DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Martes 4 de Noviembre de 1958

TOMO 213	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 15540

La publicación en el "Diario Oficial" equivale a la comunicación en forma oficial para las oficinas que deban cumplir y hacer cumplir las leyes, actos gubernativos y administrativos. — (Decretos 12 de agosto de 1907 y 3 de diciembre de 1917)

S U M A R I O

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DEL INTERIOR

1

Resolución. Se hacen promociones en la Jefatura de Policía de Flores

Ministerio del Interior.

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Vacante el cargo de Intendente de la Jefatura de Policía de Flores,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Intendente de la Jefatura de Policía de Flores, al Portero Ricardo Bula Grezzi y Portero, al Agente de Seguridad, Domingo Cabo Duglio.

2.o Comuníquese, publíquese, tome nota la Oficina de Personal y pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: FISCHER. — GLAUCO SEGOVIA. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

2

Ley. Se dan recursos a la Comisión Nacional de Turismo para atender gastos de organización, otorgar subvenciones, aplicar el régimen de beneficio cambiario denominado cheque turístico, etc.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase a la Comisión Nacional de Turismo para disponer del saldo del crédito que por la suma de $ 6.000.000.00 (seis millones de pesos), el Banco de la República quedó facultado para abrir a favor de aquélla, atento a lo preceptuado por el artículo 8.o de la ley N.o 12.476, de 19 de diciembre de 1957.

Art. 2.o Dicho saldo será destinado a cumplir las obligaciones que le impone la presente ley, los cometidos que le asigna el artículo 8.o de la ley N.o 9.133 del 17|XI|933, y especialmente a atender los gastos que demande la organización o fomento de atracciones, las subvenciones que otorgue, la propaganda, el transporte gratuito de automóviles de turismo, desde Buenos Aires a Colonia y a su regreso, así como también los que origine la eventual aplicación de un régimen de beneficios a los visitantes extranjeros.

Art. 3.o Modifícase el artículo 1.o de la ley N.o 12.476 de 19 de diciembre de 1957, el que quedará redactado en la siguiente forma:

"Autorízase al Poder Ejecutivo para afectar con carácter provisorio y hasta la suma de $ 10.000.000 (diez millones de pesos) V|N. en títulos o cautelas provisorias de la "Deuda Interna de Consolidación 5 o|o de 1953|54", creada por la ley N.o 12.276 (artículo 1.o) del 10 de febrero de 1956, con destino a obtener los recursos necesarios para habilitar a la Comisión Nacional de Turismo para la realización de sus planes de fomento turístico".

Art. 4.o Derógase el inciso 2.o del artículo 2.o de la ley N.o 12.476, de 19 de diciembre de 1957.

Art. 5.o Suprímese la parte final del inciso 1.o del artículo 4.o de la ley N.o 12.476 de 19 de diciembre de 1957, en cuanto expresa: "...y además para satisfacer la propaganda, las subvenciones que otorgue y los gastos que demande el traslado gratuito desde Buenos Aires a Colonia, de los automóviles de turismo, así como los que originen la aplicación del régimen de beneficio cambiario para los mismos, a través del sistema denominado cheque turístico".

Art. 6.o La inversión de los recursos que por esta ley se acuerdan a la Comisión Nacional de Turismo estará sometida a las obligaciones y contralores que se establecen en el artículo 7.o de la ley N.o 12.476, de 19 de diciembre de 1957.

Art. 7.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 14 de octubre de 1958.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — Gumersindo Collazo Moratorio, Secretario.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 21 de octubre de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FISCHER. — OSCAR SECCO ELLAURI. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE HACIENDA

3

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifican disposiciones de la ley 12.358 para dar una solución a los problemas que afectan a la Industria de la Construcción.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de octubre de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, escribano don Ledo Arroyo Torres.

El Poder Ejecutivo tiene el honor de someter a la consideración de la Asamblea General el adjunto proyecto de ley, por el que se pretende dar una solución de carácter integral y racional, en la medida que le permite la actual situación del país, a los problemas que afectan a la industria de la construcción, que se relacionan principalmente con el alza de los costos; escasez de crédito y con carácter más general con el entancamiento en los niveles de ingresos y de ahorros creadores de una adecuada demanda de vivienda.

El Poder Ejecutivo entiende asimismo que se hace necesario acompañar estas medidas que requieren la sanción legislativa, con otras también de estímulo, pero de carácter administrativo y proseguir el estudio ulterior de otros arbitrios de mayor alcance tendientes a paliar no sólo las distorsiones coyunturales sino también las de estructura que inciden sobre tan importante industria que actualmente ocupa a unos 22.000 obreros.

En general la fórmula propuesta trata de influir de manera de poder situar viviendas en el mercado a precios que se encuentren al alcance de un mayor número de cédulas de población con la base de factores estabilizadores de los precios de venta y eventualmente de las locaciones que en una primera etapa son principal y necesariamente de carácter impositivo.

Con el propósito de ilustrar en detalle a ese Alto Cuerpo el Poder Ejecutivo se permite hacer acompañar también al presente mensaje, una copia de la información producida por la Comisión creada por el decreto de 1 de octubre de 1957 para estudiar los problemas vinculados con la Industria de la Construcción y propiciar medidas de estímulo para dicha industria, cuyos términos en lo fundamental son compartidas por este Consejo Nacional de Gobierno.

Sin otro particular saluda al señor Presidente con la mayor consideración.

Por el Consejo: CARLOS A. FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Sustitúyese el artículo 4.o de la ley número 12.358 del 3 de enero de 1957, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 4.o Exonérase del pago del impuesto al mayor valor y de los impuestos universitarios, la primera enajenación total o parcial, en lo que se refiere a los edificios, cuando ella se produzca dentro de los dos años a partir de la fecha de la habilitación expedida por la autoridad municipal correspondiente y siempre que las construcciones se hayan terminado después del 15 de febrero de 1955".

"Para que en la exención resulte comprendido el terreno, será necesario que el aforo imponible final del inmueble objeto de la enajenación donde se hayan efectuado obras, duplique por lo menos, el aforo imponible total anterior a la realización de aquellas".

"En caso de venta parcial de un inmueble se tomará como aforo anterior el que proporcionalmente corresponda al área y edificación a enajenarse".

Art. 2.o Exonérase del pago del impuesto al mayor valor la parte proporcional del precio de toda enajenación total o parcial de inmuebles, que se invierta en uno de los dos destinos que se detallan a continuación:

1.o) La construcción y|o ampliación de edificios para habitación.

Las obras deberán estar terminadas y habilitadas dentro del plazo de tres años a partir de la fecha de inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio, de la escritura de venta cuyo precio es favorecido con la presente franquicia.

Se tomará como monto invertido en la construcción el valor de aforo para la contribución inmobiliaria, más un 25 o/o.

2.o La primera adquisición de hasta una unidad locativa destinada a habitación.

El inmueble o unidad locativa que se adquiera, debe encontrarse ubicado en edificios de construcción reciente, entendiendo por tales los que se hayan terminado y habilitado en los dos años inmediatos anteriores a la fecha de la inscripción en el Registro de Traslaciones de Dominio de la escritura de venta a cuyo precio es favorecido por la presente franquicia. La adquisición además, deberá realizarse dentro de los años inmediatos siguientes a la misma fecha.

El impuesto al mayor valor se consignará provisoriamente, según el monto que indique el certificado expedido dentro del régimen vigente por la Dirección General de Catastro, siendo pasible de devolución o de reliquidación según los casos, de acuerdo, a las sumas invertidas en los destinos previstos cuando los interesados justifiquen haber cumplido con las condiciones y en los plazos, establecidos precedentemente.

Cuando el derecho a esta franquicia caduque por el vencimiento de los plazos o por no haberse cumplido los requisitos necesarios para configurarla, la consignación se considerará pago definitivo, debiendo los interesados obtener de la Dirección General de Impuestos Directos, los recaudos correspondientes.

Art. 3.o Sustitúyese el artículo 1.o de la Ley número 12.358 del 3 de enero de 1957, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1.o Para el pago del impuesto de sobretasa inmobiliaria no se computará, en el conjunto de bienes que integran el activo inmobiliario, el monto de las mejoras que en los mismos se construyan, sea cual fuere el destino del o de los edificios correspondientes. Al mismo efecto, no se computarán ni el terreno ni el edificio cuando el valor declarado de las mejoras, en el permiso de construcción sea igual o superior al aforo imponible total anterior del inmueble.

Esta franquicia beneficiará las propiedades cuyas construcciones y|o ampliaciones se hayan terminado después del 2 de febrero de 1957, o que se terminen con posterioridad a la vigencia de la presente ley, y se extenderá durante cinco años a partir de la fecha de la habilitación expedida por la autoridad municipal correspondiente".

"La exención se aplicará igualmente al terreno, cuando se den las condiciones establecidas en el inciso 1.o de este artículo, en la etapa de la realización de las mejoras, siempre que en un plazo máximo de cuatro años, a contar de la fecha de la autorización del permiso municipal de construcción, se obtenga la habilitación total del edificio".

"Si vencido dicho plazo no se hubiera habilitado totalmente el edificio, el propietario pagará la sobretasa correspondiente a los ejercicios exonerados con sus intereses. Si en el interín se hubiera trasmitido a cualquier título el bien raíz, responderán del pago del impuesto solidariamente, adquirente y enajenante. Esta franquicia que se aplicará para cada edificio, en dos ejercicios como máximo, se hará efectiva a partir del ejercicio próximo siguiente al de la fecha de expedición del permiso municipal de construcción.

Art. 4.o Estarán exonerados del pago del impuesto de sobretasa inmobiliaria a que se refiere el artículo 87 de la ley N.o 11.924 del 27 de marzo de 1953 y sus modificativas posteriores, los préstamos con garantía hipotecaria, que se destinan a financiar construcciones en los mismos inmuebles gravados en garantía y siempre que dichos bienes raíces se encuentren emplazados en zonas urbanas o suburbanas, y que el monto de los préstamos, excluído el del Banco Hipotecario si lo hubiere, no supere al del valor declarado, en el permiso de construcción de las obras a realizar.

La baja sólo podrá efectuarse durante cuatro ejercicio como máximo, a partir de la fecha de autorización del permiso municipal de construcción.

La tasa del interés en las operaciones a que se refiere el inciso 1.o de este artículo, no podrá exceder del 12 o|o, incluyendo las diversas comisiones de crédito. El mutuario, en caso de violación de esta prohibición legal, tendrá derecho a reclamar la devolución de las cantidades indebidamente cobradas. La sentencia que impongan al prestamista la devolución, pondrá preceptivamente a su cargo el pago de las costas, costos y tributos del juicio.

En el contrato de préstamo con garantía hipotecaria, el Escribano autorizante deberá dejar constancia del número y fecha del permiso municipal de construcción, monto del valor declarado así como que el préstamo se refiere al mismo inmueble que garante el pago del crédito.

Art. 5.o El saldo del precio garantido con afectación hipotecaria del inmueble en favor del enajenante, no se computará a los efectos del pago del impuesto a los préstamos hipotecarios, creado por la ley de 15 de julio de 1924 y sus modificativas posteriores, siempre que tanto el saldo del precio como la afectación hipotecaria, resulten del mismo instrumento donde se solemnice la compra-venta.

El enajenante podrá ceder el crédito constituído a su favor, y el cesionario gozará de la misma franquicia que amparara al cedente pero en este caso la misma solo se aplicará durante cuatro ejercicios como máximo a partir de la fecha de la habilitación municipal del edificio.

Esta franquicia beneficiará a la primera enajenación de edificios y|o unidades de edificios (ley 10.751), terminados y habilitados con posterioridad a la vigencia de la presente ley, siempre que dicha enajenación se produzca dentro de los dos años inmediatos posteriores a la fecha de la habilitación municipal del edificio.

Art. 6.o Decláranse exentas del pago del impuesto creado por el artículo 6.o de la ley N.o 10.810 y sus modificativas posteriores, las ganancias que obtengan los Bancos, Cajas Populares, Cajas Bancarias, Casas de Cambio, y empresas financieras, provenientes de la primera venta de edificios en general incluso edificios o unidades locativas de los mismos, iniciados bajo el régimen de la ley N.o 10.751 del 25 de junio de 1946.

Esta franquicia beneficia exclusivamente a la primera venta de edificios y|o unidades locativas en construcción o a construirse que se terminen y habiliten a partir de la vigencia de la presente ley, siempre que la enajenación se efectúe dentro de los dos años inmediatos siguientes a la fecha de la respectiva habilitación municipal.

Art. 7.o Declárase ganancia exenta a los efectos del impuesto a las ganancias elevadas creado por la ley N.o 10.597 del 28 de diciembre de 1944, las ganancias que las empresas obligadas al pago de dicho impuesto inviertan durante cada ejercicio, en la compra de títulos hipotecarios. Esta exención no alcanza a los tributos creados por el artículo 6.o de la ley N.o 10.810 y artículo 16 de la ley 12.464.

Para beneficiarse con esta franquicia, será necesario que los valores adquiridos no se vendan en los cinco años siguientes a la compra. A los efectos del debido contralor serán depositados en la Caja de Ahorro Valores del Banco Hipotecario, a nombre de la empresa propietaria y a la orden conjunta de éste y de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas. Una vez transcurrido el plazo de cinco años, el propietario irá adquiriendo la libre disponibilidad de los mismos, a razón del 20 o|o anual.

Si las empresas desearen, sin embargo, realizar los valores adquiridos la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, autorizará la orden de venta, previa reliquidación sin intereses ni recargos y pago de la diferencia en el momento del impuesto correspondiente al ejercicio donde se originó la franquicia a consecuencia de la adquisición de los valores.

Los valores mientras se mantengan en cartera no se computarán como activo afectado para la liquidación del impuesto en los ejercicios subsiguientes a la compra, debiendo además deducirse la renta que los mismos devenguen en la avaluación de las ganancias del ejercicio.

Art. 8.o La exoneración del impuesto a las ventas y transacciones, prevista en el artículo 4.o de la ley N.o 11.333, del 14 de setiembre de 1949; y en el artículo 15 de la ley N.o 12.276 del 10 de febrero de 1956, alcanza además de los artículos, materiales, y artefactos enumerados en el artículo 53 de la ley N.o 12.367 de 8 de enero de 1957, a los siguientes: Perfiles de aluminio, conductores de cobre para instalaciones eléctricas, escaleras mecánicas, hierro en barras planchuela, cuadrado y otras secciones, hierro en barras ángulo tees, doble tees y otros perfiles (inclusive los perfiles especiales para carpintería metálica), pilotes de madera o de hormigón, (utilizados para las fundaciones) y cantoneras (para resguardo de las esquinas).

Art. 9o Decláranse que en virtud del carácter interpretativo que tuvo el artículo 49 de la Ley Nº 10.102 de 14 de mayo de 1954, no correspondió reclamar de los contribuyentes beneficiados por la exención legislada en el artículo 4.o de la Ley N.o 11.333 de 14 de setiembre de 1949, el pago del impuesto a las ventas creado por el artículo 4.o inciso F) de la Ley N.o 8274 del 16 de agosto de 1928.

Los expedientes administrativos o judiciales iniciados para obtener el pago de este impuesto se clausurarán sin más trámite, declarándose de oficio las costas y tributos devengados y las sumas recaudadas por el aludido concepto según corresponda, se devolverán o se compensarán con las

deudas que, por cualquier otra causa tengan las empresas contribuyentes para con el Instituto Jubilatorio.

Art. 10. Las deudas de las empresas contratistas y subcontratistas de la industria de la construcción para con la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio a la fecha de la promulgación de la presente ley, podrán pagarse en sesenta mensualidades, con un interés máximo del 6 o|o anual, quedando exoneradas del pago de multas adicionales y recargos.

Aquellas empresas que ya se hubieran acogido a anteriores regímenes de facilidades para el pago de deudas con el Instituto antes citado, podrán unificar y consolidar sus actos en la misma operación al acogerse a las facilidades a que se refiere el inciso 1.o de este artículo.

Art. 11. Declárase que el artículo 20 de la Ley N.o 9.808 de 2 de enero de 1939 según la redacción que le diera al artículo 1.o de la Ley N.o 11.625 del 16 de noviembre de 1950, comprende el redescuento por el Departamento de Emisión al Departamento Bancario, del Banco de la República y a los demás Bancos particulares, de documentos comerciales otorgados por propietarios de inmuebles, el pago del precio de las respectivas construcciones y a favor de los contratistas de la construcción.

Art. 12. Sustitúyese el artículo 30 de la Ley N.o 10.751 del 25 de junio de 1946, por el siguiente texto:

"Artículo 30. — La municipalidad determinará, en cada caso si el edificio que se pretende dividir en departamentos o pisos, o construirse bajo el amparo de esta ley, cumple con las exigencias de la misma y con las ordenanzas municipales que a ella se refiere.

Para transformar al régimen de la propiedad horizontal, edificios construidos por el régimen de la propiedad común, será necesario que en la remodelación, se ajusten estrictamente a las ordenanzas municipales vigentes para los edificios que se construyan por el régimen de la presente ley en la fecha en que la transformación se gestione".

"No podrá autorizarse escritura pública alguna de traspaso de dominio o de hipoteca sobre la propiedad de un departamento o piso de un edificio, ni podrá ser inscripta en los registros respectivos, sin que se haga expresa constancia de la declaración municipal que antecede y de que ha sido asegurado contra incendio".

Art. 13. Duplícase la tasa del impuesto al mayor valor que grava a la enajenación de inmuebles, cuando se trate de unidades ubicadas en edificios construidos por el régimen de la propiedad común, cuya transformación al de la propiedad horizontal se autorice por la municipalidad competente de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley N.o 10.751. En este caso no rigen las franquicias establecidas en los artículos 1.o y 2.o de la presente ley.

Art. 14. Comuníquese, publíquese, etc.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se derogan y sustituyen disposiciones de la ley 12.511 que otorgó recursos para adquisición de instrumental, gastos de operaciones, etc. para la Comisión Nacional del Año Geofísico Internacional.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 25 de Setiembre de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General, Escribano don Ledo Arroyo Torres.

La ley sancionada con fecha 26 de junio de 1958 y con promulgación de 3 de julio de 1958 autorizó a la Comisión Nacional del Año Geofísico Internacional, para realizar gastos destinados al desarrollo del Año Geofísico Internacional 1957-58, con cargo a los recursos arbitrados por el artículo 254 de la ley N.o 11.923 de 27 de marzo de 1953.

Este Consejo Nacional tiene el deber de poner en conocimiento de esa Honorable Asamblea, que la financiación de referencia es inimputable, puesto que ya estaba destinada en forma total y con anterioridad a la atención de otras erogaciones.

Para una mejor ilustración, al Cuerpo de su digna Presidencia, de esta situación se transcribe a continuación la parte final del informe de la Contaduría General de la Nación en referencia a este asunto:

"De acuerdo con los antecedentes que anteceden se arriba a las siguientes conclusiones:

1.o La ley de 3 de julio de 1958 que votó recursos para el Año Geofísico Internacional incurre en el mismo error de la ley 12.461 de 3 de diciembre de 1957 al referirse a "Los fondos depositados en el Tesoro Nacional provenientes de la realización de los créditos transferidos por aplicación del artículo 254 de la ley 11.923 de 27 de marzo de 1953" ya que los mismos nunca ingresaron al Tesoro".

2.o Los mencionados recursos, que se situaron en el Banco de la República, se encuentran agotados por aplicación de la ley N.o 12.390 de 28 de mayo de 1957, debiendo atender además y previamente a la ley que se comenta, los gastos votados por la ley 12.461 de 3 de diciembre de 1957.

3.o Por lo tanto, se hace imprescindible modificar la financiación sancionada, ya, que de lo contrario la erogación significará un déficit total para Rentas Generales, por un monto de $ 783.600.00".

De acuerdo a las consideraciones que se expresan precedentemente, el Poder Ejecutivo no ve otra alternativa que reiterar, la financiación propuesta con fecha 8 de agosto de 1957, en el Mensaje y Proyecto de Ley sometidos a la consideración de ese Alto Cuerpo, quedando a su disposición para la ampliación, complementación o sustitución eventual del régimen del financiamiento de la referencia y que fuera propiciado oportunamente por este Consejo Nacional de Gobierno, véase Proyecto de Ley que se adjunta.

Sin otro particular saluda al señor Presidente con la más alta consideración".

Por el Consejo: CARLOS FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General:

DECRETAN:

Artículo 1.o Derógase y sustitúyese por el siguiente, el artículo 3.o de la ley de 3 de julio de 1958, referente a la financiación de los gastos del Año Geofísico Internacional 1957-58.

Artículo 3.o A fin de reintegrar a Rentas Generales el adelanto de las erogaciones que se autorizan precedentemente, se modifican los numerales contenidos en los respectivos artículos de la ley 11.924 de 27 de marzo de 1953, en la forma que se expresa a continuación:

Artículo 15, numeral 12, inciso C). De un buque que conduzca más de treinta (30) pasajeros $ 7.00 y además por cada pasajero que exceda de treinta (30) c|u. $ 0.10.

Artículo 15, numeral 16. Por registrar y visar la Declaración General de una aeronave hasta dos escalas pesos 6.00; de más de dos escalas $ 7.00.

Artículo 15, numeral 29. Por la intervención del Agente Consular en un certificado o constancia de importación de productos nacionales o frutos del país, pesos 10.00.

Artículo 35, numeral 1.o Todo escrito o petición que se formule ante el Ministerio de Relaciones Exteriores deberá llevar una estampilla denominada de Servicio Consular (un peso)... valor $ 1.00. El Poder Ejecutivo dentro de los treinta días subsiguientes a la promulgación de esta ley, reglamentará la aplicación de las modificaciones indicadas precedentemente las que regirán aún después de que el producido haya cubierto la totalidad de la erogación por un total de $ 783.600. El excedente se regirá vertiendo a Rentas Generales.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

AMILCAR VASCONCELLOS.

5

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifican disposiciones de la Carta Orgánica de la Marina, relativa a determinados ascensos.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de octubre de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General.

Por Mensaje N.o 2106 de fecha 6 de marzo de 1958, el Poder Ejecutivo sometió a consideración de ese Alto Cuerpo, un Proyecto de Ley Modificativo de los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica de la Marina, N.o 10.808.

En dicho Mensaje se contemplaba la solución de crear vacantes para un mínimo de ascensos en la jerarquía de Capitanes de Fragata, homologando el artículo 83 de la ley N.o 10.808, con el 282 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757; por el Mensaje actual se complementa el anterior, procurando solucionar el mismo problema para los Capitanes de Navío.

Efectivamente, en la ley N.o 10.808 no se dispone de procedimiento alguno para crear vacantes, en el grado de Contra Almirante, como no sea el retiro por edad; en cambio, en la ley N.o 10.757, en su artículo 333 —infine— pueden crearse vacante de General por el retiro de los dos más antiguos, cuando no existieran.

Entendiéndose conveniente instaurar en la Marina un procedimiento similar, el Poder Ejecutivo somete a la consideración de la Asamblea General el adjunto Proyecto de Ley ampliatorio del anterior citado, por el cual se modifican los artículos 82 y 83 de la Ley Orgánica de la Marina N.o 10.808.

Por otra parte, entiende el Poder Ejecutivo que no hay argumento fundado para establecer diferencia en la edad de retiro, aumentando la del Oficial de igual grado del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad con respecto a la del Cuerpo General.

Si se tomara en cuenta las condiciones que reinan en los compartimientos donde prestan servicios los Oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, sería mas bien motivo de disminución la edad de retiro de los Oficiales del mencionado Cuerpo respecto a los del Cuerpo General.

Es en base a estos fundamentos que se propicia también la modificación del Artículo 132 de la Ley Orgánica de la Marina N.o 10.808, a fin de igualar las edades de retiro obligatorio de los Oficiales de igual grado del Cuerpo General y del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad.

Aprovecho la oportunidad, para reiterar al señor Presidente, las seguridades de mi consideración más distinguida.

Por el Consejo: **CARLOS A. FISCHER.** — **RAUL E. GAUDIN.** — **Justo José Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Sustitúyense los artículos 82, 83 y 132 en el Cuadro correspondiente; Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, de la Ley Orgánica de la Marina N.o 10.808, por los siguientes:

"Artículo 82. El ascenso por "Elección" se otorgará a los Capitanes de Navío que estando en condiciones de ascenso:

1.o Hayan obtenido siempre en el grado de Capitán de Navío, la calificación de "Muy Apto".

2.o Sean elegidos por el Poder Ejecutivo para llenar el número de vacantes existentes en el grado de Contra Almirante".

"Artículo 83. Las vacantes a llenarse anualmente serán las que se produzcan conforme a lo establecido en el Título IV, Capítulo I y demás disposiciones pertinentes, desde el 1.o de marzo del año anterior hasta el último día de febrero del año considerado.

A) Sin perjuicio de lo precedentemente establecido, cuando las vacantes a proveerse cada año, no alcanzaren a la cuarta parte del número de Oficiales en condiciones de ascenso en los grados de Guardia Marina a Capitán de Fragata del Cuerpo General y Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, o a Teniente de Navío en el Cuerpo de Administración, inclusive, se ascenderá como mínimo, en cada uno de esos grados y Cuerpos, hasta dicha cantidad, además de los comprendidos en el artículo 79.

Para la determinación del cuarto de las vacantes a proveerse, cuando el número de ellas no sea exactamente divisible, se computará como una unidad, la fracción decimal igual o superior a la mitad de la misma.

B) El 1.o de febrero de 1959 se procederá a pasar a retiro al Contra Almirante más antiguo; esta vacante se llenará entre los Capitanes de Navío que, a esa fecha, se encontraban en condiciones de ascenso.

No existiendo vacantes normales, se recurrirá a este sistema para asegurar un mínimo de una vacante de Contra Almirante cada dos años.

El Capitán de Navío que asciende por este sistema, dejará disponible la vacante que abandone".

"Artículo 132. En el Cuadro correspondiente al Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad.

Grado	Edad
Capitán de Navío	55
Capitán de Fragata	52
Capitán de Corbeta	48
Teniente de Navío	44
Alférez de Navío	40
Guardia Marina	34
Sub-Oficial	50
Cabo	45
Marinero	40

Artículo 2.o Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de Octubre de 1958.

RAUL E. GAUDIN.

6

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se modifica el sistema de concursos por el de Antigüedad y Selección para Oficiales integrantes del Escalafón de Técnicos Especialistas de la Fuerza Aérea Militar.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, 2 de octubre de 1958.

Señor Presidente de la Asamblea General:

Por Mensaje N.o 2087 del 26 de diciembre de 1957, este Poder Ejecutivo sometió a la ilustrada consideración de ese Alto Cuerpo un proyecto de ley por el que se suprime el sistema de concurso para los Oficiales integrantes del Escalafón de Técnicos Especialistas de la Fuerza Aérea Militar.

Durante el tiempo transcurrido se continuó estudiando la situación de los referidos Oficiales y se ha llegado a la necesidad de encarar la modificación y ampliación del mencionado proyecto de ley, para incluir en el mismo ciertos aspectos que atañen al total de la Fuerza Aérea Militar y cuya aprobación se considera grave y urgente.

Como consecuencia de ello se ha estructurado un proyecto de ley sustitutivo del anterior que se adjunta al presente Mensaje y cuyos fundamentos a continuación se exponen.

La sustitución de los cursos que establecían los artículos 266, 267 y 268 de la Ley Orgánica Militar número 10.757 por los que determina el artículo 5.o del presente proyecto, tiene dos finalidades fundamentales: establecer una nueva ordenación más adecuada a las exigencias que en cuanto a preparación se le plantean al Oficial en nuestro medio y obtener un escalonamiento que permita una utilización más eficiente del Oficial.

Lo reducido del número de Capitanes con que cuenta la Fuerza Aérea, hace necesario que los Tenientes Primeros desempeñen con suma frecuencia, casi normalmente, las funciones de Comandante de Escuadrilla. Por ello se ha considerado conveniente que el curso de Comandante de Escuadrilla, cuya finalidad específica es prepararlos para esa función, sea realizado en el último año de Teniente 2.o, con lo que se asegura que al ascender a Teniente 1.o, ya el Oficial está en condiciones de desempeñar un cargo que la experiencia indica, se verá en la mayoría de las veces obligado a ocupar.

El Curso de Comandante de Escuadrón y Estado Mayor (básico) sustituye al actual Curso de Pasaje de Grado de Capitanes ampliándolos para preparar a dichos Oficiales como idóneos de Estado Mayor. A la preparación para desempeñar el cargo de Comandante de Escuadrón se le ha agregado la parte básica de Estado Mayor por cuanto el actuar en estos es función normal de los futuros Mayores. Por otra parte el número de Mayores con que

cuenta la Fuerza Aérea no permite, como se hace en otras Fuerzas, especializar a una parte de ellos y mantenerlos en forma permanente en los Estados Mayores lo que los alejaría de la actividad de vuelo, obligación primordial de todo Jefe de la Fuerza Aérea.

El Curso de Comando y Estado Mayor (avanzado) a realizarse en el primer año en el grado de Teniente Coronel, tiene por objeto capacitar a los Jefes para el Comando de las Unidades Mayores de la Fuerza Aérea y desempeñar toda clase de funciones en los Estados Mayores. Sustituye a los actuales Cursos de Pasaje de Grado para Mayores y Tenientes Coroneles y al terminar los mismos, serán diplomados de Estado Mayor.

Asimismo, en la forma en que han sido establecidos los cursos se consigue un escalonamiento o separación lógica a lo largo de la vida profesional del Oficial: el primer curso se hace a los cuatro años, el segundo a los nueve años y el tercero a los trece años. Ello permite que el Oficial pueda, aplicando los conocimientos adquiridos, prestar servicios en las unidades durante períodos prolongados, reduciendo a un número mínimo las interrupciones que en esa su actividad fundamental, provocan los cursos.

El artículo 6.o establece que los Coroneles realizarán cursillos informativos o presentarán tesis relacionadas con la Defensa Nacional. Este criterio ha sido adoptado en virtud de considerarse que en determinados casos es más conveniente para la Fuerza Aérea y para la preparación de los Coroneles, el presentar tesis que impongan un estudio profundo de importantes problemas de la Defensa Nacional.

Se establece en el artículo 7.o, un régimen de gran severidad para los Oficiales que no aprueben los cursos por baja escolaridad. Ello es un reconocimiento a la importancia, que con respecto a la preparación del Oficial tienen los cursos y una consecuencia directa de la imperiosa necesidad de asegurarse que el Comando de las Unidades y Sub-unidades, sólo sea entregado a quienes han demostrado su capacidad para ejercerlo.

Los cursos de Comandante de Escuadrillas se realizarán en las Unidades Aéreas Tácticas (o Unidades Terrestres, para los Oficiales del cuerpo terrestre), por cuanto ellas poseen los medios necesarios para que los alumnos cumplan la práctica de conducción directa de las Subunidades en vuelo o en el trabajo. No obstante estos cursos serán hechos bajo la dirección de la Escuela de Comando y Estado Mayor y el examen final será rendido en la misma. Por el contrario los cursos superiores y de Estado Mayor, por la naturaleza de la instrucción a impartirse exige que sean realizados en la Escuela de Comando y Estado Mayor.

La Escuela de Comando, que se instituye por el artículo 10 es la actual Dirección de los Cursos de Pasaje de Grado de Tenientes Coroneles y Mayores, incrementada por los Cursos de Tenientes Primeros y Capitanes que se realiza actualmente en la Escuela Militar de Aeronáutica, de acuerdo al artículo 267 de la Ley Orgánica Militar N.o 10.757 y, como rubros dispondrá de la parte pertinente de las dietas que para tales cursos asigna la Ley de Presupuesto vigente en el Item 3.02 rubro 1.05-01.

Al modificar la denominación de las Unidades de la Fuerza Aérea se ha atendido a las recomendaciones hechas con respecto a "standarización" por la Junta Interamericana de Defensa, utilizando los nombres empleados en la casi totalidad de los países del continente. Ello facilitará grandemente el trabajo con textos y documentación proveniente de estos países o aún de las otras Fuerzas a los cuales la diversidad de nombres empleados, provoca inútiles dificultades y confusiones fácilmente evitables.

El artículo 12 establece la clasificación del personal de tropa de la Fuerza Aérea. Se establecen tres grupos que están perfectamente diferenciados por las funciones que cumplen. El primer grupo, denominado aviadores militares de tropa, comprende al personal cuya actividad primordial o medio de combate es el vuelo, pilotos o paracaidistas; el segundo grupo comprende a los que cumplen funciones técnicas especializadas y el tercer grupo a los que cumplen las funciones generales del servicio. Por el artículo 13 se establece que las vacantes establecidas en la Ley de Presupuesto para el primer grupo, es decir aviadores militares de tropa, pueden llenarse indistintamente con personal de cualquiera de los dos tipos de especialistas del primer grupo, es decir pilotos o paracaidistas. Esto permitirá a la Fuerza Aérea reiniciar sus cursos de paracaidistas, suspendidas hace ya varios años, y preparar personal, entre otros cometidos, para integrar de inmediato las tripulaciones de rescate aéreo.

Finalmente los artículos 14 y 15 modifican simplificando, la denominación de los Oficiales de aviación. Se utilizará la misma que para los Oficiales del Ejército, seguida de la palabra "aviador" para los integrantes del escalafón de pilotos aviadores militares o de la expresión "de aviación" cuando se trate de Oficiales no pilotos de la Fuerza Aérea.

Saludo al Señor Presidente con las expresiones de mi más elevada consideración.

Por el Consejo: CARLOS L. FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Los sistemas de ascenso para los Oficiales del Escalafón de Técnicos Especialistas, establecido por el artículo 9.o de la ley N.o 12.070 del 4 de diciembre de 1953 serán Antigüedad y Selección.

Art. 2.o En los ascensos a otorgarse a los Oficiales Técnico-Especialistas en los distintos grados, las vacantes que se produzcan serán llenadas en la siguiente forma:

A) A Teniente 2.o y Teniente 1.o, todas por Antigüedad.
B) A Capitán y Mayor dos tercios por Antigüedad y un tercio de Selección.
C) A Teniente Coronel, una mitad por Antigüedad y la otra por Selección.

Art. 3.o Los Oficiales Técnico-Especialistas integran el Cuerpo Terrestre de la Fuerza Aérea a que se refiere el artículo 6.o de la ley N.o 12.070 y su escalafón tendrá los efectivos que establece el Item 3.02 de la Ley de Presupuesto N.o 12.376 del 31 de enero de 1957, siéndoles aplicables los límites de edad de retiro que para cada grado establece el artículo 56 de la ley N.o 11.925, de fecha 27 de marzo de 1953.

Art. 4.o Las condiciones generales requeridas para el ascenso de estos Oficiales serán las mismas que establece para los Oficiales Combatientes la Ley Orgánica Militar vigente, con excepción de las exigencias de realizar los cursos determinados por los artículos números 266, 267 y 268 de dicha ley que se sustituyen por los establecidos en el artículo siguiente, siendo de aplicación para las promociones de los Sargentos Primeros al grado de Alférez, establecido en el artículo 19 de la ley número 12.070.

Art. 5.o Los Oficiales de la Fuerza Aérea, integrantes de los Cuerpos Aéreos y Terrestre, deberán, para estar en condiciones de ascenso, haber rendido con aprobación los siguientes cursos:

A) Curso de Comandante de Escuadrilla, a realizarse durante el último año en el grado de Teniente 2.o y que habilite al Oficial para el comando de escuadrilla o el desempeño de funciones similares.
B) Curso de Comandante de Escuadrón y Estado Mayor (básico) a realizarse durante el último año en el grado de Capitán y que lo habilita para el comando de escuadrones y desempeñar funciones correspondientes a su grado en los Estados Mayores.
C) Curso de Comando y Estado Mayor (avanzado) a realizarse durante el primer año en el grado de Teniente Coronel y que lo habilita para el comando de los Grupos y Unidades Superiores y para actuar como Oficial de Estado Mayor.

El Poder Ejecutivo reglamentará el funcionamiento y condiciones de realización de los cursos a que se refiere el presente artículo.

Art. 6.o Los Coroneles realizarán cursillos informativos o presentarán tesis relacionadas con la Defensa Nacional, lo que constituirá requisito indispensable para el ascenso.

Art. 7.o La no aprobación por baja escolaridad de los cursos establecidos en a), b) y c) del artículo 5.o, implica la calificación anual de "deficiente" en capacidad militar. Cualquiera de los cursos podrá repetirse por una sola vez y la nueva reprobación del mismo curso determina el pase a Retiro del Oficial o Jefe Alumno.

Art. 8.o Los Cursos de Comandante de Escuadrilla serán realizados en las Unidades Aéreas Tácticas o Unidades Terrestres, de acuerdo a los programas establecidos por la Escuela de Comando y Estado Mayor y bajo su supervisión. El examen final se realizará en dicha Escuela.

Art. 9.o Los Cursos de Comandante de Escuadrón y de Estado Mayor (básico) y de Comando y de Estado Mayor (avanzado) se realizarán en la Escuela de Comando y Estado Mayor.

Art. 10 A los efectos del cumplimiento de lo establecido en los artículos 8.o y 9.o anteriores institúyese la Escuela de Comando y Estado Mayor con la totalidad de los medios materiales y rubros actualmente asignados a los Cursos de Pasaje de Grado de la Fuerza Aérea (Item 3.02, rubro 1.05-01).

Art. 11 A los efectos de lo establecido en el artículo 5.o de la presente ley, en el artículo 214 de la Ley Orgánica Militar vigente, las Unidades Aéreas y/o Terrestres de la Fuerza Aérea se denominarán escuadrilla, escuadrón, grupo, ala y comando, siendo equiparables respectivamente a las compañías, batallones, regimientos, brigadas y divisiones de las Fuerzas Terrestres.

Art. 12 El personal de tropa de la Fuerza Aérea se clasificará en aviadores militares de tropa (pilotos y paracaidistas), técnicos especialistas y no especialistas.

Art. 13 Autorízase a la Fuerza Aérea a llenar las vacantes establecidas por la Ley de Presupuesto vigente, para pilotos aviadores militares de tropa (aviadores militares de tropa) indistintamente con personal de pilotos o paracaidistas, de acuerdo con las necesidades del servicio. A este personal le son aplicables las disposiciones que para aviadores militares de tropa establece la ley número 10.115.

Art. 14 Los Oficiales de la Fuerza Aérea para todos los grados tendrán la misma denominación que sus equivalentes del Ejército seguida de la palabra "aviador" para los integrantes del escalafón de pilotos aviadores militares; y de la expresión "de aviación" para los que constituyen los escalafones de navegantes con diversos roles y técnico-especialistas.

Art. 15 Las disposiciones establecidas en los artículos 1.o, 2.o y 3.o de la presente ley serán aplicables a partir de los ascensos a otorgarse con fecha 1.o de febrero de 1958 inclusive.

Art. 16 Comuníquese, etc.

Montevideo, 2 de octubre de 1958.

RAUL R. GAUDIN.

7

Resolución. Se autoriza a la compañía Líneas Aéreas Alemanas (Deutsche Lufthansa A. G.) a modificar y ampliar los itinerarios y frecuencias de vuelos en la forma que se establece.

Ministerio de Defensa Nacional. - (Resolución N.o 22.453)

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Visto: la solicitud formulada por la Compañía de nacionalidad alemana "Deutsche Lufthansa A. G." (Líneas Aéreas Alemanas), para que se le aprueben los itinerarios y frecuencias de vuelos de sus servicios aéreos, que modifican en parte, y se amplían, las establecidas en las resoluciones N.os 18.187 y 18.954 de fechas 13 de setiembre de 1956 y 14 de febrero de 1957, respectivamente, las que quedarían establecidas en la siguiente forma: un vuelo redondo semanal entre Hamburgo y Santiago de Chile, con escalas en Frankfurt, Dakar, Río de Janeiro, San Pablo y Montevideo y dos sobrevuelos redondos semanales entre la República Federal Alemana y la República Argentina, con escalas en Hamburgo, Frankfurt, París, Lisboa, Dakar, Río de Janeiro, San Pablo, Buenos Aires, con extensión hasta Santiago de Chile.

Considerando: que no existen disposiciones de índole legal o reglamentaria que se opongan a lo solicitado.

Atento: a los informes de la Dirección de Aeronáutica Civil y Ente Autónomo Pluna,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Compañía de nacionalidad alemana "Deutsche Lufthansa A. G." (Líneas Aéreas Alemanas), a realizar los siguientes servicios de aeronavegación de pasajeros, correo y carga: un vuelo redondo semanal entre Hamburgo y Santiago de Chile, con escalas en Frankfurt, Dakar, Río de Janeiro, San Pablo y Montevideo; dos sobrevuelos redondos semanales entre la República Federal Alemana y la República Argentina, con extensión hasta Santiago de Chile, con escalas en Hamburgo, Frankfurt, París, Lisboa, Dakar, Río de Janeiro, San Pablo y Buenos Aires.

2.o La presente autorización queda supeditada al permiso que deben otorgar los gobiernos de los países a que pertenecen las ciudades mencionadas en el numeral precedente.

3.o Es aplicable a esta resolución, en lo que pudiere corresponder, lo dispuesto en las resoluciones N.os 18.187 y 18.954 de fechas 13 de setiembre de 1956 y 14 de febrero de 1957, respectivamente.

4.o Que se comunique, publique y vuelva a la Dirección de Aeronáutica Civil para que previa reposición notifique a los interesados; cumplido vuelva al Ministerio de Defensa Nacional y archívese.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

8

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección de Aeronáutica Civil

Ministerio de Defensa Nacional. - (Resolución N.o 22.443)

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Encontrándose vacante en el Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil", un cargo de Auxiliar 1.o (Peón Limpiador).

Considerando: que la Dirección General de dicho Organismo formula la propuesta pertinente para proveer dicho cargo y los que se producen como consecuencia de las promociones correspondientes.

Atento: a que en el presente caso se han cumplido estrictamente las disposiciones contenidas en el Decreto-ley N.o 10.388 del 13 de febrero de 1943 y concordantes,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Ascender en el Item 3.27 "Dirección de Aeronáutica Civil" del Presupuesto General de Sueldos y Gastos del Estado en vigor, al cargo de Auxiliar 1.o (Peón-Limpiador) —Partida 46—, Categoría IV, Grado 5, al actual Auxiliar 3.o (Peón) —Partida 30— Categoría IV, Grado 3, don Carlos Humberto Enríquez, ciudadano natural, Credencial Cívica B. L. B. N.o 11.782, en su sustitución al actual Limpiador —Partida 28— Categoría IV, Grado 2, don Milton Dante González, ciudadano natural, Credencial Cívica B. C. A. N.o 25.290 y en su lugar, al señor Pablo Arriondo, ciudadano natural, Credencial Cívica B. Z. B. N.o 25.521, nacido el 1.o de agosto de 1935.

2.o Que se comunique a quienes corresponda, publíque y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

9

Resolución. Se nombra Jefe del Servicio Sanitario de la Escuela Militar de Aeronáutica para prestar servicios en la Base Aérea N.o 1.

Ministerio de Defensa Nacional - (Resolución N.o 22.442)

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Visto: la propuesta formulada por la Inspección General de la Fuerza Aérea de acuerdo con la comunicación del Servicio de Sanidad Militar,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Nombrar Jefe del Servicio Sanitario de la Escuela Militar de Aeronáutica, al señor Jefe de 3.a Médico Ayu-

dante don Amílcar F. A. Falco; y para prestar servicios en la Base Aérea N.o 1, al señor Mayor (SM-M) don Carlos Silvestre Boccoleri.

2.o Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Resolución. Se destina a un Coronel para prestar servicios en la Inspección General del Ejército y en comisión en la Comisión Calificadora para Oficiales de los Servicios Auxiliares.

Ministerio de Defensa Nacional (Resolución N.° 22438).

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Visto la propuesta formulada por la Inspección General del Ejército.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Nombrar para prestar servicios en la Inspección General del Ejército y en comisión en la Comisión Calificadora para Oficiales de los Servicios Auxiliares, al señor Coronel don Juan O. Urbina.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se destina a un Coronel de la Fuerza Aérea para prestar Servicios en el Ministerio

Ministerio de Defensa Nacional (Resolución N.° 22437)

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.° Nombrar para prestar servicios en el Ministerio de Defensa Nacional, al señor Coronel de la Fuerza Aérea don Conrado Artigas Saez.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: FISCHER. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

12

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley por el que se crea la Comisión Honoraria de Contralor y Fomento de la Producción Lechera con el cometido de estudiar mejoras de disposiciones vigentes que regulan las actividades de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche y estímulos a los productores en general.

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 7 de octubre de 1958.

A la Asamblea General:

La presente iniciativa persigue la finalidad de mejorar las disposiciones vigentes que regulan la actividad de la Cooperativa Nacional de Productores de Leche y comprende incluso formas de estímulo a las explotaciones lecheras en general sean o no remitentes a CONAPROLE.

— I —

Desde tiempo atrás se ha puesto de manifiesto la conveniencia de introducir modificaciones fundamentales en el régimen legal de CONAPROLE. Entre otras iniciativas es de destacar, por su carácter orgánico, el proyecto de ley enviado por el Poder Ejecutivo con fecha agosto 30 de 1955, cuya orientación general se ha recogido en el texto adjuto que se propone a consideración legislativa. Ha habido —en esta oportunidad— un mayor acopio de información y asesoramiento con la cooperación incluso de la gremial de productores y del Directorio de Conaprole.

La ley Nº 9.526, de 14 de diciembre de 1935, que creó a Conaprole determinó una forma de cooperación de los productores de leche mediante un régimen de asignación de cuotas y de concentración y pasteurización de los productos, con alcance de monopolio en el abastecimiento de leche a Montevideo, no así respecto a la actividad industrial que debía desarrollar en libre competencia.

Su implantación en un momento de crisis para los tambos, dió estabilidad y margen razonable de ganancia a los productores responsables del cumplimiento de sus remisiones de leche diaria aún en los períodos de escasez y, aseguró, a la vez, condiciones de higiene y de abastecimiento de un artículo esencial en la alimentación humana para la población de Montevideo.

Textos legales posteriores procuraron nuevas formas de regulación. La ley 10.707, de 9 de enero de 1946, última dictada en este proceso, asignó para todo productor con tambo habilitado en cualquier zona del país una cuota inicial de 60 litros, lo que determinó la incorporación de numerosos cooperadores y tuvo correlativamente como consecuencia el aumento notable y progresivo del consumo de leche de Montevideo que, de 88:184.464 hasta junio de 1947, pasó a 101:527.871 de julio de 1947 a junio de 1948 y alcanzó sucesivamente a 122:985.374 y a 141:918.277 en los dos años posteriores. Desde 1946, se hicieron miembros de CONAPROLE más de 2.000 productores y actualmente deduciendo los que han enajenado sus establecimientos, son alrededor de 1.300 los remitentes cuyas incorporaciones datan con posterioridad a la ley 10.707.

Pero si en ese entonces, en razón de la escasa diferencia entre los precios de leche destinada al consumo y la destinada a la industria y también a las posibilidades de un mayor y progresivo volumen de venta de leche a la población, la cuota de 60 litros respondía a una realidad y era un estímulo a la producción, transcurridos unos años y variadas esas circunstancias, se puso de manifiesto la necesidad de reformar el régimen legal.

El consumo de leche de la población no mantuvo su ritmo de aumento y la incorporación de nuevos productores con cuotas iniciales de 60 litros no solo absorben esa mayor venta sino que llegan a determinar un castigo o rebaja en la liquidación de la leche pagada al precio de consumo en relación a las cuotas de los productores ya incorporados, que oscila entre el 3 1|2 y 4 o|o sobre las mismas. Por otra parte, la facultad otorgada por la ley 9.899, de 20 de diciembre de 1939, al productor de enajenar la cuota total o parcialmente en forma independiente del establecimiento, en la medida del aumento de la diferencia de precios entre la leche consumo y la destinada a la industria y de sus oscilaciones respectivas, se ha convertido en un objeto de especulación cuyas altas cotizaciones son inaccesibles a los productores de escasos recursos económicos. Las periódicas liquidaciones de establecimientos por causas diversas, no han constituído, tampoco pues, una fuente de disponibilidad para el aumento de las pequeñas cuotas. Es a tal punto así que aún quedan 1.238, esto es el 61 o|o de los productores de Conaprole, que remiten menos de 150 litros y 891 o sea el 44 o|o, que están por debajo de 100 litros de cuota y con algo más de 64 litros de promedio.

Todos estos factores han perturbado la evolución de la producción, impidiendo el progreso económico de los pequeños productores y el perfeccionamiento del nivel técnico de sus explotaciones. La insuficiente compensación resultante de esas cuotas demasiado reducidas —si se relacionan con el costo de producción incesantemente creciente y con mayor gravitación en el pequeño productor que ajusta su explotación a exigencias higiénicas y técnicas,— ha sido —por otra parte— la argumentación principal que se ha esgrimido en los reclamos de mayores precios para la leche cuota en los sucesivos semestres en que se debió proceder a la fijación de los precios justos y razonables que Conaprole debe pagar al productor por parte de la Comisión Honoraria de la Leche. La perduración de con-

diciones anti-económicas de explotación, —entre otras causas y fundamentalmente en razón de la exiguidad de sus cuotas— respecto a más de mil productores remitentes a Conaprole, ha sido factor de influencia permanente en el alza en los precios de la leche en detrimento del consumo.

En el régimen actual de producción y comercialización perduran —asimismo— otras deficiencias, que requieren nuevas normas reguladoras: el tenor bacteridiano de la leche remitida sigue siendo muy alto; las condiciones de higiene y de calidad del producto debe mejorar; las instalaciones de los tambos —no reúnen en general— las exigencias que encaró la ley vigente; la manipulación de la leche, su conservación y transporte se realiza de modo inconveniente.

Es un imperativo —más de manifiesto que nunca en estos momentos— promover el incremento productivo en el país. La industria lechera reclama una nueva orientación conducente a la producción de un mayor acervo de riqueza, un mayor empleo de mano de obra y la promoción e intensificación de corrientes de exportación que suministren divisas al país.

—II—

En el proyecto de ley adjunto se reorganiza sobre nuevas bases a la Comisión Honoraria de la Leche, la que en adelante se denominará Comisión Honoraria de Contralor y Fomento de la Producción Lechera, ampliando su composición y confiriéndosele —con sentido permanente— amplios cometidos de investigación, asesoramiento e iniciativa con referencia a la producción, industrialización, comercialización y consumo de leche y productos lácteos tanto lo que respecta a Conaprole como en el plano de la producción lechera nacional. Se le proporciona, además, a la Comisión, medios adecuados para que pueda cumplir sus funciones.

Al Poder Ejecutivo, con el asesoramiento de la mencionada Comisión y de la Junta de Contadores, le corresponderá la fijación de los precios razonables para los productores así como de los correspondientes al consumo.

La experiencia resultante del mecanismo establecido por la ley Nº 10.707 ha demostrado la falta de conveniencia de los institutos en la misma creada —Comisión Honoraria de la Leche y Junta de Contadores— en cuanto actúan y deciden sin posibilidad de revisión en el proceso de fijación de los precios de la leche.

Lógico es pues que, —como se expresa en la exposición de motivos que acompañó al proyecto de ley enviado a consideración legislativa con fecha agosto 30 de 1955— se acepte que el interés público reclama que se reintegre al Poder Ejecutivo la plenitud de las facultades que la ley 10.940 sobre subsistencias y concordantes le reglamentan, respecto a la regulación de abastecimientos y precios de artículos de primera necesidad, —entre los cuales la leche ocupa un lugar principal, gestión gubernativa que requiere visión de conjunto, unidad de orientación y concreción de responsabilidades. "Ese Alto Cuerpo —se expresa en dicho documento— sabe que en esta materia, de fijación de precios —como en cualquier otra de sus cometidos propios— el mérito, la discreción y la legalidad de la conducta del Poder Ejecutivo puede ser discutida por el Parlamento cuyos celos de fiscalización y contralor no puede desde luego superarse: cualquiera de las Cámaras puede juzgar la conducta de los Ministros de Estado y hasta proponer que la Asamblea General, en reunión de ambos Cuerpos, declaren que se censuren sus actos de administración en el Gobierno, lo que representa una garantía de orden política de la más alta jerarquía institucional. Consiguientemente la eliminación de excepciones al concepto constitucional unitario ofrece invalorables ventajas y representa la recuperación de incuestionable garantía". Se le proporciona así, a las comisiones de estudio, los medios adecuados para que obtengan, en forma objetiva, los elementos de juicio necesarios para un adecuado asesoramiento, pero se centraliza en el Poder Ejecutivo, del mismo modo que con respecto a los demás artículos de primera necesidad, la responsabilidad gubernativa decisoria en cuanto al ajuste y contemplación de los respectivos y legítimos intereses de la producción y del consumo. Y se da, también, la necesaria flexibilidad en el asesoramiento y formulación definitiva de los precios, permitiendo tener en cuenta elementos esenciales como ser calidad de la leche y tamaño de la empresa. En este último sentido, por la vía de la fijación de adicionales variables sobre el precio se estimulará a los pequeños productores a una evolución progresista de su explotación que le permita un mayor grado de tecnicismo a la vez que un incremento productivo con el consiguiente abaratamiento de los costos, en un mecanismo que se erigirá a la vez y de inmediato en un factor moderador que evitará toda innecesaria elevación de los precios para el consumo.

En efecto al circunscribir y graduar esos adicionales de precio de la leche a los productores que si bien constituyen el mayor número representan —la suma de sus envíos— un volumen de remisión de muy limitada significación respecto al total de la leche destinada al consumo (el 67 o|o de la leche consumo recibida por Conaprole proviene de los establecimientos de más de 300 litros de cuota), su incidencia en el costo resultante de la leche vendida al público es mucho menor que si —en cambio— se hubiese de aumentar sin discriminación el litro cuota para todo remitente, en aplicación de la ley actual. La modificación legal que se propone da base para atender —en su justa medida— reclamos sobre mantenimientos de márgenes actuales de compensación o en su caso, de mayores precios por unidad litro en cuanto fueren justificados para contemplar transitoriamente a más de mil productores que trabajan en condiciones antieconómicas y con la finalidad fundamental de contribuir a que evolucionen a formas más racionales de producción.

Uno de los propósitos esenciales de este proyecto de ley es el de estimular vigorosamente a los productores de pequeña cuota con sentido progresista, abriéndole amplias posibilidades para que alcancen, a la brevedad, un volumen de remisión que haga más compensatorio su esfuerzo.

Para conseguir ese resultado se propone la adopción de las siguientes normas legislativas:

I. Se acentúa un régimen de más concreta preferencia a favor de los productores de menores cuotas en oportunidad de los reajustes semestrales por aumento de consumo de leche. Llegados los 200 litros de cuota y con relación al 50 por ciento de la distribución, se seguirá un criterio estrictamente selectivo según las condiciones de explotación de cada tambo (artículo 7º). Y a fin de asegurar, en primer término, un volumen de disponibilidad importante, y luego de una regulación normal que evite no sólo que, por la multiplicación excesiva de nuevos remitentes, se disminuya el volumen de leche pagada al precio de cuota consumo, sino que se contemple, equitativamente, a la vez nuevos productores y a las aspiraciones de progreso de los productores ya incorporados, se suspende por tres años el ingreso de nuevos miembros a Conaprole y se gradúa, luego, su incorporación al 50 o|o de la disponibilidad resultante del aumento del consumo. Pero, entonces se eleva la cuota inicial de 60 litros a 150 litros, dándole preferencia a los remitentes del sector industrial. Como el productor que se incorpora a Conaprole con esa cuota de 150 litros iniciales para el consumo, inmediatamente puede ser beneficiado en forma preferencial en los semestres sucesivos por adjudicación de nuevas distribuciones, estará en condiciones de progresar, incesantemente, hacia márgenes cada vez más compensatorios (artículos 8º y 7º de la ley).

II. De acuerdo al régimen legal vigente los miembros de Conaprole, con motivo de la clausura de sus establecimientos o simplemente por disminución forzosa o voluntaria de la importancia de su explotación, pueden vender total o fraccionadamente su cuota (con la sola excepción de aquellos incorporados después de la ley 10.707 y con respecto a la cuota inicial de 60 litros que no puede ser enajenada independientemente del establecimiento).

Esa libre comercialización de la cuota ha llegado al límite incuestionablemente abusivo de decidida especulación, lo que seguramente beneficia a quienes disponen de mayores capitales y sin ninguna discriminación selectiva.

El proyecto de ley que se adjunta, se propone subsanar ese inconveniente estado de cosas, tratando de normalizar en un sentido armónico los diversos intereses en juego: A) Al implantar un criterio racional y estable de estimación del valor económico de litro cuota; B) Al vincular la adquisición de esa cuota por conducto de la Bolsa de Transferencia que se organiza, a los establecimientos que más se destaquen en la técnica de su explotación, dentro de los planos de preferencia respecto a los productores de cuotas más reducidas, quienes tendrán abierta la oportunidad de mejorar técnica y económicamente sus establecimientos: C) Al estimular el esfuerzo progresista del pequeño productor al asignarle una mayor compensación por medio de adicionales moderados y variables sobre el precio de la leche y por la vía de la posibilidad de la obtención de créditos en condiciones liberales de interés y plazos del Banco de la República, y D) Al extender a la ganancia eventual representada por la cuota que se enajena, el impuesto creado por el artículo 52 de la ley 10.597, cuyo importe se destinará, íntegramente, al fondo pro-mejoramiento de la Producción Lechera.

Ese fondo permanente, con amplios fines de fomento extensible a todos los establecimientos productores del país, es otra de las vías fundamentales en que se encauzará los propósitos de incremento productivo que se persiguen.

No poner obstáculos al desarrollo industrial y comercial de Conaprole, antes por el contrario, facilitar y promover sus actividades en un sentido conducente a una intensificación y mejoramiento productivo tanto de sus miembros cooperadores como de la entidad cooperativa, constituye una orientación impuesta por los intereses generales. Es de con-

veniencia general asignar a Conaprole medios para que se haga cargo de la tarea y de la responsabilidad:

A) De mejorar constantemente los servicios de pasteurización de la leche;

B) De planear y hacer efectivo un régimen adecuado para la conservación, transporte y comercialización, instruyendo al productor y facilitándole en su empeño, mediante estaciones de recibo de leche y crema del interior, organizando su transporte en vagones o camiones thermos y otras medidas de beneficio general;

C) De ampliar su sector industrial por la vía principalmente de la integración de un capital cooperativo, intensificando y diversificando sus actividades en beneficio del consumo y del aumento de la riqueza exportable.

Paralelamente, ha de fomentarse la producción estacional de la leche en los establecimientos rurales, con el abaratamiento de costos consiguiente.

Los remitentes de Conaprole que tengan asignadas cuotas de leche para el consumo, deben cooperar, especialmente, a este mayor esfuerzo productivo que el país reclama. El volumen obligatorio mínimo de remisión con destino industrial fijado como punto de partida es el que, por otra parte, normalmente deben producir como sobrante, como medio de conservar su cuota. Y es sobre ese supuesto que se fija los precios de leche cuota. No obstante, se contempla la posibilidad de modificar y, por consiguiente, aumentar ese porcentaje obligatorio en relación con las posibilidades industriales de Conaprole y las necesidades de incrementar la producción del país.

En la seguridad que esa Asamblea General ha de dispensar a esta iniciativa la preferente atención que merece dado los trascendentales intereses en juego, aprovecho la oportunidad para reiterarle el testimonio de mi más elevada consideración.

Por el Consejo: FISCHER. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

De la Comisión Honoraria de Contralor y Fomento de la Producción Lechera

Artículo 1º Créase la Comisión Honoraria de Contralor y Fomento de la Producción Lechera, compuesta de 11 (once) miembros designados: uno, por el Ministerio de Ganadería y Agricultura, que la presidirá; uno, por el Ministerio de Industrias y Trabajo; uno por el Ministerio de Hacienda; uno, por el Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios; uno por el Concejo Departamental de Montevideo; uno, por el Instituto Nacional de Colonización; uno, por la Asamblea de Productores (Ley Nº 9.526, artículo 25); uno, por el Directorio de la Conaprole; uno, Médico Veterinario, por el Consejo Directivo de la Facultad de Veterinaria; uno, Ingeniero Agrónomo, por el Consejo Directivo de la Facultad de Agronomía; uno, Contador por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Económicas y de Administración.

Serán cometidos de esta Comisión:

A) Realizar estudios —en forma permanente— de la producción e industrialización lechera en sus aspectos económicos, técnicos y sociales (costos de producción, formas de explotación, régimen de trabajo, etc.);

B) Asesorar al Poder Ejecutivo, antes del 10 de noviembre de cada año, sobre la fijación de los precios justos y razonables que la Conaprole estará obligada a pagar al productor por la leche de cuota destinada al consumo. En dicho asesoramiento podrán establecerse precios diferenciales de acuerdo a los siguientes elementos:

1) Calidad de la leche;

2) Tamaño de la empresa pudiéndose fijar adicionales variables escalonados sobre el precio que corresponda al producto a los remitentes con cuotas menores de 300 litros, estimulando especialmente los más progresistas, de acuerdo a las normas que reglamentará el Poder Ejecutivo, previo asesoramiento de la referida Comisión.

C) Asesorar al Directorio de Conaprole respecto a la aplicación del numeral 2º del inciso C) del artículo 7º, de esta ley, debiendo proceder al efecto a la calificación de los establecimientos;

D) Asesorar sobre los reclamos presentados por los productores que se consideren perjudicados en los decomisos o en la clasificación de la leche, y

E) formular los planes e iniciativas que considere convenientes ante Conaprole, y ante el Ministerio de Ganadería y Agricultura, conducentes al mejoramiento de la producción lechera y a la intensificación del consumo de leche y productos lácteos.

La Comisión Honoraria de Contralor y Fomento de la Producción Lechera deberá ser constituída inmediatamente después de sancionada esta ley, por convocatoria del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y será renovada cada dos años, pudiendo sus miembros ser reelectos.

Mientras no se les designen sustitutos los miembros de esta Comisión continuarán en el ejercicio de sus funciones.

Art. 2º La Comisión Honoraria de Contralor y Fomento de la Producción Lechera, aparte los cometidos asignados por el artículo anterior, directamente relacionados con la producción, industrialización, comercialización y consumo de leches y productos lácteos ligados a Conaprole, realizará estudios y asesorará al Poder Ejecutivo en esos mismos aspectos, tendientes a la racionalización de la producción lechera nacional.

Art. 3º El Ministerio de Ganadería y Agricultura pondrá a disposición de la Comisión Honoraria de Contralor y Fomento de la Producción Lechera los funcionarios y técnicos que estime necesarios para que ésta pueda cumplir sus cometidos y podrá a tales efectos coordinar, reorganizar y fusionar los servicios de la Dirección de Ganadería y de la Dirección de Agronomía, en acción conjunta, coadyuvante con tales fines.

Conaprole facilitará a la Comisión Honoraria de Contralor y Fomento de la Producción Lechera los datos e informaciones que ésta requiera, en ejercicio de sus funciones, y proporcionará la locomoción y demás medios necesarios para las inspecciones y relevamientos que dicha Comisión considere del caso realizar en los establecimientos productores.

Hasta tanto no se fije, en el próximo Presupuesto General de Gastos, las partidas necesarias para su funcionamiento, Conaprole pondrá a disposición de la Comisión, hasta la suma de $ 24.000.00 (veinticuatro mil pesos) anuales para gastos y viáticos.

Las erogaciones que demande a Conaprole el cumplimiento de lo preceptuado por el presente artículo, serán imputados en forma proporcional al sector industrial y al sector pasteurización, de acuerdo al litraje de leche que respectivamente reciban.

De la fijación de los precios a la leche, etc.

Artículo 4º El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura y previo el asesoramiento de la Comisión Honoraria de Contralor y Fomento de la Producción Lechera, fijará antes del 10 de diciembre de cada año, los precios justos y razonables que Conaprole deberá pagar a los productores durante el período: 1º de enero - 31 de diciembre inmediato siguiente, por la leche de cuota destinada al consumo.

Art. 5º Queda la Conaprole obligada a vender la leche pasteurizada, en planchada y en las estaciones de concentración, al precio estrictamente de costo, en cantidades no menores de cincuenta litros, sin distinción de clase alguna. De esta leche, y al mismo precio, la Conaprole reservará hasta la cantidad de 10.000 litros diarios para entregar al Ministerio de Salud Pública y Consejo del Niño, la que requiera el Consejo de Enseñanza Primaria y Normal y el 30 o|o del resto de la entrada diaria para el Concejo Departamental de Montevideo —que no podrá ser inferior a 70.000 litros— el que tomará a su cargo la distribución con destino al consumo popular.

Este precio estrictamente de costo, se calculará sólo sobre el servicio de pasteurización de la leche para el consumo y comprenderá el precio pagado al productor, los gastos de pasteurización y los demás a que está obligada, económica y financieramente aquella institución en ese servicio. Será fijado por el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, previo asesoramiento de una Junta de Contadores que realizará los estudios de costos en base a la contabilidad visada por el Síndico. Estará integrada por tres miembros, designados: uno, por el Concejo Departamental de Montevideo; uno por el Banco de la República, y uno, por la Inspección General de Hacienda. La Junta de Contadores será renovada cada dos años pudiendo sus miembros ser reelectos y continuarán en el ejercicio de sus funciones mientras no se les designe sustitutos. Deberá ex-

pedirse antes del 15 de diciembre de cada año para su aplicación en el período 1.o de enero - 31 de diciembre siguiente.

Art. 6º Los precios máximos a que la leche deberá venderse al detalle para el consumo, en repartos a domicilios y en puestos de venta, serán fijados por el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Industrias y Trabajo, teniendo en cuenta lo que se establece por los artículos anteriores y previos los asesoramientos de rigor.

Del reajuste semestral de las cuotas de cada productor

Artículo 7º El 1.o de mayo y el 1.o de noviembre de cada año, la Conaprole procederá al reajuste de las cuotas de los productores, a regir en los semestres mayo|octubre y noviembre|abril, respectivamente, de acuerdo a las normas que a continuación se establecen:

A) Se fijará el promedio diario de venta de leche para el consumo en el semestre anterior a la fecha del reajuste, dividiendo —a tal fin— el total de la leche vendida en ese semestre, por los días correspondientes al mismo.

B) Los que en el semestre anterior a la fecha del reajuste no hubieren cumplido diariamente las cuotas que les correspondieren, sufrirán una rebaja en su cuota, que se calculará en la siguiente forma: al monto de la leche de cuota que el productor debía remitir en el semestre, se le deducirá el 10 o|o, más las faltas de cumplimiento que provengan de decomisos de leche con sangre, lo que constituirá el margen ordinario de tolerancia. La diferencia entre la cifra resultante, una vez aplicado el margen de tolerancia, y la leche de cuota efectivamente remitida para el cumplimiento diario de la misma, cuando este volumen fuese menor, dividida por los días del semestre, constituirá la cantidad a rebajar en la cuota del productor que se encuentre en el caso a que se refiere este inciso.

Los productores que no hubieren cumplido con su cuota anual de remisión de leche con destino industrial prevista en el artículo 21 de esta ley, se les aplicará —asimismo— en el reajuste correspondiente al mes de noviembre una reducción automática en su cuota de leche para el consumo, equivalente al 50 o|o del saldo del litraje incumplido dividido por los días del año;

C) Efectuadas las rebajas que correspondan de acuerdo al Inciso B), y en el caso de que el promedio de venta fijado de acuerdo con el Inciso A), fuera superior a la suma de las cuotas, el litraje disponible se distribuirá, en primer término, entre los productores que tengan fijadas cuotas hasta 150 litros y, en segundo término, entre los productores con cuota de más de 150 litros y menos de 200 litros.

Se exceptúan de este beneficio los productores que hubieran tenido rebaja en su cuota en base a la aplicación del Inciso B) de este artículo, en el mismo reajuste.

En esta distribución —que se realizará por partes iguales— sólo podrán aumentarse las cuotas hasta llegar a los indicados límites de 150 y 200 litros, respectivamente.

Una vez cumplida estas afectaciones, si hubiese litraje disponible, la distribución se hará en la siguiente forma:

1º) El 50 o|o (cincuenta por ciento) se distribuirá entre los productores que tengan fijadas cuotas hasta trescientos litros, en la forma indicada en el inciso anterior. En esta distribución sólo podrán aumentarse las cuotas hasta llegar al límite de trescientos litros;

2º) El 50 o|o (cincuenta por ciento) restante, más el litraje disponible de la distribución anterior, si lo hubiere, será distribuído, entre los productores que, a juicio del Directorio de Conaprole, explotaran sus establecimientos en un sentido progresista. Estas adjudicaciones se realizarán por mayoría de cinco votos del Directorio, en la proporción que el mismo fijará teniendo en cuenta el tenor bacteridiano y la calidad de la leche remitida en el semestre., así como la sanidad del ganado lechero, las condiciones de instalación, la técnica de explotación del establecimiento productor y los menores costos de producción de leche. Antes de dictar resolución, y sin perjuicio de los análisis oficiales y demás asesoramientos que considere del caso, el Directorio recabará el pronunciamiento de la Comisión Honoraria de Contralor y Fomento de la Producción Lechera, y

3º) En ningún caso las nuevas cuotas podrán superar el promedio del total de envíos realizados por el productor en el semestre anterior;

D) Los productores que, a partir de la sanción de la presente ley, enajenasen parte de su cuota no tendrán derecho a aumentos de la misma, por aplicación de los incisos precedentes, excepción hecha de la que pudiera corresponderle por aplicación del apartado 2º del inciso C).

E) En el caso de enajenación de cuota, cuando ésta estuviera afectada por faltas de cumplimiento, antes de darle trámite, la Conaprole efectuará su reajuste de acuerdo a las normas indicadas en el inciso B) de este artículo, computándose únicamente las faltas habidas hasta el último día del mes anterior al de la transferencia, dividiendo las faltas por los días del semestre. En este caso, no se aplicará el inciso C).

La Conaprole publicará el detalle de los reajustes semestrales de cuota que efectúe a los productores y dará cuenta al Poder Ejecutivo, en un plazo no mayor de 30 días de realizados.

De los nuevos tambos remitentes de leche para el consumo

Artículo 8º Suspéndase, por el término de tres años, la vigencia de lo establecido en el párrafo 1º del artículo 1º de la ley 10.707. Vencido ese plazo, los productores que soliciten ser remitentes de leche para el consumo y justifiquen disponer de establecimientos en campos propios o arrendados con derecho de permanencia contractual o legal no menor de 5 años, y cuyo tambo haya sido habilitado de acuerdo con la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Ganadería y Agricultura, podrán hacerse miembros de Conaprole como productores de leche de consumo, y se les asignará una cuota de 150 litros que sustituirá a los 60 litros a que se refiere el mencionado artículo 1º de la ley 10.707.

No obstante, la incorporación de nuevos productores remitentes de leche para el consumo, quedará regulada por el número que resulte del 50 o|o de la disponibilidad, siempre que se haya cumplido la primera etapa a que se refiere el inciso C) del artículo anterior.

A los efectos de la adjudicación de cuotas para el consumo, se dará preferencia a los remitentes del sector industrial y serán de aplicación de las normas establecidas en el apartado 2º del inciso C) del artículo anterior.

Del contralor de los tambos. — Sanciones

Artículo 9.o La Dirección de Ganadería ejercerá la inspección permanente de los tambos y cuando los mismos no mantengan las condiciones previstas en el segundo párrafo del artículo 1º de la ley Nº 10.707 y sus reglamentaciones, que sirvieron de base para su habilitación, o cuando el productor desatienda las indicaciones que se le efectúen sobre la higiene de su establecimiento, podrá aplicar multas de $ 200.00 (doscientos pesos) hasta $ 5.000.00 (cinco mil pesos), que se graduarán, entre otros elementos, de acuerdo al respectivo importe de la cuota de leche de consumo.

Asimismo, podrá aplicar multas, hasta el mismo importe previsto en el apartado anterior, para el caso de que se compruebe que toda o parte de la remisión de leche no provenga de la producción propia del tambo inscripto.

Facúltase al Ministerio de Ganadería y Agricultura para delegar en funcionarios de su dependencia cometidos de contralor, a los efectos de lo previsto en el presente artículo.

Las resoluciones de la Dirección de Ganadería podrán ser objeto de los recursos previstos por el artículo 317 de la Constitución de la República.

Art. 10. El productor de leche que hubiere incurrido en reiteración de la infracción prevista en el apartado segundo del artículo anterior, se hará pasible además de una rebaja en su cuota de hasta el veinticinco por ciento (25 o|o), según la gravedad de la falta, la que no podrá ser menor de diez por ciento (10 o|o). Las sanciones serán aplicadas a instancia de la Dirección de Ganadería por el Directorio de Conaprole.

De la organización y funcionamiento de la Bolsa de Cuotas

Artículo 11. La transferencia de cuota de leche con independencia del establecimiento productor, podrá realizarse de acuerdo al siguiente régimen:

1º) El productor que desee enajenar su cuota, total o parcialmente, deberá entregarla a Conaprole la que, por intermedio de la Bolsa que organizará, realizará su distribución;

2º) La adjudicación de cuota disponible de la Bolsa se efectuará entre los interesados inscriptos en la Bolsa, teniendo, en cuenta fundamentalmente, la cuota correspondiente a cada productor y dándole preferencia —en cada categoría— a los que reúnan las siguientes condiciones:

A) Que exploten directamente su establecimiento y hagan de esa explotación su medio habitual de vida;
B) Que hayan obtenido las mejores calificaciones, por aplicación del numeral 2º del inciso C) del artículo 7º de esta ley;
C) Su antigüedad como productor de leche y las posibilidades que tenga su establecimiento para un aumento de su capacidad productiva que resulte adecuada desde el punto de vista económico, debiendo a ese efecto considerarse especialmente, las remisiones de leche efectuadas en los 12 (doce) últimos meses; y
D) Que lleven anotaciones escritas contables mínimas de acuerdo con la reglamentación que dictará el Poder Ejecutivo;

3º) El litraje de cuota disponible en la Bolsa y siempre teniendo en cuenta las normas a que se refiere el numeral segundo de este artículo, se adjudicará:

A) En primer término, entre los productores con cuota de hasta 150 litros;
B) En segundo término, se adjudicará el litraje entre los productores con cuota de hasta 200 litros;
C) En tercer término, se adjudicará litraje a los productores con cuota de hasta 300 litros, y
D) En cuarto término, se adjudicará litraje a los productores con cuota superior a 300 litros;

4º) El precio del litro de cuota transferida será el que resulte de la diferencia entre el precio promedio de la leche de cuota destinada al consumo y el del precio promedio total (precio provisional más retorno) de la leche destinada a la industrialización —excepto la comprendida en el artículo 8º de la ley 10.707 liquidado por Conaprole— multiplicado por el factor 365 (trescientos sesenta y cinco).
El enajenante percibirá el precio en el momento de ser transferida la cuota al adquirente. El productor que entregue cuota a la Bolsa quedará liberado del cumplimiento del litraje correspondiente a la parte entregada en el mes en que se efectúe dicha entrega, y

5º) Las cuotas adjudicadas por intermedio de la Bolsa serán pagadas al contado y, en todos los casos, los derechos y obligaciones resultantes de las transferencias de los mismos, serán tenidos en cuenta a partir del primer día del mes siguiente al de su realización. La Bolsa de cuota efectuará mensualmente las adjudicaciones de acuerdo con los litrajes entregados y las solicitudes presentadas por los interesados.

De la venta de establecimientos de lechería

Artículo 12. Es enteramente libre la enajenación de los establecimientos de lechería, matriculados en Conaprole, con la cuota de remisión que posean, siempre que el adquirente lo continúe explotando independientemente de cualquier otro. Cuando se trate de establecimientos con cuota inicial obtenida al amparo de lo dispuesto en los artículos 1º y 2º de la ley N.o 10.707 y cuya cuota total no sobrepase los 150 litros, podrá ser fusionado con otro establecimiento, cuando el adquirente posea cuota inferior a 200 litros y la transferencia se efectúe dentro del plazo de 3 años, a partir de la fecha de la sanción de la presente ley.

Durante el mismo término de tres años, los productores de leche con cuota inferior a 150 litros en total, que tengan cuota inicial de 60 litros y deseen cesar en su actividad, podrán entregar a la Bolsa a que se refiere el Art. 11, el total de las cuotas que posean —incluso la inicial— a los efectos de su transferencia, conforme al régimen que en el mismo artículo se establecen. No están comprendidos en lo dispuesto por este artículo, los tambos que hubieren iniciado sus envíos a Conaprole a partir del 1.o de agosto de 1958, para los cuales continuará rigiendo lo establecido en el artículo 3.o de la ley N.o 10.707. El Directorio de Conaprole, previa conformidad de la Comisión Honoraria de Contralor y Fomento de la Producción Lechera, podrá autorizar por 5 votos conformes, la fusión de establecimientos pertenecientes a un mismo productor cuando ése demuestre la conveniencia económica de la operación.

En ese caso, el propietario podrá acumular a la cuota de su establecimiento la suma de las dos cuotas con la sola deducción del importe de los 60 litros iniciales del establecimiento que fusiona que se retrovierten a la Cooperativa.

Cuando un productor posea más de un establecimiento de lechería matriculado a su solo nombre como remitente a Conaprole, se considerarán dichos establecimientos como conjunto económico a los efectos de la aplicación de esta ley. El titular de los mismos, podrá distribuir su cuota entre sus diferentes establecimientos, en la forma que lo estime más conveniente, debiendo asignar a cada uno de ellos una cuota no inferior a trescientos litros.

Los productores que tengan uno o varios establecimientos podrán proceder a la subdivisión de los mismos, con la condición de que las cuotas de cada uno de ellos sea superior a 300 litros.

Del mejoramiento de la producción lechera

Artículo 13. Créase un fondo permanente que se denominará "Fondo pro mejoramiento de la producción lechera" que se integrará:

1º Con el 35 o/o del rubro inspección veterinaria y seguro de carne establecido por la ley N.o 3.606, a que se refiere el Art. 6.o de la ley 10.055, de 10 de setiembre de 1941.
2º Con el importe de los impuestos a que se refiere el artículo siguiente, y
3º Con el monto de las multas aplicadas de acuerdo a lo establecido por el Art. 9 de esta ley. Las disponibilidades que quedan al final de cada ejercicio pasarán al año siguiente.

Art. 14. Extiéndese a las enajenaciones totales o parciales de cuota el impuesto a las ganancias eventuales creado por el Art. 52 de la ley N.o 10.597, de 28 de diciembre de 1944.

El impuesto gravará la cuota enajenada en base al precio resultante de lo preceptuado por el Art. 11 de esta ley.

Exceptúanse las operaciones de venta total de la cuota separada o conjuntamente con el establecimiento, que realicen los tambos menores de 150 litros con el objeto de fusionarlo a otro establecimiento de cuota reducida de acuerdo a las condiciones previstas por el Art. 12, de esta ley, las que quedarán exentas del gravamen.

Créase un impuesto de $ 0.01 por unidad de envase que gravará a las bebidas sin alcohol. Exceptúanse de este gravamen, a las bebidas que se integren con jugos de frutas de producción nacional.

Art. 15. La Comisión Honoraria de Contralor y Fomento de la Producción Lechera propondrá al Poder Ejecutivo un régimen de primas de fomento a otorgar a los establecimientos que más se destaquen por su sentido progresista, teniendo en cuenta la calidad de la leche remitida, sanidad del ganado (erradicación de la tuberculosis, brucelosis, etc.) y demás condiciones técnicas de la explotación (disponibilidad de praderas, forrajes y otros métodos racionales). Se tendrán en cuenta en el plan de estímulo a proponer las mejoras sanitarias o práctica en la explotación que más interese fomentar, de acuerdo a la conveniencia general.

El Ministerio de Ganadería y Agricultura otorgará los premios correspondientes, previo asesoramiento de la Comisión Honoraria del Contralor y Fomento de la Producción Lechera. Esta forma de estímulo es extensible a todo establecimiento de producción lechera sea o no remitente a Conaprole.

Del capital cooperativo de Conaprole

Artículo 16. Conaprole constituirá un Capital Cooperativo a los efectos de la ampliación del sector de industrialización y comercialización de productos lácteos, al que se fija en la cantidad de diez millones de pesos ($ 10.000.000). Y podrá ser aumentado en la cantidad que se estime necesario siempre que el aumento haya sido aprobado por el Directorio con el voto conforme de seis de sus miembros y por mayoría de dos tercios de votos de los miembros de la Asamblea a que se refiere el artículo 25. de la ley número 9.526.

El capital cooperativo se integrará:

A) Con el aporte de $ 0.005 por cada litro de leche pagado al precio de leche de consumo que será de cargo del remitente de CONAPROLE;
B) Con el aporte de $ 0.0025 por cada litro de leche destinada a industrialización y que será de cargo del respectivo productor;
C) Con el aporte de $ 0.10 por cada kilo de grasa butirométrica remitida como crema por los productores, y
D) Con aportes adicionales que efectúen los productores de leche o crema, miembros de la Cooperativa.

Al término de cada ejercicio económico CONAPROLE extenderá un certificado de aporte de Capital Cooperativo a cada productor, en el que conste lo integrado por este concepto durante este ejercicio.

Este certificado llevará un número de orden correlativo; será nominativo e intransferible. El aporte coopera-

tivo gozará de un interés igual al de los Títulos Hipotecarios pagaderos por anualidades vencidas y estará exento del pago de los impuestos de herencia, legados y donaciones en caso de transferencia.

Este interés se devengará a partir del día inmediato siguiente al vencimiento del ejercicio en que fue integrado.

Art. 17. Cubierto el capital cooperativo fijado por esta ley o el que se establece conforme al artículo 9.o de la Ley N.o 10.707, los aportes que se efectúen, de acuerdo al mismo, que superen los montos establecidos, se destinarán a rescatar certificados de capital cooperativo.

El rescate se hará en los casos en que se refiere este artículo, por orden de numeración empezando por los más antiguos y contra presentación de los respectivos certificados.

Sin perjuicio de lo establecido precedentemente, todo productor que se desvincule de la Cooperativa tendrá derecho a que se le reintegre el capital cooperativo que hubiere aportado.

El Directorio de CONAPROLE establecerá la fecha de reintegro de acuerdo con las disponibilidades del Organismo, que deberá efectuarse dentro del plazo de dos (2) años a partir de su desvinculación.

De la ampliación del sector de industrialización de leche y comercialización de productos lácteos de CONAPROLE

Artículo 18. CONAPROLE ampliará su sector de industrialización de leche y comercialización de productos lácteos con el fin de:

A) Obtener productos lácteos y suproductos de la leche conforme a los procedimientos técnicos más eficaces;
B) Lograr mercados adecuados, dentro o fuera del país, para la comercialización de los productos, y
C) Efectuar otras operaciones comerciales e industriales, tendientes a impulsar la producción, venta y|o industrialización de la leche y comercialización de los productos de la misma.

Art. 19. Una vez que CONAPROLE hubiera ampliado el sector industrial tendrá la obligación de recibir la totalidad de la leche que se le envíe de cualquier zona del país, con destino a industrialización, siempre que el productor haya solicitado ser admitido como miembro cooperador y que la leche provenga de tambos que reúnan las condiciones mínimas que establezcan las reglamentaciones sobre producción de leche que dicte el Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Art. 20. Los remitentes de leche o crema con destino al sector industrial, estarán obligados:

A) A remitir a CONAPROLE la totalidad de su producción excepto la que destinen a satisfacer las necesidades del establecimiento o a la que, con autorización del Directorio, se de otro destino que no contraríe la actividad de CONAPROLE;
B) A comunicar a CONAPROLE, con la anticipación que establezcan las reglamentaciones internas, el cálculo de la producción estacional del establecimiento que será enviado para industrializar, y
C) A cumplir las directivas o normas que en materia de leche para industrializar establezca el Poder Ejecutivo, a propuesta del Directorio de CONAPROLE.

Art. 21. Los productores —miembros de CONAPROLE que tengan asignadas cuotas de leche para el consumo— están obligados a remitir un volumen de leche para industrializar que no podrá ser menor del 25 o|o sobre su cuota y que podrá ser aumentado de acuerdo a las posibilidades industriales de CONAPROLE y a las necesidades del incremento productivo del país.

El Poder Ejecutivo, a propuesta del Directorio de CONAPROLE y con el asesoramiento de la Comisión Honoraria de Contralor y Fomento de la Producción Lechera, podrá modificar el porcentaje aludido en el parágrafo anterior.

La obligación precedente no está sujeta al régimen de regularidad diaria del envío, pudiendo ser cumplida de acuerdo al ritmo de producción estacional en el transcurso de todo un año.

Los miembros cooperadores que rimitan leche o crema exclusivamente con destino al sector industrial, tendrán libertad para regular la época y volumen de sus envíos. Lo establecido precedentemente, es sin perjuicio de las normas previstas en el artículo anterior.

Art. 22. La leche que se utilice en el Sector industrial, ya provengan de productores con cuota para el consumo, o de productores remitentes de leche destinada exclusivamente al Sector industrial, será pagada teniendo en cuenta:

A) Su calidad, de acuerdo con la reglamentación que al efecto dicte el Poder Ejecutivo, a propuesta del Directorio de CONAPROLE, previo informe de la Comisión Honoraria de Contralor y Fomento de la Producción Lechera, y
B) Los resultados finales que se obtengan con la comercialización de los productos derivados de la misma.

Art. 23. Mientras no se determinen los resultados de la comercialización, a que se refiere el inciso B) del artículo anterior, se efectuarán a los productores adelantos mensuales provisionales a cuenta del precio de la leche recibida, no menores del 70 o|o del que presumiblemente podría obtenerse de la comercialización definitiva de los productos derivados de la misma.

Art. 24. Los importes que se obtengan de la comercialización de los productos lácteos se destinarán:

A) A cubrir los gastos demandados por la industrialización, incluyendo en ellos las cargas financieras, amortizaciones y previsiones —ordinarias y extraordinarias— que se estimen convenientes para el desenvolvimiento industrial de este sector.
B) A cubrir los adelantos efectuados a los remitentes a cuentad el precio de la leche y|o crema, y
C) El remanente será distribuído entre los productores que hubieren remitido leche o crema para industrializar, conforme a las normas que establezca el Directorio con aprobación de la Asamblea de Productores (Art. 25 ley 9526), teniendo en cuenta los volúmenes de leche y crema enviados por cada productor durante el ejercicio y la calidad de la misma.

De otras disposiciones relativas a Conaprole

Artículo 25. Previa autorización del Poder Ejecutivo, CONAPROLE podrá emitir nuevos debentures hasta la suma máxima de 12 millones de pesos en las condiciones establecidas en el artículo 31 de la ley 9526, con el destino indicado en el artículo 10 de la ley N.° 10.707, de 9 de enero de 1946, esto es para ampliación de Usinas, instalación de nuevas plantas de pasteurización e industrialización, de estaciones de recibo de leche en el interior, organización del transporte de leche en vagones o camiones tanques-thermos u otras mejoras de servicio.

Los servicios de amortización e intereses de esta deuda serán atendidos e imputados a los costos de pasteurización e industrialización en la proporción que corresponda.

Art. 26. Facúltase a CONAPROLE, previo pronunciamiento de la Comisión Honoraria de Contralor y Fomento de la Producción Lechera, para instalar plantas de industrialización y pasteurización y estaciones de recibo de leche.

Asimismo, podrá CONAPROLE transportar e introducir a Montevideo y a cualquier otro departamento, leche a granel, por medio de camiones o vagones tanques thermos.

El contralor de la calidad de la leche, en las plantas de recepción, estará a cargo de la CONAPROLE, la que podrá rechazar las que no se encuentren en condiciones para el consumo, sin perjuicio del contralor oficial que se realizará al recibo de dicha leche en las respectivas usinas.

Art. 27. Autorízase al Banco de la República para que otorgue a CONAPROLE con destino al Sector industrial, préstamos y créditos con garantía de los productos en stock, al interés menor que fije para esas operaciones.

El Banco de la República, previo informe de la Comisión Honoraria de Contralor y Fomento de la Producción Lechera, podrá, asimismo, conceder créditos en condiciones de estímulo a los tamberos que incrementen el volumen de su producción, siguiendo orientaciones técnicas de acuerdo a los fines perseguidos por la presente ley.

Art. 28. Declárase a la Cooperativa Nacional de Productores de Leche amparada en los beneficios establecidos en el artículo 27, incisos B), E) y F), de la ley número 10.008, del 5 de abril de 1941.

Art. 29. El Fondo de Asistencia y Previsión Social del personal de CONAPROLE, creado por el artículo 9.o de la ley 10.707, será administrado, a partir de la sanción de

esta ley, por una Comisión Honoraria integrada en la siguiente forma: un delegado del Directorio de CONAPROLE, que la presidirá; dos delegados del personal con cargo de dirección; dos delegados del personal administrativo, y dos delegados del personal obrero.

La Comisión Administradora del Fondo de Asistencia y Previsión Social será renovada cada dos años, en la segunda quincena del mes de diciembre. Serán electores los obreros y empleados de CONAPROLE que tengan como mínimo un año de antigüedad en el organismo.

Serán elegibles los obreros y empleados con una antigüedad no menor de cinco años en la Cooperativa. La elección se realizará por vía del voto secreto y por el sistema de mayoría y minoría, correspondiéndole un delegado a la lista más votada de cada sector y otro delegado a la lista que le siga en número de votos, siempre que la misma haya reunido, por lo menos, el 40 o|o de los votos obtenidos por la lista de la mayoría. De no llegar a este porcentaje, se adjudicarán los dos cargos a la lista de la mayoría en cada sector.

La Corte Electoral reglamentará la elección y actuará en definitiva como juez sin que haya recursos algunos contra su fallo.

La Comisión Administradora del Fondo de Asistencia y Previsión Social tendrá las facultades generales de administración. Sus decisiones deberán ser tomadas por mayoría de cinco votos conformes.

Los fondos deberán ser aplicados, en una proporción no menor del 60 o|o, en bienes de capital que permitan obtener beneficios de carácter permanente al personal de la Cooperativa y el 40 o|o restante en funcionamiento de servicios que pudieran instalarse y en otras obras de carácter social. Los fondos disponibles, mientras no se efectúen inversiones, se destinarán a adquirir títulos de Deuda Pública, de Deuda Cooperativa Nacional de Productores de Leche o Títulos Hipotecarios.

A partir del día primero del mes siguiente al de la promulgación de la presente ley, CONAPROLE depositará, mensualmente, en el Banco de la República y a la orden de la Comisión de Administración del Fondo de Asistencia y Previsión del personal de CONAPROLE el importe de pesos 0.001 (un milésimo) por cada litro de leche apta que reciba en sus Usinas, con destino al Sector Industrial.

Una vez determinadas las utilidades finales líquidas correspondientes a los balances de los ejercicios anteriores a la sanción de esta ley, CONAPROLE transferirá a la Comisión Administradora que se crea por este artículo, los importes que correspondan al Fondo de Asistencia y Previsión por aplicación del artículo 9.o de la Ley número 10.707, disponiendo a ese efecto de un plazo de dos años a partir de la fecha en que se haya verificado la utilidad final a que se hizo referencia precedentemente.

Art. 30. Deróganse todas las disposiciones legales vigentes en cuanto se opongan a la presente Ley.

Art. 31. Comuníquese, etc.

FISCHER. — JOAQUIN APARICIO. — AMILCAR VASCONCELLOS.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

13

Ley. Se establece la fecha en que comenzó a regir un subsidio otorgado por la ley N.o 12.498 a los trabajadores mensuales despedidos de los Frigoríficos Swift y Artigas y se incluyen en este beneficio a los despedidos por telegrama colacionado com derecho a jubilación.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o El beneficio establecido en el artículo 1.o de la ley N.o 12.498, de 25 de abril de 1958, deberá liquidarse a partir del 18 de diciembre de 1957. Se incluye en este beneficio a los trabajadores mensuales a que se refiere el artículo 2.o de la mencionada ley, y cuyo despido les fuera comunicado por los Frigoríficos Swift y Artigas S.A. por telegrama colacionado, el 18 de diciembre de 1957.

Art. 2.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de octubre de 1958.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

14

Ley. Se autoriza al Consejo Central de Asignaciones Familiares para otorgar un préstamo solidario a los trabajadores de estiba del Puerto de Montevideo y se dan normas para su amortización.

Poder Legislativo.

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Autorízase al Consejo Central de Asignaciones Familiares para acordar un préstamo de 40 (cuarenta) jornales a los trabajadores de estiba del Puerto de Montevideo registrados con el numeral 2.000 en el organismo que distribuye y administra el trabajo y que mantengan vinculación con su actividad. El préstamo se hará efectivo por medio de la Caja de Compensación Familiar N.o 18 de acuerdo con las respectivas afiliaciones y tendrá carácter solidario entre los trabajadores que se acojan al referido crédito.

Art. 2.o A los efectos de lo que se dispone en el artículo anterior, el Consejo Central de Asignaciones Familiares podrá contratar con el Banco de la República un préstamo por el importe que demande el total de solicitudes de créditos.

Art. 3.o Los trabajadores que deseen utilizar el crédito deberán amortizarlo a razón de una cuota mensual equivalente al 10 o|o (diez por ciento) del monto percibido en el mes por el trabajador, en virtud de jornadas de trabajo efectivamente realizadas. La cuota de amortización e intereses será retenida por el Organismo que distribuye y administra el trabajo y vertida, junto con los aportes que impone la ley N.o 11.618, de 20 de octubre de 1950, en la Tesorería de la Caja de Compensación Familiar N.o 18.

Art. 4.o Sin perjuicio del carácter solidario del crédito, los obreros que después de utilizarlo y antes de reintegrarlo totalmente se acojan a sus derechos de retiro jubilatorio o cambien de empleo, permanecerán responsables de lo adeudado y las cuotas de amortización e intereses que correspondan serán retenidas por la Caja de Jubilaciones respectiva y vertida en la Tesorería de la Caja de Compensación Familiar N.o 18.

Art. 5.o La Caja de Compensación Familiar N.o 18 dará cuenta mensualmente al Consejo Central de Asignaciones Familiares de la aplicación de la ley y verterá trimestralmente las cantidades que hayan ingresado en su Tesorería por efecto de las presentes disposiciones.

Art. 6.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 15 de octubre de 1958.

LEDO ARROYO TORRES, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

15

Resolución. Se declara en funciones de Director General al Sub-director del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 23 de octubre de 1958.

Vista la comunicación recibida del Escribano Julio Sanguinetti por la que hace conocer del Poder Ejecutivo que opta por la función de Subsecretario de Estado en el Departamento de Industrias y Trabajo para la que fuera designado por decreto de fecha 16 del corriente; y

Atento a lo prevenido por el artículo 3.o, apartado primero, del decreto de 19 de octubre de 1954,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Agradecer los importantes servicios prestados por el Escribano Julio Sanguinetti en el desempeño del cargo de Director General del Instituto Nacional del Trabajo.

2.o Declarar en funciones de Director General del mencionado Organismo al señor Subdirector del mismo, don Alberto Sanguinetti Freire.

3.o Declarar vacante, desde el día 17 de octubre de 1958, el cargo de Director General del Instituto Nacional del Trabajo (Item 5.08, partida 1).

4.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: FISCHER. — HECTOR A. GRAUERT. — Justo José Orozco, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

16

Decreto número 4.920. Se sustituye la Tasa General Municipal en las zonas urbanas y suburbanas de la ciudad de Paysandú, Guichón, Tamberos, Quebracho y Porvenir.

La Junta Departamental de Paysandú

DECRETA:

Artículo 1.o Servicio de Salubridad, Alumbrado, Limpieza y Conservación Vial dentro de las zonas urbanas y suburbanas de Paysandú, Guichón, Tamberos, Quebracho y Porvenir.

Tasa General Municipal. — Los servicios de salubridad, alumbrado, limpieza y conservación vial dentro de las zonas urbanas y suburbanas de la ciudad de Paysandú y localidades de Guichón, Tamberos, Quebracho y Porvenir serán retribuídos por los beneficiarios: propietarios de inmuebles, comerciantes, industriales y profesionales en ejercicio particular o colectivamente considerados, ubicados dentro de las mismas, mediante el pago de una contribución anual denominada "Tasa General Municipal" que se aplicará en la forma y condiciones que se expresan en los artículos siguientes.

Art. 2.o Propietarios de bienes inmuebles. — Los propietarios de bienes inmuebles abonarán la tasa a que se refiere el artículo anterior sobre el aforo para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de acuerdo a la siguiente escala:

Por los bienes aforados hasta quinientos pesos inclusive ($ 500.00) cinco pesos con cincuenta centésimos ($ 5.50).

Por los bienes aforados hasta mil pesos inclusive ($ 1.000.00) once pesos ($ 11.00).

Por los bienes aforados hasta dos mil pesos inclusive ($ 2.000.00) catorce pesos ($ 14.00).

Por los bienes aforados hasta tres mil pesos inclusive ($ 3.000.00) dieciocho pesos ($ 18.00).

Por los bienes aforados en más de tres mil pesos ($ 3.000.00) dieciocho pesos ($ 18.00) más cuatro pesos ($ 4.00) por cada mil pesos o fracción del excedente sobre tres mil pesos.

Art. 3.o Los terrenos baldíos y construcciones declaradas inadecuadas y|o ruinosas por el Concejo Departamental, ubicados en la ciudad de Paysandú, además del importe de la tasa que corresponde por el artículo 2.o, pagarán una tasa por metro lineal de frente a la vía pública del terreno baldío o de la construcción inadecuada y|o ruinosa, siendo aplicable ésta en los dos frentes en caso de que el inmueble esté ubicado en una esquina y conforme a la escala que se fija a continuación:

A) Cinco pesos los baldíos y construcciones inadecuadas ubicadas en Avenida España, calle 18 de Julio entre Cerrito e Independencia y en calle General Leandro Gómez entre Montecaseros y Setembrino E. Pereda.

B) Cinco pesos, los baldíos y propiedades ruinosas ubicados en calle 18 de Julio desde Independencia a Entre Ríos.

C) Tres pesos, los baldíos y construcciones ruinosas ubicadas en calle General Leandro Gómez desde Cerrito a Montecaseros y desde Setembrino E. Pereda a Méjico; en calle Florida entre las de Méjico y Cerrito y en las calles Méjico, Entre Ríos, Carlos Albo, Joaquín Silván Fernández, Libertad, Gran Bretaña, Misiones, Independencia, Setembrino E. Pereda, 33 Orientales, Montevideo, 19 de Abril, Queguay, Zorrilla de San Martín, Montecaseros, V. de Mauá, José Pedro Varela y Cerrito entre las de Florida y General Leandro Gómez.

D) Dos pesos, los baldíos y construcciones ruinosas ubicados en las calles Uruguay y Sarandí entre las de Misiones y Cerrito y en las calles Misiones, Independencia, Setembrino E. Pereda, 33 Orientales, Montevideo, 19 de Abril, Queguay, Zorrilla de San Martín, Montecaseros, V. de Mauá, Jose Pedro Varela y Cerrito entre las de Uruguay y Florida y entre las de General Leandro Gómez y Sarandí.

E) Un peso, los baldíos y construcciones ruinosas situados en las calles Ituzaingó entre Cerrito y Misiones, Misiones, Independencia, Setembrino E. Pereda, 33 Orientales, Montevideo, 19 de Abril, Queguay, Zorrilla de San Martín, Montecaseros, V. de Mauá, José Pedro Varela, y Cerrito entre las de Sarandí a Ituzaingó y 25 de Mayo.

Se entiende por propiedades inadecuadas, las que por sus características no concuerdan con el progreso edilicio de la zona.

Art. 4.o Comerciantes, Industriales, y Profesionales en ejercicio. — Los comerciantes, industriales y profesionales en ejercicio que abonen patente de giro fija o proporcional abonarán la tasa a que se refiere el artículo 1.o de acuerdo a la siguiente escala.

A) Los de primera categoría, veinte pesos ($ 20.00).
B) Los de segunda categoría cuarenta pesos ($ 40.00).
C) Y los de las categorías siguientes, aumentando sucesivamente diez pesos ($ 10.00) por cada categoría subsiguiente.

Art. 5.o Los obligados por el artículo anterior que se encuentren exceptuados de la Patente de Giro pero que paguen el impuesto mediante timbre-patente, abonarán por igual concepto, la cantidad de veinticinco pesos (pesos 25.00).

Art. 6.o Aumento de la tasa general municipal por iluminación. — La tasa general municipal que se fija por los artículos 2.o, 4.o y 5.o será aumentada en un treinta por ciento (30 o|o) en las vías (calles, bulevares, caminos, etc.) y paseos públicos (Plaza, Parque, etc.) iluminados con columnas de tres o más lámparas; y en un veinte por ciento (20 o|o) en las ilumnadas con columnas de dos lámparas y en un diez por ciento (10 o|o) en las iluminadas con columnas de una lámpara.

Art. 7.o Rebaja para los propietarios de inmuebles. — Los propietarios de inmuebles en su calidad de tales,

al abonar los importes que resulten de la aplicación de los artículos 2.o y 6.o se beneficiarán con rebajas en los casos que se establecen a continuación:

A) Cuando en una misma propiedad exista casa de familia ocupada por su propietario y a la vez comercio, establecimiento industrial o escritorio profesional, el propietario de la casa pagará la tarifa del artículo 2.o y el artículo 6.o rebajado en un veinticinco por ciento (25 por ciento).

B) Con el cincuenta por ciento (50 o|o) de gravamen cuando el bien comprenda exclusivamente la casa de familia del propietario y su negocio (comercio, industria o escritorio profesional) y siempre que no haya separación entre ambos locales.

C) Con el cincuenta por ciento (50 o|o) del gravámen cuando el bien no comprenda vivienda y sea integramente destinado a locales de comercio, establecimientos industriales o escritorios profesionales.

A los efectos de las rebajas determinadas, bastará la declaración jurada del propietario, sin perjuicio del pago de la tarifa y una multa de igual valor de la tarifa que le corresponde pagar, en caso de que resulte falsa.

Art. 8.o La declaración jurada a que hace referencia el artículo anterior, deberá ser previamente aprobada por el Concejo Departamental.

Art. 9.o Los comerciantes, industriales o profesionales en ejercicio, en su calidad de tales, abonarán íntegramente en todos los casos, las tasas establecidas en los artículos 4.o ó 5.o según corresponda, más el aumento fijado por el artículo 6.o cuando sea aplicable.

Art. 10. Excepciones de pago. — Quedan exceptuados del pago de la tasa que se legisla, los bienes inmuebles aforados para el pago de la contribución inmobiliaria en una cantidad menor a trescientos pesos ($ 300.00) inclusive, siempre que sea el único bien del propietario; los inmuebles propiedad del Municipio, del Estado y el Ateneo Paysandú.

Art. 11. Recaudación de la tasa, procedimiento, la tasa general municipal será recaudada por la Administración de Rentas, conjuntamente con la Contribución Inmobiliaria y la Patente de Giro dentro del plazo que para las mismas establecen las leyes respectivas. Los morosos estarán sujetos a los recargos que establecen las mismas leyes.

A los obligados en las condiciones del artículo 5.o se le documentará el pago mediante recibo especial.

Art. 12. El Concejo Departamental, destinará el mayor producido que se obtenga por la recaudación de la "Tasa General Municipal" en las localidades de Guichón, Tambores, Quebracho y Porvenir, a aumentar las asignaciones presupuestales de los respectivos Concejos Locales.

Art. 13. El Concejo Departamental reglamentará la aplicación de la presente Ordenanza.

Art. 14. Deróganse los decretos 1621-2194-2839-2944-3697-4033-4191-4270 y 4792 y las leyes de 14 de enero de 1916 y 6 de julio de 1917.

Art. 15. La presente Ordenanza regirá a partir del 1.o de enero de 1959.

Art. 16. Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, en Paysandú, a diez de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

Osvaldo da Silva, Presidente. — Héctor Clavijo Pérez, Secretario.

Concejo Departamental de Paysandú. — N.o 9150.

Paysandú, 15 de octubre de 1958.

El Concejo Departamental en su sesión realizada en el día de ayer, resolvió: Cúmplase, publíquese, etc.

Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Elbio Benia Comas, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Acta N.o 157. — En Montevideo, el día diez y seis del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los expedientes pensionarios de Jefes y Oficiales de los Institutos Armados sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Señora Blanca J. Garibaldi de Salgueiro y Alma Salgueiro de Cabrera, $ 76.66 mensuales a cada una. Fíjase en $ 26.72 mensuales la pensión que percibe la señora María T. Salvagno de Núñez. Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco**, Secretario.

Acta N.o 919. — En Montevideo, el día diez y seis del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta y ocho, en acuerdo celebrado entre el Consejo Nacional de Gobierno y el señor Ministro de Defensa Nacional y visto los asuntos de esta Cartera sometidos a su consideración, a propuesta del mismo,

RESUELVE:

Retiros:

Soldado del Batallón de Infantería número 11, Antenor Arriola, $ 111.46. Soldado del Regimiento de Caballería N.o 5, Rosauro Antúnes Maciel Rodríguez, pesos 93.86. Soldado del Regimiento de Caballería N.o 8, Cantidio A. Marques, $ 128.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 6, Silvio Madruga, $ 451.73. Sargento del Regimiento de Caballería número 9, Ramón A. do Camto, $ 206.58 Soldado del Batallón de Infantería N.o 4, Alejandro R. Lima, $ 88.00. Sargento del Batallón de Infantería N.o 1, Francisco Bolutegui, $ 194.70. Soldado del Regimiento de Caballería N.o 5, Erasmo Ferreira da Silva, $ 88.00. Ex soldado de la I.G.F.A., Raimundo Samaniego, $ 88.00. Cabo del Regimiento de Caballería N.o 8, Isidro M. Leivas, $ 185.46. Ex Corneta del Batallón de Infantería N.o 8, Mangin Trinidad, $ 90.75. Soldado del Batallón de Infantería N.o 13, Leandro V. García Serena, $ 88.00. Trompa del Regimiento de Caballería N.o 8, Juan O. Correa, pesos 126.50. No se hace lugar a la solicitud del ex soldado del Regimiento de Artillería Montada, N.o 2, José Metallo.

Modificaciones de retiro:

Cabo Policarpo Pellejero, $ 266.43. Soldado Casimiro L. Gamnenthaler López, $ 73.33. Apuntador Onersio Suárez, $ 81.00.

Pensiones:

Señora María M. Abreu y señorita Wilma Y. de Lima, $ 34.06 mensuales a cada una y señora María C. de Lima de Correa, $ 30.00 mensuales. Señorita Romualda Ortiz, $ 70.30 mensuales. Señora Francisca Gómez Gómez de Guedes, pesos 106.66 mensuales.

Compensaciones especiales:

A partir del 1.o de agosto de 1958, Cabo del Regimiento de Caballería N.o 2, Waldemar Chaine Reyes, $ 7.00. A partir del 1.o de setiembre de 1958, Sargento del Batallón de Infantería N.o 6, Nicolás Carlos García Larriera, $ 54.00.

Varios:

Establécese que la fecha de reincorporación a la lista "Premio de Constancia" del señor Antero Acuña es la del 24 de mayo de 1954. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 200.00 a favor del Cabo (Chofer) del S.I.E.M. Mario A. Mozzone Fuster. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de pesos 129.58 a favor del Sargento 1.o (R) Gil Melo. Autorízase a la Contaduría General de la Nación a liquidar la suma de $ 69.55 a favor de la señora Zenobia R. Mainero Vidal de Laureiro. Extiéndanse las resoluciones correspondientes en los expedientes respectivos, las que serán firmadas por el señor Ministro de Defensa Nacional, dejándose constancia de haber sido autorizadas en la presente Acta.

Por el Consejo: **ZAVALA MUNIZ. — RAUL R. GAUDIN. — Justo José Orozco**, Secretario.

ASAMBLEA GENERAL

CUARTO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

Sesión de Octubre 14 de 1958

PRESIDE EL SEÑOR ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

SUMARIO

TEXTO DE LA CITACION

"Montevideo, 14 de octubre de 1958.

La Asamblea General se reunirá en sesión extraordinaria —cuarto intermedio —hoy martes 14, a la hora 18 y 30, para informarse de los asuntos entrados y considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

Observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que concede una compensación por desocupación, por causa de incendio, al personal de Molinos San José S. A. — Carpeta 150. — Repartido 4.

—Se hace presente que por tratarse del Cuarto Intermedio votado en la sesión del día martes 7, la reunión se iniciará a la hora indicada, sin qu exista ninguna tolerancia.

José Pastor Salvañach. — G. Collazo Moratorio
Secretarios".

I

—Asisten los señores senadores **Ledo Arroyo Torres, Armando I. Barbieri, Javier Barrios Amorín, José P. Bagattini, José Bove Arteaga, Luis Alberto Brause, José Pedro Cardoso, Juan Antonio Collazo, Raúl Cordones Alcoba, A. Carlos Cutinella, Martín R. Echegoyen, Camilo Fabini, Washington Fernández, Salvador Ferrer Serra, Antonio Gustavo Fusco, Francisco E. Goyén, Eduardo Víctor Haedo, Bautista López Toledo, Carlos María Mattos, Carlos María Penadés, Juan Carlos Raffo Frávega, Eduardo Rodríguez Larreta, Francisca Sancho Barceló, Silvio H. Silva, Horacio Terra Arocena, Luis Tróccoli y Julio César Vignale**; y los señores Representantes **Alberto E. Abdala, Evergisto Acosta, Julio A. Agorio, Abayubá Amen Pisani, Antonio Amorós, Francisco E. Areco, Rodney Arismendi, Esteban Arosteguy, Duvimioso Arrillaga Safons, Iberio J. Balay, José Alberto Barrio, César Batlle Pacheco, Eduardo S. Becco, Marcos Bianchi, Humberto Bianchi Altuna, Antonino Bosco, Eduardo P. Bottinelli, Tomás G. Brena, Modesto Burgos Morales, Norberto J. Caravia, Donato Cartolano, Ramón A. Cotelo, Gervasio A. Crespo, Germán D'Elía, Fernando Elichirigoity, Jorge Luis Elizalde, Enrique R. Erro, Elsa Fernández de Borges, Luis Alberto Fígoli, Venancio Flores, Manuel Flores Mora, Bernabé A. Freire, Rafael Frías Pérez, Antonio Gabito Barrios, Elbio Geymonat, José Glosa, Francisco Gómez Haedo, Mario Lucas Goyenola, Enrique Hackembruch, Luis Hierro Gambardella, Bautista Iribarne, Remigio Lamas, Alfredo Lepro, Osvaldo Lezama, Héctor Lorenzo y Losada, Numa Mangado, Enrique Martínez Moreno, Roberto Méndez Beaulieu, José Mendy Brum, Zelmar Michelini, Carlos Migues Barón, José L. Morales Arrillaga, Carlos B. Moreno, Enrique L. Oribe Coronel, Dardo Ortiz, Enrique Pastorino, Daniel Pérez del Castillo, Horacio A. Polla, Carlos Raúl Ribeiro, Luis Riñón Perrett, Haroldo Risso Sienra, Elbio Rivero, Delfos Roche, Renán Rodríguez, A. Francisco Rodríguez Camusso, Juan Rodríguez Correa, Santiago J. Rompani, Guillermo L. Ruggia, Alberto F. Ruiz Priazo, Italo Scotti, Miguel D. Serra, Hugo Sierra Díaz, Jorge Silva Varela, Fermín Sorhueta, Juan Carlos Suárez, Antonio Suárez Ponte, Pedro Tamón, Vivián Trías, Francisco Mario Ubillos, José E. Urrutia Serrato, Luis J. Vidal Zaglio, Jorge L. Vila, Rolando Viotti y Alejandro Zorrilla de San Martín.**

Fuera de hora: el señor senador **Efraín González Conzi.**

Faltan:

Con licencia, los señores Representantes **Francisco Martínez Viña y Carlos V. Puig.**

Con aviso, los señores Representantes **Julio B. Pons y Alberto M. Rosselli.**

Sin aviso, los señores senadores **Duncan Batlle Berres, Eduardo Blanco Acevedo y Angel María Cusano**; y los señores Representantes **Carlos M. Arraga, Washington Beltrán, Arturo J. Dubra, Diego W. Furriol, Ortelio Méndez Techera, Huáscar Parallada, Ulysses Pereira Reverbel, César A. Piffaretti, Walter Ruben Santoro, Fermín Sarmiento, Adolfo Tejera y Marcelino Urioste.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

(Es la hora 20 y 53).

—Habiendo número para sesionar, se declara abierta la sesión.

Continúa la sesión del martes 7, en cuya orden del día figuraban las observaciones formuladas por el Poder Ejecutivo al proyecto de ley que concede una compensación por despido, por causa del incendio, al personal de Molinos San José S. A.

En discusión el asunto.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Señor Presidente: el problema que la Asamblea debe resolver en la sesión de esta noche ya ha tenido solución por la vía antural, es decir, por un proyecto sustitutivo aprobado por ambas ramas del Parlamento, contemplando en parte las observaciones del Poder Ejecutivo.

Comprendo que la Asamblea General, en la noche de hoy, deba resolver sobre el veto impuesto por el Poder Ejecuti-

vo. En lo que nos es particular, no estamos dispuestos a votar en favor de la actitud asumida por el Poder Ejecutivo.

No sé, tampoco, si habrá el número suficiente en el seno de la Asamblea como para sostener el criterio sustentado por el Poder Ejecutivo en torno a este problema.

En consecuencia, pregunto a la Mesa si solucionado el asunto por la vía natural, como ha quedado expresado, podrá mocionarse para que este asunto sea archivado.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que corresponde que la Asamblea autorice a la Mesa para archivar el asunto, ya que él ha sido resuelto por una ley aparte.

SEÑOR SIERRA DIAZ. — Entonces, formulo moción en ese sentido.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada en el sentido de que se archiven estos antecedentes, porque este asunto ya ha sido resuelto por ley apart.

(Se vota: **Noventa en noventa y siete. — Afirmativa).**

3

—Varios señores legisladores han presentado una moción por la que se fija la asignación de los legisladores que integren el Cuerpo parlametnario en la próxima Legislatura.

La Asamblea decidirá si desea tratar este asunto.

SEÑOR FIGOLI. — Hago moción para que la Asamblea se ocupe de este asunto.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.

(Se vota: **Noventa y tres en noventa y nueve. — Afirmativa).**

(Se lee:)

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1º Fíjase en la suma líquida de $ 2.200.00 mensuales la asignación de los miembros de la XXXVIII.a Legislatura.

Art. 2º Se servirán por Tesorería los descuentos establecidos por las leyes jubilatorias.

Art. 3º Comuníquese, etc.

Montevideo, 14 de octubre de 1958.

Enrique L. Oribe Coronel. — Luis A. Figoli. — Evergisto Acosta. — Enrique Hackembruch".

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión.

SEÑOR ERRO. — Pido la palabra

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: Con total serenidad y firmeza nos vamos a ocupar de la moción que ha sido presentada a consideración de la Asamblea General.

A nuestro juicio, culmina esta Legislatura con el mejor argumento para los que tantas veces han expuesto su pensamiento y su acción en el sentido de que el Parlamento no cumplió con la expectativa pública y en cuantas oportunidades lo creyó conveniente, soslayó o arrasó, inclusive, la Constitución de la República, la ley. Se burló de la petición de miles de ciudadanos que, de acuerdo al precepto constitucional, se habían presentado en apelación ante la Asamblea General en ocasión de los reaforos. Se buscó en esas oportunidades la vía fácil de dejar transcurrir los plazos antes de adoptar el único criterio respetuoso de la voluntad popular, o sea, la discusión y el análisis de los fundamentos esgrimidos para resolver en forma ajustada a derecho y con una superior actitud de justicia.

Ese silencio de la Asamblea General en la ocasión a que hacemos referencia, fue una lesión grave a una expresión popular, que debe ser respetada en todos los casos. ¿Qué pueden, en consecuencia, pensar sectores importantes de la opinión pública, de esa alta tribuna que debiera ser resonancia justa de todos los planteos y aspiraciones de la soberanía? La conclusión final, aun cuando se ponga en ella la mejor buena disposición, tiene que ser inexorablemente de crítica intensa para estas actitudes.

En la oportunidad en que se planteó el problema del boleto, y toda vez que ese pueblo se dirigió a quienes son sus mandantes para solicitarles, en forma ajustada a los preceptos constitucionales, una opinión o decisión, la contestación de la Asamblea General fue el silencio, que no fecunda por cierto las relaciones con los ciudadanos y no jerarquiza a este alto Cuerpo.

Cuando el Parlamento no posee diligencia para resolver las angustias sociales económicas más apremiantes de la población; cuando sus Comisiones permanentes o especiales se reúnen más por azar que por la obligación ineludible que tienen de hacerlo; y sus Comisiones Investigadoras, nutridas de una maravillosa prestancia para rehuir las responsabilidades o para manifestar siempre que nada ha pasado por graves que sean las imputaciones, por más documentos que se exhiban, el sentimiento público tiene que ser adverso en su juicio hacia la labor desarrollada por el Parlamento y a sus propias potestades, radicadas en la defensa que el legislado, debiera hacer imperiosamente y sin ningún renunciamiento, contribuyendo con su esfuerzo, su información, su patrimonio y sus opiniones, a la mejora de las leyes y de las instituciones y a la incorporación en la legislación positiva de nuevas conquistas que orienten al país en el camino de un progreso sin detenimientos y sin compromisos subalternos.

En esta posición, el legislador debe darlo todo sin solicitar absolutamente ninguna ventaja, beneficio o privilegio que no le corresponda a todos los ciudadanos por igual. Tuvo todas las oportunidades hábiles para derogar la ley de franquicias para la importación de autos de que gozaba, y en dos etapas enardecidas de pasión en el Senado esa derogación no tuvo el andamiento que exige la opinión pública, puesto que en la primera el proyecto de derogación lisa y llana de esta ley no contó con los votos suficientes y en la segunda se limitó la importación de autos a uno por Legislatura, sin que la Cámara lo estudiara. En muchas oportunidades levantamos nuestra voz de protesta en ese sentido. Presentamos la moción pertinente para que se tratara la derogación de esa ley y también para que se estudiaran los informes de las Comisiones Investigadoras no sólo de la importación de automóviles, sino también de maquinaria agrícola, porque creíamos que interesaba al Cuerpo buscar una solución que diera el estímulo necesario al trabajador del campo.

Nunca hemos logrado que pudiera, por lo menos, estudiarse estos pronunciamientos de las Comisiones Investigadoras, con el agravante, señor Presidente, de que en algunas oportunidades, cuando la Cámara de Representantes llegó al final de la investigación, como en el caso de la realizada en la Administración Nacional de Puertos, ubicó perfecta y definidamente a los culpables, en una copiosa documentación probatoria de esos manejos indebidos, a la que no pudieron contestar los largos y hábiles alegatos de quienes querían de alguna manera escapar a la responsabilidad legislativa y a la responsabilidad pública.

Para que nuestro pueblo ahonde sus sentimientos de desconfianza y de descreimiento por la innoble actitud que muchas veces se adopta por algunos hombres, el panorama siguió siendo propicio para esa actitud espiritual de nuestra ciudadanía.

Se defendió, señor Presidente, el privilegio indebido para el Legislador, con una fuerza digna de haber sido aplicada integralmente y sin reticencias a la solución de los grandes problemas nacionales que quedan en pie y que fueron colocados a la vera del camino, sin intentar, siquiera, el lograr la adecuación indispensable para poner en marcha leyes que hicieran más justa la vida de nuestra población.

Se llegó, señor Presidente, a marchar por una senda que no hubiéramos deseado ver nunca en el Parlamento nacional, porque estas palabras, señor Presidente, las pronunciamos con profunda amargura frente a un cuadro que realmente no da los elementos que hubieran sido deseables para la confrontación y para la comprobación final de un buen resultado, en la apreciación pública con respecto a la labor parlamentaria.

¡Cuántas veces en esta Legislatura, problemas de imprescindible solución fueron abandonados por la falta de quórum, y en cuántas oportunidades, durante muchas horas, la Cámara de Representantes a que pertenece, trató puntos importantísimos para la vida nacional con un número de 25 —que es el mínimo—, 26 o 27 legisladores! ¿Y cuántas leyes recibieron, en algunas de sus disposiciones fundamentales, el voto conforme de 15 ó 16 legisladores, que significan una minoría absoluta en la composición de 99 legisladores de la Cámara de Representantes? ¡Cuántas garantías y derechos conculcados en el país, sin que muchas veces la Cámara se hiciera eco de episodios graves ocurridos en nuestra ciudad, y sin embargo una supersensibilidad ganaba a algunos señores legisladores para levantar su voz de protesta por algunos episodios o hechos ocurridos a mucha distancia de nuestro país!

Nadie podría negar ante la Asamblea, con fundamento y con razones, que no sólo al país lo ha invadido una honda crisis en lo económico-financiero y en lo moral, sino que también hay una crisis de confianza del pueblo hacia los hombres dirigentes, que es la más peligrosa de las circunstancias que pueden incluso comprometer el destino de la República.

Señor Presidente: todo este clima lo ha vivido con gran tensión el país. Por un lado, los estudiantes, levantando con justicia su bandera de Ley Orgánica, para poder hacer entrar a la Universidad en el pueblo mismo y cumplir lo que debió ser siempre su finalidad fundamental: ir al encuentro de los problemas sociales, económicos y culturales y prestar su asesoramiento, su experiencia y sus inquietudes para el logro de soluciones que importaran mayor felicidad y bienestar. Los trabajadores han llegado, también en estos últimos días a las puertas del Parlamento, y a su impulso y a su dinámica se despertó la sensibilidad adormecida del Parlamento, que se abocó

en etapas realmente fatigosas, a aprobar, quizás con defectos y con imperfecciones, lo que pudo haber hecho con mucha anterioridad y no lo hizo, con calma y con tranquilidad, analizando y estudiando los proyectos, en la búsqueda incesante de todos los asesoramientos y experiencias que pudieran hacer más perfecto el texto legal.

El país vive el drama de este Parlamento que intenta hacer en ocho días lo que no realizó en los tres años y medio anteriores. Se agolpan los proyectos; casi podría decirse que a cada momento aparecen las mociones de urgencia, y con los proyectos que estaban encarpetados, con informe o sin él, se pretende aprobar leyes que puedan dar una aparente tranquilidad y crear un clima que, queriendo ser de paz, no es nada más, en ese caso, que artificial, porque la tensión y el descontento siguen palpitando en las mismas leyes o disposiciones que la Cámara o el Senado tratan de votar.

Señor Presidente: consideramos que la opinión pública nos acompaña y que no pudo la Asamblea General elegir momento más tremendo para la economía del país, para pretender autovotarse un aumento significativo del sueldo mensual de los Legisladores. No vamos, señor Presidente —y queremos también señalarlo—, a discutir si el legislador debe ganar $ 2.500.00 y $ 3.000.00 o pesos 5.000.00; no es eso lo que nos interesa ni es el motivo de nuestra intervención. Lo que consideramos es que, en esta hora preñada de infortunios y de desgracias colectivas por falta de planes orgánicos de un Gobierno que a lo largo de su gestión ha sido totalmente irresponsable, han proliferado los negocios al margen de la ley, estimulados a veces por gobernantes y se ha profundizado la desconfianza a que nos referíamos.

¿Es que alguien que se reconcentre un segundo en sí mismo, que haga lo que diríamos que dialogue con su conciencia, puede extraer de ese diálogo que lo que la Asamblea General quiere realizar traerá prestigio para los cuerpor parlamentarios? Rotundamente, señor Presidente, afirmamos que no, que estamos jugando con la suerte del país, comprometiendo valores de futuro, a lo que no tenemos ningún derecho, porque cada uno puede, en la medida de sus posibilidades, de su actuación y del ámbito en qué se mueve, poner en riego su destino pero no estimamos que nadie tenga derecho en esta Asamblea General a hipotecar el porvenir de nuestro país, digno, desde luego, de mejor suerte.

Señor Presidente: en la hora que los trabajadores, que la clase media, que los productores, comerciantes e industriales modestos de nuestro país; que los jubilados y pensionistas, que todas las clases sociales, hacen demostración vehemente de su disconformidad por la forma cómo se legisla y cómo se gobierna, este proyecto de resolución presentado a la Asamblea General para aumento de sueldo de los legisladores, completa el ciclo de esta legislatura que pasará a la historia y no precisamente por lo fecundo de su actuación, sino por los desaciertos, algunos muy grandes, muy importantes y muy trascendentes.

Cuando un Cuerpo Parlamentario desafía a la opinión pública y se aferra a la ley más impopular, que jamás tal vez haya aprobado el Parlamento —que fue la de franquicias para importación de automóviles— esta posición, tenemos la firme esperanza, el presentimiento de que no ha de prosperar, porque no tendrá esta moción los ochenta y siete votos conformes que exige la Constitución de la Reública, desafío a la miseria de tantos núcleos obreros del Cerro o de cualquier lugar del país, a tantos que llegaron en dolorida marcha a pie desde Fray Bentos, no a solicitar caridad ni una limosna al Parlamento, sino exigiendo la justicia a que son acreedores por el hecho mismo de su nacimiento en nuestra tierra.

Unos y otros, señor Presidente, llegaron con mujeres angustiadas, con sus hijos pequeños en brazos, para pedir una pequeña solución de justicia que el Parlamento les había negado. Siempre hemos considerado que no sería necesario que nadie se movilizara tras ninguna iniciativa, sino que ella tendría que ser resorte exclusivo de la inquietud, de la preocupación en la función pública del mismo legislador.

Manifestamos, señor Presidente, que en el momento en que a decenas de miles de hombres y mujeres les es tan difícil vivir, aunque más no sea sencillamente, para no sucumbir en definitiva, la Asamblea General no se levanta ni se reúne en un número que pocas veces hemos visto para entregar una legislación o una posición que termine con algunas angustias colectivas, sino para decirse sus mismos miembros que lo que ganan no es suficiente y que entienden en consecuencia que sus sueldos deben aumentarse.

En una ocasión, señor Presidente, observamos también con dolor a la Asamblea General muy nutrida, y pensamos que quien mirara desde la Barra o estuviera por algún medio informado, habría creído quizás que esa reunión significaba el cambio de directivas de Gobierno para salir del marasmo, del caos y de la anarquía en que vivimos, para buscar fórmulas realmente eficaces y eficientes para nuestro pueblo. Pero no, señor Presidente, en aquella ocasión a que nos referimos se había reunido, ¿para qué? Para buscar soluciones al juego, para el fomento de los vicios sociales, para que se abriera un casino en Rivera, o en La Paloma o en Punta del Este. Pero también cuando posteriormente la Cámara tomó como recurso el juego para paliar en una forma muy limitada y muy débil la situación desesperada de los obreros de los frigoríficos, con su Caja de Compensaciones exhausta, se vetó por el Poder Ejecutivo aquella decisión.

Decimos, señor Presidente, midiendo con total responsabilidad nuestras expresiones, que el Estado ha perdido el crédito en lo interno y en lo externo en el sentido económico y financiero; pero ha perdido algo mucho más importante que lo material: ha perdido el crédito elemental para moverse en la acción pública que el pueblo entrega a quienes generosamente considera intérpretes de su voluntad, respetuosos de la misma e impulsados a hacer su bienestar y felicidad o sea, en síntesis, para servir al país a través de la función pública y no para servirse de los pocos recursos que tiene el país para su provecho propio.

¿Qué podemos esperar en esta hora, señor Presidente, cuando hay Ministros que, sin ninguna sensibilidad, censurados por una mayoría legítima en el Senado de la República, siguen en sus cargos, pasan de Ministerio a Ministerio, porque hay un requisito constitucional que dice que para renunciar necesitaría que la censura emanara de la Asamblea General y no de ninguna de las dos Cámaras?

Hay algo que está desajustado en todo esto, porque los Ministros censurados, para que podamos canalizar las opiniones y devolver la confianza perdida en el pueblo, tenían que seguir el único camino digno, que era irse para sus casas.

Todo esto acontece también en el marco de gravísimas denuncias a las gestiones hechas por Consejeros de la mayoría y que han sido perfectamente expuestas y probadas por la acción dinámica, sin descanso y rectora del Consejero Nacional doctor Herrera.

Un día las denuncias sobre los famosos cambios preferenciales para la fábrica textil SADIL para proteger y amparar indebidamente al señor don Eduardo Berembaum, procesado en Chile y en la Argentina por sus manejos dolosos en perjuicio de la economía de esas naciones americanas amigas. Amparada así, por hombres prominentes de esta situación, esta fábrica no pagó a la Caja de Jubilaciones, manteniendo una deuda con este instituto de previsión social, de más de cinco o seis millones de pesos; no hizo, tampoco, efectivas sus obligaciones de Asignaciones Familiares, ni sus obligaciones con la UTE, institución esta tan celosa y defensora de sus intereses que a veces corta la corriente cuando una modesta familia, en lugares alejados del país, no tiene el dinero para pagar mensualmente esa obligación. Sus propios obreros engañados, y en una oportunidad, colmando todo lo previsible, se le otorgó un cambio preferencial para que el señor Berembaum pueda importar desde los Estados Unidos sus propias maquinarias usadas.

Otro día, señor Presidente, se descubre también que la famosa fábrica conocida con el nombre de "Norteña", y sus "famosos" depósitos fiscales, había logrado beneficios que significaban una evasión de millones de pesos para el Estado. Y hombres importantes, dirigentes de ese establecimiento, aparecen con vinculaciones con jerarcas de nuestra organización.

Pasan los días y siguen apareciendo, en distintos organismos públicos, estafas, y robos realizados por jerarcas, a pesar de que la misma situación en que se encuentran les debiera azuzar su sensibilidad en el manejo de los dineros públicos.

En otra etapa también dolorosa para nuestra democracia, se descubre que determinadas personas logran realizar una importante importación de madera, lo que no habían podido lograr quienes tenían la antigüedad suficiente como para que se les hubieran otorgado las autorizaciones pertinentes para esas importaciones.

Otro día la ciudadanía se conecta con que hábiles negociantes y especuladores habían llegado a una invención económica que era muy significativa: se trataba de la firma Mariesa que había comprado una cantidad de caballos en la suma de $ 600.000 y que a través de cambios preferenciales obtendría una ganancia, en la exportación de esos animales de Francia, de $ 9.200.000.

Pero, con ser grave, no sería todo, sino que detrás de esta firma, tal como lo demostró el señor Consejero Herrera, aparecía un señor Giráz amigo de los gobernantes, que habría obtenido ese cambio preferencial y que posteriormente, ante la denuncia del doctor Herrera, tenemos la información que habría intentado una acción judicial, se-

gún él por no haberse cumplido los compromisos que tendría suscriptos, no sabemos en qué forma.

Señor Presidente, esta atmósfera tan poco propicia para el juego libre, armónico y limpio de la democracia, ha envuelto a las fuerzas armadas del país. Ello tiene una gravedad que es justo señalar a la consideración pública. Generales, coroneles, tenientes coroneles de nuestras fuerzas armadas, debieran saber de una vez por todas que ellas están al servicio de la nación, sin embargo, han estado íntegramente al servicio de intereses partidarios, deformando su sentido y comprometiendo también la evolución y el progreso del país. Todo ello no ha sido hecho porque tuvieran la convicción de que era ése el mejor camino para el bien o para las instituciones democráticas republicanas, sino porque a través de esas claudicaciones y de ese ponerse de rodillas, obtenían ascensos, que no les correspondían, en el escalafón militar.

Todo ha llegado a límites inconcebibles y que nadie hubiera podido prever, o sea, señor Presidente, que se ha descubierto —también denunciado por el doctor Herrera en el Consejo— el famoso contrabando de película virgen, enviado desde Buenos Aires por hombres de la Embajada del Uruguay en la Argentina. Contrabando de película virgen destinado a algunos noticiosos nuestros, y para que todo desborde en desvergüenza, en irresponsabilidad y deshonor, era colocado en aviones militares, siendo retirados del aeropuerto de Carrasco por el propio Inspector General de las Fuerzas Aéreas, Brigadier Trelles, en un último intento de que aquello quedara oculto a la opinión pública.

¿Qué medidas se tomaron a raíz de estos hechos tan graves? Ninguna, señor Presidente. Lo único que se hizo fue por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores, disponiendo el Canciller, Profesor Secco Ellauri —el mismo que cuando era Director de Enseñanza Primaria y Normal, en el mismo momento en que estaba determinándose la suerte del Presupuesto de Primaria estaba paseando por Europa, invitado por UNESCO, con una falta total de responsabilidad hacia su cargo, pues su lugar en aquel momento era el Parlamento, siguiendo de cerca el desarrollo de aquel Presupuesto para el ente que él presidía— que se hiciera un sumario —cuyos resultados nadie conoce ni conocerá— en la propia Embajada del Uruguay en la Argentina, con otro famoso militar retirado, el mayor Grosso, autor material —no creemos que sea el único— al colocar esa película virgen en el avión militar, no sabemos si confundiéndola con correspondencia diplomática. Parece increíble que todo esto haya ocurrido y que no se hayan tomado medidas de clase alguna con quien, a su vez, ya tenía ocho o diez sumarios, aunque tenía una virtud a favor: ser amigo incondicional de ciertos gobernantes, cuyos nombres están en labios de todos y repetirlos podría ser una manera de perder el tiempo.

Señor Presidente: cuando en algún momento Ministros de este régimen comprometían su opinión en el sentido de que habían estudiado, con todos los asesoramientos posibles, decretos que tenían la virtud, según ellos, de resolver el alto costo de los artículos de primera necesidad, siempre invariablemente, sin ninguna excepción, los decretos que querían tener ese fin y que salían pomposamente con el nombre de estabilización de precios, tuvieron una consecuencia absolutamente distinta a la perseguida, es decir, colocar un impacto más en la espiral inflacionista totalmente insostenible para todas las clases sociales de la República.

No ha habido estímulos para los que trabajan, y sí posibilidades de enriquecimiento indebidas, realizado muchas veces, lamentablemente, desde el propio Contralor de Exportaciones e Importaciones, como en aquel caso ya famoso incorporado a la historia penosa del país en estos años, de quien por teléfono y sin que nunca se supiera recibiendo órdenes de qué jerarca, cambió el texto y el destino de un decreto que un día había sido aprobado por el Consejo Nacional de Gobierno.

Tenemos el derecho pleno a pensar que nuestro pueblo tendrá su palabra para lograr la transformación radical que prestigiamos, para que no siga siendo abatido y encadenado por una cantidad de factores y de circunstancias que desmejoran lo que hayamos podido ganar a través de muchos años en el concepto de las distintas democracias que se mueven en América.

No vamos, señor Presidente, a expresar todo el asombro que nos causa estos hechos y todos los los perjuicios que al país produjeron algunas decisiones que se anunciaron como de gran trascendencia y como obedeciendo a planes orgánicos de gobierno, como los famosos decretos del 3 de junio, es decir, la multiplicidad empírica de los cambios, sin ningún ordenamiento y en la mayoría de los casos se salvaron situaciones concretas de ciertas empresas particulares muy importantes. La deuda pública con cifras astronómicas; los índices de consumo imposibilitando la vida, las exportaciones disminuyendo en forma alarmante, casi con un 60 o/o.

No vamos tampoco a hacer ningún señalamiento de lo que ocurrió en la Conferencia Económica de Buenos Aires, de la restricción de las exportaciones y del famoso efecto retroactivo del decreto de 3 de junio con respecto a los hilados y tejidos, porque tendríamos que volver —y no queremos hacerlo a esta altura— a la misma fatídica firma que tanto desprestigio ha lanzado sobre la mayoría gobernante, que es la firma Sadil, a la que habíamos hecho ya una referencia concreta.

Nosotros sabemos, sin engañarnos, que una exposición de este carácter en el seno de la Asamblea General, convocada con el rótulo del seguro de paro para los trabajadores del molino de San José incendiado, era nada más que una pantalla o un esquema de lo que detrás se quería tratar, que era el aumento de los sueldos de los Legisladores. Y lo más grave de esta hora es que no creemos —hasta que alguien nos demuestre fundadamente lo contrario— que no hayan sido conculcados en muchas oportunidades los derechos individuales y las garantías sagradas de los ciudadanos. Podría servir como ejemplo —no creo que se precisen muchos— los apaleamientos de la policía a los estudiantes y a los trabajadores, realizados casi con matemática precisión, en julio del año pasado y en estos días; y todo eso por salir a la calle a querer reivindicar derechos, a hacer peticiones que están en la base misma del orden democrático. Y después se decía que estos movimientos tenían una intención subversiva.

No; el país vive, a través de lo que hemos dicho y de lo mucho que podríamos agregar, un clima de infralegalidad; y vive la subversión desde las alturas, por el desconocimiento, incluso del Poder Ejecutivo, en muchas ocasiones, de las leyes que este Parlamento vota con grandes esperanzas y a veces con discursos encendidos por nobles pasiones, pensando que al término de la votación del proyecto se ha logrado una mejora en distintos órdenes. Pero el Poder Ejecutivo después hace lo que le parece con la ley, y en consecuencia no respeta la voluntad expresa del Parlamento nacional, como hizo en aquella oportunidad en que dió un destino distinto a casi once o doce millones de pesos afectados a la construcción de escuelas. Y los resultados están a la vista, porque el país —hay que decirlo también con amargura— tiene treinta mil niños en edad escolar que no asisten a la escuela por no existir éstas o porque muchos de los establecimientos existentes no están en las debidas condiciones de higiene y de seguridad.

Pero alguien podría expresar también que se fueron cumpliendo, aún con atraso, los pagos al Consejo de Enseñanza Primaria para cumplir un plan mínimo de edificación escolar; pero no es lo mismo, señor Presidente, en un ritmo de encarecimiento en todos los órdenes, tener once millones en los años 1954 y 1955, que tenerlos en los años 1957 y 1958, por la suba de todos los artículos y de la mano de obra en este caso especial.

Podríamos seguir así con tantas leyes que ha votado el Parlamento y a las que se ha dado otro destino; por ejemplo, en el orden de la salud pública, que sería sagrado su cumplimiento estricto y que, sin embargo, en la misma medida que quienes con tal deshonor se enriquecen, empobreciendo al país, nos encontramos con que no podemos importar medicamentos que serían fundamentales para preservar la salud de la población.

No tenemos tampoco en las salas hospitalarias ni la alimentación exigida por los enfermos, ni los medicamentos, ni las comodidades necesarios, a pesar de que el país soporta un presupuesto, en el rubro de salud pública, de más de sesenta o setenta millones de pesos.

Y en cuanto a las garantías de los ciudadanos, la última jornada, que deforma también el sentir democrático de nuestro pueblo, terminó golpeándose a estudiantes y trabajadores y tratando por todos los medios de evitar las notas gráficas, rompiéndole su máquina a un fotógrafo cuyo nombre hay que decirlo también: el señor Abruzzese, golpeado después por la policía y llevado por el tremendo delito de cumplir con la información periodística que se le había encomendado.

Si revisáramos las páginas de la historia contemporánea, encontraríamos hechos que serían muy similares a los que están aconteciendo en el país y en esas naciones el rótulo de totalitarismo y arbitrariedad ha sido, desde de luego, con razón, el calificativo universal Pero esto es lo mismo y aún más grave, porque ésta viene a ser en el clima de infralegalidad, una dictadura que se pasea con un traje de democracia que no le sienta bien y que pretende, bajo la invocación de la libertad, de la democracia, del orden y del respeto, avasallar las garantías y los derechos de los ciudadanos.

Hay otras formas de dictadura que son más sutiles, pero que se resquebrajan y se infiltran más duramente y con más riesgos en la propia democracia y esas sutiles son, precisamente, las que tenemos aquí: La falta de respeto a la ley, el incumplimiento de la ley, los decretos que van con dedicatorias perjudicando en decenas y decenas de millones de pesos a un país que sin planes en su economía marcha a la deriva y que, en su rubro esencial de exportación, ya ha quedado totalmente agotado en sus posibilidades, ensombreciendo más el panorama de futuro de nuestra República.

¿Qué es el totalitarismo, sino la expresión de la fuerza sobre la razón y sobre el derecho? ¿Y qué son las actitudes del Jefe de Policía de Montevideo, dueño y señor de los destinos de una Policía que quiere militarizar, dueño y señor en esta hora del destino de nuestras fuerzas armadas, porque hay que decirlo bien alto y bien fuerte, que en este desorden imperante y en esta ruptura de las jerarquías, el Jefe de Policía de Montevideo es algo así como el hombre fuerte de esta situación y gravita y ordena sobre los cuadros mismos del Ejército.

En una oportunidad, conjuntamente con el señor Diputado Gabito Barrios, Representante por el Departamento de Rocha, hicimos una extensa y documentada denuncia al Ministerio del Interior respecto a éste y otros aspectos, y al Ministerio de Defensa Nacional, y en una especie de experiencia también curiosa, los tres integrantes de la Comisión Preinvestigadora no se pusieron de acuerdo y se expidieron en tres informes: uno, para que se investigara en los dos Ministerios, otro para que no se investigara, y una tercera posición para que se llamara al señor Ministro de Defensa Nacional a la Comisión de Defensa de la Cámara de Representantes a efectos de lograr la regularización de algunas de las anomalías que se reconocía que existían, denunciadas por los señores Diputados Gabito Barrio y el que habla. Por anomalías de mucho menor importancia que las denunciadas, a cualquier ciudadano se le abre, por razones de seguridad, las puertas de la cárcel, pero aquí ha habido siempre una predisposición para trasformar las Comisiones Investigadora, porque es bueno que digamos que el informe de ésta nunca llegó a tratarse en Cámara, a pesar de que esas denuncias fueron realizadas el 16 de octubre de 1957.

Podríamos enumerar, con una relación que hemos tenido el cuidado de solicitar hace unos días a la Secretaría de la Cámara, todas las Comisiones Investigadoras que después de pronunciarse encendidos discursos en la Cámara, después de una o dos reuniones, pusieron un manto piadoso al asunto y el país no se enteró para nada de lo que había ocurrido.

Por ejemplo, recordamos lo que sucedió con la Comisión Preinvestigadora que se designó cuando las denuncias sobre accidentes de aviación que costaron preciosas vidas a la aviación militar y civil y al país. En un clima de verdadero dramatismo se leyó una carta de un piloto que le decía a su superior que no quería salir a volar en ese avión porque corría riesgo de su vida y que, precisamente, muere horas después. Toda la Cámara entendió que debía llegarse hasta el final en esa investigación y después de algunas sesiones a las que vinieron los jerarcas de los servicios y trajeron cuarenta, cincuenta o sesenta sumarios, nos vimos obligados, a veces, a pedir la convocatoria de esa Comisión y casi nunca logramos éxito porque no había el quórum debido.

Recordamos también cuando el ex Diputado Bruno trajo a esta Cámara denuncias contra actitudes, intervenciones del entonces diputado, hoy Ministro del Interior, doctor Segovia; se resolvió investigar y jugó la disposición reglamentaria invocada por el señor diputado Hierro Gambardella a efectos de que la Comisión Investigadora esclareciera todo el episodio en un término breve. Pero este Cuerpo votó seguir investigando después, porque el orden de las denuncias abarcaba a otros hombres eminentes del Gobierno. Sin embargo, un buen día, en el deseo de que todo quedara reducido a una especie de solicitación social y de buena camaradería, en una atmósfera de comodidad y de pasividad que a nadie comprometiera y donde nadie perdiera la simpatía de nadie, la Cámara dió su opinión —desde luego absolutoria— para quien había sido objeto de imputaciones fundadas por el ex diputado señor Bruno.

Si alguien tuviera el deseo de recorrer las páginas de algunos diarios con mucha posterioridad, se encontraría con algo que sorprendería a un espíritu ingenuo y poco precavido ante estas situaciones, con que muchos de los que en la Cámara defendieron aquella situación, reconocían, por otros hechos, que aquella inocencia no era tal como la habían presentado. ¿Y cómo puede entonces un Parlamento solicitar a la opinión pública el respeto y la consideración ante actitudes como las que denunciamos?

Podríamos referirnos a investigaciones sobre la tragedia de San Ramón o la del "Isla de Flores", sobre los cinco niños que por falta de cuidado y vigilancia mueren en el Hospital de Niños, a la de la Contaduría General de la Nación, al episodio también doloroso que se planteó cuando las denuncias del señor diputado Santoro sobre la inclusión del puente sobre el Belastiquí en el Plan de Obras Públicas.

Podríamos hacer una relación pormenorizada de toda las situaciones ocurridas en el Parlamento nacional, que no lo prestigian. Todo se ha vuelto lo que el ingenio popular ha llamado que este régimen ya no es un régimen políticamente hablando, sino una enfermedad descargada sobre la población del país con grave riesgo de su supervivencia y de su bienestar futuro.

Pero a través de todas estas expresiones, se exterioriza un estado de ánimo de quien no está dispuesto a callar sino a decir lo que entiende su verdad y su razón. No, repito, porque pretendamos entrar a discutir qué es lo que debe ganar el legislador, sino por una invocación más honda y mucho más trascendente y es que hay siempre lo que Lebond llamó con sapiencia y con acierto un agitarse en la psicología de las multitudes, que si los que dirigen no saben administrarla bien, estarán formando una fuerza cuyo impulso y dirección nadie podrá saber a ciencia cierta cuál podrá ser.

Si en la noche de hoy la Asamblea General aumentara el sueldo de los legisladores, estoy seguro que cuando nuestras radios trasmitan estas noticias, habría dos sentimientos en el ánimo público: uno de congoja y de amargura y otro de reacción perfectamente justificada, porque este aumento en esta hora significaría incuestionablemente un desafío, como desafío fue, desde luego, la ley de franquicia de los autos con toda la escuela interminable, ya demasiado conocida para que nos detengamos otra vez.

En todo esto podríamos colocar también lo que llamaríamos un pórtico importante, es decir, la muerte de los textos constitucionales en cuanto a las prohibiciones.

Hace unos días la ciudad apareció engalanada con unos murales. Lucía una foto y un nombre y convocaba a los ciudadanos a un acto de proclamación de un Director de un instituto de previsión social que, según decían los murales, era candidato al Concejo Departamental por un determinado partido político. El que siguiera leyendo ese mural se encontraba con un impacto: la reunión se realizaría, según el anuncio, en Dante y Sierra. O sea, que lo único que faltaba es que el Director de ese organismo, candidato al Concejo, se proclamara o en el hall de la propia Caja de Jubilaciones o lo hiciera desde alguno de sus balcones.

Todo lo demás es perfectamente sabido. No sólo los institutos de previsión sino que muchos entes autónomos —en la UTE ha ocurrido— miembros del Directorio, sin ningún ocultamiento, hay que reconocerlo, al aire libre, mostraban su retrato, su nombre en las calles o en los murales para un determinado cargo electivo.

Significa, en consecuencia, que el numeral 4 del artículo 77 de la Constitución, es letra muerta, sin ningún vigor y cuya aplicación pertenecería a un mundo distinto al nuestro y nada le puede llegar entonces a quienes actúan en esta forma.

De manera que cuando el Constituyente, en largas discusiones después que aprobó el numeral 4.o de este artículo 77, se fue convencido de que había logrado un impedimento que sería respetado, la ambición de hombres dirigentes marcha por encima de textos constitucionales como si fuera esa la norma, es decir, la que lo habilita para hacer lo que se le ocurra.

El numeral 4.o lo vamos a leer para resucitarlo en el ámbito de la Asamblea General. Prescribe que los magistrados judiciales, los miembros del Tribunal de lo Contencioso Administrativo y del Tribunal de Cuentas, los Directores de los entes autónomos y de los servicios descentralizados, los militares en actividad, cualquiera sea su grado y los funcionarios policiales de cualquier categoría, deberán abstenerse bajo pena de destitución e inhabilitación de dos a diez años para ocupar cualquier empleo público, de formar parte de comisiones o clubes políticos, de suscribir manifiestos de partidos y, en general, ejecutar cualquier otro acto público o privado de carácter político, salvo el voto. No se considerará incluída en esta prohibición la concurrencia de los directores de los entes autónomos y de los servicios descentralizados a los organismos de los partidos que tengan como cometido específico el estudio de los problemas de gobierno, legislación y administración.

El Constituyente fue sabio en esta parte final del numeral 4.o del artículo 77 porque no puede prohibir que en el estudio de los problemas de gobierno, legislación y administración, los integrantes de los entes autónomos y ser-

vicios descentralizados concurran a los respectivos organismos de los partidos.

Pero nosotros recordamos también que en Sala, en una oportunidad que se discutía un proyecto de ley, el señor Diputado Batlle Pacheco afirmó que esta Cámara, desde hacía un tiempo, tenía la inclinación peligrosa a violar o llevarse por delante —fueron sus palabras textuales— la Constitución.

Todo esto dicho en el ámbito parlamentario, expresado en esta propia Sala. Desde luego, que a los que se manejen por sensibilidad tiene que provocar un sobrecogimiento frente a afirmaciones de este carácter por hombres que tienen en la vida política del país una tan larga experiencia y actuación. Sin embargo, el tiempo no se detuvo; siguió su marcha y el Parlamento continuó a veces reiterando por sus decisiones el que pudiera encasillarse dentro de aquella frase que había expresado el señor Diputado a que aludíamos.

Frente a todas estas situaciones, a la atmósfera en que vive el país, a los problemas que el Parlamento no resuelve, hace pocos días, con el voto contrario de nosotros y de algunos compañeros de Cámara, también se votó afirmativamente lo que hemos llamado "el pago de cinco pesos a cada elector".

Lo que tantas veces ha ocurrido en algunos países del mundo, que ha motivado nuestra encendida crítica al comprobar que esos países que aparecían como vanguardia de la civilización occidental tenían vicios muy arraigados en su evolución democrática, tal cual era el pago del voto, ha sucedido aquí: el Parlamento, por una inmensa mayoría, votó los $ 5:000.000.00 que traducen, prácticamente, el pago al que vote de $ 5:00 por cumplir una acción cívica, que tendrá que llegar el momento que sea obligatoria, para evitar con ello grandes perturbaciones y malestares en nuestra democracia.

Nuestros hombres dirigentes del Gobierno no abren a las posibilidades del conocimiento público todo lo que pretende ocultarse, de acciones contra las instituciones republicanas, de negociados, de especulación, de acentuación de mercados negros, a veces estimulados desde el mismo mundo oficial que tendría el deber ineludible de cortar y de impedir su realización.

Estas expresiones tienen el sentido superior de dejar incorporado a las actas de la Asamblea General nuestro pensar y nuestro sentir en esta hora en la que, aunque se diga lo contrario, la Nación está en cruz, porque no se ha sabido obrar con la prudencia, la corrección y la honradez debidas para forjar una patria libre, no sólo en lo político y en lo espiritual, sino en lo económico, que es, en la instancia de este siglo, la base misma para poder levantarla en lo espiritual y aspirar a un mejor destino.

No se ha querido comprender toda la agitación pública, y a los reiterados conflictos sociales, una veces se les ha querido poner término con la injuria y con el agravio, y otras veces apaleando a lo que hacían una demostración de sus fuerzas, de sus peticiones en el tono en que debían hacerlo pero sin romper el orden, y el respeto debidos.

¿Quién no recuerda con dolor cuando durante tres meses frente a esta Casa que debería ser augusta, estuvieron trabajadores de FUNSA sin que se encontraran las soluciones adecuadas?

¿Quién no recuerda que cuando los trabajadores de este país tienen que recurrir al organismo creado por la ley para ampararlos, protegerlos y defenderlos, llegan al Instituto Nacional del Trabajo y se encuentran con que en su propia Dirección tienen los escollos más grandes para la justicia social que reclaman y después deambulan por los Juzgados —mal o bien defendidos; no interesa— sin poder culminar o reencontrar un derecho que no debían haber perdido?

El pueblo, que es muy sagaz y que dentro de todo su dolor y su angustia tiene todavía cabida para finas ironías, ha sindicado y señalado la hora que vivimos, con gran inteligencia, utilizando los epítetos merecidos para todos los que no han sabido cumplir con su deber.

¿A qué conclusión arribamos? A que se ha deformado la democracia. No tendríamos nada más que agregar, pero ese trasiego indebido de votantes a distintos Departamentos indica que vamos a librar un acto comicial con un Registro Cívico que no ha sido depurado, y que van a gravitar en él los que ya no existen. Nada de eso ha podido lograrse en el tiempo y en la medida en que debían haberse adoptado todas las actitudes para lograr depurar los registros.

Señor Presidente: No queremos terminar esta exposición sin antes manifestar que nunca el país se vió tan desprestigiado, incluso en artículos editoriales de la gran prensa europea y americana.

No se podrá, entonces, sostener que son voces de la oposición sino que vienen de otras tierras en el miraje objetivo, sereno, o desapasionado, de una realidad que nadie puede desmentir en esta hora tremendamente trágica. Y es trágica por las irresponsabilidades; trágica por las incapacidades, y trágica por el déficit que tenemos de honradez y de honestidad en el manejo de la cosa pública y en la administración de los dineros ajenos.

En una oportunidad, en el diario argentino "La Nación", salió un reportaje a un Consejero Nacional que se quejaba de que casi toda la prensa de nuestro país estaba en contra; y él —si mi recuerdo es fiel— terminaba su exposición diciendo que ése era el precio de la victoria. Nosotros creemos que ése es el precio del desprecio; del desprecio popular a quienes aún apoyados generosamente por sectores importantes de la opinión, no supieron cumplir con un mandato que era sagrado, y lo desvirtuaron en la misma medida en que servían sus intereses personales.

Con ánimo suspicaz, alguien podría pensar tal vez, después de este discurso y de nuestro voto contrario al aumento que se proyecta, si el destino político vuelve a traernos al Parlamento, que nosotros podríamos ser los primeros en llegar a cobrar, en la Legislatura próxima, el aumento que, repetimos, abrigamos la firme esperanza de que en las reservas morales y patrióticas que quedan, no obtendrá los ochenta votos necesarios.

¿Cuál ha de ser, entonces, nuestra actitud? La queremos manifestar para que nadie pueda formarse en su espíritu una idea distinta. Desde la más alta tribuna del país, la Asamblea General, vamos a exteriorizar que si ésta votara el aumento de sueldo a los legisladores y el que habla volviera a ocupar una banca en nombre del Partido Nacional, jamás ni un solo peso de ese aumento llegaría a nuestras manos porque tomaríamos la decisión de hacer que por Tesorería . . .

SEÑOR LEPRO. — Propaganda electoral, no.

SEÑOR ERRO. — Si el señor Diputado desea una interrupción se la concedo con mucho gusto.

SEÑOR LEPRO. — Digo que eso es propaganda electoral y no vale.

SEÑOR ERRO. — Señor Presidente: Me parece que la salida del señor diputado no merece ninguna contestación.

(Aplausos en la Barra. — Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se advierte a la "barra", que no puede hacer manifestaciones. Si insiste será desalojada.

SEÑOR ERRO. — Decíamos que si la Asamblea llegara a votar ese aumento, daríamos la orden correspondiente a la Tesorería, abriríamos una cuenta en el Banco de la República y esa cantidad la destinaríamos a algunas instituciones del país que cumplen una obra elogiosa, pongo por caso la Cruz Roja Uruguaya, la obra del doctor Caritat con los niños abatidos por una tremenda epidemia del país, pongo por caso las otras instituciones de beneficencia que protegen en este país a la mujer desvalida y a los niños que no tienen ni han conocido hogar.

Ese dinero que jamás tocarían mis manos y jamás llegaría a mi poder, tendrá ese destino, porque será una forma de devolverlo a los que son sus dueños naturales y para que quede por lo menos como un gesto que, desde luego, muchos podrán pensar que es lírico, romántico y no faltará alguien que crea que es una especie de quijotada. Pero nos interesa cumplir integralmente con lo que es imperativo de nuestra conciencia y, hubiéramos deseado no estar presentes en el Parlamento Nacional, viviendo la noche que estamos viviendo, como lo expresamos con total sinceridad, casi con desesperación. Lo decimos con profunda amargura, porque esta noche no es sólo el episodio de un grupo de hombres que vienen a votar una cantidad de dinero; es decir, un sueldo para otro grupo que vendrá representando a sectores de opinión. Si esta noche la Asamblea General, con sus ochenta y siete votos, consagrara el aumento de sueldos, habría voluntaria o involuntariamente —no entro a juzgar; creo que éste no es el momento—, lesionado las expresiones más puras del alma popular y habríamos comprometido e hipotecado lo que tenemos obligación de custodiar: la confianza que el pueblo debe tener siempre en sus hombres dirigentes para que podamos, entonces, conjuncionados, hacer valer la democracia, vigorizar las instituciones republicanas y hacer de esta Sala, que es augusta por la representación popular que tienen quienes se sientan aquí, la representación misma de la existencia del país.

Señor Presidente: Con una serenidad que no hemos perdido a lo largo de esta exposición, pudimos haber adoptado dos vías más fáciles y cómodas: no venir a la Asamblea o callarnos. Pero en uno como en otro caso habríamos rehuido la responsabilidad.

Sabemos que todas estas cosas no crean amigos. Muy por el contrario, resultan poco simpáticas. Quizá falta de cordialidad; pero a esta banca que tenemos por legítima representación popular, no se nos ha traído para despertar las simpatías de nadie o para tener paz y amigos dentro del recinto.

Con estas invocaciones, señor Presidente, hemos dicho, con pensamiento honrado, lo que pensamos de esta actitud

de esta noche y, nos recogemos en nuestra intimidad con una esperanza fortalecida, con una ilusión tal vez hecha fuerza, de que la Asamblea General meditará y que sus integrantes no darán su voto para que se consagre este aumento que en la hora de los grandes infortunios, parece caer sobre el alma popular como una lesión, como un agravio y como una ofensa a la pureza colectiva que tenemos la obligación ineludible, sin pausa, sin fatiga y sin detenimientos, de vigilar, de defender y de proteger de todos los avatares de la vida nacional.

Señor Presidente: Es cuanto queríamos decir sobre la moción que se ha puesto a consideración de la Asamblea General.

SEÑOR ARISMENDI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor legislador.

SEÑOR ARISMENDI. — Señor Presidente: nuestro sector como en otras legislaturas, votará negativamente la moción de aumento del sueldo de los legisladores. Pensamos que la aprobación de esta moción de aumento del sueldo, no condice con la situación económico-social del país, con la situación general de la República y sus necesidades fundamentales. No se trata tanto del monto incorporado al texto de la moción; se trata de señalar, en grandes pinceladas, el cuadro económico-social que vive la República.

La desocupación abarca cifras como nunca se registraran en el país: prácticamente, un obrero desocupado en cada familia de trabajadores; la carestía y la espiral inflacionista en un proceso ascendente y permanente, absorbiendo las mejoras de salarios, las entradas permanentes de los jubilados, de los pequeños rentistas, etcétera; la crisis profunda de la estructura económica del país, que se enlaza y coincide con la crisis económica en desarrollo, se encuentra en el marco de la bancarrota de las finanzas públicas; los déficit acumulados del Presupuesto General de Gastos equivalen a la totalidad del Presupuesto del año 1949; el comercio exterior del país marcando los índices más altos de deterioro; la campaña, la verdadera campaña; ésa que no está incluída en las invocaciones ruralistas de sus figuras dirigentes, vive en el rancherío y en el pueblo de ratas y las cifras del éxodo rural hacia las ciudades del Interior, marcan los puntos más altos por la ausencia de fuentes de trabajo; en el momento actual, las capas medias de la población se encuentran atenaceadas por el drama social y económico y, al mismo tiempo, por la incapacidad presente de organizar su esfuerzo junto a las grandes masas combativas de la población, en cuyas primeras filas está la clase obrera.

Si miramos en este planteamiento totalmente esquemático, veremos que, como nunca en la vida del país, por las propias razones de la crisis y de la infración, los índices de polarización de la riqueza y de la miseria en la vida social, han llegado a sus puntos más altos.

La desocupación, la reclamación de las masas, la angustia social, el cierre de fábricas y, podríamos seguir enumerando; pero, también, por otro lado, en el mismo momento nunca ha sido tan marcado el auge de la riqueza en la minoría de la sociedad, en el gran latifundio, en esa oligarquía del dinero que se enlaza en los Bancos, en las grandes sociedades del gran capital y que se enlazan con el capital extranjero. Al mismo tiempo, nunca ha habido tanta inquietud mayoritaria en las grandes masas, expresión de la crisis, con tanta riqueza, tanta desaprensión y tanto lujo en la minoría explotadora del país.

Este proceso económico, en nuestra opinión, quiebra, por un lado, la estructura del país, deformada por la presencia del capital extranjero y del gran latifundio; por otro lado quiebra toda una política de las clases dominantes en todo el período de postguerra, que ha levantado, frente a ella, inquietudes, protestas, demostraciones: Por un lado, aquellos que desearían que el país volviera atrás y hablan del hombre fuerte, que lanzan el lodo hacia arriba, en todas las direcciones, con la esperanza de que chapaleando entre el lodo puedan torcer el descontento, la acción y la inquietud populares, con vistas a una dictadura reaccionaria o a un reproducido general De Gaulle, en la República; por otro lado, fuerzas nuevas que se levantan en el país y frente a las viejas estructuras tradicionales buscan camino. Hoy mismo el Parlamento ha asistido a una confluencia de esas fuerzas: los canales de la acción obrera se han reunido en abrazo fraternal con la Universidad y su fuerza más viva: los estudiantes. A esa columna han venido los jubilados.

Frente a aquéllos que desde las páginas de la gran prensa, hablan de agitación, de malestar social en general — para ellos la agitación y el malestar es lo que perturba sus propios planes de descargar la crisis sobre el pueblo— una fuerza nueva afirma, a mismo tiempo, la búsqueda de un cambio social, de transformaciones sociales, de salida a la crisis, de afirmar el perfil independiente de la República, de obtener conquistas sociales, de reivindicar sus leyes, de abrir la Universidad al pueblo, de levantar las reivindicaciones de los jubilados, pero al mismo tiempo dice con voz multitudinaria que oímos frente al Palacio: "No seremos trampolín de hombres fuertes, ni de aquéllos que hablan de malestar para arrebatarnos el combate y la inquietud popular con vistas a una salida regresiva".

Es una fuerza nueva en la República, y una fuerza nueva plantea también soluciones nuevas para la República; soluciones que si hubieran encontrado el marco de una solución política unitaria, como la encuentran en el marco social, seguramente se levantarían frente a los viejos partidos tradicionales como una nueva esperanza y perspectiva en el país.

Frente a ese cuadro se podría decir que la modificación del sueldo de los Legisladores es una gota de agua en el conjunto de la crisis económica de la República y de sus medidas. Frente a ese cuadro seguramente el Parlamento no puede dar el espectáculo de sumar las medidas de aumento de las propias dietas de los Legisladores al cuadro de toda esta situación económica, social y política que sacude a la República, que la conmueve y que la enfrenta a las crisis y a las fuerzas sociales agudamente sobre el escenario nacional.

Nosotros sostenemos, frente a esto, una posición de principio: parlamentarios de un partido de la clase obrera, como se sabe, entregamos íntegramente nuestras dietas al partido que nos elige, percibimos del mismo un sueldo de funcionarios que nunca es superior al sueldo promedio de un obrero calificado en el país, nosotros podríamos decir que ese ingreso refuerza los elementos de nuestra propia actividad política y de la verdad que propalamos, no obstante, pensamos que el Parlamento debe votar negativamente el aumento de las dietas de los Diputados y Senadores.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Legislador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: nosotros vamos a negar nuestro voto a la moción presentada y brevemente vamos a expresar la fundamentación de nuestra actitud, en primer lugar, porque lo esencial se puede decir en pocas palabras, y, en segundo término, porque no nos parece oportuno en estos momentos en que tanto en la Cámara de Diputados, como en la de Senadores nutridas colectividades están esperando la sanción de leyes urgentes, que nos detengamos en largos debates cuando las posiciones están perfectamente definidas.

(¡Muy bien!).

—Nosotros entendemos que la situación del país es grave, no sólo en los aspectos materiales que aquí se han señalado, sino en lo referente a lo que podríamos llamar el estado del espíritu público. Desgraciadamente, el Parlamento no goza de prestigio popular. No podemos negar, al margen de la opinión que se tenga sobre la ley a que me voy a referir, que el hecho de que los Legisladores se hayan otorgado y hecho uso en la Legislatura siguiente de un beneficio para adquirir automóviles, que ésta es una cosa que le ha hecho mucho mal, un mal incalculable.

Nos tememos que este beneficio que ahora se proyecta otorgar para aplicar la disposición constitucional pertinente, utilizado luego con buena o mala fe en el ámbito público, redunde aún más en desprestigio del Parlamento, que es lo mismo que redundar en desprestigio de las instituciones fundamentales del país.

En esta situación, aún aparte del significado intrínseco, monetario, del aumento que se propone, nos vemos obligados a votar en contra de la moción.

SEÑOR FLORES. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor diputado.

SEÑOR FLORES. — Queremos anunciar que en razón de las circunstancias por que atraviesa la República, nuestro sector ha decidido no prestar su apoyo a la moción que se está discutiendo.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número en Sala para votar ninguna resolución.

SEÑOR MICHELINI. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Diputado.

SEÑOR MICHELINI. — Propongo que se cierre la discusión y se haga un intermedio hasta mañana a las 20 horas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Vamos a votar ambas mociones por separado.

En primer término, si se cierra la discusión.

(Se vota: Ochenta en noventa y cinco. — Afirmativa).

En segundo término, si se hace un intermedio hasta mañana a las 20 horas.

(Se vota: Ochenta en noventa y cinco. — Afirmativa).

La Asamblea pasa a intermedio.

(Es la hora 22 y 39).

Esc. LEDO ARROYO TORRES
Presidente.

Dr. José Pastor Salvañach — Don G. Collazo Moratorio
Secretarios.

Francisco Gagliardi,
Director del Cuerpo de Taquígrafos de la Cámara de Representantes.

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 213 — Montevideo, Martes 4 de Noviembre de 1958 — Núm. 15540

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B)	Avisos matrimoniales	"	2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12 00
" año	"	24 00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18 00
" año	"	36 00

(Incluye $ 1 00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
" año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privadas del servicio.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1924 (reeditado)	$	[illegible]0.00	el	tomo
1930	"	8.00	"	"
1932	"	8.00	"	"
1933 (reeditado)	"	50.00	"	"
1936	"	8.00	"	"
1938 (reeditado)	"	50.00	"	"
1939 y 1940	"	8.00	"	"
1941 (reeditado)	"	30.00	"	"
1942 "	"	50.00	"	"
1943 "	"	20.00	"	"
1944 "	"	50.00	"	"
1945	"	8.00	"	"
1946 (reeditado)	"	50.00	"	"
1948 "	"	52.00	"	"
1949 "	"	48.00	"	"
1950 "	"	55.00	"	"
1951	"	10.00	"	"
1952	"	10.00	"	"
1953	"	16.00	"	"
1954	"	10.00	"	"
1955	"	14 00	"	"
1956	"	16.00	"	"
1957	"	22.00	"	"

EJEMPLARES

(Decreto 2 de octubre de 1958)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de 15 días	"	0.50
" " " un año ...	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ..	"	5.00
" " " diez años ...	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo al decreto de 2 de octubre de 1958, los avisadores de la Capital disponen hasta de 15 días y los del Interior hasta de 30 días para retirar, previa presentación del recibo, el diario de la primera y última publicación que les corresponda.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20 000.00	$	50 00	la página
De $ 20.001 00	" "	50 000.00	"	70 00	" "
" " 50.001 00	" "	100 000 00	"	90 00	" "
" " 100.001 00	" "	200 000.00	"	120 00	" "
" " 200.001.00	" "	300.000 00	"	150.00	" "
" " 300.001.00	" "	400 000 00	"	180 00	" "
" " 400.001 00	" "	500 000 00	"	220 00	" "
" " 500.001 00	" "	1:000 000 00	"	280.00	" "
" " 1:000.001 00	" "	2:000.000 00	"	340.00	" "
" " 2:000 001 00	" "	3 000 000 00	"	400 00	" "
" " 3:000.001 00	" "	4.000 000 00	"	500 00	" "
" " 4:000 001 00	" "	5:000 000 00	"	600 00	" "
" " 5:000.001 00		en adelante	"	700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 83-71 y 9-59-25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PORTA BENSO o BENSA o BENZO o BENZA o LUIS PORTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16679 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAMILO o CAMILO ANGELO PAYSSÉ o PAYSSÉ NERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16690 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SCRIGNA o SCRIÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Esc. Luis E Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16692 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA TERESA GONZALEZ de PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16691 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WALTER SPITZ SPALDING, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16693 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RENEE BARDIER INDART de CLARE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16726 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD JUANA SANABRIA de DEVALOIS o DEVALOY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16834 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA REY BRANDON de AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16835 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIA EMA MIRANDA ALDACOUR o ALDACUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16836 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NAUM NOCHIMOVSKI MEEROW, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16837 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAURICIO o MORIS PELTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16839 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA SOUBIRON o SOUBIRON de AMENEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16838 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTINA ZUBILLAGA o ZUBILLAGA LOPETEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16840 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ZARAUZA QUIROGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16841 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO RODRIGUEZ SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16842 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA MAGGIOLO de CABUTO ETCHEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16843 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO AFFONSO o MARIO AFFONSO PUJOL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16866 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO o SANTIAGO RAMON MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17168 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FLAMINIO GAGNONE o GAGNONE GRISONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17169 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SASSANO PAGANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 27 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17170 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADEMAR RAUL o ADHEMAR RAUL o RAUL FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16867 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES BANGUESE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16868 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLARA o KLARA BERG de REISZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12 00 10 pub. 17064 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura sucesión de don FREDERICK RUDOLF NEINDORF o NIENDORF o FEDERICO RODOLFO NEINDORF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. De acuerdo a lo establecido en el artículo 1.125 del C. de P. Civil. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) (D. 21.7,34) 20 pub. 33283 Oct.2-v.oct.15. Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRUDENCIO o PRUDENCIO GREGORIO FORTEZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17350 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE JULIO o VICENTE JULIO AMADEO LAGROTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958.—Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17351 Nov 3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVINO ALVAREZ o SILVINO DONATO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17095 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SALOMON MALZBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17086 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de NATALIA MACEDA o MACEDO de ITRI y RAFAEL ITRI CARLEO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17096 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA ACOSTA o ACOSTA RODRIGUEZ de VILLARRUBIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16978 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGA ROJO de ECHEVA-

RRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16977 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA RUIZ IBARRA de CHUHURRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17052 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA HORJALES VILLAR o VALENTINA HORJALES de PEÑA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2) de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16776 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMO LARROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Abril de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16624 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO o CARMINE MURENA o MORENA LUCA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16722 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SARA RATUSZEVICZ de LEWI o SARA EDELSTEIN o EDESZTEJ de LEWI o LEVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16723 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON LAGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16724 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON TOLEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 16 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16725 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO LORENZO PIRES o PIRIZ (L.o 57, F.o 279), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 15527 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO LUZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17230 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMINAL GAVAGNIN o GAVAGNIN GAZZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17272 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE COZZOLINO LANFRANCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17270 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GUTIERREZ (Libro 57, F.o 472), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 17347 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO FREITAS (L.o 57, Folio 134), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17348 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NIEVES PERALTA DE LOS SANTOS (L.o 57, F.o 328), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17349 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE FITIPALDO o FITTIPALDO o FITTIPALDE o FITIPALDE o FETEPALDO o FETEPALDE (L.o 57, F.o 395), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17269 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO LEON (L.o 57, F.o 3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Junio 20 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17267 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO GONZALEZ (Libro 57, F.o 325), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17268 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAMIAN VELAZQUEZ (L.o 57, Folio 258), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17206 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO DE ASIS DELGADO (L.o 57, F.o 332), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17087 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO o ZACARIAS ROBERTO HARO o HARO ACOSTA (L.o 57, F.o 331), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 17088 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA MARTINA CUBITOZZI o CUBITOSI REYES de VARGAS (L.o 56, Folio 504), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 22 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16825 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FLORENTINO o FIORENTINO NATURALE o NATUROLA o NATURALA o NATUROLE (L.o 57, Folio 227), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16730 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO MORALES GARCIA (L.o 57, F.o 240), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 16721 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO CROSS... itándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den- derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 0 de Setiembre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 15286 Oct.1.o-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON GONZALEZ VILLAMIL o VILLAAMIL (L.o 57, F.o 234), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 3 de Octubre de 1958. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

1) $36.00 30|pub. 16213 Oct.15-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO LOMBARDINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17273 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA BALLESTER PEREZ de MIQUEL o MIGUEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17274 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO FRICIELLO LEGUIZAMON o ALBERTO LEGUIZAMON o LEGUISAMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17242 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADORCINDA o ADORSINDA VERA o VERA MEDINA de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 6 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 17097 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ADELA PIRIZ o PIREZ o PIRIZ de SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16888 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS PEPE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 26 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16777 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VICTORIANO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16828 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS SANTORO ó SANTORO VITA o VITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16221 Oct.15-v.nov.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DESIO FORMENTO ARGENTO ó ARGUENTO ó ARGENTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos y especialmente se emplaza a Alberto o Agamenón Formento Argento o Arguento ó Argente y a sus hijos Ricardo, Nélida, Elia y Emma Formento Morales, sus sucesores a cualquier título o causahabientes para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el precitado juicio dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $60.00 30|pub. 15549 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA FERNANDEZ de INFANTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16624 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JORGELINA CORREA de GALVAN o JULIANA JORGELINA CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17384 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA MANEIRO de INGILDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17250 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO LARRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17251 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARITZA o MARIZA OHANNIAN u OHANIAN de OHANNESSIAN o HANNESIAN u OUHANNESSIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17252 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADALBERTO HAUSER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17253 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MICAELA SOFIA JUANARENA o JUANARENA ALBISTUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17254 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE RAMON o JOSE MANEIRO o MANEIRO MANEIRO ó JOSE RAMON o JOSE MAÑEYRO ó MAÑEYRO MANEYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17255 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de SERAPIO ó LORENZO MARTINEZ o MARTINEZ GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Febrero 26 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17256 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO MARTIN o MARTIN CANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17257 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de INDALECIO PERAZA o PERAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17089 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ARTURO PANARIO ISASMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17090 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFREDO RITTA AMATO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17091 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PEDRO PASCUAL FERRO LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17092 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ALFONSO o FELIPE ALFONSO GHIGGIA ó GHIGGIA CASTAÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17093 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN AGRA o AGRA de PENNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17094 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de JUAN o JUAN LORENZO NATALIO VIO y de ROSA TROCCOLO o TROCOLI de VIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16980 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EDUARDO ABREO o ABREO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17063 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BERNARDO GERAGHTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17205 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICENTE DANIEL BRANDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16911 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUCIA CLERIA o LUCIA CLELIA SUAREZ de LISSIGNOLI ó SUAREZ LATORRE de LISSIGNOLI o LISIGNOLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16727 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL o LUCIANA ISABEL RODRIGUEZ NUÑEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16589 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFINA SANGUINETTI de ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16619 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANA MARIA VALENS GAYA de TUGORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16630 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIAN ATAN o ATAN VILLAR; de JOSEFA VILLAR o VILLAR TUÑAS de ATAN; de JOSE MARIA ATAN VILLAR; y de JOSE ATAN VILLAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15974 Oct.10-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CELSA BLANCO de FAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16667 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de RITA o RITA CECILIA ZANELATTO o ZANELATTO de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16631 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE OLIVARI DEBERNARDIS o de BERNARDIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16277 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROQUE MEDEROS o MEDEROS FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 1.o de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 16278 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber el público la apertura de la sucesión de MATILDE LORENZA EUDALDA MONCAUP o MONCAMP de SARALEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16316 Oct.13-v nov 21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ROBERTO TOBIAS SOARABINO o SACARABINO CONSENTINO o COSENTINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 17 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 14928 Set.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de HILARIO o HILARIO BENJAMIN MUSSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17258 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MAURICIO ENDLER o MAURICIO MORITZ ENDLER KAINER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 14929 Set.25-v nov.6

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ARTIGAS YARCE (51-540), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 17265 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de WENCESLAO LEMA ROMERO (52-4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 17310 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO PICO o PICCO, ASUNCION o ASCENCION REBAGLIATTI o REBAGLIATTE de PICO o PICCO, ELIDA PICCO o PICO de BALTAR, FERMIN BALTAR, FRANCISCO PESSANO y de FRANCISCO PESSANO o PESSANO REBAGLIATTI (52-3), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $16.00 10|pub. 17311 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA RODRIGUEZ (50-565), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Abril 24 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17309 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS FERNANDEZ (48-401), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17034 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO BASAÑEZ (52-12), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17035 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIORIA o GIORIA ZAPPETTINI (52-4), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 17037 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de FRANCISCO CORONADO o FRANCISCO SINDIN y JULIA JUSTINA o JULIA MAXERA de SINDIN (51-686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17036 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO BENGOA (51-554), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17038 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RINA TERESA o RITA TERESA GUATTA de GUATTA (52-40), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $36.00 30|pub. 17040 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA MARIA PATRON (49-46), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 4 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17039 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ORFILIA u ORFILIA JUSTA PARODI (51-686), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16822 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOSITEO GARCIA o GARCIA CASTRO (52-41), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16823 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE LAGATTA (50-675), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 31 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16830 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL JOSE CURBELO o CURBELO ARRIZABALAGA (52-8), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso.—Montevideo, Octubre 16 de 1958.—Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 16769 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO LUIS SUAREZ PEREZ GOMAR (51-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 16770 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMA DE LEON MAREXIANO (52-6), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 16771 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VITA MANCUSI o MANCUSSI de ROMANIELLO (52-45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro. Actuario Interino.
1) $12.00 10 pub. 16772 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA PEREZ de GARCIA (51-557), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16773 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA CAZALIZ de RICHARDSON (52-13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 16774 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Ins-

tancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LAZARO HUICI (52-13), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16775 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BEATRIZ ETHEL o ETELIA MACKINNON o MACKINNON de LODEIZEN (52-43), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16715 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ESTHER GIRO (52-10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16716 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA de la PAZ ARMAS de GORLERO (52-9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16717 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CAROLINA FIGURELLI de SICA (51-688), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16718 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN HERNANDEZ BARRIOS (51-655), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10 pub. 16719 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON PRIMERO ALDECOA o ALDECOA MUNUA (52-7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16757 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CELEDONIA o CELINA REBAGLIATTE o REBAGLIATTI o CELEDONIA CELINA REBAGLIATTE o REBAGLIATTI de FERNANDEZ (43-424), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16756 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE BATAGLIERI o BATALIERI o BATTAGLIERI y ANA SELVATICO o SELVATICO BATTAGLIERI de BATAGLIERI o BATALIERI o BATTAGLIERI (52-10), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $16.00 10|pub. 16658 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELO LUIS ALFONSO MAES (51-639), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $36.00 30|pub. 16660 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ERRICO o ERRICO FRANCELLA (51-487), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. —Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $ 12.00 10|pub. 16661 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MAROTTA (52-9), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10 pub. 16662 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA MASCETTI o MASSETTI o MASETTI o MAZZETTI o MAZETTI o MARZETTI de ONETTO (L.o 51, F.o 630), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $16.00 10|pub. 16659 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITA RAMON o BENITO RAMON RIVAS (52-5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16663 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO ACEVEDO GARCIA (52-7), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16664 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de PAULA MATA de BARRAL y de CARMEN MATA DAISSON (52-44), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16665 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSSETTI o ROSSETI de GALLI (52-5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16666 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS CHIARELLO o CHIARELLO DIOTESALVE o DIOTEVALVE o ADIOTESALVE, (51, 448,), citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 15170 Set.29-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO ALVAREZ o ALVAREZ DELGADO (52-45), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $12.00 10|pub. 16593 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANK ó FRANCISCO ROYDS CARLISLE (51-640), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $36.00 30 pub. 16091 Oct.16-v.nov.26.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D Pereira, en autos: "MANUEL VALLADARES y CARMEN FARES de VALLADARES. Sucesión (47|355")", se cita y emplaza a doña María Juana Valladares Fares a que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.

1) $36.00 30 pub. 15232 Set.30-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARINA ANA VIVES o VIVES de MENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 17343 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de YANCHEL o JACOBO GHILSCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17344 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA GOMEZ BLANCO de DOMINGOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 17345 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEJNA o SZEJNA o SZEGNA MATLA PAKMAN KAUFMAN de WAJNBERG o WAINBERG o WAGNBERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 17346 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO GENARO CARLEO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17406 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA LOPEZ de VALES o ZULMA LOPEZ ALFONZO o ALFONSO de VALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17204 Nov.3-v.nov.14

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de GODOLFREDO o GODOFREDO JOSE IGNACIO MADLENER o MADLENER SI-

MONIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Junio de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15187 Set.30-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN FAILACI BOMICHINO o BOMICHINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17197 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA o JUANA MARIA APEZTEGUIA de SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17079 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELA FERME de ACERENZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17080 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17082 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO CAMACHO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17081 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN ANTONIO GIL CEPEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17084 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RUFINO AMBROSIO BASSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17085 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LILIA ACOSTA VEGLIA de CASTEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Agosto de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16960 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARENCO o MARENCO PIAGGIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16961 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROMAN PEDRO SALVETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16962 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CLEMENCIA (o CATALINA CLEMENCIA) BURDIEL de SIMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16963 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO AMEGLIO o AMEGLIO AGUERREBERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16965 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEREZ TANCO de RENIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16968 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MANUEL PEIRANO FALCO o JUAN M. PEIRANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16964 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO PALACCI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16957 Oct.28-v.dic 9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO MARTINEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16966 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OSCAR VICENTE CAORSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16969 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIO TOURÓN o TOURÓN MARISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16970 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de INDALECIO ANTÓN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16971 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JUAQUIN o JUAQUIN NATALIO PICOLLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16972 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINO FIDALGO BARRIO o BARRIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16973 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS UMBERTO o LUIS HUMBERTO CASARETTO o CASARETTO FRASCHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. —Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16974 Oct.28-v.nov.10

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINA o JUSTINA ALCALITA o FINA PEREYRA o PEREIRA PIANA de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16975 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ALBERTO TURIENZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16976 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ABELEIRA COTELO o ABELEIRA COTELO COLLAZO o ABELEIRA COLLAZO COTELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Marzo de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16863 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALVARO ZABALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16864 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES GONZALEZ CARVALLO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1958.— Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16865 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ANDRES SURRACO CANTERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16826 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEON FELIPELLI o FELIPPELLI MARQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo 11 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16590 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE GONZALEZ ROSENDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 19[illegible]. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16591 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULA AMALIA HEYMANN de KAUFMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilita la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 16592 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS REMUÑAN DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16616 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO GABRIEL BREGAN-TE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16617 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN TOMCZYK o TOMCSYK, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16618 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL o ANGEL FRANCISCO MARABOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15992 Oct.10-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOBIAS KOREMBLIT o KORENBLIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 15735 Oct.8-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA MAGLIOTTO de RISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 25 de Setiembre de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17248 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICASIA JUSTA ARISTEGUY (o ARISTEGUI) de BASUALDO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17266 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOAQUIN HERNANDEZ y de CONSOLACION SANCHEZ o SANCHIS DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Act.
1) $36.00 30|pub 16127 Oct.14-v.nov.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de la Capital, doctor don Juan R. Leites Pereira, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA EUDOSIA CORREA, emplazándose a sus herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (calle Solís N.o 1466, piso 1.o) dentro del término de treinta días.— Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — Meropi Karalis, Actuaria.
1) $16.00 10 pub. 17187 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de BARTOLO SILVA FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Octubre 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17305 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANASTACIO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17357 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FORTUNATA DIAZ de SORIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17371 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FILOMENA GUTIERREZ de SARASOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17372 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LLORENTE FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 16 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17373 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO EUSEBIO NOGUEIRA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17366 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MOROSI o MOROSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17275 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de AMANDA MARIA CORNELIA o MARIA C. DEGIOVANANGELO de VADONE y AGUSTIN VADONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17216 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ROGELIO LARRAÑAGA FONSALIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17140 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO A. CALATRONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 9 de Setiembre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16844 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de EZEQUIEL o EXEQUIEL o EZEQUIEL DEL CARMEN ROBAINA o ROBAINA PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 20 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16714 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO RAPETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 16839 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de las sucesiones de VALENTIN CALVI y CATALINA PERRONE de CALVI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16655 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUELA FARRAYS de NAVARRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16650 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX o FELIX CANDIDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1958 — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16601 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de IVAN o IVAN ISAAC BORCHARDT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 7 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.
1) $36.00 30 pub. 16484 Oct.20-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 27 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 17215 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BIBIANO ALARCON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17018 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CARLOS FRUGONI PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17024 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA o TELMA RODRIGUEZ de PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17023 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Tur-

no de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ZENON o ZENON JACINTO UMPIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 13 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16846 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GARONE o GARRONE o GARON o GARRON o GARELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 7 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16710 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO CARABALLO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 6 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16743 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO ESTEVAN REPETTO o JUAN PEDRO ESTEVAN REPETTO RAVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto
1) $12.00 10 pub. 16744 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GUIDONE LARICCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 16 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10 pub. 16654 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 13.a Sección de Canelones, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña LORENZA JULIA ROMERO PERCIANTE de LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de los treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Santa Rosa, 24 de Octubre de 1958. — Jaime M. De la María, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17237 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFONSO SILVERA o SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17377 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CANUTA PINTOS de ROMERO o MARIA PINTOS o MARIA C. PINTOS de ROMERO o CANUTA FRASQUILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17376 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBINA CARDOZO de AGUILERA, ANICETO AGUILERA, MATILDE AGUILERA, JOVELINA o JOBELINA AGUILERA de ROLDAN y HAYDEE AGUILERA CARDOZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 28 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17378 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO LLANOS VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17301 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA PEREZ o ROSA PEREZ VARELA y RUFINO SILVA o RUFINO MERCEDES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 25 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17239 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de HONORIO INOCENTE PERDOMO VELLEDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 14 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17116 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de DIEGO RODRIGUEZ, TEODORO RODRIGUEZ y de GENARO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Melo, Octubre 17 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16932 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA BENITES de CUÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 9 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16876 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA DE SOUZA de AROZTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Octubre 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16877 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE MASSARO DE MUNIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 20 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16939 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE VICTORIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Octubre 11 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16875 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a Sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de don SILVERIO PIRIZ o PIREZ DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo Octubre 17 de 1958. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16630 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 6.a Sección Judicial de Cerro Largo don José María Betancor Colacio, se hace saber la apertura de la sucesión de DEIDAMIA MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Fraile Muerto, 16 de Octubre de 1958. — J. M. Betancor Colacio, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16940 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CATALINA LOFREDO o LOFFREDO de YANUZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17333 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ETCHENIQUE o ECHENIQUE de BORTEIRO o BOLTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17334 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID ARTUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17065 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de TEODORO o TEODORO RAMON o RAMON CARRASCO USOCAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 29 de Setiembre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17066 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17067 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA HUNZIKER FREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 8 de Octubre de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario
1) $12.00 10|pub. 17068 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO ROSSI MOLINARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16913 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GUILLERMO o LUIS SARTORI ALDAX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16713 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO o FRANCISCO SOLANO RODRIGUEZ REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 8 de 1958. — Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16712 Oct.23-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de las sucesiones de MODESTA o FELICIA DIAZ SANCHEZ e IRMA DIAZ SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan a este Juzgado dentro del plazo de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Rosario, Octubre 14 de 1958. — Dra. Otilia C. Prat de Collazzi, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17069 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por resolución del suscrito Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA JULIA RUBANO DICONO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 10 de 1958. — Dr. Luis Torello, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16817 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLOTILDE FAGUNDEZ o CLOTILDE FAGUNDEZ de GARIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16704 Oct.22-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUGENIA FRANCISCA GUGLIELMELLI de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16705 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO PIQUET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 16 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16763 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE BERTOLOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 10 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16702 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña GREGORIA MACHIN o GREGORIA MACHIN de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16701 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ANGELICA DORADO de RODONS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16598 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña RAMONA SOSA de SILVA y don MANUEL SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 14 de Octubre de 1958. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 16599 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 2.a Sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO CIRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan a estar a derecho. — Santa Bernardina, Octubre 13 de 1958. — Wilfredo Murguiondo, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 16700 Oct.23-v.nov.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ALICE BERHOUET SALGADO o ALICE BERHONET SALGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 22 de 1958.
1) $12.00 10.pub. 17071 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MESA DE LEON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 16 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16923 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS EVANGELISTA VILLALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Octubre 22 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17055 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL JULIA VALDEZ de JORGEN o ISABEL JULIA VALDEZ de BERON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 20 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16761 Oct.23-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA GIL de PELLEREY o PELEREY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17042 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AMBROSIO RAFAEL PEREZ JAUNARENA o PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17043 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de SEBASTIAN CESAREO o CESARIO APARICIO o CESARIO o CESAREO GARRIDO o GARRIDO AMARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 29 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17044 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de VALERIANO WAISS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 6 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17045 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFINA o JOSEFA CARLO o DE CARLO de BRUNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17046 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de AURORA CANDIDA o AURORA C. GALFARSORO o GALFANSORO de LUNGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 13 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17047 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTINO ELOY GARAT MUNIZ o GARAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 15 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17048 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCELINA PERAZA de PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 20 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10.pub. 17049 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don José P. Gatto de Souza, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CLEOFE MELOGNO o MELOGNO COSTA de LANFRANCONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 17050 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTO o JUSTO CONSTANCIO o JUSTO C. ALBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16903 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE PEDRO RODRIGUEZ TOURNET o JOSE PEDRO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16904 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CLOTILDE BARRIOS o BARRIOS de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 16 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16905 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MEDARDO o SALUSTIANO MEDARDO ZUBELDIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 12 de Agosto de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16906 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA VICTORIA ABAL DE DI LEONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16907 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ROSA BERLANGIERI de IRISARRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 14 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16908 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ELOISA MARIA o MARIA ELOISA PEREIRA de TOLOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16909 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUSA FRANCISCA BORGES DE DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16910 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ORIQUE o CARLOS ORIQUE ALARICIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10 pub. 16918 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VARELA o JOSE VARELA o JOSE VARELA POSE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que

comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 16 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16919 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LUIS MONTANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16920 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSTAQUIO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 10 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16921 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de NESTOR IZQUIERDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 1.o de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10 pub. 16922 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS HERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16923 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de BRUNO PEDRO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 25 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16924 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SALSAMENDI LONGUEIRA de SALSAMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16925 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PEDRO FERNANDEZ CACERES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17074 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA CASIMIRA RADO de BERRUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 7 de 1958.— José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17075 Oct.29-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA NORIA o MARIA LEOCADIA NORIA de HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 25 de Setiembre de 1958. — Dr. Romeo E. Alvariza Vidal.
1) $12.00 10|pub. 16902 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de VENANCIO FLORO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 17 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17280 Oct.31-v.nov.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN VELAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 22 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17281 Oct.31-v.nov.13.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber la apertura de la sucesión de OLIVIA BOSSO de CAIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 16 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17186 Oct.30-v.nov.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO RICARDO GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 14 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16794 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUSTO RIOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 13 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16793 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELVINA SENA de GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16796 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de doña GALA LUCIANA o GALA FELICIANA SUAREZ y de don FRANCISCO MIGUEL o FRANCISCO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16797 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO o FRANCISCO BAUTISTA GOSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16798 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don JOSE JACOBO GAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16799 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA MARCELINA BAROHI de GAY BALMAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16791 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN o JUAN BAUTISTA GRATTAROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16792 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA ETCHETO de VAUCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 30 de Setiembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16795 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL BALMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16790 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALSURINA P. DOS SANTOS de ROLIN o ALSURINA PEREIRA DOS SANTOS de ROLIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 13 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17228 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN PALLARES ALVEZ o JUAN DOLORES ALVES o JUAN DOLORES ALVEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16656 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de WILSON SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Octubre 21 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17329 Nov.3-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO MARIA SANCHIRICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 15 de Octubre de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17330 Nov.3-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de EFISIO o EFICIO MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 14 de Octubre de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17331 Nov.3-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor Bolívar Etchechury, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA MEDORA RIVAS de IPHARRAGUERRE o MEDORA RIVAS de IPHARRAGUERRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.—Fray Bentos, Octubre 20 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17332 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORENCIO o FLORENCIO GOSBEL ALMADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus dercehos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16956 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de HUMBERTO PEREYRA TERRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16955 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de REMEDIOS GREGORIA TECHERA de TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16872 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de RAFAELA SEVERINA AMARAL de AMATTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 16 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16873 Oct.27-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de BELARMINO o BELARMINO PRUDENCIO CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 13 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16595 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINO P. ROCHA o PAULINO PEDRO ROCHA o PEDRO PAULINO ROCHA o ROCHA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 9 de 1958. — José R. Luna Pradere, ActuarioAdjunto.
1) $12.00 10 pub. 16597 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIA PEREYRA ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Octubre 7 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto
1) $12.00 10-pub. 16596 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTINA DIAZ de FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 30 de Setiembre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 16144 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LEONARDO SHEPARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 7 de Octubre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16765 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ISAAC PALOMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 14 de Octubre de 1958. — Manuel Ferreira, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16766 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LUZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 18 de Octubre de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17400 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA o ESTHER SARTI de GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 17 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17398 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BAUTISTA MARTINICORENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 17070 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FAGUNDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 18 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $8.00 10|pub. 17073 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO AGUSTIN CABRERA BUSQUIAZO o BUSCHIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 28 de 1958. — J. Gualberto Vega, Esc. Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17387 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ELIDA ALDECOA de NODAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 11 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17388 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS LANS o LANZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16815 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de CECILIA EUSEBIA o EUSEBIA CECILIA o CECILIA o EUSEBIA ITHURRALDE de COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 29 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 16816 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FAUSTA o FAUSTA INES SELLANES de GOÑI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 15 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16814 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO FAJARDO o FRANCISCO FAJARDO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16812 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA SENATORE de FEDELICH o FIDELICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 9 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16821 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de BERNARDO RODRIGUEZ, WHUINEMER ANGEL RODRIGUEZ FERRARI, AGUSTINA o AGUSTINA DEOMAR RODRIGUEZ BRILLADA o BRILADA de RAGGIOTTO, BERNARDO o BERNARDO SANTIAGO, EUFEMIA CELIA y WALTER ELADIO RODRIGUEZ BRILLADA o BRILADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 16813 Oct.24-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MATO o FELIPE MATO GRAF, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 26 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17262 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ZULMA RENEE DUDOY de HOUNIE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 16 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario
1) $8.00 10|pub. 17147 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO ANDRES COCARO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 8 de 1958 — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 17148 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de LAUREANO o LAUREANO ESTEBAN GARCIA OTERO citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado — Mercedes, Octubre 21 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta
1) $8.00 10 pub. 17149 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS MANUEL OLIVER GONZALEZ o CARLOS MANUEL OLIVER GONZALEZ RIELLINGER, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 20 de 1958. — Dra. Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17150 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ABRAMO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 15 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17146 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de MAXIMINA ITURRIA ECHEVERRIA o MAXIMA ITURRIA o SABINA ITURRIA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 15 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Esc. Actuario.
1) $8.00 10|pub. 17145 Oct.29-v.nov.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO o ALFREDO CLAUDIO AROCENA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 10 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 16638 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BARTOLO o LUIS ZECCHINI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 26 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16635 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS o CARLOS ANDRES ARNALDI, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 27 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16636 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ERRO o CIPRIANO RAMON ERRO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 26 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16637 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARIA ALFONSO o FRANCISCO o FRANCISCO MARIA CHATEL, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 10 de 1958. — Luisa Elduayen Varela, Actuaria Adjunta.
1) $8.00 10|pub. 16639 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA MOREIRA o MARGARITA MOREIRA CRUZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 11 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

1) $8.00 10|pub. 16640 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 12.a Sección de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA CONCEPCION CACERES de GUTIERREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — José E. Rodó, Octubre 14 de 1958. — Luis Cañon Nieto.

1) $12.00 10|pub. 16641 Oct.22-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DOMINGA MARIA VIVAS MARTINEZ de BILBAO o DOMINGA MARIA MARTINEZ de BILBAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17176 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ABEL ZEBALLES o CEBALLES o ZEBALLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17177 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANOLINO FERREIRA PINTOS o ANOLINO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 20 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12 00 10|pub. 17178 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTINO RODRIGUEZ SOTTO o ALBERTINO SOTTO o SOTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 15 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17179 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don GREGORIO CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12 00 10|pub. 17180 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUVENAL RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 21 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17181 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de RAMON CARMELO HERNANDEZ y de HILDA DIVA HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 19 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16948 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA LEMOS de BICA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 30 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $ 12.00 10|pub. 16949 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO BIANCHINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16950 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS BIANCHINOTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 3 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12 00 10|pub. 16951 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña LIDIA MARTA OLAIZOLA de SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 22 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16952 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ROMANA RAMIREZ de FERRON o ROMANA RAMIREZ de FERRAO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 14 de Octubre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16953 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de FERMINA PAZ de CUMBA, citándose por el término de treinta días, a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, 6 de Octubre de 1958. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.

1) $8.00 10|pub. 16947 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ATANACIA o JUSTA o JUSTA A. o JUSTA ATANACIA o ATANACIA JUSTA IARZABAL, IHARZABAL o YARZABAL o IALZABA o IARZABAL o YHARZABAL de PIEDRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 26 de Setiembre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 17328 Nov.3-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTOR MARSICANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16818 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS JUSTINO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 16819 Oct.24-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MAGDALENO GRAÑA o MAGDALENO GRAÑA DE LOS SANTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 17 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17307 Oct.31-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de PELEGRINO o PEREGRINO AGUILAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 15 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17306 Oct.31-v.nov.13.

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "RODRIGUEZ, JUAN ANDRES. Sucesión". (Lo. 23, N.o 717, Fo. 177), se cita, llama y emplaza a don Juan María Rodríguez, para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente en el juicio y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Treinta y Tres, Octubre 7 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.

1) $36.00 30|pub. 16465 Oct.20-v.nov.28.

2-Caducidad de Promesas de Compras y Ventas

"A. V. I. B."

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 del 20 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares, ubicados en los siguientes lugares:

"Balneario San Luis"

Ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones

Solares 1 y 2, manzana 384. Comprador: Robustiano Rosas.

Solar 9, manzana 317. Compradores: Isidro y Roberto Luzardo Oliveri. Promesa inscripta N.o 665, F.o 179, L.o 38.

Solar 23, manzana 387. Comprador: Maks Cohn.

Solar 1, manzana 391. Comprador: María Higinia Perera de Ravera. Promesa inscripta N.o 1.046, F.o 273, L.o 38.

Solar 9, manzana 393. Comprador: Marcelino o Juan Marcelino Vallarino.

Solar 4, manzana 396. Compradores: Carlos Segundo Escayola, Manuel F. Romero y Jorge Cáceres.

Solar 24, manzana 396. Comprador: Juan Marcelino Vallarino.

Solar 32, manzana 399. Comprador: Mario Vanzzino.

Solar 12, manzana 404. Comprador: Irma N. Rondán de Canceglia.

Solar 11, manzana 393. Comprador: Isidoro Mario Aturaola.

Solar 13, manzana 409. Compradores: Juan José Gutiérrez y H. Espinosa.

Solar 12, manzana 415. Comprador: Ramón Yacovazzo.

"Balneario Argentino"

Ubicado en la 8.a Sección Judicial de Canelones

Solar 1, manzana 87. Compradores: Angel y Miguel De María Chiarello. Promesa inscripta N.o 1.997, F.o 497, L.o 39.

"Balneario Buenos Aires"

Ubicado en la 6.a Sección Judicial de Maldonado

Solar 1, manzana 53. Comprador: Carlos María Martínez.

Solar 7, manzana 133. Comprador: Mary Sonia Iriarte

"Balneario La Perla de Rocha"

Ubicado en la 10.a Sección Judicial de Rocha

Solar 11, manzana 28. Comprador: Quinto Garbero.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causa-habientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. ("A.V.I.B.", Rincón 569, escritorio 1).

2) $66.00 15|pub. 16168 Oct.15-v.nov.4.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY

Se hace saber a las personas que a continuación se determina, o a sus sucesores a título singular o universal, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el lapso establecido por el artículo 10 de la Ley N.o 9099, ha determinado la caducidad de las promesas de venta a plazos relacionadas con los solares que se expresan:

mero 1, manzana 28, padrón N.o 2174, promesa CARMEN GONZALEZ SAGARDOY, solar número inscripta en el Registro con el N.o 1723, F.o 744, L.o 62.

ANTONIO DOMBROWSKI y TEODORO POPOFF, solar 15, manzana 21 bis, del Balneario Las Toscas.

TEODORO POPOFF, solar N.o 14, manzana 21 bis, ubicado en el Balneario Las Toscas.

MEREGILDO MARTINEZ, solar N.o 9, manzana A, padrón 154.621, ubicado con frente a

la calle Oficial 7, entre Oficial 8 y Camino Carrasco.

Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso quedará operada la caducidad antedicha y se solicitarán las cancelaciones de inscripción pertinentes al Registro respectivo, en los casos que corresponda. — Por Mario César Barcos, Mario Ferreira, Rosa Ordeig de Taglioretti y Luis I. Ordeig: Banco Popular del Uruguay.

2) $48.00 15|pub. 16749 Oct.23-v.nov.12.

Por lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley N.o 9.099 de 20|9|933, se avisa a los siguientes promitentes compradores a plazos de los solares que se indican a continuación de su nombre, o a sus herederos, causahabientes a cualquier título y demás personas que se consideren con derechos sobre dichos solares, que pasados quince días de la última publicación de este aviso, habrán caducado todos los derechos que pudieran corresponderles sobre dichos solares, en virtud de no haberse pago las cuotas convenidas durante el término de cuatro años: A) EDGARDO GUILLERMO ALLEN. — Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los N.os 16.840, 17.192, 17.736 y 17.745 en mayor área, señalado con el N.o 37, plano del agrimensor don O. Acosta Viera de 18 de Noviembre de 1942; área: 1.890 ms. Compromiso de compra-venta N.o 942. B) FERRUCCIO PASCUAL GUIDI CONZANO. — Solar ubicado en la 7.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, empadronado con los N.os 16.840, 17.192, 17.736 y 17.745, en mayor área, señalado con el N.o 43 plano del agrimensor O. Acosta Viera, de 18 de Noviembre de 1942; área: 2.035 ms. Compromiso de compra-venta N.o 943. — Montevideo, Octubre 28 de 1958.

2) $48.00 15|pub. 17226 Oct.30-v.nov.19.

VILLA EL TALAR DE PANDO — VILLA SAN ISIDRO DE PANDO — VILLA EL ESTANQUE

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compra-venta de los siguientes solares ubicados en la 7.a y 16.a Sección Judicial del Departamento de Canelones, paraje Villa El Talar, Villa San Isidro y Villa El Estanque, de Pando:

Villa El Talar. — DELIA VARELA ROSSI, solar Nº 6, manzana H. — VICENTE PIGNATARIO, solar Nº 18, manzana N.

Villa El Estanque. — ERNESTO RANGUEL RECALDE, solar Nº 19, manzana I. — WALTER ORIBE BENTOS, solar 5, manzana M. — JUSTINIANO DE LOS SANTOS, solar Nº 4, manzana B. — JUAN CARLOS MILAN SOSA, solar Nº 17, manzana B. — ISMAEL RODRIGUEZ, solar Nº 4, manzana E. — EMA DI PETTA DE YADE, solar Nº 9, manzana E. — ALEJANDRINA MARTINEZ, solar Nº 11, manzana F. — ANTONIO NOVAS, solar Nº 21, manzana G. — WASHINGTON CHAVEZ CONTES, solar Nº 5, manzana H. — LUCIANO TEMBONI, solar Nº 13, manzana H. — SANDALIO FLEITAS, solar Nº 2 manzana K. — TEODORO MARIÑO DE PEREZ, solar Nº 10, manzana L. — ACIS AQUINO, solar Nº 12, manzana L. — OSCAR SEA LOPEZ, solar Nº 3, manzana M.

Villa San Isidro. — OMAR DE MAIO, solar Nº 10, manzana T. — OMAR DE MAIO, solar Nº 11, manzana T.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Ayala. — Viglietti, Mercedes 867.

2) $60.00 15|pub. 17105 Oct.29-v.nov.18.

3–Convocatorias Comerciales

RYMALC S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Conforme a lo dispuesto por el artículo 14 del estatuto, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 15 de Noviembre de 1958 a las dieciséis horas, en el local social, calle José Pedro Varela N.o 479 de la ciudad de Mercedes para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos accionistas para que computen las votaciones, verifiquen las elecciones y conjuntamente con el Presidente y Secretario suscriban el acta de esta asamblea; 2.o Consideración del balance anual, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria y distribución de utilidades; 3.o Consideración del informe del Síndico; 4.o Elección de miembros del Directorio (5 miembros), Síndico titular y su suplente.

Los señores accionistas que deseen participar de la asamblea, deberán depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en la Secretaría de la Sociedad con una anticipación mayor de cinco días a la fecha fijada para la asamblea, de acuerdo al artículo 16 del estatuto. — Mercedes, Octubre 18 de 1958. — Antonio Politeo, Presidente. — Angela S. de Dupouy, Secretaria.

3) $21.00 5|pub. 17105 Oct.29-v.nov.4.

MOLINOS SAN JOSE S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea extraordinaria a realizarse el 8 de Noviembre de 1958, a la hora 17 en el local del Centro Comercial e Industrial de San José, calle Artigas N.o 525, para tratar la siguiente orden del día:

1) Dar cuenta de la situación actual de la sociedad.

Se previene a los señores accionistas: A) Que para constituirse la asamblea deberá estar representado la mitad del capital integrado. Si transcurridos treinta minutos de la hora fijada para celebración de la asamblea no hubiere el quórum antes mencionado, la asamblea tendrá lugar con el número de accionistas presentes, (artículo 35 de los estatutos); B) Que los accionistas deberán inscribirse en las oficinas de la sociedad hasta cinco (5) días antes de la fecha de la asamblea (artículo 38 de los estatutos); C) Que al inscribirse deberán depositar las acciones o certificados de depósito bancario (decreto del Ministerio de Hacienda del 16 de Julio de 1943) — San José, Octubre 15 de 1958. — Manuel M. Cobas, Presidente. — Pedro F. Cerdeña, Secretario.

3) $39.20 14|pub. 16552 Oct.21-v.nov.7.

CASTRO PELAEZ S. A.

De acuerdo con los artículos 19 y 20 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Noviembre de 1958 a las 18 horas en el local de la Avda. Gral. Rondeau N.o 3234, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico por el ejercicio 1957|1958; 2.o Elección del Síndico y suplente.

Según lo establecido en el artículo 23 de los estatutos, los señores accionistas deberán inscribir sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, depositándolas con un día de anticipación por lo menos al de la realización de la asamblea. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante carta-poder dirigida al Secretario de la Sociedad. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 17245 Oct.30-v.nov.5.

FRIGORIFICO ARTIGAS S. A.
(EN LIQUIDACION)

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Frigorífico Artigas (En liquidación) para una asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 11 de Noviembre de 1958 a las 9 horas en sus oficinas, calle Haití 1606 para tratar los asuntos siguientes:

1) Renuncia de la Comisión Liquidadora y designación de sustitutos; 2) Futuro de la liquidación (fusión, compra-venta o arrendamiento de la planta).

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 8 de Noviembre de 1958. — Por la Comisión Liquidadora, El Secretario.

3) $16 00 10|pub. 16809 Oct.24-v.nov.6.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE ARQUITECTURA

Habiéndose presentado ante esta Oficina el señor LUIS MORO, titular del derecho de uso del nicho N.o 171 del Cementerio del Buceo, solicitando expedición de nuevo título por extravío del primitivo, se advierte a quien se crea con derecho, que tiene noventa días (90) de plazo para interponer reclamo. Vencido dicho término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 25 de Julio de 1958. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 11366 Ag.4-v.dic.2.

Se han presentado Esmeralda Nevicatti de Laguarda, Berta, Esmeralda y Manuel Laguarda Nevicatti, en el carácter de herederos de don MANUEL LAGUARDA, solicitando se expida a nombre de éstos, título duplicado del sepulcro 513 del Cementerio Paso Molino. Se hace pública esta petición previniéndose a los que se creyeren con derecho, que tienen noventa días para interponer reclamos. Vencido el término se procederá como se pide. — Montevideo, Junio 10 de 1957. — La Dirección.

4) $108.00 90|pub. 13232 Set.4-v.en.18.

5–Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SANTIAGO RAVERA GARIBOTTI c|. MARIA JOSEFINA B. RICCI, disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 466), se hace saber que por resolución del día 2 de Setiembre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Santiago Ravera (hijo) y María Josefina Bibiani Ricci Ros, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946 y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17326 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "EDUARDO SIRI LEVAGGI c|. MARIA ANGELICA PUPPO. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L.o 54 F.o 602), se hace saber que por resolución del día 13 de Octubre de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Eduardo Siri y María Angelica Puppo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos en el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20 pub. 17324 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber que con fecha 13 de Setiembre de 1958, se decretó la liquidación y disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges OLGA MEDINA y LUIS VICENTE FIDANZA, (L.o 19, F.o 52), a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Salto, Setiembre 23 de 1958. — Nelly Larralde, Actuario Adjunto.

5) $32.00 20|pub. 15415 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "SILVIA OFELIA MORIALDO y ROBERTO ABADIE SORIANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 53, Fº 689), se hace saber que por resolución del día 4 de Noviembre de 1957 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre Roberto Abadie Soriano y Silvia Ofelia Morialdo debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 17174 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: WALTER ANGEL GUIDO STRANEO y CLARA NEREA REY. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 645), se hace saber que por resolución del día 15 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Walter Angel Guido Straneo y Clara Nerea Rey, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16695 Oct.27-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "MARIA PIA BULA y LUIS A. SURRACO Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, F.o 574), se hace saber que por resolución del día 6 de Octubre de 1958 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Luis A. Surraco y María Pía Bula, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 16833 Oct.27-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos: "Esther Palabez de Bonilla contra JULIO CESAR BONILLA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 54, Fº 17), se hace saber que por resolución de fecha 29 de Agosto de 1958 se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existentes entre Ramona Esther o Esther Palabez y Julio César Bonilla, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos, dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (art. 7.o de la Ley N.o 10.783 de 18 de Setiembre de 1946). Y a los fectos legales se hace esta publicación haciéndose constar que esta gestión se

tramita con auxiliatoria de pobreza (L° 56, F° 16). — Montevideo, 10 de Setiembre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) (R. 20-4-55) 20|pub. 33415 bis Oct.13-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola dictada en autos caratulados: "ARZENO DE MORETTI, EDIT LUISA A. y MORETTI FAVARETTO, ARNOLDO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L° 57, F° 110), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Arnoldo o Aroldo Moretti Favaretto y Edit Luisa Arzeno Fros. y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7° de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, 20 de Setiembre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17213 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en autos caratulados: "DOMARCO PANNONE, JUAN ANGEL y VAZQUEZ IBARRA, CLELIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 57, F.o 147), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Juan Domarco Pannone y Clelia Vázquez Ibarra, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16784 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "Sánchez de Melgar, María Luisa contra MELGAR, OSVALDO ALBERTO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 54, Folio 278), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges María Luisa Sánchez y Osvaldo Alberto Melgar y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7° de la Ley N° 592|943 de Setiembre 18 de 1946) — Montevideo, Abril 12 de 1957. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16132 Oct.14-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola dictada en autos caratulados "Terra Topino de Francia María c| FRANCIA JUAN CARLOS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, L.o 57, F.o 178", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Juan Carlos Francia y María Iris Terra Topino, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16814 Oct.22-v.nov.18

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en el expediente caratulado: "Cordovés (Antonia Yolanda) contra ZAVATTIERO (JUAN ANTONIO). Liquidación y disolución de la sociedad conyugal" (L.o 56, F.o 447), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Juan Antonio Zavattiero Amestoy y de Antonia Yolanda Cordovés Forcade, y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7.o de la Ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Lo. de Octubre de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16427 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola dictada en autos caratulados: Costa Fuentes Agustín c| GONZALEZ MARIA ENCARNACION. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 57, F.o 126", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Agustín Costa Fuentes y María Encarnación González, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 7.o de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16613 Oct.22-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "Manoukian Santina con CARLOS OLIVERA OLIVERA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 4|6|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Carlos Olivera y Santina Manoukian. En consecuencia se convoca a todos lo sinteresados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $40.00 20|pub. 15876 Oct.9-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "TORENA AMBROSIO con BERTA GALEAZZO. Disolución y Liquidación de Sociedad Conyugal", se hace saber que con fecha 28|7|1958, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ambrosio Torena y Berta Galeazzo. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $40.00 20|pub. 16038 Oct.13v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Junio ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JUAN LOGUERCIO y RUFINA PEREIRA, citándose a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo. Octubre 30 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17341 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 12 de Enero de 1956, se decretó la disolución de la sociedad legal de los bienes integrada por los cónyuges HUGO IFRAN SOMMA y BERTA AIZENBERG o AIZEMBERG. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17218 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 12 de Agosto próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JAIME GALPEERN y LEONTINE ANNEMARIE BARASCH. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17207 Oct.30-v.nov.26.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que con fecha 3 de Mayo ppdo., se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges JOSEFA DOLORES MAIDA de DOTTO con ALFREDO DOTTO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 18 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 16020 Oct.13-v.nov.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 25 de Abril ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges MIGUEL CARROCIA y OFELIA JOSEFINA ARAUJO. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Julio 21 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15956 Oct.10-v.nov.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 24 de Junio de 1958 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges EDUARDO TARDAGUILA MENDEZ y DELFINA MARIA COLLAZO SANTOS, citándose a los acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $48.00 20 pub. 16439 Oct.17-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 3 de Julio próximo pasado, se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges AMELIA MOLINA LUCERO y AMADOR VIGNONE. Y a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7° de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Mayo 16 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 15263 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Isa Amalberti, Angel contra ACOSTA, BLANCA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (51 531), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Angel Isa Amalberti y Paula Blanca o Blanca Acosta, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 17383 Nov.3-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Bayá, María Elvira contra FELIPE JORGE RUIZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L° 52, F° 28), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges María Elvira Bayá y Felipe Jorge Ruiz, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. 17031 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Rosenchtein, David contra ZAIDMAN, ESTHER. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 52, F.o 28), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $32.00 20|pub. [illegible] Oct.15-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "García de Cibils, Sara contra CIBILS JUAN FRANCISCO. Disolución de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Sara García y Juan Francisco Cibils, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Abril 9 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 17153 Oct.29-v.nov.25.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos caratulados: "BAZZANO, JOSE MARIA y MARTA ALICIA SANCHEZ de BAZZANO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Libro 51, F.o 677), se hace saber que se ha dictado resolución por dicho Juzgado con fecha 24 de Setiembre último, decretando la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José María Bazzano Reggio y Marta Alicia Sánchez Apezteguía, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
5) $40.00 20|pub. 16548 Oct.21-v.nov.[illegible]

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "HERNANDEZ, MARIA MERCEDES y VITA, FRANCISCO JOSÉ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L? 52, F? 22), se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges arriba nombrados, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario interino.
5) $32.00 20 pub. 16090 Oct.13-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BIANCO DEMARCO FELIX ANTONIO y MARIA DOLORES VERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (Libro 45 Folio 276), se hace saber que con fecha 14 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Félix Antonio Bianco Demarco y María Dolores Vera. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N? 523, piso 7? dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7? de la ley de 18 de setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17053 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos GOBERNA SERAFIN y PEREZ ENCARNACION. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal Libro 45, Folio 558", se hace saber que con fecha 8 del corriente mes se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Serafín Goberna y Encarnación Pérez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 22 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16985 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos ALONSO MARTINEZ RENE CLEMENTE con MARIA HORTENSIA LOPEZ ROBINSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal, Libro 45, Folio 160", se hace saber que con fecha 1.o de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por René Clemente Alonso Martínez y María Hortensia López Robinson. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16986 Oct.28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juana González de Machín contra JESUS MACHIN. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 39, F.o 109), se hace saber que con fecha 7 de Agosto del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Jesús Machín y Juana N. González. En consecuencia, se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 26 de 1954. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16785 Oct.24-v.nov.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "ELISEO FERRERO y NELLY PRIMAVERA SANDE de FERRERO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 42, Folio 366), se hace saber que con fecha 19 de Noviembre de 1956, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Eliseo Ferrero y Nelly Primavera Sande. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la Ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Marzo 26 de 1957. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 16480 Oct.20-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "de Grandi Sonia Magda con CARLOS MIGUEL QUESADA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, Libro 45, Folio 574", se hace saber que con fecha 13 del corriente mes, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Carlos Quezada (o Carlos Miguel Quesada) y Sonia Magda de Grandi. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523 piso 7.o, dentro del término de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17366 Nov.3-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, en autos: "PETRONA ITURBURO c|. SALVADOR COMAS Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha doce de Setiembre corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Petrona Iturburo y Salvador Comas y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. A los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Setiembre 28 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20.pub. 16379 Oct 27-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "JOSE PEDRO SERRALTA y MARIA HILDA MUÑOZ DE SERRALTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 15 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos José Pedro Serralta y María Hilda Muñoz, y se emplaza a todos los interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Melo, Setiembre 29 de 1958. — José Pereira Maeso, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 16878 Oct.27-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "Antonio Moreira con MARIA OLGA CLEMENTE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.o 42, F.o 13), se hace saber al público que con fecha 4 de los corrientes se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Antonio Moreira y María Olga Clemente, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7.o de la Ley del 18 de Setiembre de 1946. — Durazno, Setiembre 19 de 1958. — Elsa J. Aicú Filippini de Vignoli, Actuaria.
5) $40.00 20|pub. 13541 Oct.21-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "BERAZATEGUI IGNACIO BENITO y RODRIGUEZ DE BERAZATEGUI SILVINA. Disolución y liquidación sociedad conyugal" (L? 31, F? 596, N.o 879), se hace saber que con fecha 13 de Octubre actual, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existentes entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro del término de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7? de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Florida, Octubre 17 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles.
5) $40.00 20 pub. 17060 Oct. 28-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "CABRERA MARTIN LEONARDO - VIDAL DE CABRERA DAMIANA. Disolución y liquidación sociedad conyugal", (L? 31, F? 563, N? 768), se hace saber que con fecha 22 de Setiembre último, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los comparecientes, citándose a todos los que tuvieren algún interés, para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7? de la ley 18 de Setiembre de 1946. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 1? de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
5) $40.00 20 pub. 16177 Oct.15-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en los autos: "Blanca I. del Bueno de Pereira con ERNESTO PEREIRA PADRON. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes" (L.o 29, F.o 318), se hace saber que por resolución de fecha veintinueve de Setiembre último, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de bienes existente entre don Ernesto Pereira Padrón y doña Blanca Iris del Bueno Lezaeta, y se ha mandado citar a todos los interesados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Minas, Octubre 11 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
5) $38.00 20.pub. 16916 Oct.27-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Delgado, Dionisia Aurora contra PEREZ JUAN DE DIOS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", (L? 10, F? 1028), se hace saber que con fecha 13 del mes en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan de Dios Pérez y Dionisia Aurora Delgado. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7? de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Maldonado, 21 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 17284 Oct.31-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "Juan Gualberto González contra ISOLINA BELARMINO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (L.o 15, F.o 108); se hace saber que por resolución de fecha veintisiete de Agosto del año en curso se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Gualberto González e Isolina Belarmino, citándose a todos los que tuvieren interés en estos autos, a que comparezcan a estar a derecho dentro del término de sesenta días. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 3 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 15860 Oct.9-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos "JOSE MARIA FRANCIA y DELFA NIRES CABRERA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal, se hace saber que por resolución de fecha 14 de Mayo del año actual, se decretó la disolución de la sociedad conyugal proveniente del matrimonio de José María Francia y Delfa Nires Cabrera Silva, citándose a todos los que tuvieren interés en la misma, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento de que, en caso de no comparecer, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor, (artículo 6 y 7 ley 18 Setiembre 1946). — Tacuarembó, 21 de Mayo de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
5) $40.00 20 pub 16945 Oct.28-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos. "Goyenola Roldán Fanny Dinorah contra OROSMAN DANTE ALVAREZ CONDE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Libro 23, N.o 631, Folio 496), se hace saber que se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre Orosmán Dante Alvarez Conde y Fanny Dinorah Goyenola, emplazándose por el término de sesenta días a todos los que tengan interés en ella. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 10 de Octubre de 1958. — Irene Lazo de Ibarra, Actuaria Adjunta.
5) $32.00 20 pub. 16728 Oct.23-v.nov.19.

6-Disoluciones de Sociedades

"LOPEZ y CANEPARI LIMITADA"

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., hacemos saber que hemos convenido en disolver la sociedad "López y Canepari Limitada" que giraba en la calle San Quintín número 4620 de esta ciudad, en el ramo de Fábrica de Pastas denominada "Los 2 Castillos", enajenando el señor Félix J. López su cuota parte en la misma al señor Jesús Mariño Ferro. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma. Acreedores: Plazo de Ley de 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — FELIX J. LOPEZ.—JOSE M. CANEPARI. — JESUS MARIÑO FERRO.
6) $32.00 20 pub. 15766 Oct 8-v nov.4.

"RUBIO PENDAS y VELAZQUEZ"

A los efectos de lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por compromiso privado suscrito con fecha 31 de Marzo del corriente año, ha quedado totalmente disuelta la sociedad comercial colectiva que giraba en Castillos (cuarto sección judicial de

Rocha), bajo la razón social de "Rubio Pendas y Velázquez", habiéndose hecho cargo de la totalidad del activo y pasivo de la misma el señor Carlos B. Velázquez. — JESUS RUBIO PENDAS. — CARLOS B. VELAZQUEZ.
6) $24.00 20 pub. 16318 Oct.16-v.nov.12.

"SANCHEZ HERMANOS"
Comunicamos —Ley 26 de Setiembre 1904— haber disuelto la Sociedad Comercial "Sánchez Hermanos" que en los ramos Fábrica de Pastas y Almacén de Leonardis gira en esta plaza quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el socio señora Yolanda Sánchez, debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio sito en la calle Sarandí N.o 750 de esta ciudad, dentro del término legal. — Rivera, Setiembre 25 de 1958 — MAURILIO ARTIGAS SANCHEZ. — YOLANDA SANCHEZ.
6) $24.00 20|pub. 15811 Oct.8-v.nov.4.

"RUIZ - DE LA FUENTE y ZABALLA"
Comunicamos al comercio que, por Cláusula 14.a del Cont. Social y convenio privado, con fecha 9 de Agosto de 1958 fue disuelta la Sociedad "Ruiz - De la Fuente y Zaballa" y entró en liquidación por acuerdo de socios. Con arreglo a la Ley 26 Set. 1904 acreedores al Est. Dres. Carrara. Cerrito 507. 1er. p. escs. 12|14.— RUIZ - DE LA FUENTE y ZABALLA.
6) $24 00 20|pub. 16479 Oct.20-v.nov.14.

"ROBLES Y GOMEZ"
Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Av. Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos resuelto disolver la sociedad de hecho que teníamos formada bajo la razón social de "Robles y Gómez", hasta el día de hoy, en el negocio del ramo de "Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas", ubicado en la calle Comercio N.o 1775 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gómez Acebo. Acreedores en el comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — PEDRO ROBLES BOGO. — ANTONIO GOMEZ ACEBO.
6) $32 00 20|pub. 16435 Oct.17-v.nov.18.

"FERNANDEZ - JUNCAL"
De acuerdo a disposiciones legales vigentes, comunicamos disolución sociedad "Fernández - Juncal", que giraba en explotación del coche taxímetro Chevrolet, 1957, padrón A-3223, matrícula A4-30901 de Las Piedras, pudiéndose presentar acreedores en calle Ellauri sin entre Veinticinco de Mayo y Treinta y Tres de dicha ciudad. — Las Piedras, Octubre veintidós de 1958. — PABLO GIL FERNANDEZ. — JUAN MAURO JUNCAL.
6) $16.00 20|pub. 16930 Oct.27-v.nov.21.

EL PATIO
Se hace saber al comercio y al público que ha quedado disuelta la sociedad colectiva "Camacho y Cía.", habiendo adquirido todas las cuotas sociales del comercio denominado "El Patio" sito en Ituzaingó 1460, el señor Darwin Camacho García. Acreedores presentarse en dicho comercio con sus justificativos. — DARWIN CAMACHO GARCIA.
6) $16.00 20|pub. 17162 Oct.29-v.nov.25.

"MIGUEZ, DURAN y CIA."
Ley 26|9|904 y artículo 492 del C. de Comercio Hago saber al comercio y al público en general que por escritura que autoricé el 17 de Setiembre último, se disolvió totalmente la sociedad que giraba en esta plaza en el ramo de Tipografía, Encuadernación, etc., bajo la razón social de "Míguez, Durán y Cía.", con sede en esta ciudad, calle Rincón Nos. 517 y 519. Acreedores presentarse en el mismo domicilio. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Esc. Antonio Bidart.
6) $24.00 20|pub. 16858 Oct.27-v.nov.21.

NELSON CODEVILA Y FRUCTUOSO CAMPODONICO
(Ley 26|9|904). Al público y al comercio se comunica que la sociedad de hecho formada por los señores "Nelson Codevila y Fructuoso Campodónico", quedó disuelta el día 10 de Octubre de 1958. Acreedores: escritorio comercial "Ameghino", Grecia N.o 4005.
6) $16 00 20|pub. 17152 Oct.29-v.nov.25.

MARLIN PEINADOS
Comunicamos ley 26 de Setiembre de 1904, haber disuelto la Sociedad entre Esther Lina Violante de Buschmaier y María Estolkin que en el ramo de casa de Peinados gira en esta plaza quedando a cargo del activo y pasivo de la firma el socio señora María Estolkin debiendo los acreedores presentarse en el mismo comercio, sito en la calle Ellauri N.o 1149 de esta ciudad, dentro del término legal. — Montevideo Octubre 30 de 1958.
6) $24.00 20|pub. 17339 Nov.3-v.nov.28.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Isabel Maide contra MANUEL PLATA RODRIGUEZ. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 408), se cita, llama y emplaza a don Manuel Plata Rodríguez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Junio 18 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 33570 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos caratulados: "Juan Manuel Pérez contra MARIA OFELIA SEGREDO. Divorcio por causal" (Libro 54, Folio 575), se cita, llama y emplaza a doña María Ofelia Segredo, para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con el cual se seguirán los procedimientos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33591 Oct.23-v.dic.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "Práxedes Modernell contra HORIZONTINA MACHADO. Divorcio por causal" (L.o 54, F.o 544), se cita, llama y emplaza a doña Horizontina Machado para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $48.00 30|pub. 16466 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "Celestina Julia Veloz contra GABINO GARCIA. Divorcio por causal" (L.o 51, F.o 256), se cita, llama y emplaza a don Gabino García, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33608 Oct.27-v.dic.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos "WASHINGTON EMILIO OMAR contra NELIDA ESTHER ALVAREZ. Divorcio por causal", (Lº 54, Fº 619), se cita, llama y emplaza a doña Nélida Esther Alvarez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en estos autos y en los de Auxiliatoria de Pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) $20.00 10 pub. 17173 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno. doctor Diego Landa dictada en los autos caratulados: "WALTER PEREZ c|. ANSELMA MACIEL. Divorcio por causal", (Libro 54, Folio 592), se cita, llama y emplaza a doña Anselma Maciel. para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en estos autos y en los de auxiliatoria de pobreza, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quién se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4 55) 30|pub. 33699 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados "Obdulio Denis contra PRIMITIVA RAMOS DE LEON Divorcio, L.o 53, F.o 520". y "Obdulio Denis contra Primitiva Ramos de León. Auxiliatoria, L.o 53, F.o 690", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Primitiva Ramos de León, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
7) (R. 20|4,55) 30|pub. 33190 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a MARIA LUISA AMIGUES SCHROEDER, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposo Fernando Alnza Royo (Lº 53 Fº 437). — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36 00 30|pub. 17098 Oct.31-v.dic.12.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a PERCY EDUARDO HARDCASTLE para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4.o piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Cine Kalnanskalte (L.o 53, F.o 407). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 15839 Oct 9-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio a LUIS MARIA PREGO, para que comparezca ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), a estar a derecho en el juicio de divorcio que le inició su esposa Amelia Tremessano (Lo. 53, Fo. 366). — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
7) $36.00 30 pub. 16429 Oct.17-v.nov.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "Alcides Viera con ALCORA PEREIRA SUAREZ Divorcio. L.o 47, F.o 365 y Alcides Viera. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 47, F.o 366), se cita, llama y emplaza a doña Alcora Pereira Suárez para que comparezca dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los citados autos bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagla, Actuario.
7) (R. 20-4-55) 30 pub. 33356 Oct.8-v.nov.18.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos: Salim Amador contra MARIA ESTHER SUAREZ, Divorcio (L.o 54, F.o 512), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Esther Suárez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del referido término a estar a derecho en los autos citados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo Setiembre 18 de 1958. — José Curi Zagla, Actuario.
7) (R. 20|4,55) 30|pub. 33184 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Sosa, Lila Blanca contra SANEZ, PEDRO ALBERTO. Divorcio" (L.o 51, F.o 468), se cita y emplaza por el término de treinta días a don Pedro Alberto Sanez para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, así como para la conciliación previa al juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
7) $16.00 10|pub. 16751 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a don FERNANDO ESQUIVEL, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que, por su sola voluntad (51-66) y en la gestión sobre auxiliatoria de pobreza (51-75), le ha iniciado su esposa doña Blanca Noela Lanza, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. -- Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33566 Oct.22-v.dic.2.

EDICTO -- Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Samos, Jesús Martín contra ROMERO, CONCEPCION. Divorcio", (52|74), se cita y emplaza a doña Concepción Romero Romero, para que, dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 24 de 1958 — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
7) $36.00 30,pub. 17154 Oct.29-v.dic.10.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira,

se cita y emplaza a doña ONULIA VERDUN, a fin de que dentro de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (49'632) y en los de auxiliatoria de pobreza (49 633) que le ha iniciado Antonio Melo, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1957. — Julio E. Real, Actuario.

7) (R.20|4|55) 30|pub. 33658 Oct.31-v.dic.12.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se cita y emplaza a doña JOSEFA ALVAREZ LORENZO, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio, (L.o 45, F.o 212), le ha iniciado don Baldomiro López Cid, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 15033 Set.26-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Joaquina Moreira de Gómez contra JUAN DE DIOS GOMEZ. Divorcio sola voluntad de la mujer" (L.o 18, F.o 13) se emplaza por el término de noventa días a Juan de Dios Gómez para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Artigas, Julio 22 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 15855 Oct.9-v.nov 19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Muriega, Juan Carlos contra ADELINA GUILLERMINA BERTANI. Divorcio. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Adelina Guillermina Bertani de Muriega, a efectos de que comparezca a estar a derecho en este juicio y conteste la demanda, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, con quien se proseguirá el trámite. — Colonia, 20 de Setiembre de 1957. — Mauro A. Con.moutti, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 33571 Oct.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "Raúl Ruiz contra OLGA YOLANDA GONZALEZ. Divorcio por causal" (L.o 12, F.o 29, N.o 543), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Olga Yolanda González para que comparezca en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 4 de Octubre de 1958.— Jorge Pérez Scremini, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 16802 Oct.24-v.dic.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados "Tihista Mario Alejandro c. NIDIA ESTHER ZABALETA DE TIHISTA. Divorcio, artículo 187, inciso 1.o y 148 incs. 1.o y 3.o Código Civil (L.o 20, N.o 360, F.o 53), se cita llama y emplaza a doña Nidia Esther Zabaleta de Tihista, por sí o por medio de apoderado legalmente constituido, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Octubre 4 de 1958. — Gladisena Suárez Matoso, Actuaria Adjunta.

7) $20.00 10|pub. 16625 Oct.22-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. GIURGI ESTEBAN c. TATIANA VELICOV DE GIURGI. Divorcio, artículo 187, inciso 1.o y 148. Código Civil. (L.o 20, No 434, F.o 71), se cita llama y emplaza a doña Tatiana Velicov de Giorgi, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 18 de 1958. — Mario Durañona, Actuario.

7) $48.00 30|pub. 15458 Oct.3-v.nov.13.

8-Emplazamientos

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 74.449. Cobro ejecutivo" (Expte. 649. Año 1957. Libro 18, F.o 265), se cita, llama y emplaza al propietario del inmueble empadronado con el No 74.449, ubicado en la calle Lindoro Forteza entre 20 de Febrero y Tomás Claramunt, a él o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien de la referencia y en especial a don Luis Reboyras (hijo) y doña Juana Brusadin, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. — Montevideo, 18 de Octubre de 1957. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 33577 Oct.23-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra Sucesión de don ALFREDO BOCAGE. Cobro ejecutivo de pesos" (L.o 19, F.o 563) se emplaza a Matilde Varese de Bocage y Juan A. Bocage o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien empadronado con el N.o 131.104 (ciento treinta y un mil ciento cuatro) y ubicado en la calle Robinson entre Avenida 31 de Marzo y Roldós y Pons; a) Para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio; B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación. Todo dentro del término de 90 días. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Alberto M. Olivari.

8) (C.C.) 30|pub. 33416 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "María Irma Prats de Perdomo y otros contra Sucesión de JOSEFA CAMAÑO. Posesión Notoria de Estado Civil" (L.o 53, Folio 606), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los sucesores o causahabientes de doña Josefa Camaño, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Abril 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 15923 Oct.10-v.nov.20.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la undécima sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "GONZALEZ PEDRO MARCOS. Sucesión", (Co. 7; Fo. 151; N.o 228), se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Nacianceno Zunilda González Silva para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Curador de Bienes que lo represente y con el que se seguirán los procedimientos. — San Ramón, Octubre 18 de 1958. — José Curthe Cabale, Juez de Paz.

8) $36.00 30|pub. 17019 Oct.28-v.dic.9.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "Nicolás País y Juana Ernestina Herrera País contra la sucesión de LUIS HERRERA. Auxiliatoria de pobreza" (L.o 42, Folio 179), se cita, llama y emplaza a Luis Herrera, sus sucesores y causahabientes a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. — Rivera, Octubre 11 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R. 20-4-55) 30|pub. 33561 Oct.22-v.dic.2.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor Ricardo Félix Basso, dictada en autos "Neuro Esteves contra ANA MARIA DIAZ y JOSE ESTEVES ROMAN. Auxiliatoria de pobreza" (Libro 42, Folio 209) se cita llama y emplaza a Ana María Díaz y José Esteves Román y a sus sucesores o causahabientes, a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 25 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

8) (R. 20|4|55) 30|pub. 33700 Nov.3-v.dic.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ESTELA GIMENEZ DE MOREIRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 90, N.o 310), se cita, llama y emplaza a doña Estela Giménez de Moreira, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4585 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, 10 de Octubre de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 30.pub. 33438 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JORGE ARIAS. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 168, N.o 528), se cita, llama y emplaza a don Jorge Arias, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 3728 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-934) 30|pub. 33437 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra CARLOS GUTIERREZ. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 14, F.o 269, N.o 614), se cita, llama y emplaza a don CARLOS GUTIERREZ, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4414 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, 10 de Octubre de 1958 — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33436 Oct.14-v.nov.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra JOAQUIN SANTANA CABURA. Cobro de Contribución Inmobiliaria" (L.o 16, F.o 110, N.o 410), se cita, llama y emplaza a don Joaquín Santana Cabura, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 2479 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio.— San José, Octubre 10 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

8) (D. 21-7-34) 30|pub. 33435 Oct.14-v.nov.24.

9-Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 13.a Sección Judicial de Montevideo, padrones N.os 42.672, 42.673 y 42.674, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino al futuro edificio de la Escuela N.o 126 de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Setiembre de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión de los mencionados inmuebles.

Dichos padrones tienen una superficie total de 2.723 metros cuadrados con 17 decímetros cuadrados, según plano de mensura del Agrimensor señor Hipólito Zas Recarey, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 36.207 y son propiedad del señor Eduardo Hernández.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo N. de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.

9) (C. C.) 8|pub. 33631 Oct.28.-v.nov.10.

"EXPROPIACION"

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho al inmueble sito en la 5.a Sección Judicial del Departamento de Cerro Largo, Padrón N.o 1423, que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino al emplazamiento de la escuela rural N.o 99 de Pueblo Nobila, de ese Departamento según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 25 de Setiembre de 1958 que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dicho padrón tiene una superficie de cinco hectáreas según plano de mensura del Agrimensor señor Jaime L. Costa inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el N.o 1340 y es propiedad del señor José Enrique Domínguez Alvarez.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los in-

teresados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Cerro Largo. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C. C.) 8|pub. 33630 Oct.28.-v.nov.6.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Rivera, padrones N.os 187, 191 y 8245 (p), que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a la escuela de Segundo Grado N.o 5 de ese Departamento según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Setiembre de 1958, que asimismo declara urgente la toma de posesión de los referidos inmuebles.
Dichos padrones tienen una superficie total de 2.523 metros cuadrados 849.375 mm2. según plano de mensura del Agrimensor señor Tito V. Roland inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rivera con el N.o 1562 y son propiedad: el primero de la sucesión de Felipa T. de Alvarez; el segundo del señor Homero Eula y el tercero del señor Artigas Eula Biurra respectivamente.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C.C.) 8|pub. 33632 Oct.28-v.nov.6.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideran con derecho al inmueble sito en la 1.a Sección Judicial del Departamento de Artigas, padrón N.o 2052 (p), que el mismo ha sido designado para ser expropiado con destino a asiento de la Escuela N.o 61, rural de dicho Departamento, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 18 de Setiembre de 1958 que asimismo declara urgente la toma de posesión.
Dicho padrón tiene una superficie de cinco hectáreas según plano de mensura del Agrimensor señor Rodolfo L. Lémez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Artigas con el N.o 1624 y es propiedad del señor Ramón Lencina.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Artigas. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C. C.) 8|pub. 33633 Oct.28-v.nov.6.

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, padrones N.os 15.959, 15.960, 15.961 y 15.962, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino al emplazamiento del edificio que ocuparán las Escuelas N.os 28 y 80 de la Capital, según decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Octubre de 1958 que asimismo declara urgente la toma de posesión de los citados inmuebles.
Dichos padrones, señalados con los N.os 2, 3, 4 y 5 en el plano del Agrimensor señor Armando C. Fros, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales el 3 de Marzo de 1951, tienen las siguientes superficies: Fracción 2: 649 m2. 8375 c2; Fracción 3: 653 m2. 8125 c2; Fracción 4: 657 m2. 7875 cc2; Fracción 5: 661 m2. 7625 c2. y son propiedad de la sucesión de doña Eustaquia Rosa Noriega Castaños.
Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido por el artículo 15 inciso 3.o de la ley de 28 de Marzo de 1912 y decreto ley N.o 10.247 de 15 Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Oficina Jurídica del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, Soriano 1045. — Radamés Bianchi, Abogado Adjunto.
9) (C. C.) 8|pub. 33634 Oct.28.-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra sucesores de LORENZO BUSCHIAZO. Expropiación del inmueble padrón número 78.774" (L.o 20, F.o 455), se emplaza a los herederos de Lorenzo Buschiazo y a todos los demás que se consideren con derechos en la cuota parte del bien empadronado con el número setenta y ocho mil setecientos setenta y cuatro (78.774), ubicado en la 17.a sección judicial de Montevideo frente a la calle Barquisimeto, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Alberto M. Olivari.
9) (C.C.) 10|pub. 33579 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra RENÉ BERGER. Expropiación del inmueble padrón N.o 68.607" (L.o 20, Folio 437), se emplaza al propietario de la fracción de terreno en mayor área empadronada con el N.o 68.607 ubicada frente al Camino Propios entre las calles Barrozo y Neyra, 10.a sección judicial de Montevideo, para que comparezca a estar en derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Todo dentro del término de treinta días. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Alberto M. Olivari.
9) (C.C.) 10|pub. 33580 Oct.23-v.nov.5.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo contra YERVANT KERLOPIAN. Expropiación del inmueble padrón N.o 158.817" (L.o 20, F.o 135), se emplaza a Yervant Kherlopian o a quienes le hubieren sucedido a título singular o universal o a todas aquellas personas que se consideren con derechos de dominio sobre el inmueble empadronado con el número ciento cincuenta y ocho mil ochocientos diecisiete (158.817), ubicado frente al Camino Propios y Avenida General Flores, 22.a sección judicial de Montevideo. Todo dentro del término de treinta días — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Alberto M. Olivari.
9) (C.C.) 10 pub. 33578 Oct.23-v.nov.5.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno: JULIO CESAR MARTINEZ GRAZIUSO, constituyendo domicilio en la calle Vázquez N.o 1297, al señor Juez digo: Que optando a los títulos de Procurador y Escribano, solicito se tome declaración a los señores Iván Revello Murdoch y Jesús E. Macedo, ambos domiciliados en la calle Vázquez 1278, sobre mi honradez y costumbres morales, sirviéndose expedir testimonio. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — Julio C. Martínez Graziuso. — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
11) $20.00 10|pub. 16695 Oct.23-v.nov 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno. ROBERTO ALONSO, constituyendo domicilio en la calle Eduardo Acevedo 1027, optando al título de Procurador, solicito se interrogue sobre su vida y costumbres a los señores: Carlos Alles y Rafael Lezama; quienes oportunamente concurrirán; asimismo solicita que, cumplido, se le expida testimonio. — Roberto Alonso. — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 17260 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "WILDER EDISON RISSO, con domicilio en Agraciada 2500, a usted digo: Que debiendo optar por los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testimonios de los señores Walter Olivera y Pablo Gargiulo, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales, expidiéndoseme testimonio. — Wilder E. Risso". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 17208 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "RENEE MARIA CASABÓ, con domicilio en Suárez 3081, a usted digo: Que debiendo optar por los títulos de Escribano y Procurador, ofrezco los testimonios de los señores Juste Defago y Wilder Risso, quienes serán preguntados por mi honradez y costumbres morales expidiéndoseme testimonio. — Renée María Casabó". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $16,00 10 pub. 17209 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "NEREIDA PARDO PIZZA, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez N.o 1428: digo: Que para cumplir con lo dispuesto por el inciso 3.o del artículo 237 del C.O.T. solicito que se tome declaración al doctor Pedro Alonso y a don Oscar Paolino, domiciliados en las calles Manuel Correa N.o 3531 e Ibirapitá N.o 2781, interrogándolos sobre mi honradez y costumbres morales y aprobada la información, se me expida testimonio. — Nereida Pardo". — Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 17165 Oct.30-v.nov.12.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.761. — Segundo llamado. — Oxígeno industrial. — Apertura: 10 de Noviembre de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.762. — Segundo llamado. — Acetileno. — Apertura: 10 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.751. — Segundo llamado. — Extintores de incendio. — Apertura: 10 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.768. — Chapas negras de acero Siemens-Martin. — Apertura: 18 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.769. — Soda cáustica. — Apertura: 18 de Diciembre de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 5|pub. 33701 Nov.3-v.nov.7.

N.o 3.740. — Segundo llamado. — Construcción de dos cámaras oscuras en Juanicó. — Apertura: 11 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.743. — Segundo llamado. — Arandelas de goma. — Apertura: 13 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.744. — Segundo llamado. — Botellas de vidrio para Disan. — Apertura: 11 de Noviembre de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.747. — Segundo llamado. — Galpón metálico, de tipo desmontable. — Apertura: 12 de Noviembre de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.750. — Segundo llamado. — Arandelas de cartón. — Apertura: 13 de Noviembre de 1958, a las 15 horas.
N.o 3.754. — Ampliadora fotográfica. — Apertura: 14 de Noviembre de 1958, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.764. — Piezas de material refractario. — Apertura: 18 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.765. — Acarreos internos en el Establecimiento El Espinillar. — Recepción: 19 de Noviembre de 1958, a las 16 horas. — Apertura: 27 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.766. — Materiales para distribución de energía eléctrica. — Apertura: 20 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.
N.o 3.767. — Vigas de cedro o caobanas. — Apertura: 21 de Noviembre de 1958, a las 16 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el primer piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 33647 Oct.29-v.nov.7.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

N.o 428|58. — Suministro de aceite de lino y masilla. — Apertura: Noviembre 17. Hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 432|58. — Segundo llamado. — Suministro de alumbre, cola de conejo y carpintero, gomalaca, carbonato de cal, magnesita, etc. — Apertura: Noviembre 14. Hora 16. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos de condiciones respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8 pub. 33675 Oct.30-v.nov.10.

LICITACION PUBLICA N.o 177|55
Segundo llamado

Suministro de una prensa para fundir planchas de estereotipía. — Apertura: Diciembre 12 de 1958, hora 10. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095, 2.o piso, donde puede adquirirse el pliego respectivo entre 14 a 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33548 Oct.21-v.nov.10.

N.o 435-58. — Segundo llamado. — Suministro de alambre para encuadernación, cartón, cartulina y papeles (de plaza). — Apertura: No-

viembre 14, hora 15. — Precio del pliego: $ 3.00 (tres pesos).
N.o 427-58 — Suministro de minio en polvo. — Apertura: Diciembre 2, hora 10. — Precio del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz 1095, 2.o piso, donde pueden adquirirse los pliegos respectivos entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33621 Oct.27-v.nov.5.

LICITACION PUBLICA N.o 442 958
Suministro de anclas para vía. — Apertura: Noviembre 28. Hora 15. Precio del pliego: $ 4.00 (cuatro pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en el día y hora señalados, en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General, calle La Paz N.o 1095 (2.o piso), donde puede adquirirse el pliego respectivo entre las 14 y 18 horas. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 15|pub. 33455 Oct.15-v.nov.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 63|42
Venta de bolsas trigueras de arpillera
Primer llamado
El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a licitación pública para la venta de envases trigueros de arpillera de primer, segundo y tercer uso y cortados en la boca y rotos para arreglar, a retirar tal cual de las siguientes localidades: Montevideo, Carmelo, Colonia, Dolores, Durazno, Fray Bentos, Mercedes, Nuevo Berlín, Ombúes de Lavalle, Paysandú, Rosario, Salto, San José, Sarandí, Tacuarembó, Trinidad y Young.
Las ofertas que se formulen deberán ajustarse a lo establecido en los pliegos de condiciones generales y particulares que se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Comercial del Banco de la República Oriental del Uruguay, segundo piso, sobre calle Solís, en horas hábiles de oficina o sea de 13 a 17 horas de lunes a viernes.
Las ofertas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1958 a la hora 16 en presencia de los funcionarios del Banco y proponentes que asistan, en Casa Central, 2.o piso sobre calle Solís, Sala de Reuniones.
12) (C.C.) 5|pub. 33665 Oct.29-v.nov.4.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO
LICITACION No 635
Construcción de un entrepiso en la Sucursal Salto
Llámase a licitación pública para los trabajos de construcción de un entrepiso en el local ocupado por la Sucursal Salto del Banco de Seguros del Estado sito en la ciudad de Salto, calle Uruguay N.o 1234.
Apertura de propuestas: día 5 de Noviembre de 1958 en la Sucursal Salto del Banco de Seguros del Estado a las 16 horas.
Recaudos: Sucursal Salto, calle Uruguay N.o 1234. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C. 10 pub. 33433 Oct.14-v.nov.5.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY
LICITACION N.o 4
Instalaciones eléctricas
Sección I
Se pone en conocimiento de los interesados que el Directorio del Banco Hipotecario del Uruguay ha resuelto que la apertura de las propuestas correspondientes a la licitación número 4, cuyo acto de apertura de propuestas se había fijado para el día 19 de Noviembre próximo, se realice el día 4 de Diciembre de 1958 a la hora 15 y 30 en la Sala de Actos de la Institución, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Octubre de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 33628 Oct.28-v.nov.4.

LICITACION N.o 5
Instalación Sanitaria
El Banco Hipotecario del Uruguay convoca a todas las empresas instaladoras que reúnan las condiciones y cumplan con los requisitos prescriptos en las respectivas bases generales de licitación y adjudicación y las invita a presentar propuestas a licitación pública que ha resuelto promover para las obras de instalación sanitarias correspondientes al edificio que ocupará la Casa Central de la Institución, situado en la ciudad de Montevideo, (15.a Sección Judicial), en la manzana limitada por la Avenida 18 de Julio y Sierra y las calles Colonia y Arenal Grande.
La carpeta completa, conteniendo las bases generales de licitación y adjudicación, pliego de condiciones generales y particulares, memoria descriptiva, explicativa y constructiva, planos y demás documentos gráficos y escritos integrantes de esta licitación, podrá obtenerse en la Secretaría de la Comisión de Edificio (calle Bacacay N.o 1325 2.o piso) de las 13 y 30 a las 17 y 30 horas previo pago del importe correspondiente, fijado en $ 50.00 (cincuenta pesos) para dicha carpeta, en la Sección Cuentas Corrientes de la Institución, calle Sarandí 570 (planta baja).
La apertura de las propuestas se realizará el día martes 20 de Enero de 1959 a la hora 15 y 30 en la Sala de Actos de la Institución (Sarandí 570 3.o piso). — Montevideo, Octubre de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6|pub. 33629 Oct.28-v.nov.4.

Llámase a licitación pública para la adquisición de un reloj de contralor de entrada de personal con los correspondientes tarjeteros para una capacidad de 500 tarjetas, para el edificio en construcción del Instituto
Pliego de condiciones, memoria descriptiva e informes pueden obtenerse en la Sección "Proveeduría" de la Institución, calle Juan Carlos Gómez N.o 1422, en horas hábiles de Oficina.
Apertura de propuestas: Lunes 10 de Noviembre de 1958 a la hora 16 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, tercer piso. — Montevideo, Octubre de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 6 pub. 33691 Oct.31-v.nov.7.

CAJA DE ASIGNACIONES FAMILIARES N.o 22 DE RIO NEGRO
Llama a licitación pública para la adquisición de los siguientes muebles: Un armario metálico, cuatro estantes, con cofre de seguridad, de m. 2.00 x m. 1.00 x m 0.50. Dos ficheros metálicos de m 1.33 x 0.67 x 0.49, cuatro cajones Dos escritorios metálicos de m.0.77 x 1.37 x 0.80, con cuatro cajones. Una mesita rodante para máquina de escribir. Una máquina de calcular de cinta (eléctrica o manual) Un perchero metálico.
Las ofertas podrán hacerse por el total de los muebles o por cada uno de ellos. Las propuestas se recibirán en sobre cerrado y lacrado en la Oficina de la Caja, Avda. Treinta y Tres N.o 3176. Fray Bentos hasta el día 21 de Noviembre a las 18 horas inclusive. El Consejo Directivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que crea más conveniente o rechazarlas a todas. Las propuestas se abrirán el día 3 de Diciembre de 1958 a las 18 horas en el local de la Caja. — Fray Bentos, 15 de Octubre de 1958.
12) $40.00 20 pub. 16594 Oct.22-v.nov.18.

COMISION DE ADQUISICIONES PARA LA IMPRENTA NACIONAL
LICITACION PUBLICA N.o 163
Se llama a licitación pública para el suministro de 26.000 kilos de papel obra 1.a 0.81 x 1.18 de 65 kilos la resma sin satinar de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Oficina todos los días hábiles de 13 y 15 a 19 horas. Las propuestas se abrirán el día 26 de Noviembre de 1958 a las 15 horas en la Imprenta Nacional, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958.— Benjamín Lefshykoff, Presidente. — Juan Carlos Sardá, Secretario.
12) (C.C.) 8 pub. 33669 Oct.29-v.nov.7.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
Lunes 3 de Noviembre de 1958, a las 15 horas. — Tercer y último llamado. — Plaza y|o CIF. Montevideo. — Adquisición de repuestos para unidades radiológicas Westinghouse P.F.X.
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la sección Adquisiciones y Suministros del Instituto, Avda. 18 de Julio número 2187. — Montevideo, Octubre de 1958.
12) (C.C.) 6 pub. 32615 Oct.27-v.nov.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA
Primer llamado
N.o 30. Primer llamado a licitación para la provisión de chapas adicionales ejercicio 1959
Llámase por primera vez a licitación pública, para la provisión de 7.500 chapas adicionales para el ejercicio 1959, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado en la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 5.00. Fecha de apertura el día 6 de Noviembre de 1958, a las 10 horas, en la Oficina de Proveeduría, Muebles y Utiles. — Florida, Octubre 21 de 1958. — S. Teodoro Barreiro, 2.o Jefe de Proveeduría, Muebles y Utiles.
12) (C.C.) 10 pub. 33595 Oct.24-v.nov.6.

N.o 29. — 1er. llamado a licitación para la impresión de valores ejercicio 1959
Llámase por primera vez a licitación pública, para la impresión de 133.600 valores en triplicado, para el ejercicio 1959, de acuerdo al pliego particular de condiciones, que podrá ser retirado de la Tesorería del Concejo Departamental de Florida, previo pago de $ 5.00. — Fecha de apertura el día 4 de Noviembre de 1958, a las quince horas, en la Oficina de Proveeduría, Muebles y Utiles. — Florida, Octubre 20 de 1958. — S. Teodoro Barreiro, 2.o Jefe de Proveeduría, Muebles y Utiles.
12) (C.C.) 9 pub. 33574 Oct.23-v.nov.4.

IMPRENTA MILITAR
LICITACION PUBLICA N.o 42
La Imprenta Militar, llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición de 6 resmas de papel carátula 72 x 92 de 135 gramos, color salmón; 50 resmas de papel diario con líneas 81 x 118 y 5 resmas obra 1.a 81 x 118 de 41 kgs., de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local de esta Imprenta, calle 25 de Mayo 273.
Las propuestas deben presentarse el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 21 de Octubre de 1958.
12) (C.C.) 9|pub. 33590 Oct.23-v.nov.4.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 28|958
Artículos de Molino y Fideería
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 28.958, por adquisición de artículos de Molinos y Fideerías, fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Noviembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33623 Oct.28-v.nov.10.

LICITACION PUBLICA N.o 30|958
Por cubiertas
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 30 958 por adquisición de cubiertas para camiones, fijándose para la apertura de las propuestas el día 14 de Noviembre a las 15 horas en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696 — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33706 Nov.3-v.nov.14.

LICITACION PUBLICA N.o 29|958
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 29.958, por adquisición de los siguientes artículos: 15.000 kilos de quero duro y 5.000 litros de vinagre natural.
Fijándose para la apertura de las propuestas el día 11 de Noviembre a las 17 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. (Adquisiciones).
12) C.C.) 10|pub. 33624 Oct.28-v.nov.10.

LICITACION PUBLICA N.o 27|958
Artículos de menage
Primer llamado
Llámase a licitación pública N.o 27|958, por adquisición de artículos de menage, fijándose para la apertura de las propuestas el día 6 de Noviembre a las 15 horas, en la Sección Adquisiciones de este Instituto de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación, calle 25 de Mayo N.o 696. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. (Adquisiciones).
12) (C.C.) 10|pub. 33594 Oct.24-v.nov.6.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS
LICITACION N.o 77
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 32 viviendas que integran la primer etapa del núcleo "Q-2" a levantarse en la ciudad de Durazno. Las propuestas se recibirán y abrirán el día 11 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previo presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. (Agraciada 1409). — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33625 Oct.28-v.nov 10.

LICITACION N.o 73
Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción de las 20 viviendas que constituirán el Barrio "G-4" de Artigas.
Las propuestas se recibirán y abrirán el día 11 de Diciembre próximo, a las 11 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.
El comprobante del depósito de garantía por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. Agraciada 1409. — La Secretaría.
12) (C.C.) 10|pub. 33651 Oct.29-v.nov.11.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION N.o 62
Segundo llamado
Muebles metálicos
El Instituto Nacional de Colonización llama a licitación pública para la adquisición de dos muebles metálicos para archivar biblioratos.
La apertura de las propuestas se realizará el 21 de Noviembre de 1958, en la Sección Compras del Departamento Administrativo.
Informes y retiro de pliegos: Cerrito N.o 488, de lunes a viernes de 13 a 17 horas. — Montevideo, Octubre de 1958. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 8|pub. 33671 Oct.29-v.nov.7.

INSPECCION GENERAL DE POLICIAS
LICITACION N.o 22
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para el suministro de ocho carpas de lona impermeable, de acuerdo al pliego de condiciones

que se halla a disposición de los interesados en el local de la Inspección General, Andes 1478, todos los días y horas hábiles. Las propuestas se recibirán en esta Oficina el día 14 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 28 de 1958.
12) (C.C.) 3|pub. 33696 Oct.31-v.nov.4.

INSPECCION GENERAL DEL EJERCITO
LICITACION PUBLICA N.o 1|58
Amplia
Segundo y último llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Camiones nuevos o usados, hierro redondo y una sierra sin fin, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Inspección del Arma de Ingenieros, calle 8 de Octubre N.o 2540 (planta alta), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 17 de Noviembre de 1958 a la hora 10 y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto — Montevideo, 3 de Noviembre de 1958. — El Inspector del Arma de Ingenieros.
12) $12.80 8|pub. 17375 Nov.3-v.nov.12.

M. O. P.
DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA
Licitación N.o 48

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación en el edificio que ocupa la Jefatura de Policía de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 5.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 17 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33697 Oct.31-v.nov.10.

Licitación N.o 43

Llámase a licitación pública por segunda vez, para las obras Reparación y Ampliación Hogar de Menores de Paysandú, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avenida 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 10.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Noviembre a las 15 y 30 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 Octubre de 1958. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33709 Nov.3-v.nov.11.

Licitación N.o 38

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de construcción del Puesto de Socorro, Santa Clara de Olimar, Treinta y Tres, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, 2.o piso, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 30.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 18 de Noviembre a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33693 Oct.31-v.nov.10.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 10|958
Segundo llamado

Se llama a licitación pública para la ejecución de las obras: "Ruta 96 Puente s|Cañada Magallanes en el Departamento de Soriano".

El presente tiene carácter de segundo llamado, de acuerdo a lo establecido en oportunidad.

Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay N.o 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Noviembre de 1958 a las 16 horas. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33689 Oct.31-v.nov.13.

Licitación pública N.o 14|958

Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado, para la ejecución de las obras: "Ruta 39 San Carlos - Aiguá de 33K200 a 41K200 en el Departamento de Maldonado.

Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay número 1120, 4.o piso, durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas el día 14 de Noviembre a las 16 horas. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10 pub. 33688 Oct.31-v.nov.13.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por tercera vez, para las obras de reparaciones del edificio de la Escuela N.o 45 de Fray Marcos, Departamento de Florida, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, Avda. 18 de Julio 1589, segundo piso, donde podrán obtener copias los interesados, solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 25.00, en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía, deberá solicitarse en esa Secretaría, también, con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 13 de Noviembre, a las 15 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — La Secretaría General.
12) (C.C.) 7|pub. 33617 Oct.27-v.nov.4.

Licitación pública N.o 6|958
Primer llamado
Segunda convocatoria

Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado, segunda convocatoria, para la ejecución de las obras "Ruta 25. Tramo Menafra-Algorta, entre progresivas 5k000 y 17k682.05 (M|F) en el Departamento de Río Negro". Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada, en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120 (4.o piso), durante las horas de oficina. — Apertura de propuestas el día 5 de Noviembre de 1958, a las 17 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33572 Oct.23-v.nov.5.

DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 8|958
Primer llamado
Segunda convocatoria

Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado, segunda convocatoria, para la ejecución de las obras "Ruta 3. Tramo Bella Unión al Puente Internacional en el Departamento de Artigas". Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120, (4.o piso), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 7 de Noviembre de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 33597 Oct.24-v.nov.6.

Licitación pública N.o 9|958
Primer llamado
Segunda convocatoria

Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado, segunda convocatoria, para la ejecución de las obras: "Construcción Tramo Ruta 4, comprendido entre las progresivas 13k450 y 14k050, incluyendo el puente sobre arroyo Tres Cruces Chicos, en el Departamento de Artigas". Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avenida Uruguay N.o 1120 (4.o piso), durante las horas de oficina. Apertura de propuestas, el día 12 de Noviembre a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 21 de 1958.
12) (C.C.) 10|pub. 33598 Oct.24-v.nov.6.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública N.o 5
Primer llamado

[illegible]os: Gabardina azul pizarra, Paño azul **pizarra.**

[illegible] pliegos particulares de condiciones se en[illegible] a disposición de los interesados todos [illegible] hábiles de 14 a 18 horas en la Sección [illegible]iones de este Servicio (Guaraní número [illegible]).

Apertura: 12 de Noviembre de 1958, a las 15 [illegible]. — Montevideo, Octubre 29 de 1958.
12) (C.C.) 8|pub. 33702 Nov.3-v.nov.12.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Dto. Batallón de Infantería N.o 12 y a Circunscripción Marítima del Este, u otras Unidades del Ejército y la Marina, a destacarse en Maldonado dentro del período del 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959, se hace necesario licitar las siguientes cantidades de los artículos que se mencionan: 10.200 kgs. carne vacuna, 4.557 kgs. pan, 1.738 kgs. galleta, 3.038 lts. leche, 2.140 kgs. verduras, 22.300 kgs. leña, 1.790 kgs. carne capón, 290 kgs. mondongo, 210 kgs. cebollas, 75 kgs. tomates y 200 kgs. lechugas.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 6 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 33585 Oct.23-v.nov.5.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña a la Escuela Militar de Aeronáutica, ubicada en Pando, se hace necesario licitar las siguientes cantidades, para los consumos reglamentarios comprendido entre el 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1959: 15.000 kgs. pulpa, 50.000 kgs. carne vacuna, 6.500 kgs carne capón, 2.500 kgs. carne ternera, 1.600 kgs. mondongo, 1.500 kgs cebollas, 31.000 lts. leche, 300 kgs. manteca, 1.000 kgs. fiambre surtido, 6.000 kgs. ensalada (lechuga o similar), 3.000 kgs. fruta de estación, 50.000 huevos, 14.000 kgs. papas o boniatos, 14.000 kgs. verduras, 2.200 kgs. acelgas 150.000 kgs. leña, 200 kgs tomates y 900 kgs. limones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad. — Apertura: 5 de Diciembre de 1958, a las 10 horas.
12) (C.C.) 10|pub. 33584 Oct.23-v.nov.5.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
OFICINAS CENTRALES Y S. GENERALES
Licitación N.o 18

Adquisición de tres máquinas de escribir. — Se prorroga la fecha de apertura de propuestas.

Se pone en conocimiento de los interesados, que la apertura de la licitación N.o 18 para la adquisición de máquinas de escribir, que no se pudo efectuar el día 10 de Octubre en curso, por causas que son de conocimiento público, se prorrogó hasta el día miércoles 5 de Noviembre próximo, a la hora 10.

Las propuestas en los sellados de ley, se presentarán en la Sección Intendencia y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 24 de Octubre de 1958. — Sección Intendencia.
12) (C.C.) 6|pub. 33652 Oct.29-v.nov.5.

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Licitación N.o 5|58

Llámase a licitación pública, para el suministro de aparatos para fotometría visual destinados al Instituto de Electrotécnica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, Avda. Julio Herrera y Reissig N.o 565 de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30. Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados de ley y serán abiertas el día 5 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — El Secretario.
12) (C.C.) 21|pub. 33362 Oct.8-v.nov.5.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación pública:

N.o 4.668 — 1 máquina de calcular eléctrica automática, de capacidad 10x10x20 y 1 máquina de sumar-restar de accionamiento manual y registro de papel. Precio del ejemplar $ 2.00. — Apertura: 12 de Noviembre, hora 16.

N.o 4.667. — 400 kgs. cinta aisladora de goma pura para protecciones y aislaciones de trabajos telefónicos. Precio del ejemplar $ 2.00. — Apertura: 16 de Diciembre, hora 10.

N.o 4.669. — 1 tablero de distribución de baja tensión. Precio del ejemplar $ 3.00. — Apertura: 17 de Diciembre, hora 10.

N.o 4.671. — Contratar la ejecución de obras de canalización en el Departamento de Montevideo, para la ampliación de la red telefónica. Precio del ejemplar $ 10.00. — Apertura: 18 de Diciembre, hora 9.

N.o 4.666. — Equipos de aparatos de maniobra, protección, etc., para la ampliación de tableros de distribución de usinas existentes. Precio del ejemplar $ 8 00. — Apertura: 20 de Febrero de 1959, hora 9.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431 (8.o piso), los días hábiles de 13 y 15 a 10 y 03. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.C.) 10|pub. 33576 Oct.23-v.nov.5.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Noviembre 3 de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley N.o 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien *por escrito* ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en

el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".
(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.808).

5.a Sección

CIRILO GRIEN, 36 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Yí 1127, ap. 9 y CATALINA GLORIA VILA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Yí 1127, ap. 9.
JOSÉ ARMANDO CAPO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1115, ap. 2 y MARIA DELIA GARCIA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Flores 1295.
MANUEL CARLOS GRELA, 27 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Ejido 1212 e HILDA ROSA GOMEZ, 26 años, soltera, argentina, domiciliada Ejido 1212.
ALBERTO NEGRINI, 35 años, soltero, plomero, italiano, domiciliado Maldonado 1058, ap. 1 y BLANCA AIDA OLIVARES, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Maldonado 1058, ap. 1.

8.a Sección

VICTOR GONZALEZ PINO, 30 años, soltero, piloto M. Mercante, oriental domiciliado Miguelete 1723 y NORMA GRASS PEREZ, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Sierra 2067, ap. 8.

10.a Sección

RENATO LUCIANO BELLI, 35 años, soltero, comercio, francés, domiciliado Rambla República de Chile 4561 y MIRTA PEREZ BARRETTO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rambla Rep. de Chile 4561.
VENANCIO DANTE AMATTI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Orinoco 5173, apto. 1 y AMANDA da CRUZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Orinoco 5173.

12.a Sección

DEOLINDO ONOFRE BIA, 22 años, soltero, vidriero, oriental, domiciliado Ceibal 1631, ap. 2 y NORA ESMERALDA SEMERIA, 17 años, soltera, orientla, domiciliada Arenal Grande 2568, ap. 3.
JOSE VILLAR, 33 años, soltero, carpintero, español, domiciliado San Martín 2793, ap. 3 y OLGA ESTRELLA ANLLUL, 34 años, soltera, comercio, oriental, domiciliada San Martín 2781.
CLAUDIO MARCOS BENTANCOR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carmelo 1544 y LELY GINOMAR GIOVANOLA, 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Carmelo 1544.
ISIDRO DENIS OMAR LACASSY, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canstatt 3010 y TERESITA CONSUELO PAOLILLO, 21 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Canstatt 3010.
ENRIQUE RICARDO GAVAZZI, 33 años, soltero, aviador militar, argentino, domiciliado San Martín 2918 y TERESA MAGDALENA CHLLAVERT, 25 años, soltera, oriental domiciliada San Martín 2918.
VICTOR BELLO, 25 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San Martín 2665, ap. 8 y MARIA del CARMEN BONORINO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2665 ap. 8.
DOMINGO GARMELINO ALVITE, 28 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Colorado 2222 y ENCARNACION LAGO, 32 años, soltera, española, domiciliada Colorado 2210, ap. 3.
MANUEL FERREIRO, 23 años, soltero, cocinero, español, domiciliado El Iniciador 1627, ap. 12 y MANUELA GARCIA, 19 años, soltera, española, domiciliada Bella Vista 1482.
SUCRE NESTOR MORENO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Monte Caseros 3075, ap. 5 y ROSA FERREIRA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Monte Caseros 3075, ap. 5.
HUGO LALUZ, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaviyú 3315 y BLANCA ORTIZ, 25 años, soltera oriental, domiciliada José L. Terra 3338.
MANUEL ALONSO, 26 años, soltero, herrero, español, domiciliado Nelson 3328, ap. 4 y MARIA LUISA ABALDE, 24 años, soltera, modista, española, domiciliada Herrero y Espinosa 1407.
DARIO NUÑEZ, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1669 y LUZ ACOSTA, 27 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada José L. Terra 3036.
HUGO MILTON CAPPELLETTI, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Vilardebó 1619, ap. 3 y PURA TERESA GUENAGA, 25 años, divorciada, profesora de corte, oriental, domiciliada Vilardebó 1619, ap. 3.
NELSON FULTON BONINO, 30 años, divorciado, empleado, oriental domiciliado Garibaldi 2124, ap. 1 y ZORAIDA SILVA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2124 ap. 3.
LUIS BELISARIO TORENA, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado General Flores 2820 y BLANCA LUZARDO, 34 años, soltera, oriental, domiciliada General Flores 2820.
DANIEL HUGO VENTURA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado José L. Terra 2574 y YOLANDA CARLIXLEY PUCHETTA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José L. Terra 2574.
JULIO CESAR BERAIS, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Guaviyú 3289, ap. 4 y MARIA ESTHER GONZALEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1943.

13.a Sección

AMERICO ESPASANDIN, 23 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Portugal 3223 y EVITA JULIA BAZAN VIDAL, 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada Portugal 3743.

15.a Sección

JACOBO GORIN, 27 años, soltero, industrial, argentino, domiciliado 18 de Julio 1783 y ZAMRA ANGELA FIAD, 24 años, soltera, argentina, domiciliada 18 de Julio 1783.
FELIPE GUSTAVO ALDAMA, 28 años, soltero, empleado, oriental domiciliado Lavalleja 1894 y MARGOT CECILIA RISCHWSKY, 25 años, soltera, oriental domiciliada Lavalleja 1894.

16.a Sección

BALBINO EMILIO IZAURRAL, 38 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Heredia 4465 y RUPERTA RAMONA VILLAR, 41 años, soltera, oriental, domiciliada Heredia 4465.

20.a Sección

ANTONIO MARIA de ARMAS, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera Indarte 4291 y MARIA ANTONIA NAVARRO, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera Indarte 4291.

24.a Sección

AURELIO QUINTANA, 48 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avalos 3241 y ELSA DIAZ, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Avalos.
14) $2.00 3|pub. Nov.3-nov.5.

Montevideo, Octubre 31 de 1958.

4.a Sección

JOSE ESKENAZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Durazno 1043 y DIANA SUM, 21 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Durazno 1043.
HERSZ BOL, 53 años, viudo, comerciante, polaco, domiciliado Durazno 1027 ap. 39 y DORA ZETCER, 46 años, viuda, comerciante, lituana, domiciliada Andes 1233.
NOVILE ANTOLIN CASTILLO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Río Branco 1290 y SARA VELAZQUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Río Branco 1290.

10.a Sección

HUGO PEDRO VIERA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Azara 3827 A y ANA MARIA PEREYRA, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Azara 3827 A.
MARIO ENRIQUE COALLA RODRIGUEZ, 35 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tabobá 3727 y MARIA ENCARNACION SANCHEZ TORRES, 26 años, soltera, española, domiciliada Tabobá 3733.
CARLOS EDUARDO RODRIGUEZ, 23 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado Comercio 2324 bis y MARTHA BIANCHI ALLOSIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Industria 2568 bis.
JUAN SOSA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comercio 2202 y CATALINA ALVEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Accidentalmente en el Hospital Pasteur.
JOSE MARIA RODRIGUEZ, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Manila 2432 y MARIA ESTHER FACAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Espronceda 2185.
HOMILDO RADAMES RODRIGUEZ PERDOMO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Comodoro Coé 4034 y LUCINDA GLORIA LACUESTA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Comodoro Coé 4034.
EDUARDO ANIBAL CAMARERO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pan de Azúcar 2617 ap. 1 y CARMEN MARIA RODRIGUEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pan de Azúcar 2617 ap. 1.

13.a Sección

RUBENS GALLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez número 1937 y MARTHA ESTHER MARISTAN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Carlos María Ramírez 1937.

14.a Sección

MARTIN MARRERO BORGES, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Doroteo Enciso 671 y JUANA SARA MARTINEZ, 39 años, soltera, oriental, domiciliada Rca. Francesa 680.

15.a Sección

RADAMES VECCHIO, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1962 y AIDA VELAZQUEZ, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1962.
CARLOS CAETANO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Acevedo 1073 y BLANCA ESTHER CARDOZO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Eduardo Acevedo 1073.
JORGE ENRIQUE FIRPI, 3[illegible] años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Rivera 1926 ap. 2 y VIOLETA MARIA CAZES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera número 1926 ap. 2.
HUGO VAZQUEZ, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Maldonado 1939 y MARTHA GUERRERO, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1939.
JUAN NICOLAS GUZZO, 28 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Chaná 1812 y MARUJA SENA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Chaná 1812.

16.a Sección

WALTER LOPEZ, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 4320 y MARTINA POUSO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1009.
HECTOR WALTER ALONSO, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Carlos María Herrera 771 y MIRTA VIOLETA GONZALEZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Yugoeslavia 185.
MIGUEL ANGEL RAMIREZ, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Abiarú 537 y MARIA TERESA FIGUERON, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Abiarú 537.

20.a Sección

WASHINGTON HECTOR CALLEROS, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Simón Martínez 4372 y TERESA CASTILLO GOMEZ, 2[illegible] años, soltera, oriental, domiciliada A. Zubillaga 234.
SERGIO HORNOS, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. M. Ramírez 609 y TOMASA PUGLIA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada C. M. Ramírez 609 ap. 8.

23.a Sección

JUAN CARLOS GUTIERREZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Luis Sambucetti 2686 y MARIA EDELMIRA FERNANDEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Sambucetti 2686.
DALMIRO HINDEMBURG ROBLEDO, 42 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Doctor Albo 2656 ap. 10 y MARIA OFELIA ENRIQUETA ARROYO, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Albo 2656 ap. 10.
JORGE DE BRITO, 25 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Ramón y Cajal número 2475 ap. 2 y MIRTA GLADYS PIERROTTI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón y Cajal 2475 ap. 2.
ANGEL JAIME GATTI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 2277 ap. 8 y ROCIO DEL ALBA ECHEVARRIA, 28 años, divorciada, empleada, oriental, domiciliada Colonia 2277 ap. 8.
JORGE ALONSO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duvimioso Terra 1673 y ELENA MATILDE THOMPSON, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1673.
HUBERT JOSE PARODI, 25 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Galicia 2274 ap. 1 y RUTH MABEL ACRI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Duvimioso Terra 1914 ap. 1.

24.a Sección

PABLO BACIGALUPI, 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado Dr. Hugo Antuña número 3416 ap. 5 y ELENA DA ROSA, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Hugo Antuña 3416.
EDUARDO COTELO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Julio César 162[illegible] y SABINA ELOISA BARCE, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Marco Bruto 1471 ap. 5.
OMAR VILLALBA, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1526 bis ap. 3 y MARIANA LILLY AELLEN, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 1458.
14) $2.00 3|pub. Oct.31-v.nov.4

15—Pago de Dividendos

BANCO DEL TRABAJO ITALO AMERICANO

Se hace saber a los señores accionistas que a partir del día 3 de Noviembre próximo se hará efectivo en la sede de la Casa Central, calle Misiones N.o 1513, el pago del dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1958, aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas celebrada el 27 del corriente. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — La Gerencia General.
15) $5.40 3|pub. 17314 Oct.31-v.nov 4.

BANCO COMERCIAL

Se comunica a los señores accionistas que desde esta fecha se abona en las oficinas de la

Casa Central del Banco, Cerrito 400, el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado — Montevideo, Octubre 27 de 1958.
15) $8.00 10|pub. 17232 Oct.30-v.nov.12.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "ROLANDO SEVERIANO VIERA. Prescripción adquisitiva. L.o 52, F.o 216", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rolando Severiano Viera, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Un solar ubicado en la 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, Pueblo de Pan de Azúcar, empadronado con el N.o 705 en mayor área, señalado con el N.o 37 en el plano levantado en Agosto de 1938 por el agrimensor Onofre Rodríguez Montero inscripto en la Dirección General de Avalúos el 3 de Setiembre del mismo año y que consta según el mismo plano de una superficie de ms. 922.1365 y cuyo deslinde es: ms. 21.47 sobre la calle Sarandí; ms. 42.95 sobre la calle Félix de Lizarza; ms. 21.47 sobre el solar propiedad de Lorenzo M. del Río; metros 42'95 sobre el solar propiedad de doña Benita Sánchez.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho al referido bien deslindado anteriormente y especialmente a los linderos señores Lorenzo M. del Río y Benita Sánchez, para que comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado, ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Abril 25 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
16) $132.00 30|pub. 17385 Nov.3-v.dic.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "IRMA LUISA RAISSIGNIER DE DEVICENZI Y OTROS. Prescripción". (L.o 54, F.o 309), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Irma Luisa Raissignier de Devicenzi, Juan Alberto, Julio César y Enrique Aníbal Raissignier, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a las sobras de 126 metros 89 decímetros 40 centímetros contenidas dentro de los límites de un solar de terreno ubicado en la vigésimasegunda (antes 10.a) sección judicial de este Departamento empadronado con el N.o 72.547 y que según plano levantado por el agrimensor Alejandro Juanicó de Junio de 1934, inscripto en la Dirección de Avalúos el 18 del mismo mes y año con el N.o 394, se compone de una superficie de 518 metros 38 decímetros 40 centímetros, que se deslindan así: 15 metros 20 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Gobernador Viana (antes calle de las Artes) entre las de Brazo Largo y Agaces; 36 metros 70 al Noroeste, lindando parte con Miran Naubaldian, hoy José García, padrón N.o 153 955, y parte con el hoy padrón 72.506 de "Saptem Ltda."; 13 metros 30 al Noreste, lindando con Sucesión Pitamiglio, hoy "Saptem Ltda." padrón 72.506; y 35 metros 86 al Sur-Este, lindando con Carmen Fiori de Rita, hoy Reneé Beatriz De Rita de Caffa, padrón 180.056 Dicho bien estaba señalado con el N.o 46 en el plano del agrimensor Alfredo Erena de Enero de 1901, y se componía según título de una superficie de 391 metros 49 decímetros. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al anterior propietario señor Fernando Rodríguez Mom, a los linderos actuales "Saptem Ltda.", José García y Reneé Beatriz De Rita de Caffa a sus sucesores, causahabientes y antecesores, así como a todos los que se consideren con derechos de propiedad o posesión a las mencionadas sobras, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quién se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación — Montevideo, Agosto 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 14955 Set.25-v.nov 5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO DE LOS SANTOS, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la 17a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N° 89.787, señalado con el N° 7 en el plano del agrimensor Carlos Morador y Otero de 16 de Setiembre de 1909, archivado el 18 del mismo mes y año en el Departamento Nacional de Ingenieros, según el cual consta de un área de 234 ms. 5350 cms que se deslindan así: 9 ms. de frente al Norte al Camino Abrevadero N° 1, hoy Teniente Rinaldi, entre las de [illegible] y Camino Cuchilla Grande; 31 ms. 25 cms. al Este, linda con los solares 6, 3 y 4 de dicho plano, padrones Nos. 89.783, 89.791 y 89792 respectivamente; 9 ms. al Sur, con el solar 32 del plano, padrón N° 89.795 y 31 ms. 98 cms. al Oeste con el solar N° 8, padrón N° 89.786 En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Luisa Bernis, o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título y en general, a todos los que por cualquier concepto, se consideren con algún derecho al mencionado bien, para que comparezcan a deducirlos en el referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
16) 132.00 30|pub. 15086 Set.29-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se se ha presentado don JUAN CUCINIELLO MILO iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno, ubicada en la veintidós sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el número 148.684 y hoy empadronada con el número 171.864, de una superficie de 180 metros 75 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros 83 centímetros de frente al Noroeste a la calle Purificación; 16 metros 69 centímetros al Noreste lindando con el padrón N.o 171.863 de doña Josefina Cuciniello de Rosillo; 10 metros 83 centímetros al Sureste lindando con el padrón N.o 135.551 de don Luis Peduto; y 16 metros 69 centímetros al Suroeste confinando con el padrón N.o 171.865 de María Antonia Milo, según plano levantado por el agrimensor Julio R. Blanco en el mes de Octubre de 1955, inscrito con el N.o 31356, el 1.o de Noviembre del mismo año en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho al bien relacionado y especialmente a Rafael Cuciniello y María Antonia Milo de Cuciniello, o a sus causahabientes y a los linderos Luis Peduto, padrón N.o 135.551, Josefina Cuciniello de Rosillo, padrón N.o 171.863, para que comparezcan ante este Juzgado en los referidos autos a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
16) $14400 30|pub. 14961 Set.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "VILARO MENDEZ, FRANCISCO. Prescripción". (51|268), se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona interponiendo demanda por prescripción adquisitiva de derechos de dominio y extintiva de toda pretensión de terceros, respecto del autocamión marca "Dodge" motor N.o T 120-60037, de 28 HP., con posibilidad de carga máxima de 3.000 kilos, empadronado en San José con el N.o 9106, a nombre de Raúl Milhas, y matriculado: M - 9106. Y de acuerdo con lo resuelto se cita y emplaza por el término de noventa días a todas aquellas personas que puedan aducir o pretendan derechos de cualquier índole respecto del bien mueble referido, y en particular a los sucesores o causa-habientes de don Raúl Milhas, a fin de que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá la causa. — Montevideo, Agosto 11 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 15977 Oct.16-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MOREIRA DE GARCIA AURORA. Prescripción treintenaria", (L.o 45, F.o 222), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aurora Moreira de García, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno, situado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 72.552, que según plano del agrimensor Joaquín Spinak, de Marzo del corriente año, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 35.992, el 22 del mismo mes y año consta de una superficie de 184 metros 43 decímetros, que se deslinda así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sud-Este, a la calle Apóstoles; 21 metros 47 centímetros al Sud-Oeste, con el padrón 72.550; 8 metros 59 centímetros al Nord-Oeste, con el padrón 72.556; y 21 metros 47 centímetros al Nord-Este, con el padrón 72.553 propiedad de la solicitante. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a los propietarios de los bienes linderos empadronados con los números 72.556 y 72.560 y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o y a llenar el requisito de la conciliación; bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de Oficio. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 17001 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "NATTERO TOMAS. Prescripción. L.o 45, F.o 295", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Tomás Nattero, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto a los sobrantes de áreas que arroja la mensura de un inmueble de su propiedad, sito en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje Malvín, padrón N.o 61.292; área total de 813 ms. 21 dms. (incluyendo los sobrantes), con frente al Sur, a la Rambla O'Higgins, entre las calles Michigán y Estrázulas, y frente al Nord-Este a la calle Orinoco, según plano del agrimensor Roberto Schinca de fecha Setiembre de 1957, inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 34.612, el 4 de Octubre de ese año. Los sobrantes de que se trata, consisten en los siguientes, según el plano citado: Parcela "B", prácticamente triangular, con vértice al Norte sobre la calle Orinoco, teniendo 34 ms. al Oeste y 2 ms. 79 cms. por el Sur, lindando con fracción A1 del señor Nattero; al Este, quebrada de 3 rectas de 4 ms. 12, 0 m. 04, y 29 ms. 98, separando pequeña parte con la parcela "C" y el resto con propiedad padrón 61.282 de Fernando Alonso y su esposa Elisa Alonso. Superficie de esta parcela: 47 metros 51 centímetros. Parcela "C": área de dos metros 85 centímetros; deslinde: 9 ms. 55 cms. al Norte con la citada propiedad del señor Alonso; 0 m. 34 cms. por el Oeste con parte de la parcela "B" deslindada; 9 ms. 53 cms. al Sur con fracción A1 y la parcela "D" y 0 m. 26 al Este con la propiedad empadronada con el N.o 61.283 de Ricardo Sturla. Parcela "D": área de 27 ms. 65 cms.; deslindada: 2 ms. 81 cms. al Norte con la parcela "C" descripta; 9 ms. 07 cms. al Este con la citada finca del señor Sturla; 3 ms. 31 cms. al Sur con la fracción A2 y 9 ms. 02 cms. al Oeste con la fracción A1, ambas de Tomás Nattero, Parcela "A3": área de 177 ms. 50 cms., deslindada así: 4 ms. 40 cms. por el Sur de frente a la Rambla Bernardo O'Higgins, entre las calles Estrázulas y Michigán, distando el punto medio 103 ms. 65 cms. de la esquina de Michigán; por el Este, 42 ms. 77 cms., lindando con propiedad empadronada con el N.o 61 291 de Israel Lojo Estévez; 4 ms. 15 cms. al Norte con la citada propiedad de Sturla y 44 ms. 40 cms. por el Oeste con la fracción "A2", del señor Nattero. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a Manuel B. y José Manuel Comesaña, a José Libonatti, sus sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a las sobras de áreas descriptas, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 7.o, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $264.00 30|pub. 16961 Oct.20-v.nov.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "PIGUILLEM LEONARDO LUIS Prescripción", (L.o 45, F.o 221), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Leonardo Luis Piguillem iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Un solar de terreno edificado, que es parte de la fracción 2 de la manzana 69, de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, 1.a Sección Judicial de dicho Departamento, empadronado actualmente con el N° 779 (antes 779, 720 y 787), que según plano del Agr. Ramón C. Rodríguez Méndez, de Agosto de 1957, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, con el N° 1328, el 10 de dicho mes y año, cuyo plano es copia de otro del Agr. Gerardo Fernández, registrado con el N.o 795, en la mencionada Oficina de Catastro de Tacuarembó, en el que está señalado con el N° 1, consta de una superficie de 843 metros 53 decímetros, que se deslindan así: 29 metros 17 cms de frente al Noroeste a la calle General Flores; 29 metros 06 centímetros al Sudoeste, que por formar esquina es de frente también a la calle Veinticinco de Agosto; 29 metros 22 cms al sudeste, limitando con el solar 2 del mismo plano y 28 metros 73 centímetros al Noreste con Bentos A Bica. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días a doña Rosa Silva y a sus causa-habientes a título universal y singular, así como a todos los que se consideren con derecho al bien objeto de esta demanda, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en este juicio, bajo apercibimiento que de no comparecer dentro del término legal, se les designará defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio y se intentará la conciliación. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $168.00 30|pub. 14916 Set.25-v.nov.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY Prescripción. L.o 44, F.o 513" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el Banco Territorial del Uruguay, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a las sobras que se

ubican en los inmuebles del plano de mensura y operación topográfica, realizado por el agrimensor Jorge Rodríguez Gabard, en Agosto de 1951, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 17 de Setiembre del mismo año con el N.o 34 485 y que se individualizan a continuación: 1.o Fracción N.o 29 A., parte del padrón N.o 134.041, superficie: 1 m. 65, que se deslinda así: 3 ms 57 al Nor-Este, lindando con la fracción N.o 29 B; 1 m. 38 al Nor-Oeste, con la fracción N.o 30 A; y 2 m. 71 al Sur-Oeste, con la fracción N.o 31 A. 2.o Fracción número 30 A., parte del padrón N.o 134 040. Superficie: 170 ms. 72, que se deslinda así: 3 ms. 37 al Norte, frente a la calle Odense; 11 ms. 57 al Sur-Oeste, frente a la calle José Irureta Goyena; al Nor-Oeste, una línea curva de 11 ms. 26 en la ochava frente a la conjunción de las calles antes nombradas por ser esquina; 11 ms. 32 al Sur-Este, linda con la fracción número 31 A.; 1 m 38 al Este con la fracción número 29 A; 12 ms 87 al Nor-Este; y 0 ms. 32 al Sur-Este, lindando por ambos vientos con la fracción N.o 30 B; 3.o Fracción N.o 31 A., parte del padrón N.o 105.027: Superficie 128 ms. 85 que se deslinda así: 10 ms. 11 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr. José Irureta Goyena; 11 ms. 32 al Nor-Oeste, linda con la fracción número 30 A.; 2 ms 71 al Norte con la fracción N.o 29 A; 7 ms. 79 al Nor-Este, con la fracción N.o 31 B.; y 13 ms. 53 al Sur-Este con la fracción N.o 32 A.; 4.o Fracción N.o 32 A., parte del padrón N.o 105 026 Superficie: 140 ms 70, que se deslinda así: 10 ms. 01 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr José Irureta Goyena 13 ms 53 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 31 A; 10 ms. 09 al Nor-Este, con la fracción número 32 B.; y 14 ms 62 al Sur-Este; con la fracción N.o 33 A; 5.o Fracción N.o 33 A., parte del padrón N.o 105 025, Superficie: 151 ms. 70 que se deslinda así: 10 ms al Sur-Oeste. frente a la calle Dr José Irureta Goyena; 14 ms. 62 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 32 A.; 10 ms. 05 al Nor-Este, con la fracción N.o 33 B. y 15 ms 74 al Sur-Este, con la fracción número 34 A.; 6.o Fracción N.o 34 A., parte del padrón N.o 105 024 Superficie: 161 ms. 97, que se deslinda así 10 ms al Sur-Oeste, frente a la calle Dr José Irureta Goyena; 15 ms. 74 al Nor-Oeste. linda con la fracción N.o 33 A.; 10 ms. 04 al Nor-Este, con la fracción N.o 34 B; y 16 ms. 86 al Sur-Este, con la fracción número 35 A. 1; 7.o Fracción N.o 35 A. 1, parte del padrón N.o 74 507 Superficie: 132 ms. 13 que se deslinda así: 7 ms. 96 al Sur-Oeste, frente a la calle Dr José Irureta Goyena; 16 ms 86 al Nor-Oeste. linda con la fracción N.o 34 A.; 7 ms. 44 al Nor-Este, con la fracción N.o 35 A. 2; y 17 ms. 69 al Sur-Este, con la fracción N.o 35 B. 1; 8.o Fracción N.o 35 B. 1 parte del padrón N.o 180.063 Superficie: 27 ms 86 que se deslinda así: 2 ms. al Sur-Oeste, frente a la calle Dr José Irureta Goyena; 17 ms. 69 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 35 A 1; 1 m 14 al Nor-Este, con la fracción N.o 35 B. 2; y 17 ms. 86 al Sur-Este, con el padrón número 74 506; 9.o Fracción N.o 36 A., parte del padrón N.o 134 017 Superficie: 66 ms. 67, que se deslinda así: 2 ms. 06 al Nor-Oeste, frente a la calle Tripoli; 7 ms. 77 al Sur, frente a la calle Odense; 10 ms. 05 al Oeste, en una línea curva en la ochava, frente a la conjunción de las calles antes nombradas por ser esquina; y 13 ms. 71 al Nor-Este, con la fracción N.o 36 B.; 10.o Fracción N.o 59 A., parte del padrón número 134 016. Superficie: 64 ms. 45 que se deslinde así: 6 ms. 14 al Nor-Oeste, frente a la calle Pamplona: 24 ms 80 al Este, linda con los padrones N.os 179.386 (parte), 74 532, 74 531 y 74.530 (parte); 2 ms. 39 al Sur, con la fracción N.o 60 A; y 18 ms. 70 al Sur-Oeste, con la fracción N.o 59 B.; 11 Fracción N.o 60 A., parte del padrón N.o 134.015. Superficie: 11 ms. 69 que se deslinda así: 2 ms. 39 al Norte, linda con la fracción N.o 59 A; 13 ms. 10 al Este, con el padrón N.o 74 530 (parte); y 74.529 (parte); y 14 ms. 79 al Sur-Oeste con la fracción N.o 60 B 12 fracción N.o 67 A, parte del padrón N.o 134 008 Superficie: 15 ms. 67 que se deslinda así: 1 m. 14 al Oeste; 15 ms. 34 al Noroeste y 0 m. 97 al Nor-este, linda por todos estos vientos con la fracción N.o 67 B y 15 ms 77 al Sur-Este, con la fracción No. 68 A, 13 fracción N.o 68 A, parte del padrón N.o 134.007. Superficie: 162 ms. 86 que se deslinda así: 10 ms. 26 al Oeste; 20 ms. 77 al Sur-Este; y 9 ms 03 al Nor-Este linda por todos estos vientos con la fracción N.o 68 B, y 15 ms 77 al Nor-Oeste, con la fracción N.o 67 A. 14 fracción N.o 74 A, parte del padrón N.o 134.001. Superficie: 330 ms. 48 que se deslinda así: 9 ms. 25 al Sur-Oeste, frente a la calle Pamplona; 39 ms. 47 al Nor-Oeste, linda con la fracción N.o 74 B; 7 ms 72 al Nor-Este, con el padrón N.o 74.520 (parte); y 38 ms. 58 al Sur-Este con el padrón N.o 74.512.

Las sobras relacionadas corresponden a inmuebles situados en la 17.a sección judicial de este Departamento de Montevideo. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, al señor Francisco Morán, a doña Adelaida Guimaraens de Varela, sus sucesores a títulos universal o singular, así como a todo y cualquier interesado que por cualquier concepto tenga interés o derecho en las sobras descriptas para que comparezcan a estar a derecho dentro del emplazamiento, bajo apercibimiento legal de designárseles defensor de oficio, con quien también se intentará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1958 — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $576.00 30 pub 14699 Set.29-v.nov.7.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Miel Nadal, en los autos: "JUAN JOSE RAZZETTI BERTOGLIO. Prescripción treintenaria" (L.o 59 F.o 53), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando prescripción treintenaria adquisitiva del siguiente inmueble: Una fracción de terreno ubicada en la zona rural de la 4.a Sección de Canelones, empadronada con el N.o 11 347, parte del padrón 5.395, señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Danilo Boggio, anotado en la Dirección General de Catastro con el N.o 1 272, el 28 de Agosto de 1952, compuesto de una superficie de 3.950 metros 92 decímetros; da frente al Sur en 127 metros 49 centímetros a Camino Poquitos, linda al Nor-Este, en 87 metros con la fracción "A" del aludido gráfico; y al Nor-Oeste, en 82 ms. 55 centímetros con resto del padrón 5.395. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de 90 días a todos aquellos que se consideren con derecho a la referida fracción descripta, bajo apercibimiento de nombrárseles —si no comparecieren—, defensor de oficio, con quien una vez cumplido el requisito de la conciliación, se seguirá el juicio de prescripción adquisitiva que se deduce. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, Agosto 20 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.

16) $108 00 30|pub. 15000 Set.25-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 4.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 4.a Sección del Departamento de Canelones, dictada en autos: "BLANCA ETCHECHURE. Prescripción treintenaria adquisitiva" (L.o 23, F.o 209), se cita, llama y emplaza, para que comparezcan ante este Juzgado, en autos, en el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, de cualquier naturaleza, sobre el inmueble que a continuación se describe, quedando igualmente emplazados para el cumplimiento del requisito constitucional de la conciliación. Descripción del inmueble: Un solar con las mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de esta ciudad, individualizado en el padrón con el número 81, señalado con el N.o 7 de la manzana 49 en el plano de amanzanamiento que de esta ciudad practicó la Oficina Técnica de Empadronamiento de Canelones, dá frente al Este a la calle Pilar Cabrera, antes Yatay, y al Sur, a la calle 20 de Febrero; y linda, al Oeste con propiedad del F.C.C. del Uruguay y al Norte con el solar N.o 6. — Las Piedras, Setiembre 26 de 1958. — Nelson Zolessi, Juez de Paz Encargado

16) $84.00 30|pub. 15911 Oct.9-v.nov.19.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Canelones, don José Ourthe Cabale, se hace saber al público en general que, ante este Juzgado se ha presentado don SILVERIO MORA MACHADO, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en esta ciudad en la manzana N.o 53 empadronada con el N.o 382 con una superficie de 3125 metros según planilla, que se deslinda: Al Norte con Sucesión Carlos Cabral Al Sur sobre la calle Gonzalo Penela Al Este, doña Dolores Mora de Pizzorno y al Oeste, por formar esquina calle 6 de Junio.

En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. —San Ramón, Octubre 6 de 1958. — José Ourthe Cabalé, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 16294 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno doctor don Juan José Silva Delgado, dictada en los autos: "ALBERICO PERNA y otro con la SOCIEDAD ITALIANA DE SOCORROS MUTUOS" "UNIONE e FRATELLANZA" o sus sucesores. Prescripción treintenaria" (Lo. 42 Fo. 16), se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a la Sociedad Italiana de Socorros Mutuos "Unione e Fratellanza" o sus sucesores a cualquier título y a todos los que se consideren con derecho alguno sobre el siguiente inmueble: inmueble urbano y sus accesorios, ubicado en la 9.a sección judicial del Departamento de Durazno, en la localidad de Sarandí del Yí, manzana N.o 35, padrón N.o 226, con una superficie de un mil metros y que linda según plano del agrimensor Juan Jiménez de Aréchaga de 21 de Setiembre de 1953, e inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.o 1293 el 22 de Setiembre de 1953, al Noroeste: 50 metros con la propiedad padrón N.o 229 de Irene Inés Goyén de Figueredo y el inmueble padrón N.o 228 de José María Ferreiro; al Sureste: 20 metros con calle Berro; al Noroeste: 20 metros con el bien padrón N.o 224 de José María Ferreiro; y al Suroeste: 50 metros con los inmuebles empadronados con los números 227, 1397 y 1177 y 225 de Juan Ramón Uranga, de Abraham y Bernardo Chonlcheski de Abraham Chonlcheski y María J Arregui de Malit respectivamente", como asimismo se les cita para que concurran a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran — Durazno Setiembre 12 de 1958. — Elsa J. Lucó Filippini de Vignoli, Actuaria

16) $132 00 30 pub. 15276 Oct.1.o-v nov.11.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "ASTENGO SANCHEZ, FRANCISCO HORACIO. Prescripción treintenaria", (L.o 31, F.o 534, N.o 839), se hace saber que ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre los siguientes bienes inmuebles ubicados en la manzana N.o 77 del "Pueblo 25 de Mayo" (12.a Sección Judicial de Florida), que por separados deslindan así: Uno empadronado con el N.o 510, que según plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, del 12 de Noviembre de 1955, inscripto en la Oficina de Catastro de Florida, el 23 del mismo mes y año, con el N.o 1.042, se compone de una superficie de 2.500 metros con 50 m. en cada uno de sus cuatro lados, que se deslindan así: Al Nordeste, frente a la calle Independencia; al Sudeste, frente a la calle Treinta y Tres, por donde forma esquina; al Sudoeste, con el padrón N.o 511, que se describirá; y al Noroeste, con los inmuebles empadronados con los números 514, 515 y 509. Y otra fracción empadronada con el N.o 511, que según plano del agrimensor Carlos M. González, del 26 de Mayo de 1945, inscripto el 29 de mismo mes y año, en la Oficina de Catastro de Florida, con el N.o 101, se compone de una superficie de 2.500 metros teniendo 50 m. en cada uno de sus cuatro lados, que se deslindan así: Al Sudoeste, frente a la calle Bentancor; al Sudeste, frente a la calle Treinta y Tres, por donde forma esquina; al Nodeste, con el terreno descripto anteriormente; y al Noroeste, con propiedad de la sucesión José Llosas. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, especialmente a Luis Muzzati o sus sucesores y a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre los bienes descriptos, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 8 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $168.00 30|pub. 17059 Oct.28-v.dic.9.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "MARTINEZ, RAMON. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 538, N.o 691), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el actor solicitando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una parcela de terreno ubicada en la planta urbana de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, hoy padrón N.o 535 de la manzana 77, designada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, aprobado por la Intendencia Municipal de Durazno, por resolución de 25|10.946, e inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 170, en igual fecha, que se compone de una superficie de mil ciento ochenta metros y linda: Noreste, calle Garibaldi; Sureste, calle Pereira; Suroeste, parcela N.o 2 y Noroeste, terreno de Nicasio Silvera. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 15488 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "SILVA de LOZANO LUISA. Prescripción treintenaria" (L.o 31, F.o 545, N.o 718), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras ubicada en la ciudad de Sarandí del Yí, 9.a sección judicial de Durazno, padrón N.o 548, que es el solar uno de la manzana 78, compuesto de una superficie de ochocientos metros, teniendo 20 metros de frente al Suroeste sobre la calle 25 de Mayo por 40 ms. de fondo, que en razón de formar esquina son también de frente al Noroeste sobre la calle Pereyra, lindando al Noreste con el solar N.o 11 y al Sureste con el solar N.o 2. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con

derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $96.00 30|pub. 15489 Oct.3-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "NUÑEZ CASCO, ISABELINO. Prescripción treintenaria". (L.o 31, F.o 538, N.o 692), se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido el actor iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en el ejido de Sarandí del Yí, 9.a Sección Judicial del Departamento de Durazno, empadronada con el N.o 1.992, parte de la chacra N.o 8 del grupo 4 de la primera fracción, que según su empadronamiento consta de una superficie de 7 hectáreas 3 788 metros y según plano de mensura del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 1.700, el 21 de Agosto último, de 7 hectáreas, 3.735 metros y se deslinda así: Al Nor-Este, Bulevar Pereira; al Sureste, Camino del Rincón; al Suroeste propiedad de Alberto Almandoz y al Noroeste, con el mismo. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derecho sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá este juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Setiembre 19 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 15487 Oct.3-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Segunda Sección del Departamento de Florida, dictada en autos "PERA DE FALERO, MARGARITA. Prescripción treintenaria, L.o 5.o, F.o 162, Número 118", se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido la actora iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana 3 de la localidad de Chamizo padrón N.o 13, con una superficie de cuatrocientos ochenta y cuatro metros cuadrados, veinte decímetros, según plano del agrimensor Leonel Lema de Julio de 1958, lindando: Al N. con Conrado Palleiro; al S. con Martín Fraga; al E. con la calle Londres y al O con Guillermo Iriarte.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que por cualquier concepto se consideren con derechos sobre el bien descripto, para que comparezcan ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Villa de Fray Marcos, Octubre 1.o de 1958 — Druibel Calmi López, Juez de Paz.
16) 84.00 30|pub. 16295 Oct.16-v.nov.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos Alberto Artecona, dictada en los autos: "ALFREDO MAC ILRIACH. Prescripción adquisitiva treintenaria". (L° 12, F° 10, N° 475), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los sucesores del señor Bernardino Ferro y a todos los que se consideren con derecho a cualquier título al siguiente bien: la propiedad inmueble ubicada en la manzana N° 439, la que figura en el Registro de la Propiedad Urbana empadronada con el N° 3108; compuesta de una superficie de 1781 metros con 77 centímetros cuadrados, según mensura practicada por el agrimensor don Manuel Piaggio, cuyo deslinde es el siguiente: 42 metros 94 cms. al Sur sobre la calle Ituzaingó; 40 metros 55 cms. al Oeste, sobre la calle Paz, formando esquina con la ya nombrada calle Ituzaingó; 44 metros 94 cms. al Norte por donde linda con los padrones Nos. 3114 de propiedad del señor César Fraschini o sucesores; N° 3107, propiedad del señor Tomás Luciano o sucesores; y 40 metros 60 cms. al Este, por donde linda con los padrones Nos. 3111 de propiedad de José A. Cánepa, N° 3110 de propiedad de doña María D. de Viola y número 3109 de propiedad de don Luis y Elida Schappapietra; a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado constituído en legal forma a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 3 de Setiembre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $144.00 30|pub. 14787 Set.24-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1953. MALDONADO DE LEON MARIA REGINA. Prescripción adquisitiva treintenaria, Padrón Rural 3006 (L. 20 F. 50 N.o 351), se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Inmueble y mejoras. Padrón Rural N.o 3006, ubicado en la 2.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro con un área de 12 hectáreas 1.010 metros cuadrados 62 dmts. y que se deslinda así: al Norte, en una extensión de 600 metros 40 centímetros con Francisco Scotti y Paula N. Domeque; al Sur, en igual extensión con Suc. Emilio Saldaña; al Oeste, en una extensión de 201 metros 55 centímetros con camino vecinal y, al Este, en igual extensión, con camino vecinal, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio y llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Julio 26 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $108.00 30|pub. 16046 Oct.13-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos caratulados: "1958. GUTIERREZ RUFINO. Prescripción adquisitiva". L° 20 N° 407. F° 65), se cita, llama y emplaza, a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho, y especialmente a don Ciriaco Gutiérrez o sus herederos o sucesores, respecto del siguiente bien inmueble: dos fracciones de terreno, contiguas, señaladas con los números 52 y 53, en el plano de división del Agr. Rafael Thevenet inscripto con el N° 230, el 27 de Abril de 1914, en la Inspección Técnica Municipal de Paysandú, plano actualizado por el mismo agrimensor e inscripto con el N° 962 el 7 de Agosto de 1958 en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro. Dichos solares están ubicados en la manzana N° 99 de Pueblo Young, 5.a Sección Judicial del Departamento de Río Negro, están empadronados conjuntamente con el N° 397 y lindan: el N° 52 por el Noreste con la calle N° 32 - Río Negro; por el Noroeste con Gregorio Tolosa; por el Suroeste con el otro solar y por el Sureste con Margarita P. de Samurio y el N° 53 por el Noreste con el solar que se ha descripto; por el Noroeste con Enrique Cunha, por el Sureste con Alejandro C. Albarracín y por el Suroeste con la calle N° 34 Fray Bentos, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, y llenará el requisito constitucional de la conciliación, y se seguirá la litis en todos sus grados, instancias e incidencias. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones — Fray Bentos, Setiembre 3 de 1958. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $144.00 30|pub. 15083 Set.29-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, dictada en autos "VAZQUEZ CURCHO, FRANCISCO y ROLFI PRANDI de VAZQUEZ, MARIA. Prescripción Adquisitiva" (L.o 18, F.o 155" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días en el carácter de anteriores propietarios a Ramón Hilario Silva Barrios. Carmen de los Santos de Silva. Elina Silva de los Santos Cabrera. Advíncula Cabrera y González. Washington José Cabrera. Osvaldo Solano Cabrera. María Angélica Cabrera. Artigas Casto Cabrera y Lavalleja Modesto Cabrera Silva, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular, a los linderos y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos al inmueble que se describirá o a las sobras que en él pudieran existir. Una fracción de terreno, con su pavimento, medianerías, y demás mejoras, ubicada en la Manzana N.o 124 de la Ciudad de Rocha, empadronada con el N.o 291 y que según mensura practicada por el agrimensor Carlos Arboleya, a la cual se hace referencia en el plano inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha, con el N.o 838 el 22 de Noviembre de 1955, se compone de una superficie total de novecientos cuarenta y nueve metros, mil novecientos cincuenta centímetros, lindando: por el sureste, en 22 ms. 10 cms., con la calle doctor Lucio Sanz y Sancho, por el noroeste, en igual extensión con predios de Davis Debat y la sucesión Víctor Mileo, por el noroeste, en 42 ms. 95 cms. con predios de Artigas Altez, la sucesión Gervasio Techera y de Manuel Vigo y por el suroeste, en igual extensión con predios de Pedro Sosa y Atanasio Revelez, para que dentro del aludido plazo comparezcan por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Rocha, Setiembre 23 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.
16) $147.00 20|pub. 15624 Oct.7-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "MARTIN GAYETANO o GAITANO. Prescripción", (L° 15 F° 82) se cita y emplaza a los sucesores de doña Ignacia Gaitano de Pedressi o Petrocini, herederos o quienes se consideren con derecho por cualquier título a una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la zona urbana, manzana N° 14 de Villa Libertad, 6.a Sección Judicial del Departamento de San José, con un área total de 3689 ms. 4050 cms cds. según plano del Agr. Marcos R. Barbosa, del 28 de Marzo de 1955, aprobado por el Concejo Departamental de San José, con fecha 16 de Abril de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de San José con el N° 1193, el 22 de Febrero de 1957 que linda: al Norte, en 85 ms. 90 cms. con frente a la calle 25 de Mayo; por el Sur, en 85 ms. 90 cms. con Sucesión Federico Larre; al Este, en 42 ms. 95 cms. con frente a calle Agraciada; y por el Oeste, en 42 ms. 95 cms. con la calle José E. Rodó. Este inmueble se encuentra empadronado con el N° 61; a que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José Julio 25 de 1958. — María A. Cobas de Sammarco Actuaria.
16) $120.00 30|pub. 14333 Set 24-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: ATILIO ALBERTO PANERO NUÑEZ. Prescripción" (Libro 15, Folio 91), se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá: Una fracción de terreno compuesta de 504 ms. 40 dms. que se deslinda así: 10 ms. 10 cms. de frente a la calle Misiones al Nor-Este; 34 ms. al Nor-Oeste, lindando con bien de la Sucesión de Andrés Ruiz (hijo); 17 ms. 10 cms. al Sur-Oeste lindando con Sucesión de Oscar Rico; una línea quebrada formada por tres rectas que miden la primera y tercera 23 ms. y 11 ms. respectivamente y miran Sur-Este, lindando la primera con Sucesión de Ramona L. de Odriozola y con Julio Odriozola y la segunda con padrón 4.969 y la segunda que mide 7 ms., une las dos anteriores, mira al Nor-Este y linda con el padrón 4.969 La referida fracción está ubicada en la manzana N.o 186 de la 1.a sección judicial señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor Peter Alvez, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 471 y empadronadas la mero 2.953 y 4.969 a que comparezcan a deduprimera con el N.o 2 953 y la parte con el número dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Julio 31 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 15576 Oct.6-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "FELIX, EUGENIO, RUFINA, FELISBERTO y JOSE TECHERA DE MELLO y ESTER B. TECHERA PALLARES. Prescripción treintañal', se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, iniciando acción de prescripción treintañal, con respecto al siguiente bien: *Una fracción de terreno*, con construcciones y demás mejoras, situada en la Primera Sección Judicial de este Departamento, manzana 260 (antes letra G), padrón N.o 1.466, de una superficie de 2.937 ms. 6.150 cms. cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Ramón Rodríguez Méndez, de Agosto de 1953, y se deslinda: Al Noroeste, 87,69 de frente a la Avenida América (hoy General Oribe); al Noreste 33,50 a la calle Jaime Ros, formando esquina con la anterior; al Sureste 87,69 con los padrones números 1 467, 1.907, 1.468 y 1.469 de Mario Amarillo, Gladys Profumo de Bornia, Arturo G. Profumo y Salomón Schapira, respectivamente; y al Suroeste 33,50 a la calle Uruguay, formando esquina con la Avenida Oribe. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a los herederos de don Angel Custodio Zabala o a sus sucesores a cualquier título, y a todos aquellos que se consideren con derechos a la fracción de terreno descripta, para que comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 10 de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 15222 Set.30-v.nov.10.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

ELIDA FUSCALDO de FAVARO, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Congreso de las Tres Cruces

y la Asamblea del Año XIII", de la que es autor don Edmundo Favaro, siendo la solicitante su sucesora. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17318 Oct.31-v.nov.13.

MARIA LUISA GUIDONE, domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Sangre de algún corazón", de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17313 Oct.31-v.nov.13.

ANA MARIA SUNDBERG DE FERNANDEZ, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de un modelo de mesita de niño, del que se declara autora. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4 00 10|pub. 16627 Oct.22-v.nov.4.

JOSE A. LAGUARDIA PEREZ, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra de teatro en dos actos y cinco cuadros titulada "Don Jacobo", de la que se declara autor. — Montevideo, 20 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16684 Oct.22-v.nov.4.

AIDA SLUZKIN, domiciliada en esta ciudad, solicita la insscripción de cuatro canciones para niños, de las que se declara autora. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16677 Oct.22-v.nov.4.

JUAN PIGNATARO MAZZEI y CARLOS ALBERTO RIZZO MANNA, domiciliados en esta ciudad, solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Culpables" (canción bolero) de la que se declaran autores de letra y música respectivamente. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 16673 Oct.22-v.nov.4.

ELSA y ELIDA D'ANGIOLILLO, domiciliadas en esta ciudad solicitan la inscripción de la composición musical titulada "Los dos Cariños" (Tango-canción), de la que se declaran autoras de música y letra respectivamente. — Montevideo 21 de Octumre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16741 Oct.23-v.nov.5.

JOSE B. YANNELLI por la AGADU, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se agrega y de las que son autores socios de la institución.
JOAQUIN R. POLITO declárase único autor del álbum musical titulado "Cánticos".
FRANCISCO MAQUIEIRA y ARTURO OLIVERA DOLL declaranse únicos autores del álbum "Danzas y canciones criollas".
LUIS PEDRO MONDINO declárase único autor de "La orquesta sinfónica y tú", obra didáctica.
HUMBERTO GIAMPIETRO declárase único autor de la marcha titulada "Marcha".
CARLOS A. PODESTA y JORGE CERIOTTI declaranse únicos autores de "Fulana de tal", tango.
RUBEN CONTI, HOMERO EUSTACHIO y ANTONIO DEVITTA declaranse únicos autores de "Romerías", pasodoble.
GERONIMO YORIO y LUIS CARUSO declaranse únicos autores de "La muñeca olvidada", tango.
ENRIQUE PERA ERRO declárase único autor del foxtrot "Frágil como un sueño" y del seudónimo "Enrique P. Soledad".
PEDRO M. MINOLI declárase único autor de "Pibes que florecen", milonga.
FRANCISCO A. MUJICA y PEDRO M. MINOLI declaranse únicos autores de "Adiós Mascarita", vals.
JOSE P. FERREYRA MAZZUCHI, ESMERALDA DUTREY y WALTER DE PROT, declaranse únicos autores de "Yo me confieso", tango.
ANTONIO C. DI MATTEO declárase único autor de "Destino marcado", tango.
OMAR MASTRANGELO declárase único autor de la música del tango "Canta el corazón".
HECTOR DELOR declárase único autor de la letra del tango "Canta el corazón".
LUIS CARUSO declárase único autor de la letra de la milonga "Los farolitos".
PEDRO OLIVERA declárase único autor de las letras "Balón del amor" y "Canción del yo yo yo".
WASHINGTON MONTAÑES declárase único autor del vals "Por humilde y por buena".
GERONIMO YORIO, CARMELO IMPERIO y ORLANDO ROMANELLI, declaranse únicos autores de "Por qué te casaste, Nicola...", tarantella.
FROILAN AGUILAR y FERNAN SILVA VALDES declaranse únicos autores de "Serenata" (Sali mi amada, sali), vals.
JUAN C. BIANCO y AMERICO CARBONELL declaranse únicos autores de "Cumpleaños moreno", candombe.
ORESTES DE AGOSTINI y LEONEL DALMEDO declaranse únicos autores de "Balón celestial", balón.
HORACIO LOPEZ y VIOLETA FERRANDO PONCE DE LEON declaranse únicos autores de "A mí me gusta el tango", tango.
HERMAN L. NAVARRO y TITO CABANO declaranse únicos autores de "Al dar las 12", tango.
TITO CABANO y CECILIO EDUARTE declaranse únicos autores de "Del mismo barro", tango.
LUIS A. PASTORIZA y LUIS CARUSO declaranse únicos autores de "Al son del candombe", candombe.
RIGOBERTO SAMANIEGO declárase único autor de la galopa "Nostalgia maternal" y del seudónimo "Enrique Samaniego".
RUPERTO SANABRIA declárase único autor de la galopa "Cosquillosa" y del seudónimo "Rubén Sanabria".
RUBEN SANABRIA y WALTER ROSCONI declaranse únicos autores de "Chivita juguetona", balón.
HUMBERTO RACCIATTI declárase único autor del seudónimo "Humberto Dinardo". — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $34.00 10|pub. 16869 Oct.27-v.nov.7.

MARIA CELIA PIETRAFESA DE GONZALEZ domiciliada en esta ciudad, solicita la inscripción de la composición musical titulada "En su Noche" (vals), de la que se declara autora de letra y música. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 16941 Oct.27-v.nov.7.

GUILLERMO BERNHARD, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "La Producción Agropecuaria en el Uruguay", de la que se declara autor — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17238 Oct.30-v.nov.12.

ELENA PESCE VILA, oriental, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Cric-Zum-Luri", de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17078. Oct.29v.nov.11.

MARIA ALFONSO CONZI DE DUARTE, domiciliada en esta ciudad solicita la inscripción de la obra titulada "Maternicultura, ensayo sobre educación sexual", de la que se declara autora. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 17403 Nov.3-v.nov.14.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "GIORDANELLI, DANTE. Quiebra". (L.o 56, F.o 442), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra don Dante Giordanelli y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días, poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1.664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado doctor Enrique Urioste Piñeyro domiciliado en Misiones 1371, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) (G J.) 15|pub. 33464 Oct.16-v.nov.5.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictada en autos caratulados: "VALLES, VICTOR. Quiebra", (L.o 57, F.o 307), se convoca a los acreedores de dicha quiebra a Junta General, la que tendrá lugar en este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 3.o, el día 14 de Noviembre a la hora 14.
Se Previene: 1) Que los acreedores deberán concurrir a la Junta con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; 2) Que la Junta resolverá con los que a ella concurran y a los acreedores inasistentes, se le tendrá por adheridos. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) $30.00 15|pub. 16588 Oct.22-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.584 del C. de Comercio, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta plaza don MAXIMO PIOLI SANSIBIERO, a cuyo fin se previene: 1) Que se prohibe hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de las obligaciones pendientes a favor de la masa; 2) Que los que tengan bienes o documentos del fallido deberán ponerlos a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3) Que se ha fijado el término de treinta días a contar de la fecha de la primera publicación, para que dentro de él los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico los justificativos de sus créditos; y 4) Que fue designado Síndico de la quiebra don Artigas Pereyra, domiciliado en esta ciudad, calle 25 de Mayo 131. — Rocha, Octubre 17 de 1958. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
18) $96.00 30|pub. 16374 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "CAMILO FERNANDEZ ORGOROSO. Quiebra" (L.o 14, F.o 285), se convoca a todos los acreedores del fallido a la Junta que se llevará a cabo en este Juzgado Letrado, calle Treinta y Tres N.o 643 el día 3 de Diciembre próximo a las 11 horas, previniéndose que a los inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 27 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
18) $20.00 10|pub. 17392 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, en autos: "ESCOTO MAURICIO Quiebra. (L.o 23, F.o 581), se hace saber que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante don Mauricio Escoto, fijándose el término de cincuenta días para que todos los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios, presenten al Síndico designado don Lino Beltrán Núñez, los justificativos de sus créditos; que todos los posedores de bienes o documentos del fallido, quedan obligados a ponerlos a disposición del Juzgado so pena de considerárseles ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra y no se deberán hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa. — Treinta y Tres, Octubre 8 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
18) $36.00 15|pub. 16423 Oct.17-v.nov.6.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó doña JULIA ESTHER FABRICIO LACAZE de VAZQUEZ en los autos caratulados: "Sucesiones de ANA MOUSSEIGNE de LACAZE y JUANA LACAZE de FABRICIO" (L.o 55, Folio 99), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Isabel Lacaze Mousseigne, pues en la misma donde dice "Museña" debe decir "Mousseigne"; B) La de matrimonio de Isabel Lacaze y Eugenio de Baeremaecker, pues en donde aparece el apellido del esposo como "de Baeremacker" o "de Baeremarcker" debe decir "de Baeremaecker"; y C) La partida de defunción de Isabel Lacaze de Baeremaecker, pues donde dice "Luisa" debe decir "Libia" y donde dice "Moussigne" debe decir "Mousseigne". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $36.00 15|pub. 17172 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante éste Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de matrimonio de JOSE ALBERTO CALZATO y VICENTA FONTES y la de nacimiento de sus hijos ELVA MYRIA, PERLA IRIS, MARIA NELIDA, GLORIA ZULMA, ALBERTO HUGO y CARLOS JORGE CALZATO FONTES, pues en todas ellas donde figura el apellido paterno como "Calzatto" debe decir: "Calzato".
Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Setiembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33519 Oct.20-v.nov.7.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de MARGARITA CHABAY y SIMON PERRET, pues donde dice "María Margarita" debe decir "Margarita" y B) La de nacimiento de ROBERTO PERRET CHABAY pues donde dice "María Margarita" debe decir "Margarita". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 16315 Oct.16-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de las siguientes partidas: de nacimiento de CELIA BARHOUM KHOURY en el sentido de que donde dice: "hija legítima de Abraham Isaac y Mariana Jury", debe decir: "hija legítima de Ibraim Barhoum y Myryana Khoury"; de nacimiento de JUANA BARHOUM KHOURY en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como Abraham Isaac debe decir: "Ibrahim Barhoum" y donde se menciona a la madre de la inscripta como "María Isaac" debe decir: "Myryana Khoury; de nacimiento de ZULMA BARHOUM KHOURY en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Abraham Isaac" debe decir "Ibrahim Barhoum" y donde se menciona a la madre de la inscripta como "Mariana Kure" debe decir: "Myryana Khoury"; de nacimiento de MARIA BARHOUM KHOURY, en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como "Abraham Isaac" debe decir: "Ibrahim Barhoum" y donde se menciona a la madre de la inscripta como "Mariana Kury" debe decir: "Myryana Khoury", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 16669 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de ALFREDO MANUEL METTETIERI y BEBE BISIO en el sentido de que donde se menciona a la contrayente como "Bebe Elena Bicio" debe decir: "Bebe Bisio", y de nacimiento de "Bebe Bisio" en el sentido de que donde se menciona al padre de la inscripta como: "Juan Vicio" debe decir: "Juan Bisio", por ser todo ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33682 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la siguiente partida: de matrimonio de CARLOS RUBEN BALLESTA y MARTA ELIDA FERNANDEZ, en el sentido de que donde se menciona al contrayente como Carlos Ruben Ballestra debe decir: Carlos Ruben Ballesta, por ser ello como corresponde. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esta gestión se tramita con auxiliatoria de pobreza. — En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo. a veintisiete de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Montevideo, Octubre 27 de 1958 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33705 Nov.3-v.nov.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola dictada en autos caratulados: "LALIA LUIS. Prescripción" L.o 55 F.o 190), se cita llama y emplaza a todos los que por cualquier título se consideren con derechos con respecto del inmueble sito en la 20.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 142.297, designado con el N.o 5 en el plano levantado en Febrero de 1927 por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, con un área de 250 metros que se deslindan: 10 ms. de frente al S.E. a la calle Lunarejo entre las de Emancipación (ex-Cno. Melilla) y Pedro Golan, distando su punto medio: 53 ms., 45 c. a la esquina de la primeramente nombrada; por: 25 ms., de fondo lindando al N.E. con el solar 4; al S O. y N.O. confinando con el solar 6", a fin de que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Marzo 10 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
16) $96.00 30|pub. 17353 Nov.3-v.dic.15.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 57, F.o 55); Defunción de HERIBERTA MARTINEZ DE HONTOU, de 18 Junio 1957 en 4.a Sección Montevideo donde dice "Heriberta Martínez Hontou", debe decir: "Heriberta Martínez de Hontou". — Montevideo, 11 Agosto 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16822 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se pidieron estas rectificaciones de partidas (L.o 57, F.o 67): Matrimonio de VICENTE KOVACH y MARIA BARRIOS y nacimiento de ERNESTO KOVACH BARRIOS, donde dice: "Covach" y "Covack", debe decir: "Kovach". — Montevideo, Setiembre 13 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 17032 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 616): Nacimiento de RAMON PEREYRA ORREGO, de 21 de Julio de 1898 en 21.a Sección Montevideo, donde dice: "Víctor Ramón", debe decir: "Ramón Víctor"; y donde el apellido paterno aparece como "Infante y Pereyra", debe decir: "Pereyra)). — Montevideo, Junio 13 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 16898 Oct.27-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber que solicitóse esta rectificación de partida (L.o 56, F.o 445): Nacimiento de ISIDORA FELGUEIRAS DE LEN de 27 de Enero de 1940 en 18.a Sección Montevideo, donde dice: "Graciano Felgueiras" y "Elvira De León", debe decir: "Graciano Felgueiras" y "Elena De León". — Montevideo, Setiembre 20 de 1958. — Obtuvo auxiliatoria. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33656 Oct.29-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de ALBERTO SARUTTE, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el apellido de "Sarut", debe decir: "Sarutte". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 33657 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de FELIX GRIGAS, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece como: "Bronis Grigas", debe decir: "Bronislava Stumbrite". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33683 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de: MARTIRES TIMOTEO RODRIGUEZ TRAZANTE, estableciéndose que donde figura como "Mártires Timoteo", debe decir "Mario Timoteo". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33646 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS ALBERTO DE LEON PEREYRA, estableciéndose que en donde en la misma los apellidos paterno y materno figuran como De León y Pereira, deben decir respectivamente: de León y Pereyra Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33614 Oct.27-v.nov.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "MAGDALENA JUANA VIO DE TACHELLA. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada, estableciéndose que donde el apellido materno figura como Troco, debe decir: Troccolo. — Montevideo, Octubre 7 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16979 Oct.28-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BEETHOVEN SCHROTT, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento estableciéndose que donde su nombre figura como Betobe debe decir Beethoven. Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (Res. 20|4|55) 15pub. 33556 Oct.21-v.nov.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "JULIO OSVALDO PIZZANO Y OTRA", Rectificación de partida", se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de Julio Osvaldo Pizzano y María Jacinta Fernández de Pizzano, estableciéndose que donde el apellido de la esposa dice "Barreiro" debe decir: "Fernández" Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33501 Oct.17-v.nov.6.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente dictada en autos :"JOSE ROMERO. Rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio del nombrado con doña Raimunda Reyes estableciéndose que donde dice "Gregorio Romero" debe decir: "José Romero". donde dice "Mayo de 1899". debe decir: "Mayo de 1900) y donde dice: hijo de Martina Romero", debe decir: "hijo de Donata Romero". — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 16244 Oct.15-v.nov.4.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Ferreira, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de matrimonio de NORBERTO DEL GROSSO y MARIA IRMA ESPINDOLA, estableciéndose que en donde en la misma el nombre de la contrayente figura como "María Inés", debe decir: "María Irma". Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Junio 12 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33592 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento. de FRANCISCO FERDINANDO MIHALIK, estableciéndose que donde los apellidos paterno y materno, figuran inscriptos como "Mihalic" y "Miederkirdirner", deben decir "Mihalik" y "Niederkirchner" respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17264 Oct.31-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "DOTTA de MELOGNO, ANA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su nombre, por aparecer en ella como "Crispina" en lugar de: Ana. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 17308 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BRIANO, LUIS Y OTROS. Rectificación de partidas", (L.o 52, F.o 48), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Luis Briano con Flora Elena Fracchia, donde dice: "Florinda Fraquia", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; B) La de nacimiento de Luis Pedro Juan Briano, donde dice que es hijo de "Florinda Fraquia", debe decir que es hijo de "Flora Elena Fracchia"; C) La de nacimiento de Juan Briano, donde dice que es hijo de "Florinda Fraquia", debe decir que es hijo de "Flora Elena Fracchia"; D) La de nacimiento de José Briano, donde dice que es hijo de "Florinda Fraquia", debe decir que es hijo de "Flora Elena Fracchia"; E) La de nacimiento de Margarita Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; F) La de nacimiento de María Delia Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; G) La de nacimiento de Rosa Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; H) La de nacimiento de Sara Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia", debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia"; I) La de nacimiento de Beatriz Briano, donde dice que es hija de "Florinda Fraquia" debe decir que es hija de "Flora Elena Fracchia". J) La de matrimonio de Luis Pedro Juan Briano con Irma Blanca Moretto, donde dice: "Luis Pedro Briano", debe decir: "Luis Pedro Juan Briano" y donde dice: "Florinda Frachia", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; K) La de matrimonio de Juan Briano con María Liria Visca, donde dice: "Florinda Fracchi", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; L) La de matrimonio de José Briano con Eulalia Hilda Molzo, donde dice: "Florinda Frachia", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; LL) La de matrimonio de Juan Carlos Moretto con María Delia Briano, donde dice: "Florinda Frachia", debe decir: "Flora Elena Fracchia"; y M) La de matrimonio de Carlos Ferro con Rosa Briano, donde dice: "Florinda", debe decir: "Flora Elena". — Montevideo, Octubre 11 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $96.00 15|pub. 16672 Oct.24-v.nov.13.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "CRESCIO DE RAMON, GILDA PINA. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas María Regina y Susana Luisa Ramón Crescio, pues donde en la primera partida dice: "Gilda", debe decir: "Gilda Pina"; donde dice: "Crexio", debe decir: "Crescio" y donde dice: "1882", refiriéndose al año de nacimiento de la contrayente, debe decir: "1888", y donde en las dos últimas partidas dice: "Gilda", debe decir: "Gilda Pina" y donde dice: "Crexio", debe decir: "Crescio". — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $30.00 15|pub. 16758 Oct.23-v.nov.12.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TOLEDO GAMARRA DE CASTELL, MARIA ISABEL Y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos: EDUARDO RUBEN y ROBERTO, pues donde el apellido de la contrayente y madre, respectivamente, figura como: "Gamarra", debe decir: "Toledo Gamarra", en todas ellas. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33365 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "JAUREGUIBERRY, CARLOS RAMON. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partidas", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos MARIA ISABEL y PEDRO NICASIO, pues donde el contrayente y padre, respectivamente, figura como "Carlos Ramón Maidana" en las dos primeras partidas y como "Carlos Maidana", en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "Carlos Ramón Jauregulberry Maidana" — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33564 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido DAVID BERCOVICI REISS, solicitando rectificación de la partida de su nacimiento (L.o 52, F.o 17), pues donde en ella aparece su apellido paterno como "Bercowitz" y su madre con el nombre "Elena", debe decir: "Bercovici y Lea", respectivamente. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 16670 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "RUIZ CANTERO, FELIPA. Rectificación de partida", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su nacimiento, en lo que se refiere a su apellido paterno" que figura como "Ruys", en vez de "Ruiz". — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $18.00 15|pub. 16671 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "YACAK, JOSE ENRIQUE. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma dice: "Yasak", debe decir: "Yacak". — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33498 Oct.16-v.nov.5.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "ROMERO, BEATRIZ ASUNCION. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de su partida de reconocimiento y legitimación, por figurar en ella como persona del "sexo femenino", en lugar de "masculino". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33649 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "DANTE ANTONIO BENUCCI Y OLGA DE GREGORIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de las nombradas personas, pues donde en la misma la madre de la contrayente figura con el nombre "Dora", debe decir: "Rosa". — Montevideo, Julio 24 de 1958. — Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33648 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Periera, en autos: "MOSCARELLA DE VENTURIELLO, MARIA ROSARIO Y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Miguel, María, Antonia y Angel Rafael Venturiello, pues donde la contrayente y madre, respectivamente, figura como "María Rosalía Muscarella" en las cuatro primeras partidas y como "María Rosaria Muscarella" en la última, debe decir en su lugar y en todas ellas: "María Rosario Moscarella. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33653 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "TEN HOEVER, JULIO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en cuanto a su apellido paterno, por aparecer en ella como "Ten Hoeve" u "Hoeve", en lugar de: "Ten Hoever". — Montevideo, Octubre 25 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33654 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "ASILLONA DE PEREIRA, PAULA PETRONILA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Aníbal Alcides y Delfino Francisco, pues donde en dichas partidas dice: "Asilloni", debe decir: "Asillona". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33662 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "AGUIRRE DE CATANI, ANA LUISA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida" se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, pues donde en la misma figura como "Anita Aguirre" debe decir: "Ana Luisa Aguirre". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33660 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "BASINO, PABLO Y OTROS. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijas Guillerma Ramona y María Angélica, pues donde en las dos primeras partidas dice: "Bacino" y en la última dice: "Baccino", debe decir en su lugar y en todas ellas: "Basino". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33661 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "WEHKING, FEDERICO GUILLERMO ENRIQUE Y OTRO. Rectificación de partidas", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de las partidas de nacimiento de Federico Guillermo Enrique y Gunther Jaime Federico Wehking, pues donde en la primera de ella dice: "Berhholz" o "Bercheholz", debe decir: "Buchholz" y donde en la última dice: "Wehkino", debe decir: "Wehking". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) $24.00 15|pub. 17124 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "SILVERA, JULIAN Y OTRA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ha sido solicitada la rectificación de la partida de matrimonio de la nombrada persona, la de legitimación de su hijo Wáshington, y las de nacimiento de sus hijos Ramón, Orosmide, Julián y Mirza, pues donde en las seis primeras partidas dice: "Valenciano" y en la última dice "Balenciano" debe decir en su lugar y en todas ellas: "Fernández". — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33659 Oct.29-v.nov.18.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "SZEINBLUM MOISES Y OTROS. Rectificación de partidas", (L.o 45, F.o 395), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Moisés Szeinblum, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Elbio Gustavo y Martha, por figurar en ella el padre de los inscriptos, con el nombre de "Mauricio" en lugar de "Moisés". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 17125 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "REGUEIRO RAUL Y OTRA. Rectificación de partida a los efectos cívicos", (L.o 44, F.o 676), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado Raúl Regueiro y Cleonice Georgiades, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio, por figurar en ella la contrayente, como de nacionalidad griega, en lugar de turca. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la rectificación solicitada se realiza a los efectos de obtener doña Cleonice Georgiades, carta de ciudadanía. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17240 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANSO JOAQUIN. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.o 44, F.o 334), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Joaquín Manso, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella el padre y el abuelo paterno del inscripto, con el apellido "Marzo", en lugar de "Manso". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que el interesado tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R 20|4|55) 15|pub. 33650 Oct.29-v.nov.18.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MILANO DE NOBILE ORFILIA. Auxiliatoria de pobreza y rectificación de partida", (L.o 45, F.o 146), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Orfilia Milano de Nóbile, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el nombre de "Delfina", en lugar de "Orfilia". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15|pub. 33557 Oct.22-v.nov.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RAMOS DE CORDOBA, MARIA N. Rectificación de partida", (L.o 45, F.o 171), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Nelly Ramos de Córdoba, solicitando la rectificación de las partidas de su nacimiento y de su matrimonio con don Efraín Amado Córdoba, en la siguiente forma: Donde en la de nacimiento aparece con el nombre de "Nelly" debe decir: "María Nelly"; y donde en la de matrimonio, figura como nacida el 28 de Febrero de mil novecientos treinta y uno, debe decir: "el once de Enero de mil novecientos treinta y siete". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 16243 Oct.15-v.nov.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DUQUE GARCIA MARIA E. Rectificación de partida" (L.o 45, F.o 560), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Ester Duque García, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Jorge Dreyer, en la forma siguiente: Donde en ella la contrayente figura como "María Esther García", debe decir: "María Ester Duque"; y donde la misma figura como hija "de desconocido", debe decir: de Juan Pedro Duque. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17210 Oct.30-v.nov.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FERRÉS ROSENDO y MUIZ de FERRÉS AURELIA. Auxiliatoria y rectificación de partidas" (Libro 43, Folio 104), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rosendo Ferrés y doña Ermelina Aurelia Muniz de Ferrés, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio y de nacimiento de su hija Renée en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio, la contrayente figura como "Ermelina Graña", debe decir: "Ermelina Aurelia Muniz", debiendo suprimirse donde ésta figura como hija de Isaías Graña; y donde en la de nacimiento, la madre de la inscripta figura como "Hermelinda Graña", debe decir: "Ermelina Aurelia Muniz". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que los interesados tramitan con auxiliatoria de pobre-

za. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 33692 Oct.31-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor Fernando Mier Nadal, dictado en los autos: "AMELIO ECHERRI. Rectificación de partida", (L.o 5. F.o 211), se hace público que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada persona solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, en el sentido de que, en donde dice "femenino" debe decir: "masculino" y en donde dice "Amelia", debe decir: "Amelio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Se hace constar que el actor actúa con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 2 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
19) (R. 20|4|55) 15.pub. 33497 Oct.16-v.nov 5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de FRANCISCA RODRIGUEZ GONZALEZ, pues en la misma aparece el apellido materno como Rodríguez, en vez de González que es el verdadero. Y a los efectos legales se hace esta publicación la que se encuentra auxiliada de pobreza. (Ley 20 de Abril de 1955). — Florida, Setiembre 22 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33454 Oct.15-v.nov.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA RODRIGUEZ de PESCA y GREGORIO PESCA. Sucesiones. Rectificación de partidas" (L.o 29 F.o 333), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Oscar Umpiérrez, en representación de Jacinto, Carmen, Miguel Angel, Juana, José Pablo, Máximo, Gregorio Pedro, Hemiteria, Juan, Alberto, Pablo, Ambrosio, Aniceto, Julia, Valentina y María Pesca, solicitando la rectificación de las partidas: A) Matrimonio de Gregorio Pesca y María Rodríguez, inscripta con el número diez y seis al folio ocho vuelta, del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil ochocientos noventa y cuatro, en el sentido de que donde el contrayente y su padre aparecen con el apellido "Pezca", deberá establecerse "Pesca"; y B) Nacimientos de, 1.o: Hemiteria Pesca, acta número treinta y cuatro, al folio diez y siete vuelta, del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil ochocientos noventa y cinco, en el sentido de que donde la inscripta, su padre y su abuelo paterno figuran con el apellido "Peca", deberá establecerse "Pesca"; 2.o: María Pesca, acta número doscientos ocho al folio ciento cinco vuelta del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil ochocientos noventa y nueve, en el sentido de que donde la inscripta, su padre y su abuelo paterno figuran con el apellido "Perca", deberá establecerse "Pesca"; 3.o Casimiro Pesca, acta número cuarenta y ocho al folio veinticinco, del libro respectivo llevado por el Oficial del Estado Civil de la segunda sección de este Departamento, en el año mil novecientos seis, en el sentido de que donde el inscripto, su padre y su abuelo paterno figuran con el apellido "Pezca", deberá establecerse "Pesca"; y 4.o: Ambrosio Pesca, acta número cincuenta y siete al folio veintinueve del libro respectivo, llevado por el Oficial del Estado Civil de la tercera sección de este Departamento, en el año mil novecientos diez, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Hambrosio", deberá establecerse "Ambrosio", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 17 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $96.00 15.pub. 16928 Oct.27-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MARIA ESPERANZA GIMENEZ. Rectificación de partida" (L.o 29 F.o 331), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Esperanza Giménez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número uno al folio uno del libro respectivo llevado en el año mil novecientos diez y siete por el Oficial del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto aparece como del "sexo femenino" e "hija legítima", debe decir "sexo masculino" e "hijo legítimo", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Octubre 14 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15.pub. 16927 Oct.27-v.nov.14.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "CARMELO F. CIANCIARULO. Rectificación de partida" (L.o 29, F.o 293), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado don Carmelo Feliciano Cianciarulo solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número treinta y nueve al folio veinte del libro respectivo llevado en el año mil novecientos tres, por el Oficial del Estado Civil de la Octava Sección de este Departamento, en el sentido de que donde el inscripto figura con el nombre de "Carmen Feliciano", se establezca "Carmelo Feliciano", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 19 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 15.pub. 16274 Oct.16-v.nov.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos "ANTONIA CABRAL. Rectificación de partida", (L.o 29, F.o 97), se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Antonia Cabral, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, inscripta con el número diez al folio cinco vuelta del libro respectivo llevado en el año mil ochocientos noventa y cinco por el Oficial del Estado Civil de la Sexta Sección de este Departamento, en el sentido de que donde la inscripta aparece como "un niño" "hijo legítimo", "nieto" y "Antonio", debe decir "una niña", "hija legítima", "nieta" y "Antonia", por ser lo que corresponde. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Abril 17 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $32.00 15|pub. 16273 Oct.16-v.nov.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de la partida de nacimiento de BRYAN BERNARDO COLINA BATISTA, pues en la misma se dá como fecha de nacimiento el día 2 de Octubre, cuando en realidad debió haber dicho 11 de Febrero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que esta gestión se tramita con solicitud de auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 20 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) R. 20-4-55) 15 pub. 33687 Oct.31-v.nov.20.
19) (R.20-4-55) 15.pub. 33687 Nov.3-v.nov.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la señora JULIA GRACIELA FERNANDEZ de BAQUET o SILVA, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de la compareciente pues donde dice "Liborio Baquet" debe decir "Juan Liborio Silva"; y B) La de defunción del cónyuge de la compareciente por aparecer como "Liborio Baquet", cuando en realidad debe decir "Juan Liborio Silva". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se tramita auxiliatoria de pobreza. — Maldonado, 20 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15.pub. 33686 Oct.31-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don Miguel A. Fernández Viqueira, dictada en los autos caratulados: "SANZO LATERZA SALVADOR y VICENTE. Rectificación de partidas" (L.o 15, F.o 141), se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los señores Salvador y Vicente Sanzo Laterza, solicitando la rectificación de sus partidas de nacimiento, donde esos apellidos están escritos Sance, Sansce, Paterce, Latersse y Laterse, y deberán ser rectificados por los de Sanzo y Laterza respectivamente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — San José, Octubre 23 de 1958. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
19) $24.00 15.pub. 17393 Nov.3-v.nov.21.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos: "ANTONIO BURRUCHAGA Rectificación de partida", (L.o 32, F.o 38), se hace saber: Que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Burruchaga, solicitando rectificación de su partida de nacimiento pues en la misma aparece con el apellido de "Bur-uchaga" en lugar de "Burruchaga", que es el que corresponde. — Y a tal efecto se hace esta publicación. — Mercedes, Octubre 25 de 1958.
19) $18.00 15|pub. 17222 Oct.30-v.nov.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber que ante este Juzgado ha comparecido don EUSTAQUIO CIRILO MASCARAÑAS, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que, donde al margen y en el texto de la misma se expresan "Eutasio" y "Eustasio", debe decir: "Eustaquio", por ser el verdadero. — Tacuarembó, 25 de Junio de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 16944 Oct.28-v.nov.17.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos "RAMIREZ FAUSTO EDUARDO Y OTROS. Rectificación de partidas" se hace saber que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas de estado civil: Matrimonio. Faustino Guevara y María Techera, donde dice: "comparece Faustino Guevara", debe decir: "Fausto Eduardo Ramírez", debiendo agregarse, que es hijo natural de Cecilio Ramírez; y en las de nacimientos de los hijos del expresado matrimonio llamados María Gregoria, Faustino Félix, Wladir y Cecilio, donde dice: al margen Guevara, debe decir "Ramírez" y donde dice "comparece Faustino Guevara" debe decir "Fausto Eduardo Ramírez" y agregarse que son nietos por línea paterna de Cecilio Ramírez. A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Octubre 10 de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $36.00 15|pub. 17317 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "ESPINOSA LATORRE AMELIA MARCELINA Y CRISELDO BENITO. Rectificación de partidas", (L.o 23, N.o 671, F.o 507), se hace saber que ante este Juzgado se han solicitado las rectificaciones de las siguientes partidas de nacimientos: de Amelia Marcelina, el nombre y apellido de la madre del inscripto figura diciendo "Plazeres Latorres", en lugar de los verdaderos que son: "Praxedes Latorre"; en la de Criseldo Benito, el nombre de la madre figura diciendo: "Pragedes" en lugar de "Praxedes", como corresponde. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 23 de Octubre de 1958. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 17316 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas de nacimientos de HONORIO JUVENAL, HERMIDEZ, RAUL, MARIA AZUCENA y DELFOS MORALES VERA", a los efectos de que se establezca que, —en las cuatro primeras—, donde el apellido del padre figura como "Moralez" debe decir: "Morales" y que en la última donde el nombre de la madre figura "Lucia Inés" debe decir "Luisa Inés". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Setiembre 15 de 1958. — Hugo de Goyenola, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 17315 Oct..31-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado BRAULIO SEGOVIA, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio realizado con Loreta Fernández, en el sentido de que donde aparece su nombre como "Manuel Segovia", debe expresarse "Braulio Segovia" por ser el verdadero. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que en este trámite se gestione auxiliatoria de pobreza. — Treinta y Tres, Octubre 22 de 1958. — Escribano Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33694 Oct.31-v.nov.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado NELSA GARCIA DE GONZALEZ, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con Bolívar González, en el sentido de que donde dice "Nilsa", como su nombre, debió ponerse "Nelsa", por ser lo verdadero. Se hace constar que para este juicio se ha concedido auxiliatoria de pobreza. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1958. — Hugo D. Goyenola. Actuario.
19) (R.20|4|55) 15 pub. 33693 Oct.31-v.nov.20.

20—Remates

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY DEPARTAMENTO FINANCIERO DE LA HABITACION

Ejecución Extrajudicial

Por disposición del Departamento Financiero de la Habitación, del Banco Hipotecario del Uruguay, en el expediente del Préstamo Hipotecario Ley 4|12|947, N.o 1920, a cargo de CARLOS MARIA VILA TURREN y ZULIMA DEL CARMEN GAMBETTA ALSUA, el 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por el martillero David Detomasi, venderá en remate público, al mejor postor y sobre la base de quince mil novecientos cuarenta y ocho pesos ($ 15.948.00) un terreno y mejoras, ubicado en la novena sección judicial de Montevideo, padrón 174.167, segregado del 45.892, señalado con el N.o 3, en el plano del agrimensor José Maranesi, de Setiembre de 1941, inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N.o 6.384, el primero de Octubre siguiente, con una superficie de un mil novecientos setenta y siete metros, lindando: 32 metros 95 centímetros al Noroeste de frente a la calle Peabody N.o 1778, entre las calles Lister y Montaldo, distando el punto

medio 69 metros 42 centímetros de esta última; 60 metros al Noreste con el solar 2, 32 metros 95 centímetros al Sureste con parte del solar 4 (hoy padrón 174.168) y 60 metros al Suroeste con parte del padrón 45.803.

Se previene que: A) La presente ejecución de hipoteca fue dispuesta de acuerdo con los artículos 80 y 81 de la Carta Orgánica del Banco Hipotecario del Uruguay, ascendiendo la deuda al día del remate a $ 12.897.24, más gastos de ejecución; B) El bien se vende en el estado actual de edificación, ocupación y conservación, no existiendo contrato de arrendamiento registrado; C) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta, al funcionario que represente al Departamento Financiero de la Habitación en el remate; D) El promitente comprador deberá escriturar definitivamente dentro de los diez días de avisado por el Departamento Financiero de la Habitación; siendo de su cargo los gastos y honorarios de escrituras, certificados, comisión del rematador que se fija en el 1 o|o del precio y la mitad del impuesto Municipal a los remates, así como lo que se adeude al día de la escrituración, por pavimento, cordón, vereda, colector, conexión, medianerías o cargas análogas y sus accesorios y terminación de las obras en el bien a rematarse; E) El comprador podrá continuar con la hipoteca que se ejecuta, tomando a su cargo el saldo del préstamo al día de la escrituración, pagando en efectivo en ese acto la diferencia hasta cubrir el precio ofertado y quedando en tal caso sujeto a la aplicación del regimen de calificación de créditos y demás condiciones contenidas en la reglamentación vigente; F) El aludido saldo del préstamo asciende al día del remate a $ 8.784 84; G) Si el comprador hiciere uso del préstamo ofrecido, deberá consignar en el Departamento Financiero de la Habitación al escriturar la suma de $ 4.000.00 en garantía de la correcta y total terminación de las obras, suma que le será devuelta previa inspección. Si las obras no fueran terminadas dentro del plazo que a ese efecto se fijará, la suma consignada será destinada a amortización extraordinaria del préstamo; H) Los títulos de propiedad se encuentran en las condiciones reglamentarias de aceptación por la institución acreedora, y se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, Plaza Constitución, Montevideo, pudiendo recabarse informes en la Sección Asuntos Legales. — Alfredo Rega Vázquez, Gerente General.

20) (Cta. Cte.) 8 pub. 53668 Oct.29-v.nov.7.

GASPAR PANZERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "Municipio de Montevideo c| INAGA DE ARLEGUI (Felisa) y OTROS. Cobro ejecutivo de pesos", Libro 19, Folio 49, se hace saber al público que el día 12 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, y en la puerta del Juzgado, por el Martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 parte de su tasación, o sea la suma de cuatro mil pesos ($ 4.000.00), del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 129.932, compuesta según plano levantado en Julio de 1955, por el agrimensor Natalio S. Bielli, inscripto con el N.o 30.972 en la Dirección General de Catastro el 9 de Agosto del mismo año, de una superficie de 204 metros, 07 centímetros que se deslindan así: 17 metros, 34 centímetros de frente al Sur, sobre la calle Guenoas; 14 metros 11 ctms., al Este lindando con padrón 77.904; 7 metros, 86 centímetros al Noreste confinando con padrón 77 894 y 20 metros, 80 centímetros al Noroeste, por donde linda con padrones 77.892 y 77.893.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta en el acto de serle aceptada la misma; 2) Serán de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate, y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, así como el pago de las cuentas N.os 175.890 de pavimento y 46.664 de colector que afectan también a dicho bien y el pago de los gastos judiciales ocasionados por el cobro de los mismos ante los Juzgados de Hacienda de Tercer Turno en autos caratulados: "Municipio de Montevideo c|. Arlegui Mario y otros, (L.o 4, F.o 414)" y de Primer Turno, en autos "Municipio de Montevideo c|. Inaga de Arlegui, Felisa y otros(Libro 15, Folio 251)", respectivamente; 3) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías, si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieren gravar al bien; 4) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Ana Ema Torres, Actuaria Adjunta.

Informes: Oficinas Panzera, Paraguay 1176.

20) $96.00 15|pub. 16708 Oct.23-v.nov.12.

GASPAR PANZERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos "Municipio de Montevideo c|. TRAVERSO (FRANCISCO. Cobro ejecutivo de pesos" Libro 19, Folio 130, se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, en la puerta del Juzgado, por el martillero Gaspar Panzera, asistido del Alguacil y Actuario se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, o sea la suma de cuatrocientos treinta y tres pesos, con treinta y dos centésimos ($ 433 32), del siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la 21.a Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 49.579 y compuesta según plano del agrimensor Carlos A. Nario, inscripto el 10 de Febrero de 1956 en la Dirección General de Catastro con el número 31.893 de una superficie de 824 metros, 98 decímetros, que se deslindan así: 15 metros de frente a la calle Pedro Fuentes, al Noroeste por igual dimensión al fondo al Sureste, por donde confina con los padrones N.os 49.594 y 49.595; y 55 metros de fondo al Noreste y Suroeste lindando con los padrones 59.580 y 49 578 respectivamente.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma. Será de cargo del comprador: El pago de medianerías si las hubiere—, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien. Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. El expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

Informes: Oficinas Panzera, Paraguay 1176

20) $78.00 15|pub. 16707 Oct.23-v.nov.12.

ANTONINO ZUNINO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo contra PROPIETARIO DEL INMUEBLE EMPADRONADO CON EL N.o 166.109. Cobro ejecutivo de pesos", (Libro 13, Folio 665), se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del año en curso a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por el rematador Antonino Zunino, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación o sea la suma de dos mil quinientos ochenta pesos ($ 2.580.00) del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la décima segunda sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 166 109, compuesta según plano levantado en Abril de 1957 por el agrimensor Carlos A. Nario, inscripto con el N.o 33 973 el 8 de Junio del mismo año, en la Dirección General de Catastro, de una superficie de 386 metros, 55 decímetros, que se deslindan así: 9 metros de frente al Nor-Oeste, sobre la calle Avellaneda; igual dimensión al fondo; al Sur-Este, confinando con los padrones números 167.822 y 174.036; 42 metros, 95 decímetros al Sur-Oeste, y Nor-Este, por donde confina con los padrones números 166 110 y 79.992 respectivamente.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador: El pago de medianerías si las hubiere, el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución: Los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc. y el pago de la cuenta N.o 67 327 de colector, y los gastos judiciales ocasionados por su cobro para ante el Juzgado de Hacienda de Tercer Turno, autos: "Municipio contra Padrón 166.109 L.o 6, F.o 137"; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $84.00 15.pub. 16556 Oct.21-v.nov 10.

JOSE BLANCO INSUA

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor Carlos H. Dubra, dictada en autos: "Municipio de Montevideo c|GARCIA, (ISABELINO). Cobro ejecutivo". (Libro 13, folio 52), se hace saber al público que el día 6 de Noviembre del año en curso a las 16 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, por el martillero José Blanco Insua, asistido del Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de cuatro mil novecientos veinte pesos ($ 4.920.00), del siguiente bien: Una fracción de terreno ubicado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 48.943, compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Nario de Junio de 1956 e inscripta en la Dirección General de Catastro con el N.o 32607 el 3 de Agosto del mismo año, de una superficie de 290 metros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Noreste, sobre la calle Albéniz; 29 metros de fondo al Noroeste y Sureste, lindando con los padrones N.os 48 942 y 48.944, respectivamente y 10 metros al fondo al Suroeste, confinando con padrón N.o 48.958.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su propuesta, en el acto de serle aceptada la misma; 2.o) Será de cargo del comprador el pago de medianerías (si las hubiere), el pago de la contribución inmobiliaria y el de los derechos reales que pudieran gravar al bien; 3.o) Será de cargo de la ejecución: los gastos y derechos de la escritura a autorizarse, honorarios y gastos del perito tasador, gastos de remate y comisión del martillero, impuestos nacionales y municipales, certificados, etc; 4.o) Que el expediente se encuentra en la Actuaría del Juzgado, calle Buenos Aires N.o 594, a disposición de los interesados. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — Ana Ema Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 16451 Oct 17-v.nov.6.

GAETANO ESPOSITO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don, Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "José J. Antonio Panizza y otra contra LUIS GINES BRUZZONE MARRACOS y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 54, F.o 203), se hace saber que el día seis de Noviembre de 1958 a las dieciséis horas y en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero señor Gaetano Espósito, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, ubicado en la 6.a sección del Departamento de San José empadronado con el N.o 83, señalado con el N.o 33 de la manzana "C" en el plano de los agrimensores Dardo R. Barceló Santurio y Marcos Barboza de Diciembre de 1955, compuesto de una superficie de 515 metros cuadrados 973 cm.s. cuadrados que se deslinda así: 14 ms al Sur de frente a la Carretera a Montevideo-Colonia; a continuación curva de 18 ms 85 cms de desarrollo que une a la citada carretera con calle de 17 metros, a la que también da frente en 9 ms. al Este; 20 metros al Norte lindando con solar 32; y 21 ms. al Oeste limitando con parte del solar 29.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión y gastos que correspondan; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o) Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $98.80 19 pub. 16071 Oct.13-v.nov 6

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "ANGEL RISSO. Sucesión". (Lo. 52, Fo. 326) se hace saber que el día 18 de Noviembre de 1958, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señores "Gomensoro y Castells", asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y sobre la base de $ 41.500.00 (cuarenta y un mil quinientos pesos) m|n. del siguiente bien: Un terreno y edificios, ubicado en la 23.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 115.371 (segregado del N.o 26525) señalado con la letra "F" en el plano del agrimensor Alberto Trigo del 18 de Diciembre de 1923, compuesto de una superficie de 219 metros 09 decímetros de forma trapezoidal que se deslinda así: 11 metros 80 al Noroeste a la avenida 8 de Octubre entre la avenida Garibaldi y calle Berro; 34 metros 13 al Suroeste con el terreno letra G; y al Noreste dos rectas de 13 metros 34 y 22 metros 90 con T. Pons.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos de escritura, comisión del rematador y tasa municipal serán de cargo del comprador; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 21 de 1958. — Alfredo L. Llugain Actuario Adjunto.

20) $72:00 15|pub. 16933 Oct.27-v.nov.14

RAMON PIÑEYRO LOPEZ

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa dictada en los autos: Horacio V. Raggio contra GIUDITA HADA BAVOSI DE OTEGUI y OTRO. Ejecución de prenda". (L.o 54, F.o 443) se hace saber que el día 7 de Noviembre de 1958 y a las 16 y 30 horas, en la calle Lavalleja N.o 2037, se procederá por el martillero señor Ramón Piñeyro López, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un automóvil marca Plymouth,

Sedán 4 puertas, modelo 1938 matriculado en el Municipio de Montevideo con el N.o 83.121 y empadronado con el N.o 162.294 con motor número 4168796.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a diposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 21 de 1958 — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 16856 Oct.27-v.nov.7.

JORGE VALLES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Heraclio Vidal conta EYMARD, H. GREGORIO Y OTRO. Ejecución de prenda". (Lo. 54, Fo. 507), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a la hora 15 en Bartolomé Mitre N.o 1217, se procederá por el martillero Jorge Valles, a la subasta pública y al mejor postor, sin base, de los bienes embargados en estos autos, cuyo detalle podrá verse en la Oficina Actuaría de este Juzgado.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que la venta se hace a la vista y sin reclamo; que el traslado de los bienes vendidos es por cargo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Comisión 7 o|o. Informes: Andes 1217, apartamiento 10. — 8 53 75 — de 17 a 19 horas.

20) $24.00 10|pub. 17123 Oct.29-v.nov.11.

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Banco de Montevideo c|INDUSTRIAS BIOQUIMICAS REUNIDAS S. A. Rectificación de firma". (Lo 48, "A" Fo. 273), se hace saber que el día 4 de Noviembre de 1958, a las 15 horas y en la calle Piedras N.o 318, se procederá por la firma rematadora "Gomensoro y Castells", asistidos del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de 2|3 de la tasación practicada o sea pesos 8.926.00 de los siguientes bienes: Un evaporizador al vecío completo con todos sus accesorios marca Johnson Co. London compuesto de: un condensador multitubular de cobre y bronce largo 4.450 mm. 500 mm. de diametro; un condensador multitubular de cobre y bronce largo 1.900 mm. y 300 mm. de diametro; un recipiente de cobre largo 1.100 mm. y 600 mm. de diámetro, un soporte de perfil para los tres aparatos precedentes; un sistema de eyectores de vapor y condensadores barométricos para producir el vacío correspondiente; una bomba de circulación de líquido.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de éste Juzgado (calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $52.00 10|pub. 16431 Oct.22-v.nov.4

MARIO LUIS PAZOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en los autos: "Reynaldo Gallo y otro c|HECTOR DE SIMONE Y OTRA". (Lo. 51, Fo 455), se hace saber que el día 12 de Noviembre de 1958 y en el lugar de su ubicación, a las 16 horas, se procederá por el martillero señor Mario Luis Pazos, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público al mejor postor del siguiente bien sito en la 21.a sección judicial del Departamento de Montevideo, Paraje Sayago, empadronado con el N.o 131.827, señalado con el N.o 4 en el plano trazado por el agrimensor Miguel L. Costa en Diciembre de 1925, compuesto de una superficie de 548 metros 25 decímetros, que se deslindan así: 10 metros de frente al Suroeste, al Camino Ariel, por donde su puerta de entrada se señala con el N.o 5084, entre la avenida Garzón y la vía del Ferrocarril Central y calle Veintiocho de Febrero; 52 metros 56 centímetros al Noroeste, lindando con los solares N.os 6, 7 y 8; 10 metros 98 centímetros en la línea del fondo al Noreste, por donde linda con el solar N.o 9, y 57 metros 9 centímetros al Sureste, limítrofe con el solar N.o 3.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Los gastos y honorarios de la escritura de compra venta, los certificados y los impuestos que por ley son de cargo del comprador así como la comisión del remate, el 1|4 o|o por impuesto municipal, y lo que se adeude por pavimento, cordón y colector, son de cuenta del comprador, encontrándose los títulos a disposición de los interesados en 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

En fe de ello, de mandato judicial expido el presente que sello, signo y firmo en Montevideo a fecha ut supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 16438 Oct.20-v.nov.7.

AMERICO CARDELLINO PLA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Carlos Dánvila Amy c|CARLOS A. RODRIGUEZ ARRUTI Y OTRO. Ejecución de hipoteca". (Lo 48, "A" Fo. 204) se hace saber que el día 17 de Noviembre de 1958 a las 15 horas y en Agraciada N.o 2434, se procederá por el señor martillero don Américo Cardellino Plá, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y con la base de los 2|3 de la tación practicada o sea $ 3.848 00, de los siguientes bienes: Un comprensor marca "Binks" para aire, dos tanques para agua instalados de 500 litros aproximadamente cada uno, una máquina para lavar coches con manguera, una casilla de madera; dos depósitos para nafta subterraneos, una canilla para agua con manguera, un medidor de aire con manguera, dos luminosos, diecisiete picos de luz, una máquina engrasadora con manguera, tres extinguidores, un balde para arena.

Se previene: Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado calle 25 de Mayo N.o 523, primer piso. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

20) $32.00 10|pub 16675 Oct.22-v.nov.4.

DANTE IOCCO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "RAMONA SOLÉ Incapacidad" (L.o 55, F.o 125), se hace saber que el día 16 de Diciembre de 1958, a las 10 horas, se procederá por el martillero señor Dante Iocco, asistido del señor Juez de Paz de la 6.a Sección de San José (Libertad) y en las puertas del Juzgado referido, a la venta en remate público y en conjunto, sobre la base de $ 6.200.00 de las siguientes fracciones de campo: Cuatro fracciones de campo, ubicadas en la Sexta Sección Judicial del Departamento de San José, empadronadas con los números 5944, 5943, 12089 y 4803, con una superficie total de 52 hectáreas 7296 metros cuadrados 20 decímetros, que se deslindan así: En conjunto: 200 metros 90de frente al Sur, lindando al Este con el Padrón N.o 437 propiedad de Francisco Bentancor, al Oeste con Padrón N.o 5945, propiedad de Calixto De León y al Norte con el Arroyo de Pereyra.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Será de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador y la tasa municipal; 3.o) Los antecelentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523 piso 1.o). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $83.60 19|pub. 16678 Oct.22-v.nov.17.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Florencio Cabaleiro contra FRANCISCO JULIAN ZAPATA GOMEZ Y OTRA. Ejecución de Hipoteca", (L.o 54, F.o 182), se hace saber que el día 25 de Noviembre de 1958, a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero José Rodríguez Freire, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: El inmueble empadronado con el N.o 100.372 en la ciudad de Montevideo, incluído edificio y demás mejoras, sito en la 20.a Sección Judicial de Montevideo, señalado con el N.o 19 de la manzana B) en el plano de Bernardino N. Silva de noviembre de 1919 e inscripto en la Dirección de Topografía en Diciembre 11 de 1919 según el cual consta de un área de 243 ms. así deslindados: 9 ms. de frente al S. O. al Bv. Manuel Herrera y Obes entre las calles Laureles y José Mármol, distando su punto medio 22.50 de la esquina formada con esta última; 27 ms. de fondo lindando al N. O. con el solar N.o 18 del mismo plano, padrón 100.371; por el N. E. con parte del solar 18, padrón 100.379; y por el S. E. con parte del solar 20, padrón 100.373.

Se previene: 1.o) El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos de escritura, así como la comisión del rematador (dos por ciento) y la tasa municipal; 3.o) Los antecedentes y títulos se encuentran en la Actuaría del Juzgado a disposición de los interesados (calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o). — Montevideo, Setiembre 19 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

20) $78.00 15|pub. 17243 Oct.30-v.nov.19.

LIRIO NOEMI MORAES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "Sucesión de ETELVINA o ETELVINA LORENZA ANSORENA de SISA" (L.o 55, F.o 175), se hace saber que el día 4 de Diciembre de 1958, a las 9 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Lirio Noemí Moraes, asistido del señor Juez de Paz de la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un inmueble y sus mejoras situado en la 7.a sección judicial del Departamento de Artigas manzana N.o 50 de Bella Unión, empadronado con el N.o 64 (antes padrón N.o 629) con una superficie de un mil doscientos diecisiete metros, cuyo deslinde es el siguiente: 28 ms. 347 mms. de frente al Norte a la Av. General Artigas por medio con la plaza pública, por 42 ms. 95 cms. de fondo, que por ser esquina, son también frente al O. a la calle Florida, lindando por el Sur con Alejandrina Pírez y por el Este con Miguel Jauregulberry. Asimismo se deja constancia que en el mismo acto se procederá al remate de los muebles que alhajan el inmueble descripto.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de la oferta al serle aceptada en cuanto al remate del inmueble; 2.o) Los gastos de escrituración, comisión del rematador y tasa municipal corren por cuenta del comprador; 3.o) Los títulos y antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Actuaría del Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Artigas). Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

20) $72.00 15|pub. 17171 Oct.30-v.nov.19.

ANTOLIN NUÑEZ MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Lucía Carmen Teresa Carrano de Magnano y otra contra JOAQUIN HERNANDO GARCIA. Ejecución de Hipoteca" (L.o 53, F.o 476), se hace saber que el día 26 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor, por el martillero Antolín Núñez Martínez, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con su edificio y mejoras, situado en la undécima sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número ciento treinta y siete mil quinientos setenta y siete, señalado con el número veintiocho de la manzana cuarenta y dos en el plano del ingeniero Miguel L. Costa de Noviembre de mil novecientos veintiséis, aprobado por el Municipio el cuatro de Noviembre de mil novecientos veintisiete en expediente diecinueve mil doscientos treinta y ocho e inscripto en la Dirección de Topografía el veintiocho de Abril de mil novecientos veintiocho, según el cual tiene una superficie de quinientos treinta y cinco metros con noventa decímetros cuadrados cuyo deslinde es el siguiente: diez metros de frente al Suroeste a la calle Montecarlo por donde la puerta de entrada al edificio tiene el número tres mil quinientos veinticuatro; cincuenta y tres metros con cincuenta y dos centímetros al Noroeste lindando con el solar veintinueve; diez metros un centímetro al Noreste, con parte del solar veinte; y cincuenta y tres metros sesenta y seis centímetros al Sureste lindando con el solar veintisiete y con fondos del solar veintiuno.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; II) Serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, honorarios del rematador, certificado e impuestos; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, piso 2.o. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 28 de Octubre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 17405 Nov.3-v.nov.21.

JOSE RODRIGUEZ FREIRE
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "León Correa contra MANUEL NUÑEZ AIRALDI. Medidas Preparatorias", (L.o 53, F.o 282), se hace saber que el día 19 de Noviembre del corriente año, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Benito Blanco N.o 635, por el martillero José Rodríguez Freire, con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, se procederá a la venta en remate judicial, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 5.333.33), del siguiente bien: automóvil marca "Studebaker", sedan 4 puertas, año 1941|42, matrícula 91.602, padrón 98.848.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 22 de Octubre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $24.00 10|pub. 17321 Oct.31-v.nov.18.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Trudi Limitada contra JULIO MONTAÑEZ". rescisión de contrato y daños y perjuicios Libro 53 Folio 6", se hace saber que el día 11 de Noviembre del corriente año, a las 14 y 30 horas, en el local de la calle Sierra N.o 2273 se procederá a la venta en remate judicial sobre la base de las 2|3 partes de su tasación ($ 5.333.33) por el martillero Alberto Pereyra, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto, de la Patente de Giro N.o 12.098, con la que gira en el ramo de Café y despacho de bebidas alcohólicas, el comercio sito en la calle Domingo Aramburú N.o 1795 esquina Arenal Grande, propiedad del señor Julio Montañéz.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 25 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada II) Que los antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, piso 2. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 2: de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $28.00 10|pub. 16854 Oct.27-v.nov.7.

RUBEN H. BENECH GARDIOL

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instáncia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 31 de Julio de 1958, dictada en autos "Luis A. Sichero Bouret contra ANTONIO CIMINELLI y OTRA. Ejecución de hipoteca, L.o 53, F.o 569, se hace saber que el día 25 de Noviembre próximo a las 16 horas, en el Hall de este Juzgado, 25 de Mayo 523, 2.o piso, se procederá por el martillero Ruben Benech Gardiol, al mejor postor y con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial de los siguientes bienes: A) Los derechos emergentes de la promesa de compraventa del terreno situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 135.909 señalado con el N.o 1 de la fracción 3 en el plano del ingeniero Miguel Costa inscripto el 20 de Agosto de 1928 en la Dirección de Topografía, según el cual se compone de una superficie de 779 metros con 26 decímetros con 12 metros, 42 centímetros de frente al Norte a la Avenida Peñarol, al Este al Oeste y Sur a las calles Tíber, Peñarol y Hungría y solares 2 y 40, cuyo boleto está inscripto con el N.o 2.034 al F.o 720 del L.o 43 en el Registro Unico de promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos; B) Las construcciones y demás mejoras existentes en el solar de terreno descripto.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá depositar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos, y derechos que le corresponda; III) La promesa de compraventa del inmueble se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso, no habiéndose presentado el permiso de construcción — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15 pub. 16602 Oct.22-v.nov.11.

JUAN MARQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en los autos caratulados: "Bas Pintado Hugo contra LICHTMAN BORIS y otra. Ejecución de hipoteca" (L.o 57, F.o 183), se hace saber al público que el día veintiséis de Noviembre próximo a las 16 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero señor Juan Márquez con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, sin base, del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con lo en él construído y a construirse y demás mejoras que le acceden empadronado con el N.o 71.048 sito en la Villa de la Unión, 10.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 44 en el plano del agrimensor Bernardino N. Silva, de 4 de Diciembre de 1912, compuesto de una superficie de 340 ms. que se deslinda así: 8 ms. 50 cms. de frente al Noreste a la calle Quichúas entre las de Avellaneda y Fray Bentos, distando su punto medio 31 ms. 25 cms. de la esquina formada con la última nombrada, 8 ms. 50 cms. por la línea del fondo al Suroeste lindando con el solar 52; 40 ms. al Noroeste, lindando con el solar 43, y 40 ms. al Sureste, lindando con los 5 solares numerados del 45 al 49 inclusive, todos del mismo plano.

Se previene: I) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, Carpeta Urb. 1670 C|56, y los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 17229 Oct.30-v.nov.19.

LUIS ALBERTO GAZZANO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "FRIGORIFICO DEL PLATA S. A. en liquidación judicial", (L.o 53, F.o 9), se hace saber que el próximo lunes 17 de Noviembre y día siguiente, comenzando de mañana a las 9 y 30 horas en la planta industrial del Camino de las Tropas esquina La Boyada, y continuando de tarde a las 14 y 30 horas en el local calle Burgues N.o 2892, se procederá por intermedio del martillero Luis Alberto Gazzano a la venta en remate público, sin base y al mejor postor de todos los bienes inventariados en autos consistentes en máquinas, vehículos, útiles y máquinas de escritorio, zorras, cámaras y serpentines de frío, guinches, corrales, bretes, bebederos y demás bienes en exposición 10 días antes del remate de 9 a 11 y 14 a 17 horas.

Informes: Colombia 1335. — Tel.: 2 4256.

20) $24.00 10 pub. 16698 Oct.23-v.nov.5.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos rotulados: "ROVIRA de CAMPOS, CORINA. Sucesión" (L.o 53, F.o 462), se hace saber al público que el día jueves 6 de Noviembre próximo a las 15 horas en el Taller Mecánico sito en la calle Sierra N.o 1731, lugar donde se halla en exhibición, se procederá al remate público con la base de $ 5.000.00 (cinco mil pesos), por el preindicado martillero, de un automóvil "Hillman", modelo 1951, padrón 144029, motor H. C. 20954, matrícula 160-299. Entrega al día siguiente. Transferencia inmediata. El mejor postor abonará en el acto y en efectivo, la seña: 30 o|o y la comisión del 7 o|o Informes: 25 de Mayo N.o 555, Esc. 403. Teléfono: 9.44.74. — Montevideo, 21 de Octubre de 1958.

20) $24.00 10|pub. 16779 Oct.24-v.nov.6.

JUAN ANGEL CABRERA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, dictado en autos: "ROVIRA de CAMPOS, CORINA. Sucesión" (L.o 53, F.o 462), se hace saber que el día 24 del mes de Noviembre a las 16 horas, en el lugar de ubicación, por el martillero señor Juan Angel Cabrera, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, con la base de cuarenta mil pesos ($ 40.000.00), se sacará a la venta en remate público, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 116.410, y que según plano levantado por la Oficina Técnica del Banco Hipotecario del Uruguay, registrado en la Dirección de Obras Públicas el 17 de Junio de 1927, tiene un área de 141 ms. deslindados así: 8 ms. 26 de frente al Sureste a calle 26 de Marzo, cuya puerta de entrada lleva el N.o 1157 entre las de Massini y Guayaquí. Tiene 17 ms. 7 cms. al Sureste, lindando con propiedad de Sanguinetti; 8 ms. 21 alNoroeste, lindando con Ricardo Rovira, y 17 ms. 10 al Noreste, lindando con el padrón 116.412.

Se previene: A) El mejor postor deberá depositar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Los títulos de propiedad están en el Banco Hipotecario del Uruguay (Urbana 228, Serie 26, Ley 13|7|21. El expediente en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados). Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, y la comisión legal del rematador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 16778 Oct.24-v.nov.12

ALBERTO J. BÖCKING

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, en autos "Mora de Sosona Jacinta con OSCAR LEON CARDELIAC, ejecución de hipoteca L.o 51, F.o 318", se hace saber que el día 12 del mes de Noviembre a las 16.30 horas, en el lugar de su ubicación por intermedio del martillero señor Alberto Böcking, asistido del Alguacil y Actuaria Adjunta, se sacará a la venta en remate público, al mejor postor, sin base, el siguiente bien inmueble: una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sita en la 12.a sección judicial de Montevideo, empadronada con el N.o 81.414, la que según plano del agrimensor José P. Astigarraga de Enero de 1938, inscripto en la Dirección General de Catastro el 13 de los mismos con el N.o 47 tiene una área de 2.884 ms., 57 dms., deslindados así: 2 ms., 40 cms., al Suroeste, frente a calle Carmelo. Al Sur, antiguo cauce del arroyito Quitá Calzones, 65 ms., al Sureste, frente a calle Chuy, 50 ms., 66 cms. al Noreste, lindando con terrenos de W. de la Quintana, Y 68 ms., 72 cms., al Noroeste, lindando con terrenos del Banco del Este.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos legales, en efectivo a los efectos legales; B) Se hace constar que el inmueble se vende sin títulos de propiedad, y en el estado actual de ocupación y conservación; C) Que es de cargo del comprador el pago de lo que pueda adeudarse por concepto de pavimento, cordón, colector, y contribución inmobiliaria; D) Son de cargo del comprador, los gastos y derechos de escrituración; E) Antecedentes en el Juzgado Letrado Civil de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, 4.o piso. Y a los efectos se hace esta publicación — Montevideo, Setiembre 10 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.

20) $78.00 15|pub. 16633 Oct.22-v.nov.11.

FRANCISCO L. TAMBASCO

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, rematará en los autos "Miguel Weiss c MOISES HERSKOVITS. Juicio ejecutivo". (Lo. 52, Fo. 426), los bienes embargados en estos autos y sobre las dos terceras partes de su tasación, en Yaro 1121, el Viernes 7 de Noviembre a las 15 horas. Comisión 7 o.o. Seña 20 o.o. Informes: Teléfono 50 16 27.

20) $12.00 10 pub. 16899 Oct 27-v.nov 7.

ENRIQUE BOVE ARTEAGA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "SUCESION MARIA ELIDA PIRIA" (L.o 52, F.o 406), se hace saber al público que el día 26 de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho a las 16 horas en la puerta del Juzgado se procederá a la venta en remate público sobre la base de las dos terceras partes de la tasación realizada por la Dirección General de Catastro (o sea con la base de $ 16.333.32, dieciséis mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos), y al mejor postor por intermedio del martillero Enrique Bove Arteaga y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, ubicada en la 10.a sección judicial de Montevideo, empadronada en mayor área con el N.o 182.497 (segregado del anterior N.o 67.325) que es la señalada con la letra "B" en el plano de mensura y división levantado en Enero de 1952 por el agrimensor Pedro J. Gómez Antía, inscripto con el N.o 24.423 el 6 de Diciembre del mismo año en la Dirección General de Catastro según el cual se compone de una superficie libre de ochava de 657 metros 81 que se deslinda así: al Sur recta de 29 ms. 98 de frente sobre la calle Gauna; al Sur-Oeste arco de circunferencia de 9 ms. 80 y recta de 4 ms. 32 con la fracción "D" por medio con la intersección de dicha calle Gauna y la calle Comercio; al Norte quebrada de tres segmentos de recta que miden 30 ms., 11 ms. 50 y 11 ms. 50 y lindan el primero con el padrón N.o 67.325, el segundo con los padrones Nos. 182.499 y 182.498 y el tercero con este último padrón; y al Este 22 ms. 30 lindando con la fracción "A" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que el título y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en este Juzgado, calle 25 Mayo 523, p. 5.o. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario. — Informes: Rincón 523.

20) $96.00 15|pub. 17397 Nov.3-v.nov.21.

LUIS DURAN BURGUEÑO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, dictada en autos: "Eduardo Crispo Ayala contra ADOLFO MUSCHIETTI. Juicio ejecutivo" (L.o 54, F.o 117), se hace saber al público que el día 11 de Diciembre del corriente año, a las 11 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, y por intermedio del martillero don Luis A. Durán Burgueño, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, y con la base de $ 5.474.90, al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene ubicado en Balneario "La Floresta" (8.a sección judicial de Canelones), padrón número 264 y señalado con el N.o 9 de la manzana C cuatro en el plano de división suscrito en Enero de 1933 por el agrimensor José Maranesi, inscripto con el N.o 770 en la Dirección General de Avalúos el 10 de Marzo de 1933, con una superficie de 547 ms. 49 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 25 ms. 98 cms. al Nor-Este por donde da frente a la calle Maciel; 26 ms. 10 cms. al Sur, dando también frente a la calle del Norte; 8 ms. 20 cms. al Este, cuya línea une las dos anteriormente citadas y da frente a Rond-Point de 30 metros de radio; 16 ms. 57 cms. al Nor-Oeste lindando con el solar N.o 8

y 16 ms. 7 cms. al Oeste confinando con el solar N.o 10.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos, honorarios y certificados de la escritura a otorgarse, con excepción de los impuestos que legalmente corresponden abonar al vendedor, así como la comisión legal del martillero, el 4 o|o hasta $ 4.000.00 y 1 o|o por el excedente y el impuesto del 2 o|o a los remates (Ley 11.157 del 28 XI|948 y Decreto del Concejo Departamental de Canelones de 11|VII.956); 3.o) Los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $115.20 18 pub. 17323 Nov.3-v.nov.26.

AMADO GALMÉS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "ROSA G. BARRIOS de ALVAREZ. Sucesión" (L.o 42, F.o 665), se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo 523, y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado y con la base de $ 59.026.40, se sacará a la venta en remate público y al mejor postor el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, situado en Maroñas, Pueblo Ituzaingó, 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 75.357 y que según plano del agrimensor Eduardo A. Alvarez, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 35.686 el 24 de Abril de 1958, consta de una superficie de 7.482 ms. 91 dms. y según título de 7.378 ms. 81 dms. que se deslindan así: 86 metros al Noreste a la calle Francisco Echagoyen, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 4952; 86 ms. 13 cms. al Sureste, a la calle Juan Francisco Santos, por donde la puerta de entrada está señalada con el N.o 4949; 87 ms. 05 al Noreste por donde linda con los padrones números 75.358 y 75.356 y al Suroeste linda con los padrones números 75.345 y 75 323 en 86 ms. 84 dms.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2.o) Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay: "Hipoteca Urbana N.o 497. Serie: B-S", y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5.o piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 16396 Oct.17-v.nov.6.

RUBEN H. BENECH

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Raúl Alberto Benech Gardiol contra MENDEL ZACHARIE BRUNSTEIN Ejecución de hipoteca", (L.o 54, F.o 54), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del año en curso a las 16 horas, en la puerta del Juzgado y por intermedio del rematador Ruben H. Benech, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con edificio y demás mejoras ubicadas en el Balneario "Parque Del Plata", 7.a Sección Judicial, zona sub-urbana del Departamento de Canelones, empadronado antes en mayor área con el N.o 759 y actualmente con el N.o 1982; señalado con el N.o 15 de la manzana N.o 73, en el plano de la fracción "C" del agrimensor Carlos A. Mac Coll, aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones el 2 de Mayo de 1941; e inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Canelones con el N.o 12, el 22 de Setiembre siguiente, con una superficie de 495 metros que se deslindan así: 15 metros de frente al Noroeste a la calle "A" por 33 metros de fondo, lindando al Suroeste con el solar N.o 16; al Sureste, con parte del 17 y al Noreste con el 14, todos del mismo plano citado.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que la comisión del rematador, que será del 4 o|o hasta la suma de $ 4.000.00 y el 1 o|o por el excedente, será de cargo del comprador, como también los gastos de escrituración e impuestos, con excepción de los que por ley debe pagar el vendedor; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes del juicio, se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo N.o 523 (5.o piso). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

20) $88.40 17|pub. 16527 Oct.20v.nov.11.

RAFAEL S. DOCAMPO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "González Martínez, Francisco con GILBERTO PASTOR. Ejecución de prenda" (Lo. 50, Fo. 412), se hace saber que el día 13 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el local donde actualmente se encuentran depositados, calle Molinos de Raffo N.o 252, de esta ciudad, el martillero, don Rafael S. Docampo, procederá a la venta, en remate público y al mejor postor, sin base alguna, de las maquinarias, muebles y útiles objeto de este juicio, que pertenecen al negocio del ejecutado.

Se previene: Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran de manifiesto en la oficina de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, sexto piso, y que el mejor postor deberá consignar al serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes. — Montevideo, Octubre 20 de 1958.

20) $28.00 10|pub. 17155 Oct.29-v.nov.11.

JORGE VALLES

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos "Auto Tur c|LORENZO MARTINEZ YIANRE. Ejecución de prenda". (Lo. 49, Fo. 39), se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo a la hora 16 y 30 en Román Castro N.o 1086, se procederá por el martillero Jorge Valles, a la subasta pública, sin base y al mejor postor del siguiente bien: Chasis camión Mercedes Benz, modelo 1946, padrón 62.167, Matrícula A5—41.824 de la ciudad de La Paz (Canelones). La venta se hará con el bien a la vista y sin reclamo.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 30 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; que el traslado del bien vendido será de cargo exclusivo del comprador. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Comisión 7 o|o. Informes: Andes 1217, apartamiento 10. — 8 53 75 — de 17 a 19 horas.

20) $28.00 10|pub. 17122 Oct.29-v.nov.11.

ALBERTO PEREYRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos caratulados "Víctor Pitta Bello contra ALEJANDRO PETRICORENA y Otros", (Ejecución de prenda) Libro 51, Folio 63; se hace saber al público que el día 11 de Noviembre del año en curso se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, en el local de la calle Sierra N.o 2273 a la hora 14 y 45, a la subasta pública de los bienes que integran esta prenda, a saber: Una patente de giro con licencia para expendio de bebidas alcohólicas, padrón N.o 33.292; una mesa de billar; un refrigerador de roble marca Frigidaire de 10 puertas; y equipo de 1|2 H.P., una balanza Diamond; una registradora National; una máquina de café Omega N.o 10.606; una cortadora de fiambre Ema; un mostrador de mármol desarmado; cinco mesas de madera; un ventilador de techo con (averías); once sillas; diversas piezas de una instalación desarmada para bar; escalera, receptor de radio y reloj.

Se previene: 1) El comprador tomará a su cargo el pago de la transferencia de la expresada patente; como asimismo el pago del giro del año en curso; 2) El mejor postor consignará en garantía de su compra el 10 o|o de la misma, en el acto y en efectivo; 3) El retiro y transporte de los objetos será de cargo del comprador; y lo realizará dentro de las 24 horas siguientes a la subasta.

20) $40.00 10|pub. 16855 Oct.27-v.nov.7.

ALBERTO PEREYRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados "Gallo Industrial y Comercial S. A. c| GARIBALDI FELIPE GONZALEZ RODRIGUEZ". (Ejecución de prenda), L.o 50, F.o 185; se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del año en curso, en el local de la calle Asilo N.o 3571 a las 14 horas, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, a la subasta pública del siguiente bien: Un automóvil marca "Humber", tipo sedan, padrón N.o 15.946, matrícula N.o 170.994. La base será las dos terceras partes de su tasación $ 5.333.32.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto en efectivo el 10 o|o en garantía de su compra. El comprador tomará a su cargo todos los gastos que origine la transferencia del vehículo a subastarse.

20) $20.00 10|pub. 16853 Oct.27-v.nov.7

ALBERTO PEREYRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en los autos caratulados "David Jaffe" (Quiebra), L.o 48, F.o 696; se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del año en curso en el local de la calle Asilo N.o 3571, a las 14 y 30 horas, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, a la subasta de los bienes que integran esta quiebra.

Se previene: La venta será sin base y el mejor postor consignará en garantía de su compra el 10 o|o de la misma, en el acto y en efectivo.

20) $16 00 10|pub. 16852 Oct.27-v.nov.7.

ALBERTO PEREYRA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictada en autos caratulados "Pedro Juan Panizza c| EDUARDO CAYSSIALS". (Cobro ejecutivo de pesos), L.o 50, F.o 361, se hace saber al público que el día 11 de Noviembre del año en curso; en el local de la calle Sierra N.o 2273, a la hora 16, se procederá por intermedio del martillero señor Alberto Pereyra a la subasta de una camioneta marca "International", serie L-110, tipo rural, padrón N.o 130.309, matrícula N.o 171.879. La venta será con la base de pesos 9.333.32, o sea las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto y en efectivo el 10 o|o del importe de su compra, en garantía de la misma; serán de cargo del comprador los gastos de la transferencia del expresado vehículo.

20) $24.00 10|pub. 16851 Oct.27-v.nov.7.

CARLOS M. CANTOS

REMATE JUDICIAL

En autos: "JAIME WEITZMAN y CIA. LTDA. Venta de casa de comercio", por mandato del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, a solicitud del administrador liquidador de dicha firma, señor Jaime Weitzman, se procederá al remate público del establecimiento comercial que gira en esta plaza, sito en la calle Sarandí N.o 320-322 con la base de $ 123.206.55.

El remate tendrá lugar en el mismo negocio, el día 7 de Noviembre de 1958, a las 15 horas.

La venta comprende el activo y pasivo del establecimiento comercial, según consta en el balance del comercio e inventarios de existencias al cierre del último ejercicio, y estado de situación al 30 de Junio, más las modificaciones propias al giro comercial del establecimiento hasta la fecha de la escrituración. Dicho balance y estado de situación están a disposición de los interesados.

El comprador tomará a su cargo el pago de todas las obligaciones sociales indicadas en dicho balance y estado de situación.

En el acto del remate el comprador deberá depositar el 10 por ciento del importe de su oferta.

Si alguno de los socios de la firma presentara oferta y fuere comprador deberá en tal caso completar el precio de la cuota correspondiente a sus ex-socios, depositando el complemento dentro de cinco días de efectuado el remate, bajo apercibimiento de perder el depósito de garantía. — Comisión legal: 4 o|o hasta $ 4.000.00 y el 1 o|o del resto.

20) $36.00 10|pub. 16767 Oct.24-v.nov.6.

ALFONSO COSTAS CABEZAS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "González, Mireya contra BRADVICA OSTJIC, NICOLAS y CRUZ RAMIREZ, AURORA. Ejecución de hipoteca", (L.o 50, F.o 607), se hace saber que el día 5 del entrante mes de Noviembre, a la hora 15 y en el hall del Palacio de Justicia, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá con intervención del martillero don Alfonso Costas Cabezas, asistido de la Oficial-Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor sin base alguna, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que le acceden, ubicada en la Decimaprimera Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 181 888, señalado con el N.o 8 de la manzana letra "G" en el plano del agrimensor Horacio E. Calcagno, inscripto en la Dirección General de Catastro el 16 de Mayo de 1946 con el N.o 14.779, compuesto de una superficie de trescientos sesenta metros (360 metros) que se deslindan así: Doce metros de frente al Noroeste, a la calle Francisco Sainz Rosas entre las calles Gronardo y Carreras Nacionales, por treinta metros de fondo, y lindando: con el solar siete por el Noreste, al Sureste, con el solar catorce y al Suroeste, linda con el solar nueve.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta en dinero efectivo, el 10 o|o del importe de la misma, a los efectos de derecho; 2.o) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del martillero, impuesto municipal y gastos y honorarios de la escrituración; 3.o) Que el saneamiento, recientemente hecho, se halla impago, no habiéndose aún formulado la cuenta, la que será de cargo del comprador y 4.o) Que los antecedentes relacionados con la ejecución se encuentran con el título de propiedad, a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, (6.o piso). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Raúl Llorens, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 16261 Oct.15-v.nov.4.

PEDRO BALLEFIN ESPINOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "Caldeyro Joaquín y Elvira Sara Barcia de Caldeyro con ALBINO SERGIO GIUGNI. Ejecución de hipoteca". (Lo. 45, Fo. 143), se hace saber que el día 20 de Noviembre próximo venidero, a las horas que se expresarán y en el lugar de sus ubicaciones, se procederá por el martillero don Pedro Ballefín Espinosa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, de los siguientes bienes:

1.o) Hora dieciséis y treinta minutos: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 57.087, señalado con los N.os 12 y 12 A. en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Julio de 1937, inscripto en la Dirección General de Avalúos, con el N.o 1.343, el 16 de Noviembre del mismo año, compuesto de una superficie de 2.591 metros 50 decímetros, que se deslindan así: 13 metros 56 centímetros al Noreste, a la calle Coraceros, entre las de Francisco Gómez y General Doroteo Enciso, distando el punto medio del conjunto, 60 metros 16 centímetros de la última, según empadronamiento, estando señaladas las puertas de entrada de los edificios con los N.os 3625 y 3627; al Sureste, quebrada de 3 tramos rectos, corriendo el primero de Noreste a Suroeste, el segundo, de Noroeste a Sureste y el tercero de Noreste a Suroeste, midiendo 37 metros 16 centímetros 30 metros 47 centímetros y 50 metros, respectivamente, lindando con los solares N.os 11, 19 y más terreno de la misma manzana, hoy con los padrones N.os 165.799, 165.800, 165.801 y 57.069 al 57.074 inclusive; 43 metros 40 centímetros al Suroeste, con los solares N.os 13 al 16 inclusive, hoy con los padrones 165.798, 165.797, 165.796 y 165.795; y 82 metros al Noroeste, con propiedad de la sucesión Brusco, hoy padrones 119.323, 119.384, 135.122, 119.373 y 119.380; y

2.o) Hora diecisiete: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la misma sección judicial que el anterior, empadronado con el N.o 165.804, señalado con el N.o 6, en el plano antes citado, compuesto de una superficie de 1.050 metros 10 decímetros, que se deslindan así: 22 metros 26 centímetros de frente al Sudoeste a la calle Coraceros, entre las calles General Doroteo Enciso y Francisco Gómez, distando de ésta el punto medio, 29 metros 73 centímetros, según plano, estando sus puertas de entrada señaladas con los N.os 3612 y 3610; 54 metros al Noroeste lindando con el solar N.o 7, hoy padrón 165.803; 20 metros 47 centímetros al Noreste, con parte del solar 5, hoy con parte del padrón 57.084; y 49 metros 15 centímetros al Sudoeste, con propiedad de Bartolomé Jaime Boscn, hoy padrones 57.083, 57.082 y 57.081 y propiedad municipal.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, salvo que fuese el propio ejecutante; 2.o) Que el impuesto municipal, la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; 3.o) Que sobre los bienes ejecutados existe anticresis a favor del Banco Popular del Uruguay; y 4.o) Que los títulos de las propiedades a venderse están depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, en su calidad de primer acreedor hipotecario. (Hipotecas Urbanas, Serie A|54. N.os 2138 y 2139), a disposición de los interesados — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $144.00 15|pub. 16752 Oct.23-v.nov.12.

LUIS ALBERTO VILLAR
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos "Otero de Picollo, Rosa contra BELLOMO DE BELOSO, MARIA MERCEDES. Ejecución de hipoteca". (Lo. 44, Fo. 36), se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, se procederá por el martillero don Luis Alberto Villar, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscripto Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Una fracción de terreno, con todas las construcciones y demás mejoras que contiene, ubicada dentro de la actual planta urbana de la Villa "La Paz": quinta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada en mayor área con el N.o 1.024, y que según plano del agrimensor Sarandí Azuaga Nougué de Setiembre de 1954 aprobado por la Intendencia Municipal de Canelones por resolución de fecha 24 del mismo mes y año, recaída en el expediente N.o 5641, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 8466, el 27 de los mismos mes y año, está señalado con la letra "A" y consta de una superficie de 2600 metros 75 decímetros, que se deslindan así: 46 metros 5 centímetros de frente al Oeste a la calle Central; 48 metros 5 centímetros de frente al Norte a la calle Teresa Muñoz, formando esquina; 51 metros al Este y 53 metros al Sur lindando por estos dos últimos vientos, con la fracción "B" del mismo plano.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o) Que la comisión legal del señor rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $102.00 17|pub. 16305 Oct.20-v.nov.11.

DUNCAN D. GAGGERO
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos caratulados: "Luis Arnoldo Bozsari Imaz contra OTTORINO FRANCISCO ROSSATI CASTRO. Ejecución de prenda". (Libro 44, folio 436), se hace saber que el día 6 de Noviembre a la hora 16 en el local de la calle Ciudadela 1484, se procederá por el martillero Duncan D. Gaggero, a la venta en remate público al mejor postor, del automóvil marca Gutbrot, padrón N.o 133.228, Matrícula N.o 91.597, motor N.o 32 890. Seña: 20 o|o. Comisión: 7 o|o en el acto. — Montevideo, Octubre 17 de 1958.

20) $16.00 10|pub. 16646 Oct.22-v.nov.4.

JULIO CESAR TROBO
Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por resolución del señor Juez de Paz de la segunda sección judicial de Montevideo, dictada en autos: "Juan G. Bula con VICENTE PANUNCIO: Med. prep.". (N.o 1072, Lo. 9, Fo. 279, Año 1958), se hace saber que el día Jueves 20 de Noviembre de 1958, a las 15 horas y en lugar del bien, sobre la base de $ 14.000.00 se procederá por el señor Julio César Trobo, asistido del Alguacil Ad-hoc don Nelson Beltramo y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor de los derechos que tiene el demandado en la promesa de venta N.o 24.611 de 9 de Abril de 1937, relativa al siguiente bien: Un solar de terreno número treinta y seis con las contrucciones y demás mejoras que contiene, situado en la once sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el número 104.459, haciéndose constar que el pavimento de hormigón se encuentra totalmente pago. El deslinde de la finca a ejecutarse es el siguiente: 10 metros de frente al Sureste sobre la calle Luis Sacarello, por igual extensión en su contrafrente lindando con el inmuebles de Ramón Torres Castro; 30 metros al Noreste, lindando con los solares N.os 37 y 38 de don Angel Rodríguez y 30 metros al Suroeste donde linda con el solar N.o 35 de Juan Graña, totalizando una superficie de 300 metros cuadrados.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, no aceptándose oferta que no supere la base; 2.o) Que la comisión de remate, impuestos municipales, gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o) Que el título de la propiedad a venderse se encuentra depositado en el Banco Popular del Uruguay (casa Central) en la calle 25 de Mayo esquina Zabala, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Blanca M. Pereda, Actuaria.

20) $78.00 15|pub. 16936 Oct.27-v.nov.14.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 18.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 18.a Sección de la Capital, dictada en los autos caratulados "Abraham B. Malinow contra FRANCISCO PIFANO", N.o 2285|55, L.o 8, F.o 76; se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del año en curso, en el local de la calle Asilo N.o 3571, a las 13 y 30 horas, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado a la venta en remate público del siguiente bien; Un comedor de cedro en blanco, compuesto de tres piezas, estilo "Tudor". La venta será con la base de $ 800.00, o sea las dos terceras partes de su tasación.

Se previene: El mejor postor consignará en el acto en efectivo el 20 o|o de su oferta, en garantía de la misma.

20) $24.00 10 pub. 16849 Oct.27-v.nov.7.

RODOLFO COLOMBO
Juzgado de Paz de la 11.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 11.a Sección de la Capital, dictada en los autos: "Orlando Tula contra UBALDO VARGAS por Medidas Preparatorias" (L.o 5, F.o 384), se procederá a la venta en remate judicial, por intermedio del señor rematador Rodolfo Colombo, asistido del señor Alguacil "ad-hoc" el día 18 de Noviembre próximo a las 17 horas en la puerta del Juzgado, Avda. 8 de Octubre N.o 4673, del automóvil marca "Austin", modelo 1946, empadronado con el N.o 99.015 y matriculado con el N.o 70.125, con la base de las dos terceras partes de su tasación o sea la suma de $ 3.333.32.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o. Los antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría del Juzgado. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 21 de 1958. — Nela Daguerre Vallarino, Actuaria. — Comisión 6 o|o.

20) $24.00 10 pub. 17279 Oct.31-v.nov.13.

ALBERTO PEREYRA
REMATE JUDICIAL
Juzgado de Paz de la 21.a Sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 21.a Sección de la Capital, dictada en autos caratulados "Rodríguez Menéndez y Cía. contra JOSE L. JUNCAL" (Juicio ejecutivo), L.o 5, F.o 389, N.o 812 se hace saber al público que el día 14 de Noviembre del año en curso, en el local de la calle Asilo N.o 3571, a las 13 y 45 horas, se procederá por intermedio del martillero Alberto Pereyra, asistido del Actuario y Oficial Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, sobre las dos terceras partes de su tasación los siguientes bienes: Una máquina punzonadora N.o 1239-93-1953 con motor eléctrico S.C.O. de 1/2 H.P. N.o 9755; un soporte para máquina de agujerear marca Van-Dor N.o 415; una esmeriladora con motor eléctrico marca Selecta 1 H.P., dos piedras número 22 855.

Se previene: Que el mejor postor consignará en el acto en efectivo el 20 o|o en garantía de su compra. — Sayago, Octubre 21 de 1958. — Loreley Dell, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 16850 Oct.27-v.nov.7.

LIRIO N. MORAES
Juzgado de Paz de la 7.a Sección de Artigas

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, en autos caratulados: "Banco de la Rep. O. del Uruguay contra FRANCISCO BENTOS BENTANCURT. Ejecución de Prenda Agraria" (L.o 18, F.o 9), se hace saber al público que el día dos de Diciembre próximo a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta sin base y al mejor postor por intermedio del señor martillero don Lirio N. Moraes, y con la asistencia del suscrito Juez de Paz, los siguientes semovientes: un toro cruza Normando; seis vaquillonas cruza Normandos de tres años; ocho vacas cruza Normandos y once terneros mamones Normandos, de la siguiente marca.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta al serle aceptada ésta; B) Que la comisión del rematador será por cuenta del comprador; C) Que los interesados podrán inspeccionar los semovientes a subastarse donde se hallan (Lenguazo); y D) Que los semovientes subastados serán entregados en el acto, al o los compradores. — Bella Unión, Octubre 22 de 1958. — Camilo Elías Ekaim, Juez de Paz 7.a.

20) $28.00 10|pub. 17391 Nov.3-v.nov.14.

TELMO GERMAN ACOSTA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, recaída en los autos: "Lamela, Alberto M. c. ROGELIO EUSEBIO VIGNOLI Y OTRA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 42, Fo. 590, N.o 924), se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en el lugar de ubicación, por intermedio del martillero don Telmo Germán Acosta, asistido de la señora Juez de Paz de la segunda sección de Canelones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sin base, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno, sus construcciones y mejoras, ubicada en la manzana N.o 223 de la planta urbana de la ciudad de Santa Lucía, empadronada con el N.o 2.616, con una superficie de trescientos metros, según plano del agrimensor Dardo R. Barceló Santurio registrado con el N.o 2043 en la Dirección General de Catastro el 19 de Noviembre de 1943, deslindada así: 12 metros al Noroeste con frente a la calle Paysandú, distando su extremo más cercano de la calle 18 de Julio, 14 metros; por veinticinco metros de fondo, lindando al Suroeste con bien de Manuel Calvo; al Sureste y Noreste con bien de José Esteves.

Se previene: 1.o) Que los títulos de propiedad se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados; 2.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 3.o) Que los gastos de escrituración, impuestos, comisión del rematador, etc., serán de cargo del comprador. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Canelones, 14 de Octubre de 1958. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

20) $66.00 15|pub. 16450 Oct.17-v.nov.6.

LUIS ALBERTO GOMEZ
Juzgado de Paz de la 8.a sección de Canelones
REMATE PUBLICO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones y lo determinado por el suscrito Juez de Paz de la octava sección de Canelones, en los autos caratulados "Eduardo Crispo Ayala c. PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON N.o 209. Juicio ejecutivo". (Lo. 3, Fo. 112, N.o 127), se hace saber que el día quince de No-

viembre próximo, a las 15.30 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero Luis Alberto Gómez, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y sobre la base que supere las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: un solar de terreno señalado con el número uno de la manzana once, según plano del agrimensor Horacio Uslenghi, de Noviembre de 1934, inscripto con el N.o 40 en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado el 28|III|935, y aprobado por la Intendencia Municipal el 17|XII|934. Padrón N.o 200 del Balneario Costa Azul en la octava sección de Canelones, con una superficie de metros cuadrados 680, y que se deslinda: metros 7,3 al Oeste con frente a calle N.o 4, hoy Independencia; 10 metros en la ochava formada al Noroeste por la citada calle y N.o 7; metros 42,93 al Norte con frente a calle N.o 7, hoy Alfonsina Storni; metros 14,10 al Este con propiedad de Graciana Sourbries, y metros 50 al Sur con solar 2 de la misma manzana.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 2.o) Que el bien se venderá sobre la base de $ 4.100.00; 3.o) Que la diligencia será precidida por el suscripto con asistencia de Actuario Ad-hoc; 4.o) Que serán de cargo del comprador: los gastos honorarios y certificados de la escritura. La comisión legal del martillero y el impuesto Municipal del 2 o|o; 5.o) Que los títulos respectivos se encuentran agregados a estos autos a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Soca, Octubre 2 de 1958. — Ruben Rodríguez Estéves, Juez de Paz.

20) $78.00 15|pub. 16745 Oct.23-v|nov.12.

JOSE PEDRO VARELA

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, dictada en autos caratulados: "Hugo O. Wolter en representación de González Danrré Hareau y Peyrou con AGAPITO MACHADO. Cobro de pesos". (Lo. 16, Fo. 464), se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 15 horas en la sede del Centro Comercial e Industrial de esta ciudad, calle Treinta y Tres y José P. Varela, se procederá con intervención del martillero don José Pedro Varela asistido del suscripto a la venta en subasta pública y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación ($ 650:00), una máquina cortadora de fiambre marca "Scharfen".

Se previene que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma. Exhibición en el local referido. — Melo, Octubre 6 de 1958. — Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

20) $24.00 10|pub. 17051 Oct.28-v.nov.10

JUAN ESTEVEZ

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Colonia

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición de la suscrita Juez de Paz de la 3.a Sección del Departamento de Colonia, dictada en los autos caratulados: "Fiscal Letrado por la Administración de Impuestos Directos con RAFAEL y NEMESIO PEREZ. Cobro de impuestos" se hace saber que el día 8 de Noviembre próximo a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del martillero señor Juan Esteves y sobre la base de $ 3.733.33, se procederá a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno y mejoras sito en Florencio Sánchez, 13.a sección judicial de este Departamento, señalado con el N.o 3 de la manzana letra 'A' empadronado con el N.o 58 y compuesto de una superficie de ochocientos metros teniendo el siguiente deslinde: veinte metros de frente al Norte, sobre la calle Colonia, por cuarenta metros de fondo, lindando al Sur, con los solares seis y siete; al Este con el Solar cuatro y al Oeste con el solar dos.

Se previene: 1.o) Que no se aceptará oferta que no cubra la base establecida; 2.o) Que el promitente comprador deberá oblar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma en calidad de seña; 3.o) Que los gastos de escrituración, certificados, etc. serán de cargo del comprador; y 4.o) Que las escrituras y demás documentación se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Rosario, Octubre 15 de 1958. — Dra. Otilia T. Prat de Collazzi, Juez de Paz.

20) $50.40 14|pub. 16535 Oct.21-v.nov.7.

OVIDIO CABALLERO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Sacchi de Ortiz, Blanca Elena c|SOÑORA MENTOR Juicio ejecutivo", se hace saber al público, que el día 13 de Noviembre del corriente año, a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá por intermedio del señor martillero Ovidio Caballera, asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al contado, al mejor postor y sin base, del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, que es parte del solar cinco de la manzana setenta y dos, del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial de Flores, empadronado con el N.o 465, compuesta según títulos de un área de 461 metros 1.756 centímetros 25 milímetros y según plano del agrimensor Policrates C. Braida de Julio de 1948, inscripto con el N.o 58 del 27 del mismo mes y año, en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, consta de un área de 465 metros 40 decímetros cuadrados, y se deslinda: 10 metros 75 centímetros de frente al Este a la calle Francisco Fondar, entre la de Treinta y Tres y 18 de Julio, 43 metros 20 centímetros de fondo y linda: Norte, Regina Etcheverry Higué y otros, al Oeste con Martín Miguel Gofi, y al Sur con Mariano Kualk.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos del inmueble a venderse se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Carpeta de Propuesta N.o 113.472, Hipoteca Serie C.53, No 897); C) Que se tramita actualmente en el Banco Hipotecario del Uruguay la autorización para ofrecer en el remate el crédito hipotecario del Banco sobre la finca a venderse, al adquirente, haciendo novación del mismo y sujetándose en todo a los reglamentos de dicha institución, y a los que ésta resuelva en definitiva. — Trinidad, Octubre 8 de 1958. — Ramón D. Queirugá, Actuario.

20) $89.60 15|pub. 16762 Oct.23-v nov.12.

TIMOTEO BARBOZA

Juzgado L. de Primera Instancia de Florida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor José P. Gatto de Souza, en autos: "MUNIZ DE SOTO, MARIA o MARIA ANGELICA o ANGELA. Sucesión. Remate de bienes". (Lo. 31. Fo. 541), se hace saber al público que el día 19 de Noviembre próximo a las 14 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Independencia N.o 737, el martillero don Timoteo Barboza, en presencia del señor Alguacil del Juzgado, procederá a la venta al mejor postor y sobre la base que se determinará, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana N.o 9, de la zona suburbana de la ciudad de Florida, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre empadronado con el N.o 5.738, compuesto de 273 metros cuadrados, lindando: Norte, en 25 metros con solares 4 y 5; Este, en 10 metros 88 centímetros, con fracción 1 del plano del agrimensor Mascheroni Arnabal de Diciembre de 1953; Sur, en 25 metros solar 7 del mismo plano y Oeste, en 10 metros 96 centímetros con frente a calle pública. — Base de venta: $ 1.050.00.

Se previene: Que los gastos de certificados, escrituración, impuesto Municipal y comisión del rematador, serán de cuenta del comprador, quien deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada su oferta, y que el títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Florida, Octubre 20|958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

20) $60.00 15|pub. 17061 Oct.28-v.nov.17.

ROBERTO BACHINO

Juzgado L. de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Patricio Miguel González Duque con MARIO CORTES LARROSA. Ejecución de hipoteca". (Lo. 29, Fo. 310), se hace saber que el 14 de Noviembre próximo a las 15 horas, se va a proceder a la venta en remate público, en la puerta de este Juzgado, por precio al mejor postor, con la intervención del martillero don Roberto Bachino, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscripto Actuario, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras, situada en la manzana cincuenta y cuatro de esta ciudad, primera sección Judicial de Lavalleja, padrón número seis mil ochocientos noventa y tres, designada con el número dos en el plano del agrimensor Lamas Daniel Fosaiba inscripto previa aprobación municipal, con el número quinientos sesenta y ocho en la Oficina de Catastro de Lavalleja el diecinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y cuatro, con una superficie de cuatrocientos sesenta y ocho metros cuadrados, que se deslindan así: quince metros sesenta y nueve centímetros en su frente al Sudeste sobre la calle Colón; quince metros cincuenta y cinco centímetros al Noroeste con la fracción uno del plano; y treinta metros en cada uno de los costados Noreste y Suroeste, lindando en el primero con Juan Faguet, t. Rita Velázquez de Figueredo y Tomás Arrospide, y en el otro lado con fracción tres del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada ésta, que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que el título y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 17 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 16929 Oct.27-v.nov.14.

MATEO PRIETO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "WALTER MARIA FERNANDEZ. Declaración de incapacidad". (Lº 29, Fº 296), se hace saber que el diecisiete de Noviembre próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta en remate público en la puerta de este Juzgado, por precio que exceda al de $ 777.77, con la intervención del martillero don Mateo Prieto, presidiendo la diligencia el señor Alguacil asistido del suscrito Actuario, de la novena parte indivisa que al incapaz don Walter María Fernández le corresponde en el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con el edificio, cercos, medianerías y cuantas mejoras contiene, situada en la manzana Nº 52 de esta ciudad, padrón Nº 5067, compuesta según título de una superficie de 229 ms. 90 dc. y según plano del agrimensor Ricardo Martirena, inscripto el 25 de Abril de 1941, en la oficina D. de Catastro, se compone de una extensión de 262 ms. 70 dcms. que lindan: al Noreste, en 8 ms. 85 cms. con calle Treinta y Tres, 29 ms. 80 cms. al Sureste, con León Casas y Ponciano Cedrés; 8 ms. 80 cms. al Suroeste, con Oscar García y 29 ms. 60 cms. al Noroeste, con Antonio Pérez.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que el título y demás antecedentes se encuentran en la oficina de este Juzgado, a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 15 de 1958. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $66.00 14 pub. 17072 Oct.29-v.nov.17.

RUBENS C. FERNANDEZ

Juzgado de Paz de la 1.a sección de Lavalleja

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, dictada en los autos: "Fiscalía Letrada Departamental (por Administración de Rentas Departamentales) c|INOCENCIA ALMARA DE PEREZ. Cobro de impuesto inmobiliario". (Lo. 5, Fo. 148), se hace saber que el 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas, se va a proceder a la venta, en remate público, en la puerta de este Juzgado, con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil Ad-hoc don Carlos Fernández, asistido del suscripto Actuario del mismo carácter y por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación que es de nueve mil pesos, del siguiente inmueble, una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la manzana N.o 148 de esta ciudad, empadronada con el N.o 3.278, compuesta de ochocientos ochenta y ocho metros cuadrados y que linda: por el frente, al Sudeste, calle Colón; por el Noreste, sucesión Manuel Olivera; por el Noroeste, Fermín Layes y Benito Silva Varela; y por el Sudoeste, Juan E. Esteban, Elena Flora Moreira, Demetria Prando de Rodríguez y Bernardino R. Pintos.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta y que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Minas, Octubre 13 de 1958. — José Ramón Díaz, Act. Ad hoc.

20) $60.00 15 pub. 16915 Oct.27-v.nov.14

MIGUEL ANGEL CASTELLANO

Juzgado de Paz de la Undécima Sección del Departamento de Lavalleja

REMATE JUDICIAL

Por disposición del suscrito Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "Fiscal Letrada Departamental contra JUAN FRANCISCO FERNANDEZ, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo a las 11 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Miguel Angel Castellano se llevará a la venta el siguiente bien: Un solar ubicado en el Pueblo Zapicán, 11.a Sección de este Departamento, compuesto de 1.250.00 metros, padrón número 64, manzana 7, solar 5 lindando con propiedades por el Noroeste con Fructuosa D. Rodríguez por el Oeste con Nélida González de Arrillaga, por el Suroeste con frente a la calle 18 de Julio y por el Sureste con frente al Bulevar Constitución.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del precio de compra; 2) Que son de cargo del comprador la comisión legal del rematador y que los gastos y honorarios de la escritura de compra y venta son también de cargo del adquirente. — Zapicán, Octubre 10 de 1958. — Carlos de Brun, Juez de Paz.

20) $48.00 15|pub. 16623 Oct.22-v.nov.11.

CARLOS NILO MACHADO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Eduardo Bolani, dictada en autos: "Bonilla Carlos contra MOURELLE RUANO, JOSE SANTIAGO y Otra. Ejecución de Hipoteca", |Lº 10, Fº 1008), se hace saber que el día 27 de Noviembre próximo, a las 14 horas y en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Carlos Nilo Machado, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, se procederá al remate público, sin tasación, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: Dos fracciones de campo ubicadas en "Los Ceibos" Primera Sección Judicial de este Departamento, empadronadas con los Nos. 259, 6763 y 6764, señaladas con los números 1 y 2 en el plano del agrimensor José Pedro Plada, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro el 14 de Octubre de 1957,

con el Nº 1358, con un área total de treinta y siete hectáreas 2495 metros, lindando: al Noroeste con el señor Mourelle Ruano, al este con arroyo Maldonado; al Sureste Angel Robaina y al Oeste, Sur-suroeste el mismo Robaina y Ruta Nº 9; encontrándose dichas fracciones separadas por la vía del Ferrocarril.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el momento de serle aceptada, y que serán de cuenta y cargo del comprador los gastos de escritura de compraventa y certificado de los Registros. — Maldonado, 23 de Octubre de 1958. — J. Serra Tur, Actuario.

20) $72.00 15|pub. 17285 Oct.31-v.nov.20.

JOSE ALVARO GUERRA

Juzgado de Paz de la Primera Sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, recaída en los autos caratulados: "Faraccbio Enrique contra GUALBERTO MODENA. Medidas preparatorias", (L.o 3.o F.o 340, número 21?), se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo a las 17 y 30 horas, en el local ubicado en la calle Treinta y Tres número 667 de esta ciudad, se procederá con la intervención del martillero don José Alvaro Guerra, asistido del Alguacil Ad-hoc don José Presa, a la venta en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de sus tasaciones, de las mercaderías embargadas en dichos autos, la que asciende a la suma de $ 650.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de ser aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, y siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. Que el expediente en que se decretó este remate se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 27 de 1958. — Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 17183 Oct.30-v.nov.12.

JOSE ALVARO GUERRA

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato de la señorita Juez de Paz de la 1.a Sección del Departamento de Maldonado, doctora Mireya Martínez Degiorgis, recaído en los autos caratulados: "Olivera Nelson contra ARTURO L. MARTIN. Cobro de salarios y licencias", (L.o 3.o, F.o 349; N.o 246), se hace saber que el día 15 de Noviembre próximo a las 15 y 30 horas en el local ubicado en la calle Treinta y Tres N.o 667 de esta ciudad, se procederá con la intervención del martillero don José Alvaro Guerra, asistido del Alguacil ad-hoc don José Presa, a la venta en remate público, al mejor postor y por las dos terceras partes de sus tasaciones, de las máquinas y útiles embargados en dichos autos, la que asciende a la suma total de $ 2.900.00.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 20 o|o de la misma, y siendo de cargo del comprador la comisión del rematador. Que el expediente en que se decretó este remate se encuentra en este Juzgado a disposición de los interesados. — Maldonado, Octubre 24 de 1958. — Dra. Mireya Martínez Degiorgis, Juez de Paz.

20) $32.00 10|pub. 17182 Oct.30-v.nov.12.

JULIAN ABRAHAM

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "ROSA ALBINA DA SILVA. Sucesión. Ab-intestado". (Lo. 22, Fo. 155, N.o 166), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre próximo venidero a las 15 horas y siguientes, en el lugar de ubicación del inmueble calle Soriano N.o 808, por el rematador designado don Julián Abraham, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate de lo siguiente: A) Una fracción de terreno y mejoras que contenga compuesta de una superficie de 361 metros cuadrados 92 decímetros y 59 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 13 metros 42 centímetros de frente al Norte, donde limita con la calle Soriano; 26 metros 58 centímetros de frente al Oeste, lindando con terreno de Manuel E. Saráchaga solares uno y dos; 13 metros 32 centímetros al Sur, por donde linda con la calle Tapias; y 27 metros 56 centímetros de frente al Este, por donde limita con el solar de terreno N.o 4 que pertenece a Manuel E. Saráchaga. Dicha fracción de terreno se halla actualmente empadronada con el N.o 6.089, Quinta N.o 232 del ejido de esta ciudad. Este remate se efectuará al mejor postor y con la base de las dos terceras de su tasación que es de $ 1.513.00; B) Todos los muebles y útiles existentes en el inmueble antes referido que se hallan inventariados de Fs. 75 a Fs. 76 de estos autos. Este remate se efectuará sin base y al mejor postor.

Se previene: A) Que el mejor postor del inmuebles deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y como garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; C) Que los mejores postores de los muebles y útiles deberán consignar en el acto de serle aceptada su oferta, la totalidad de la misma. — Paysandú, Octubre 7 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

20) (Dec. 21|7|934) 15.pub. 33613 Oct.27-v.nov.14

WASHINGTON VAZQUEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos "Ramiro Nicolás contra JUANA ALBARRACIN DE DE LA PAZ. Rectificación de firma. Hoy: Juicio ejecutivo", (L.o 22, F.o 266, N.o 199), se hace saber al público que el día 17 de Noviembre pv. a las 15 horas en el lugar de donde se encuentran depositados, calle 19 de Abril N.o 1538, por el rematador designado don Washington Vázquez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate al mejor postor y con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones, de lo siguiente: A) Un automóvil marca "Ford" matriculado en este Departamento con el N.o 7017 con motor N.o 18 F. 6565838 de 23 H. P. Tasación: $ 7.000.00; B) Un automóvil marca "Plymouth" empadronado en este Departamento con el N.o 20.583 con motor número 2454948 de 23 H.P. Tasación: $ 5.500.00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada, como garantía de la misma; B) Que los automóviles pueden ser examinados por los interesados en el lugar donde se hallan depositados, calle 19 de Abril N.o 1538. — Paysandú, Octubre 14 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $32.00 10|pub. 16803 Oct.24-v.nov.6.

ERNESTO F. BIRRIEL

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha en el expediente: "ANA MARIA LORENZO FERREIRA DE PEREIRA y otras. Solicitan división de condominio y venta de cosa común en subasta pública" (L.o 18, N.o 589, F.o 107), se hace saber que el 27 de Noviembre entrante de las 15 a las 15 y 15 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor por intermedio del martillero don Ernesto F. Birriel, asistido del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, ubicada en la manzana N.o 74 de esta ciudad, empadronada con el N.o 863, compuesta, según plano del agrimensor Homero Cardoso, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Rocha con el N.o 138 el 24 de Mayo de 1950, de una superficie de setecientos setenta y dos metros cuarenta y cuatro decímetros y linda: por el S.E., en 14 ms. 65, con la calle 19 de Abril; por el N.E., en 21 ms. 61 y en 12 ms. 50 con Flavio Olivera y en 10 ms. 70 con Rodolfo Pintos Viana; por N.O., en 42 ms. 70 con Juan José Bárcena Mesías y otros; y por el S.O., en 10 ms. 70 con la calle Dr. Julián Graña, y en 15 ms. 70 y en 21 ms. 69, con Fredy Ramón Amaral y el Estado. — Base: cincuenta mil pesos (pesos 50.000.00).

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere la base fijada; B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y C) Que los gastos de escrituración deberán ser convenidos y abonados al suscrito Actuario antes de otorgarse la escritura pertinente, la cual será extendida dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate. — Rocha, Octubre 23 de 1958. — José A. Ribot Llana, Actuario.

20) $56.00 15|pub. 17249 Oct.31-v.nov.20.

HUMBERTO APATIE PEROSSIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, dictada en autos: "Villar Gastesi, Martín contra STABILITO, FRANCISCO y DIAZ, ARMINDA. Ejecución de Hipoteca (L.o 19, F.o 453), se hace saber que el día 19 de Noviembre a las 16 horas en el lugar de su ubicación calle Rivera 1204, por el martillero Humberto Apatie Perossio, asistido por Oficial Alguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público sin base y al mejor postor el siguiente inmueble: terreno con construcciones sito en la 1.a Sección Judicial de Salto, manzana Municipal 61 y Catastral N.o 471 actual 6.135, antes en mayor área N.o 1.599, designado con el N.o 1 en el plano del agrimensor Arsenio Nunes de Febrero de 1940, inscripto el 25 de Marzo de 1940, en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Salto, y según el cual consta de 25 metros 70 centímetros al Norte sobre calle Rivera; 3 metros 95 centímetros la ochava; 12 metros 65 centímetros al Oeste, sobre calle 25 de Agosto; 28 metros 53 centímetros al Sur, lindando con el lote N.o 2 del plano expresado y 15 metros 15 centímetros al Este con propiedad de sucesión de Isabel C. de Barrazotto, arrojando una superficie de 431 metros 9 045 centímetros.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, en el acto de serle aceptada; 2.o) Que son de cuenta de los compradores los gastos de escrituración, impuesto universitario, (en lo que legalmente corresponde), certificados y demás anexos; 3.o) Que los títulos de propiedad y los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria. — Salto, Octubre 22 de 1958. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta.

20) $72.00 15|pub. 17014 Oct.28-v.nov.17.

PASCUAL M. CALLEROS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, doctor don Miguel Angel Fernández Viqueira dictada en los autos: "Juan Hernández contra MIGUEL LAJOUS y BENITA ALVAREZ ABREU. Ejecución de hipoteca" (L.o 15, F.o 46, N.o 272), se hace saber al público que el día 10 de Noviembre del corriente año a la hora 15 y 30 se procederá por el martillero don Pascual M. Calleros, en las puertas del Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, al mejor postor y sin base del siguiente inmueble: Una fracción de campo y mejoras, empadronada con el N.o 10.626 situada en la 7.a Sección Judicial de San José, señalada con el N.o 4 en el plano del agrimensor Salvador Mascheroni, inscripto con el N.o 225 en la Oficina de Catastro en este Departamento con fecha 5 de Octubre de 1950 y encierra una superficie de 11 hectáreas 1.263 metros que se deslindan así: Al Norte en 866 ms. 20 cms. con la fracción N.o 3 al Este, en 128 ms. 40 cms. con inmueble de sucesión Luis Antognazza; al Sur en 866 ms. 70 cms. con la fracción N.o 5 y al Oeste en 128 ms. 40 cms. con frente a calle de chacras

Se previene: 1.o) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la oficina a disposición de los interesados; 2.o) Serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 3.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos de derechos y abonar en dicho acto la comisión legal del martillero e impuesto municipal; 4.o) Que el bien se escritura libre de hipotecas y gravámenes. — San José, Setiembre 26 de 1958. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 16361 Oct.16-v.nov 5.

DANIEL SCHWEGLER

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano dictada en los autos caratulados: "Banco de la República O. del Uruguay contra ERNESTO VINCONDIAZ Ejecución de prenda" (L.o 31, F.o 110), se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo a las 16 horas y en el local del Granero Oficial de esta ciudad el martillero don Daniel Schwegler, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado, procederá a la venta sin base, al contado y al mejor postor de los siguientes bienes: 1 tractor Fordson Diesel N.o 1234873 rodado neumático y equipo de luz; 1 arado marca Fordson de tres rejas; 4 cuerpos de rastras; 1 sembradora de maíz marca Johon Deree de tres surcos y 1 rastrojero con cajón sembrador de discos marca Massey Harris. — Mercedes, Octubre 24 de 1958. — Horacio A. Cazalás, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 17221 Oct.30-v.nov.12.

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "MARIA TERESA ISASA SUHAS por la menor MARIA FELIPA ISASA VIÑAS. Venta de bienes en subasta pública" (L.o 46, F.o 419), se hace saber que por intermedio del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, comisionado por auto de 16 de Abril de 1958, se sacará a la venta en remate público, con la base de pesos 11.133.32 (once mil ciento treinta y tres pesos con treinta y dos centésimos), al mejor postor, por el martillero Gomensoro y Castells, asistido del Alguacil y Actuario Adjunto, el día 25 del mes de Noviembre a las 16 horas, en el local Piedras 318, el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene sito en la 17.a sección judicial de Montevideo, padrón 142.200 señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Ubaldo Pitaluga, de Noviembre de 1928, y según otro plano del agrimensor Raúl B. Conde, inscripto en la D. de Catastro con el N.o 5674, el 23 de Mayo de 1941, Area: 4551 metros deslindados así: 55 ms. 50 de frente al Sureste al Camino Carlos A. López N.o 2726, cuyo punto medio dista 222 ms. 15 de la esquina con Camino Mendoza. Tiene 82 metros de fondo, lindando por el Suroeste con fracción 2, padrón 142.099. Al Noroeste, con fracción U de los vendedores, padrón 91.885. Y al Noreste, con fracción 4, padrón 142.201.

Se previene: 1) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 por ciento de la misma en efectivo a los efectos legales; 2) Son de cargo del comprador los gastos y derechos de escrituración, la comisión del rematador y los impuestos municipales; 3) Los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Juzgado Letrado

de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, 25 de Mayo 523, piso 4.o, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $84.00 15|pub. 17358 Nov.3-v.nov.21.

ISIDRO J. IZMENDI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "BARRETO de UMPIERREZ ANGELA. Sucesión. (Libro 22. N.o 470. Folio 356)", se hace saber que el día 21 de Noviembre de 1958 a las 15 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe N.o 575, se procederá a la venta al mejor postor por el martillero Isidro J. Izmendi, en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o) Una fracción de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situada en la manzana número ciento noventa y cuatro de esta ciudad, primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 2094, que según plano del agrimensor Ramón María Cabrera, registrado con el número 237 el 27 de Mayo de 1952, en el que está señalada con el número Uno, tiene una superficie de trescientos metros, sesenta y cinco decímetros y linda: en ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Oeste con la calle Manuel Oribe; igual dimensión al Este, lindando con Hilario Fleitas; treinta y cinco metros, al Norte, por donde linda con Deodoro R. Bentancur; e igual dimensión al Sur, por donde linda con la fracción señalada con el número dos en el mismo plano; 2.o) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, empadronada con el número 1537, señalada con el número Tres en el plano del agrimensor Ramón María Cabrera, inscripto con el número 950, el 7 de Setiembre de 1956, en el Registro de Planos de la Oficina Departamental de Catastro, con una superficie de setecientos cinco hectáreas y 5193 metros, que linda: por el Nordeste, con la fracción de campo que a continuación se describe: con sucesión de Eulogio Hernández y con María Suárez de Gadea; por el Sudeste, con Juan G. Alzamora; por el Sudoeste, con Delia María Esther y Dolores Spagnolo, Juan Hernández y Juan G. Alzamora; y por el Noroeste, con Delia María Esther, y Dolores Spagnolo y sucesión de Evaristo Mesones; 3.o) Una fracción de campo y sus mejoras, situada en la séptima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 1749, señalada con el número Dos en el plano del agrimensor Cabrera, inscripto con el número 950, el 7 de Setiembre de 1956 en la Oficina Departamental de Catastro al que ya se ha hecho referencia, con una superficie de cincuenta y cinco hectáreas, siete mil trescientos cincuenta y cinco metros, que linda: por el Nordeste, con Pedro M. de León y la fracción que a continuación se describe: por el Sudeste, con sucesión de Eulogio Hernández; por el Noroeste, con sucesión de Evaristo Mesones; y por el Sudoeste, con campo descripto en el capítulo anterior; 4.o) Otra fracción de campo situada en la séptima sección judicial de este Departamento, que es parte de la propiedad empadronada con el número 1750, señalada con el número Uno en el plano del agrimensor Cabrera, inscripto con el número 950 y al que ya se ha hecho referencia, con una superficie de veintiocho hectáreas y 1558 metros, que linda: por el Nordeste, con la fracción señalada con la letra A en el plano del agrimensor Carlos A. Rodríguez, registrado con el número 289 el 14 de Marzo de 1949, en el Registro de Planos de la Dirección General de Catastro, ocupada por la carretera Treinta y Tres-Passano, Ruta 19; por el Sudeste, en dos líneas con sucesión de Eulogio Hernández; por el Sudoeste, con el campo antes descripto; y por el Oeste, con camino vecinal que separa campo de Pedro de León; 5.o) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana número sesenta y dos de esta ciudad, empadronado con el número 665, con una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, doce centímetros y cincuenta milímetros, que mide veintiún metros 475 milímetros de frente al Oeste, a la calle Juan Spikerman; igual dimensión al Este, lindando con sucesión Amorín, hoy Sirio Severo Chaves y sucesión Anselmo Macedo; cuarenta y dos metros 95 centímetros al Norte, lindando con sucesores de Nerea Macedo, hoy sucesión de Tolentino Gorosito; e igual dimensión al Sur, lindando con Felipa Paez de Pintos, Zoilo Petronilo, Juana, Alberto, Isabel Celia, Esperanza o Clorinda y Angel o Rogelio Paez, Josefa Frecha de Pintos, y Carlos Julio y María o Petronila Paez de Albano, hoy Ernesto Fernández Viera, según Catastro; y 6 o) Una fracción de terreno con las construcciones y mejoras que contiene, situada en la primera sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 41, señalada con la letra D en el plano del agrimensor Peopasio Machado, inscripto con el número 22, el 27 de Febrero de 1940 en la Oficina Local de Empadronamiento, con una superficie de ochocientos veintitrés metros, treinta y seis decímetros, que según título linda: por el Norte y el Oeste, con Pedro Anastasía; por el Este, con Camino Nacional; y por el Sur, con camino que separa de Carlos Alonzo.

Se previene: 1.o) Que la fracción descripta en primer término se sacará a la venta con la base de $ 5.000.00; las que están en segundo, tercer y cuarto lugar con la base de $ 284.00 la hectárea; el solar y edificio y mejoras padrón número 665 con la base de $ 25.000.00 y el descripto en último término, padrón número 41, con la base de: $ 1.000.00; 2.o) Que el comprador deberá consignar en el acto de habérsele aceptado la oferta, el diez por ciento del precio, en garantía de su oferta; 3.o) Que los títulos se encuentran en el Juzgado a disposición de los interesados, y 4.o) Que serán de cargo del comprador los gastos de escrituración, excepto los impuestos que la ley declara a cargo de los enajenantes, y el impuesto municipal a los rematadores, comisión del rematador y certificados. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Treinta y Tres, 21 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $216.00 15|pub. 16994 Oct.28-v.nov.17.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en autos caratulados: "BACCINO CHIESA de COLOMBO, MATILDE F. y otros. Segundas copias" (L.o 57, F.o 283), se hace saber que por escrito de fecha seis de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho se presentaron Matilde Florencia Baccino Chiesa de Colombo, Luis Isidro o Isidro Luis Baccino Chiesa, María Elbia Ana Baccino Chiesa de Cantieri, Carlos Emilio Baccino Chiesa, Irma Rosa Baccino Chiesa de Paez, Nélida Baccino Chiesa de Barth, Ruben Angel Zunino Baccino y Nelsis Gladys Zunino Baccino de Scapino solicitando segunda copia de la escritura de división autorizada el 27 de Setiembre de 1937 por el escribano Juan O. Tissoni, por la que Luis Baccino y su esposa Rosa Chiesa y Pedro Chiesa, se dividieron dos solares situados en el Paso de las Duranas, señalados con los Nos. 5 y 6 en el plano del agrimensor Miguel L. Costa de Diciembre de 1924; quedando de pertenencia de Luis Baccino y Rosa Chiesa de Baccino, en la proporción que a cada uno pertenece o sean tres cuartas partes al primero y una cuarta parte a la segunda, el solar N.o 5 que se compone de 369 ms. 9 dms., con 10 ms. 45 cms. de frente al Sud-Este a la calle Loreto Gomensoro; 10 ms 455 mms. al Nord-Oeste con Suc. Francisco Delpiano; 35 ms. 48 cms. al Nord-Este con el solar 4 y 35 ms. 16 cms. al Sud-Oeste con el solar N.o 6. De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
21) $52.00 10|pub. 17212 Oct.30-v.nov.12.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en autos caratulados "PIFARETTI, ALFREDO NOE y OTROS. "Segundas copias", Libro 57, Folio 177", se hace saber que por escrito de fecha cinco de Setiembre de mil novecientos cincuenta y ocho se presentó Alfredo Noé y María Iris Palavez; Raúl Puig Aznarez y Blanca Borrat Pérez y Humberto Luis Antognazza solicitando segunda copia de la escritura de hipoteca autorizada por el escribano Mario Guadalupe el 22 de Febrero de 1952, los esposos Blanca Zulima Salazar y Alfredo C. Vázquez se constituyeron deudores de Alfredo Noé Pifaretti, María Iris Palavez, Raúl Puig Aznarez, Blanca Borrat Pérez y Humberto Luis Antognazza por la cantidad de cinco mil trescientos pesos, que se obligaron a devolver en ochenta y nueve cuotas mensuales, en cuya garantía gravaron en concepto de segunda hipoteca el inmueble siguiente: Una fracción de terreno con los edificios y todas las demás mejoras que contiene, sita en la décima sexta sección judicial de Montevideo empadronada con el número ciento ochenta mil ochocientos cincuenta, segregado del padrón treinta y seis mil quinientos quince, señalado con el número diez y siete en el plano del agrimensor José Maranesi, de Setiembre de mil novecientos veintisiete, del cual expidió copia fiel el agrimensor Alberto de Arteaga hijo) en Enero de mil novecientos cuarenta y siete, inscripto en la Dirección General de Catastro con el número diez y seis mil novecientos ochenta y dos, el catorce de Febrero del mismo año y según el cual tiene una superficie de doscientos siete metros, veinte decímetros, que se deslinda así: diez metros de frente al Nordoeste, a la calle Laureles, número mil setenta y siete entre las de Concordia y Elbio Fernández, distando el punto medio de ésta última, treinta y siete metros, noventa y cinco cms., veinte metros setenta y un cms., al Nordeste, lindando con el solar número diez y ocho hoy padrón ciento ochenta mil ochocientos cincuenta y uno; diez metros, al Sudeste, lindando con parte del solar número veintiuno, hoy padrón ciento ochenta mil ochocientos cincuenta y cuatro; y veinte metros setenta y tres cms., al Sudoeste, lindando con parte del solar número diez y seis, hoy padrón ciento ochenta mil ochocientos cuarenta y nueve

De acuerdo a lo dispuesto, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho para que comparezcan a deducirlos en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
21) $72.00 10|pub. 16829 Oct.27-v.nov.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "MARIA MEDEIROS de CUADRADO. Segunda copia", (L.o 27, F.o 520), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la nombrada, solicitando segunda copia de escritura autorizada por el escribano Ulises Escobar en Melo, el 6 de Junio de 1951, de compra efectuada por María Medeiros de Cuadrado por sí y su hija menor María Noemia Cuadrado y Ramón, Gregorio, Telmo, Ademar, María Zulema y María Zulma Cuadrado, a José Licha, por la cual adquirieron el siguiente inmueble: solar de terreno edificado y anexos ubicado en la planta urbana de Melo, primera sección, manzana N.o 269, padrón N.o 2901, solar 14 del plano del agrimensor Alfonso Duque de Marzo de 1928, con 387 metros cuadrados y linda: al Norte, solares 10 al 13 del mismo plano; Sur, solares del 15 al 18; Este, calle pública y Oeste, el vendedor José Licha, la que fue inscripta en el Registro respectivo con el N.o 465, F.o 239, Año 1951. En consecuencia se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en oponerse a esta gestión, para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Melo, Octubre 27 de 1958. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 17379 Nov.3-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "SUAREZ, ALFREDO INDALECIO. Segunda copia de escritura", se hace saber, que se ha solicitado la segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada por doña María Ana Ipas, a favor del compareciente, y que autorizó el escribano Felipe H. Ortiz, en Trinidad, el día 11 de Setiembre de 1919, correspondiente a dos solares de terreno, con sus mejoras, empadronado actualmente con el número 1582, ubicado en esta ciudad, primera Sección de Flores, solares 5 y 7 de la manzana 237, de una superficie de 922 ms. 35 dms. 12 cms. 50 mm. cada uno de ellos, y que lindan: Norte: calle Paysandú; Este: calle San José; al Sur: solar Nº 3 y al Oeste: solares 6 y 8. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición a la presente gestión, comparezcan a este Juzgado, dentro del término legal, bajo apercibimiento de proseguir el trámite sin su intervención. — Trinidad, Setiembre 8 de 1958. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
21) $28.00 10|pub. 17282 Oct.31-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictada en autos: "DIAZ PERDOMO, EUGENIO EMILIANO, DOTTA DE DIAZ, ANA. Segunda copia". (Lo. 31, Fo. 590, N.o 860), se hace saber que han comparecido los actores solicitando segunda copia de la escritura que autorizó el escribano José Lorenzo Matos, el 2 de Enero de 1953, en esta ciudad, por la cual Eugenio Emiliano Díaz Perdomo y su esposa Ana Dotta de Díaz, compraron a los esposos Valentín Carlos María Medero Nobrega y Ana Noelia Folgar de Medero, los siguientes inmuebles: Una fracción de terreno de chacra con las construcciones y demás mejoras que contiene empadronada con el N.o 10.923, ubicada en la manzana, N.o 26 de la sección Pintado de las Chacras de Florida, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, compuesta según títulos y plano del agrimensor Carlos M. González, del 26 de Setiembre de 1942 inscripto el 28 de Octubre siguiente, con el N.o 130, en la Oficina de Catastro de Florida, donde está señalada con los N.os 1, 2 y 3, de una superficie total de 55 hectáreas 2079 metros que lindan: al Norte, en 1281 metros, camino en medio con Domingo Lomando y José Salomone; el Este, en 494 metros 90, camino en medio con José Salomone; al Sur, en 956 metros, con Antonio Salomone; y al Oeste, con el Arroyo Pintado; B) Una fracción de campo lindera a la anterior, con todas las mejoras, ubicada en Costas de Pintado, 12.a sección judicial del Departamento de Florida, empadronada con el N.o 11.001 compuesta según títulos y plano del nombrado agrimensor González, de Marzo de 1943, registrado en la citada Oficina, el 18 de ese mes, con el N.o 21, de una superficie de 8 hectáreas 3.500 metros que lindan: al Norte, en 172 metros, con Pascual Salamone; al Este, Arroyo Pintado en medio con la descripta en primer término; y al Oeste, con el Arroyo Conventos; y C) Otra fracción de terreno de chacra con sus mejoras, ubicada en

la manzana 28 de la sección Pintado de las Chacras de Florida, primera sección judicial del Departamento del mismo nombre, empadronada con el N.o 4.007, señalada con el N.o 1 en el plano del agrimensor Julián Peluffo Fortunatto, de Julio de 1948 inscripto en la citada Oficina de Catastro, el 16 de Agosto siguiente con el N.o 168, compuesta de una superficie de 16 hectáreas 6.478 metros 43 decímetros que lindan: al Norte, en 614 metros 50, con la sucesión de Lucio Sierra al Este, en 272 metros 50, con fracción N.o 2, del mismo plano; al Sur, en 615 metros 50, con frente a calle pública; y al Oeste, en 275 metros, con frente a calle pública, que separa de Domingo Lomando.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 10 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
21) $84.00 10|pub. 17058 Oct.28-v.nov.10.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor José P. Gatto de Souza, dictado en autos: "SAQUIERES DE SERENA, ROSA MARIA. Segunda copia". (Lo. 31, Fo. 591, N.o 861), se ha presentado la actora solicitando segunda copia de la escritura de partición otorgada el 3 de Diciembre de 1951, por Rosa María Torre de Saquieres, casada con Arturo H. Saquieres; y Javier Benito Torre; Javier Antonio Torre y María del Carmen Torre Carámbula, ante el escribano Juan Varece, en Montevideo y por la cual se adjudicó a la señora Rosa María Torre de Saquieres, entre otros, los siguientes bienes: La tercera parte de los solares 11 y 12 ubicados en el Pueblo Joaquín Suárez, dieciséis sección judicial del Departamento de Canelones; empadronado actualmente con los N.os 252 y 253, antes con el N.o 200, de la manzana 39, según planos levantados en Octubre de 1882, por el ingeniero Aquiles Monzana, y el 16 de Abril de 1912, por el agrimensor R. Sienra Lessa, deslindándose: Solar N.o 11 consta de una superficie de 406 metros 5 decímetros y linda: Noroeste en una extensión de 11 metros 32 centímetros con solar 3; Sureste en 11 metros con frente a calle Ituzaingó; Suroeste en 36 metros 39 centímetros con solar 10; y Noreste en 36 metros 8 centímetros con solar 12. Y el solar N.o 12 encierra un área de 406 metros que lindan: Noroeste en 11 metros 32 centímetros con solar 4; Sureste en 11 metros de frente a la calle Ituzaingó; Suroeste en 36 metros 38 centímetros solar 11 y Noreste en igual extensión con solar 13.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Octubre 9 de 1958. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
21) $56.00 10|pub. 17057 Oct.28-v.nov.10.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "JOSE ANSELMO TERZANO. Segunda copia de escritura". (L.o 22, F.o 370, N.o 550), se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la expedición de la segunda copia de la siguiente escritura: Escritura otorgada ante el escribano Manuel M. Romay, el 30 de Diciembre de 1930, por la que don Ignacio, Liborio Amarillo vendió a don Luis Terzano el siguiente inmueble: fracción de terreno situada en la manzana 101 de Villa Guichón, (5.a Sección Judicial de Paysandú), empadronada actualmente con el N.o 327, señalada con el N.o 5 en el plano de fraccionamiento practicado por el agrimensor Rafael Thevenet, inscripto el 9 de Mayo de 1930 con el N.o 40 en la Dirección de Obras Municipales, según el cual tiene una superficie de 710 metros así deslindada: Al Noroeste y Norte con el lote N.o 6 en 20 ms. 10 y con la Empresa del Ferrocarril Midland en 20 ms. 15; al Sur 36 ms. 20 con terreno de José Ware; al Este, en dos líneas, una de 4 ms. 65 y otra de 9 ms. 20 con la Avenida General Artigas; y al Oeste con parte de los solares números 3 y 4 en un frente de 18 ms. 50, a fin de que comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de proseguirse los procedimientos sin su intervención. — Paysandú, Octubre 17 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
21) $40.00 10|pub. 16801 Oct.24-v.nov.6.

22—Sociedades de Responsabilidad Limitada

REFRIGERATOR DEL URUGUAY LTDA.

Por escritura del 16 de Octubre de 1958, certificada por el escribano Cosmos Fon-Amor e inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 444 al Fo. 1496 del Lo. 2 se constituyó "Refrigerator del Uruguay Limitada". Objeto: Refrigeración y anexos, incluída importación y exportación. Capital: $ 40.000.00 aportados por mitades. Socios: JOSE SUAREZ ESTEVEZ y ALVARO MACHORDOM. Administración: Conjunta. Plazo: 2 años, con prórrogas automáticas de 1 año hasta llegar a los 20 años. Balance: Al 17 de Octubre de cada año. Pérdidas y Ganancias: Por mitades.
22) $16.00 10|pub. 17144 Oct.29-v.nov.11.

MONTEVIDEO WOOL IMPORT EXPORT S.R.L.

Por escritura autorizada por el escribano Esperanza Bravo de López, el 30 de Setiembre de 1958, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 487 al Fo. 1643 del Lo. N.o 1, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada: "Montevideo Wool Import Export Sociedad de Responsabilidad Limitada". Objeto: Importación, exportación y comercialización de productos agropecuarios en general. Capital: $ 40.000.00 aportados por partes iguales. Socios: CARLOS ANTONIO PARDIÑAS y GENARO HUGO CUOMO. Administración: Los socios indistintamente. Balance 30 de Setiembre. Plazo: 2 años prorogables. Domicilio: Avenida Agraciada 1640, escritorio 11.
22) $16.00 10 pub. 17164 Oct.29-v.nov.11.

MEGOHM SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Entre los señores RAFAEL GARCIA QUINTERO, ANTONIO VITA D'ELIA y ANTONIO SPINETTI se ha constituído una Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada "Megohm Sociedad de Responsabilidad Limitada. Objeto: Explotación del ramo de fabricación y comercialización de resistencias eléctricas. Capital: $ 15.000.00, integrada totalmente y por partes iguales. Plazo: 3 años a partir del 16 de Octubre de 1958, prorrogable por períodos de 3 años hasta los 40. Balance: 31 de Agosto. Domicilio: Montevideo. Administración: los tres socios conjuntamente. Inscripción: Registro Público y General de Comercio con el Nº 443, al Folio 1493 del Libro 2 de Contratos.
22) $16.00 10 pub. 17192 Oct.30-v.nov.12.

"CASTRO HERMANOS LIMITADA"

Por escritura privada del 8|10|58, confirmadas certificadas por el escribano Arturo Bidart inscripta el 20.10.58 en el Registro Público de Comercio con el N.o 439 del F.o 1480 L.o N.o 2 de Contratos, los señores BOLIVAR OSCAR CASTRO DE SANTIS y PABLO DOMINGO CASTRO DE SANTIS, constituyendo una Sociedad de responsabilidad limitada. Objeto: Aserradero y Fábrica de envases. Razón social: "Castro Hermanos Limitada". Capital: $ 5.000.00 en efectivo, aportando el 50 o|o cada socio. Administración: Pablo Castro Denis. Balance: 31 de Octubre. Plazo, tres años prorrogables. Ganancias y pérdidas por mitades. Reservas: 5 o|o. Asambleas: Anuales. PABLO CASTRO.
22) $32.00 10 pub. 17356 Nov.3-v.nov.14.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.666. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Guest, Keen y Nettlefolds (Midlands) Limited, de Inglaterra, ha solicitado el registro de la marca "NETTLEFOLDS-PARKER- KALON", para distinguir artículos de la clase 6 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16990 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.673. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha Rómulo Marne Aurucci por CIMESA S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DON JUAN" para distinguir artículos de las clases 18 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 17135 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 84.617. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicitan la marca "ANTURAN" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16608 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 84.618. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, solicitan la marca "FIOBROL" para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16610 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 84.616. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Stabil Internacional S. A., de Montevideo, solicitan la marca "COCOLET" para distinguir los artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16609 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 84.453. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Con esta fecha "Jones y Cía. S. A." por "Empresa Editora Zig-Zag S. A." de Santiago, (Chile), solicita la marca "ECRAN" para artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16651 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 84.627. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ANA DE AUSTRIA", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16733 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 84.629. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "KYMOSINE ROGIER", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16735 Oct.23-v.nov.5.

ACTA Nº 84.661. — Montevido, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "DIRULIEN" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17029 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.662. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Bocage Bujalance y Cía. de Montevideo, solicita registrar la marca "SULIRINA", para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17030 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.648. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Jones y Ca S. A. por P. Pando (Sociedad en Comandita) de Buenos Aires, Rep Argentina, solicita la marca "APACHE" para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17007 Oct28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.649. — Montevideo. Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por P. Pando (Sociedad en Comandita) de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "HABANILLOS", para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17008 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.650. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por P. Pando (Sociedad en Comandita) de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca "HIDALGO", para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 17009 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 84.621. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Henderson y Cía. S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLACIAL", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16732 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 84.657. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Laboratorios Dispert S. A. de Montevideo, solicita la marca "COMPRISOL", para distinguir los artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16881 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº 84.659. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "TEYBOR" para artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17012 Oct.28-v.nov.10.

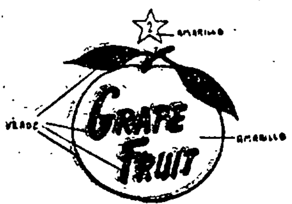
ACTA N.o 84.665. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Gruppo Olearlo Novaro y C., de Italia, ha solicitado el registro de la marca "SASSO", para distinguir artículos de la clase 1 y 3 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16991 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 84.707. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TOM" para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17359 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 84.658. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha: Laboratorios Celsius S. A., de Montevideo, solicita registrar la marca "CLORGOT CELSIUS" para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17367 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 84.706. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha: Juan Luis Guerra Gaja, de Montevideo, solicita registrar la marca "ARGUER" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17368 Nov.3-v.nov.14.

ACTA Nº 84.688. — Montevideo, Octubre 24 de 1958 — Con esta fecha se presentó Samuel Torlschreiber de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17166 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.685. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por dize días consecutivos. — La Dirección.
23) $26.00 10|pub. 17200 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.684. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "AMPLEX" para artículos de las clases 15 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17199 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.693. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S. A. por Veb Vereinigte Werzeug Fabriken Geringswalde, de Gerinswalde, Alemania, solicita la marca



para artículos de las clases 6 y 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17202 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 84 686. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha, Fábrica Uruguaya de Fósforos M. Urrea y Cía Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca

ASI

para artículos de la clase 13. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17201 Oct.30-v.nov.12.

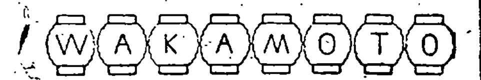
ACTA Nº 84.687. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha C. H. Boehringer Sohn, de Ingelheim, Rhein, Alemania, solicita registrar la marca "SPASMOBERON" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17189 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.704. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha Roberto Draper por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, de Alemania, solicita registrar la marca "RESOQUINA" para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17219 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.691 — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Papelería Galli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAPID" para distinguir artículos de la clase 5 (excepto publicaciones periódicas). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17225 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.689. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Millet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "ULTRASPIRIN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17224 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 84.699. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ariel Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 17. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17293 Oct.31-v.nov.13.

ACTA Nº 84.664. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Fabbriche Riunite Way-Assauto Societa per Azioni, de Italia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17112 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 84.697. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Macdonald Greenlees Limited, de Escocia, han solicitado el registro de la marca "OLD PARR" para distinguir artículos de la clase 2 (whisky). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17294 Oct.31-v.nov.13.

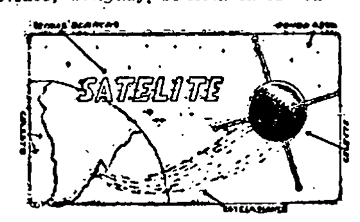
ACTA N.o 84.698. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abal Hnos. S. A, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "MASTER" para distinguir artículos de la clase 23 — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17295 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 84.585. — Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Con esta fecha Charito Ltda., de Montevideo, solicita registrar la marca "SOPLAGOL" para distinguir la clase 23. — Publíquese diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 16646 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 84.641. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Corns Cramer y Co. de Alemania, ha solicitado el registro de la marca "WALUGA-CORROLESS", para distinguir artículos de la clase 7 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16808 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 84.660. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Julia P. de Frabasile de Montevideo, ha solicitado renovar la marca "HORE" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 16882 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº 84.635. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Con esta fecha Francisco Fejer, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17138 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 84.672. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha Rómulo Marne Auruccí por CIMESA S. A. de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "DOÑA INES" para distinguir artículos de las clases 10, 18 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17134 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 84.655. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Enrique J. Vilaboa, Edison Balestrino, Amelio Vázquez, Roberto M. Calfarena León C. Aragunde y Antonio F. Kopp, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "TROFO-CAINA" para distinguir artículos de la clase 9 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16884 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº 84.624. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Con esta fecha, Rebeka Namiot, Rosa y Dora Natanson, de Montevideo, Uruguay, solicitan renovar la marca



para artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 17006 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 846.52. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Jones y Ca. S. A. por P. Pando (Sociedad en Comandita) de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca

NEWPORT
Marca Registrada

para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 17011 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.651. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Jones y Ca. S. A. por P. Pando (Sociedad en Comandita) de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicita la marca

VERACRUZ
MARCA REGISTRADA

para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17010 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.632. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Con esta fecha Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S. A. de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 17026 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.633 — Montevideo, Octubre 20 de 1958 — Con esta fecha Cyphosa Cerámicas y Productos de Hormigón S A, de Montevideo, solicita la marca



para distinguir las clases 6 y 8. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $20.00 10|pub. 17027 Oct.28-v.nov.10.

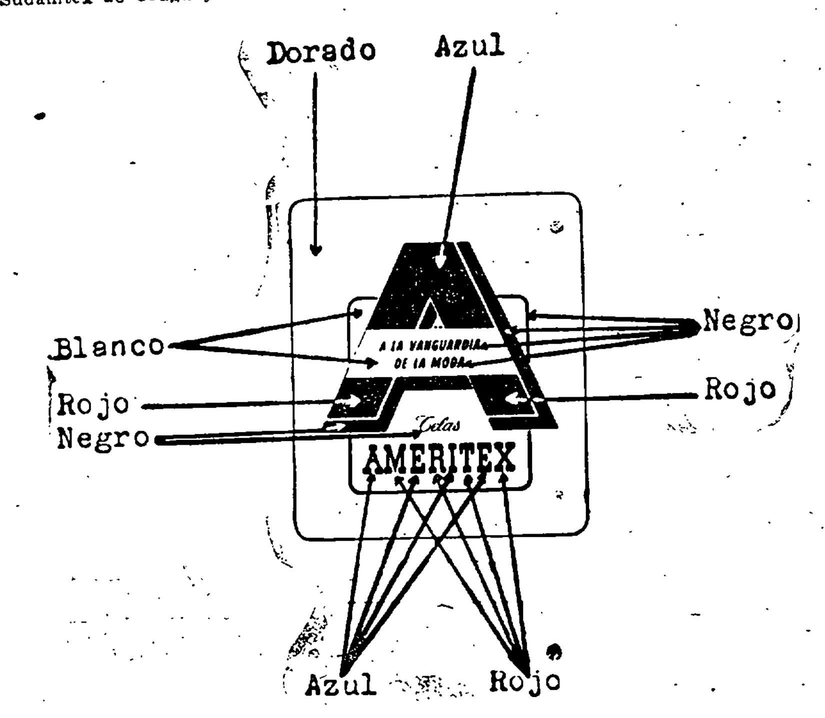
ACTA Nº 84.623. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Con esta fecha Juan Carlos Rodríguez, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 2 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $12.00 10|pub. 17025 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 84.653. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha César Rebagliatte, de Montevideo, solicita registrar la marca "ENZO" para distinguir la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 17028 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 84.646. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A. de Montevideo solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $88 00 10|pub. 16788 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 84.645. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha O'Farrel y Freira por Curta y Co., G.m.b.H. (Alemania), solicita la marca "BAGROSIN", para distinguir los artículos de las clases 9 s d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16787 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 84.640. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Limitada, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GERI-CAINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 16807 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 84.639. — Montevideo, Octubre 21 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de S. C. Johnson y Son Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "DUROCIDE", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16806 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 84.647. — Montevideo, Octubre 21 de 1958 — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Sudamtex de Uruguay S. A., de Montevideo solicita la marca



para distinguir los artículos de la clase 15 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $24.00 10|pub. 16789 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 84.638. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Ca., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "MEMOLISIN-B 15" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16805 Oct.24-v.nov 6.

ACTA N.o 84.654. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía., Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PIRETREX" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16886 Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 84.637. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan A. Viacava y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "VIAPLAST", para distinguir artículos de la clase 6 y 23. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16804 Oct.24-v.nov.6.

ACTA N.o 84.630. — Montevideo, Octubre 20 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "GLYCOBIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8 00 10|pub. 16736 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 84.631. — Montevideo, Octubre 20 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RICHELIEU", para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10 pub. 16737 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 84.620. — Montevideo, Octubre 17 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Zdarske Strojirny a Slevarny, Narodni Podnik, de Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1: (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 16731 Oct.23-v.nov.5.

ACTA N.o 84.663. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Manuel Gayón (h.), de Montevideo solicita la marca "PLASTIPLAT" para distinguir los artículos de la clase 6. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16883 Oct.27-v.nov.7.

ACTA N.o 84.628. — Montevideo, Octubre 20 de 1958 — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "COTE D'AZUR" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16734 Oct.27-v.nov.7.

ACTA Nº 84.690. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía apoderados de Papelería Galli S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "RAPIDOGRAPH" para distinguir artículos de la clase 15 (excepto lapiceras, lápices mecánicos y tinta). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17223 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.681. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Mayo Sociedad Anónima, de Montevideo. Uruguay, solicita la marca "INFRA-BROIL" para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17198 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 84.642. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha Zuloaga y Monegal Limitada de Montevideo, solicita la marca



para artículos de la clase 19. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10|pub. 17139 Oct.29-v.nov.11.

Acta Nº 84.677. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Introductora, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1 (tés). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17110 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 84.676. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Guillermo Johnston y Cía. Ltda., Sociedad Anónima Introductora, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6, 7, 8, 9, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 20, 21, 22 y 25 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17111 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 84.675. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de SADEF S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUADOLIN" Para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17113 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 84.674. — Montevideo, Octubre 24 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Mario C. Isola S. A., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "PROTOMICINA" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17114 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 84.656. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crouse-Hinds Company, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro ed la marca "CROUSE HINDS" para distinguir artículos de la clase 12 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 16885 Oct.29-v.nov 11.

ACTA Nº 84.669. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Stabil del Uruguay S. A., de Montevideo, solicita la marca "MILOJOS" para distinguir los artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17076 Oct.29-v.nov.11.

ACTA N.o 84.705. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha: Juan Luis Guerra Gaja, de Montevideo, solicita registrar la marca "PIK" para distinguir la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10 pub. 17369 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 84.709. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por The Upjohn Company (E.U.A.), solicita la marca "OXYLONE", para distinguir los artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8 00 10|pub. 17355 Nov.3-v.nov.14.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD

ACTA N.o 12.374. — Montevideo, Octubre 17 de 1958 — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Montecatini Societa Generale Per L'Industria e Chimica, de Milán, Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para la producción de materiales fibrosos reforzados con resina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley número 10.089, se ordena la presente publicación — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Eduardo Pitos, Secretario.
24) $12.00 10 pub. 16604 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 12.371. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha: Roberto Bouel, por Arturo Osvaldo Mariano, de Buenos Aires, Rep. Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial apto para usarse como pintura", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16607 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 12.372. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Sandoz A. G., de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la obtención de derivados de pirazolona", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado de la Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16606 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 12.375. — Montevideo, Octubre 17 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Electrolux (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de distribución en un aparato frigorífico a absorción y aparato para la aplicación de dicho procedimiento", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H Tedesco, Encargado de la Dirección. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16605 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 12.264. — Montevideo, Julio 19 de 1958. — Con esta fecha los señores Ladislao Schonwiesner y Dr. Fernando Santos Veiga de Montevideo, solicitan patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo dispositivo de doble uso, como exhibidor y ovoscopio" y de acuerdo al decreto reglamentario de Ley N.o 10.089 se ordena la presente publicación: — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe Secretario.
24) $12.00 10.pub. 16647 Oct.22-v.nov.4.

ACTA N.o 12.376. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Westinghouse Electric Corporation, de Estados Unidos de América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato de refrigeración", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 16730 Oct.23-v.nov.5

ACTA N.o 12 379. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira por General Electric Company, de Nueva York, Estados Unidos de Norte América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Lámpara eléctrica recubierta y método para producirla" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pitos, Secretario.
24) $12 00 10 pub. 13880 Oct.27-v nov.7.

ACTA N.o 12.370. — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha señor Jones y Cía. S. A. por Olle Sigurd Jensson, de Estocolmo, Suecia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método y aparato para el tratamiento de animales sacrificados" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17002 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 12.377. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha, señor: Jones y Cía. S. A. por Walter William Ralph Searle, de Hoover Works, Perivale, Greenfordk, Middlesex, Inglaterra, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras referentes a máquinas de lavar" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17003 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 12.381. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha, señor: Nicolás Alberto Cóppola y Onofre Victorio Cóppola, de Montevideo, Uruguay han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la costura de tejidos de punto de hilados sintéticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17004 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 12.323. — Montevideo, Setiembre 8 de 1958. — Con esta fecha Víctor Schonwiesner Correa, de Montevideo, solicita patente de invención por el término de 15 años para: "Mejoras introducidas en juegos de salón" y de acuerdo al decreto reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena esta publicación. — Bernardo Tedesco, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17021 Oct.28-v.nov.10.

ACTA N.o 12.380. — Montevideo, Octubre [illegible] de 1958. — Con esta fecha el señor Severo Bartolomé Francisco Stratta, de Montevideo han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo automático de cierre" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la Ley N.o 10 089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17033 Oct.28-v.nov.10.

ACTA Nº 12.367. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — Con esta fecha el señor Cecilio Domínguez Aquino, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Centralizador y punto de inspección para obras sanitarias domiciliarias", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 17118 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 12.384. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha la señorita Olga Máxima Salsano, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tapachapas y protector de tacos de zapatos de mujer" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la preseente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10'pub. 17161 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 12.378. — Montevideo, Octubre 21 de 1958. — Con esta fecha, el señor Pedro Dubourg por Roberto Hugo Bonora de Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un molino a viento para la extracción de agua y otros líquidos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17137 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 12.382. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha el señor Fernando Trelles de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras sobre un quemador a gas de querosene silencioso)" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.039, se ordena la presente publicación. — Bernardo Hugo Tedesco, Encargado Dirección. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17108 Oct.29-v.nov.11.

ACTA Nº 12381. — Montevideo, Octubre 23 de 1958. — Con esta fecha, los señores Nicolás Alberto Cóppola y Onofre Victorio Cóppola, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo método para la costura de tejidos de punto de hilados sintéticos" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17193 Oct.30-v.nov12.

ACTA Nº 12.383. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha, el señor Ovidio Alvarez, de Santa Lucía, Departamento de Canelones, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Juego al fútbol" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $1200 10|pub. 17194 Oct.30-v.nov.12.

ACTA Nº 12385. — Montevideo, Octubre 27 de 1958. — Con esta fecha el señor Term y Luz de Montevideo, Uruguay, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo tipo de batería" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17195 Oct.30-v.nov.12.

ACTA N.o 12.386. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Aktiebolaget Electrolux (Suecia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y dispositivo para el descongelamiento de los cuerpos refrigerantes en los aparatos frigoríficos a absorción", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto Reglamentario de la Ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación.— Bernardo H Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17269 Oct.31-v.nov.13.

ACTA N.o 12.390. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Luis Toschi y Arturo Juan Bignoli, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para producir piezas prefabricadas de hormigón", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17338 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 12.389. — Montevideo, Octubre 29 de 1958 — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Luis Toschi y Arturo Juan Bignoli, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Viga reticular compuesta", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17337 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 12 369 — Montevideo, Octubre 16 de 1958. — Con esta fecha el señor Enrique Tato, por Ruben Masel, de Buenos Aires, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en caloríferos a combustible líquido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17336 Nov.3v.nov.14

ACTA N.o 12.366. - Montevideo, Octubre 15 de 1958. - Con esta fecha el señor Andrés Rius Baños de Argentina ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Dispositivo para ventilación de ambientes" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Encargado Dirección. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17335 Nov.3-v.nov.14.

ACTA N.o 12.388. — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por General Electric Company, de Schenectady, Nueva York Estados Unidos de Norte América, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Deposición electrolítica de material magnético en partículas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub 17354 Nov.3-v.nov.14.

25-Ventas de Comercio

A los fectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jacinto Emperador Coscolla, la casa de comercio que en el ramo de hotel gira en esta plaza con el nombre de "Hotel Zabala" ubicada en la calle Zabala N.o 1331. Los acreedores deberán presentarse a dicha dirección. — Montevideo, Mayo 15 de 1958. — ANTONIO GIUSTO TORRES.
25) $16.00 20|pub. 16304 Oct.16-v.nov.12.

Prometí en venta a Walter Juan y Adriel Antonio Souto, la mitad indivisa de la **Panadería La Jerezana**, sita en Francisco *J. Muñoz 3342*, comprendida la sucursal, con fecha 30 de Mayo de 1957. Acreedores e interesados a Francisco J. Muñoz 3342. — ADOLFO BOLON.
25) $16.00 20|pub. 17277 Oct.31-v.nov.27.

Prometimos vender Almacén de Comestibles y Frutas de la calle Agustín Abreu 2347 a doña República Benito de Merlo. Acreedores: Ley 26 Setiembre 1904. Escribanía Alonso García, 25 de Mayo 369, esc. 5. — GULBENK AIRASSIAN. — MARIA BABOYAN de AIRASSIAN.
25) $16.00 20|pub. 16549 Oct.21-v nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor José Baldomir el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Fco. Miranda N.o 4251 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 16 de Octubre de 1958. — JUAN ALFONSO LORENZO.
25) $24.00 20|pub. 16563 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, he prometido en venta al señor Manuel Pérez Rodríguez el comercio en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Toicuy número 1051 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — JOSE GARCIA MATOS.
25) $24.00 20|pub. 16566 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Wenceslao Pereiro Piñón el comercio en el ramo de Almacén, Comestibles y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Yaguarón N.o 1849 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — ROSENDO VEIGA HERMIDA. — MARGARITA PEREZ.
25) $24.00 20|pub. 16567 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Domingo Pérez Pérez y Enrique Cao Rodríguez el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas establecido en la calle Isla de Flores N.o 1299 de esta ciudad, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Octubre de 1958. — JUAN JOSE ESPIÑEIRA. — AURORA GARCIA GARCIA.
25) $32.00 20|pub. 16565 Oct.21-v.nov.17.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Celso Troncoso Couto el comercio en el ramo de Comestibles, Frutas y Verduras yFermentadas Embotelladas establecido en la Avda. Agraciada N.o 2505 de esta ciudad, habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 29 de 1958. — ARMANDO GRECCH VISICAL. — MATILDE NUÑEZ CERI.
25) $24.00 20|pub. 16564 Oct.21-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles frutas y verduras, ubicado en la calle Pablo Zufriategui N.o 937, con fecha 15 de Octubre de 1958 al señor Joaquín Otero Cabilla Ley 26 de Setiembre de 1904. — EDUARDO PELAYES. — MARIA E. BETTA.
25) $16.00 20|pub. 16571 Oct.21-v.nov.17.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras ubicado en la calle Caganchá N.o 2302 de esta ciudad, con fecha 16 de Octubre de 1958 a los señores Manuela Dosil de Romero y Pablo González. Ley 26 de Setiembre de 1904. — ESTEBAN DJANIGOCHIAN. — GURJU SAGHBAZARIAN.
25) $16.00 20|pub. 16570 Oct.21-v.nov.17.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, Sección Balances, el señor JOSE FERNANDEZ BASTOS ha prometido vender a los señores Manuel Cerdeira Méndez y José Manuel Mosquera Fernández el comercio de bar y bebidas alcohólicas establecido en la calle Vilardebó N.o 1800 de esta ciudad. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904 se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal presentarse en oficinas del Banco. Uruguay 1053. — Montevideo, 16 de Octubre de 1958.
25) $24.00 20 pub. 16586 Oct.21-v.nov.17.

Oficinas Panzera, Paraguay Nº 1176 intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Cuñapirú Nº 2256, en el ramo de "Café y Bar" al señor Arturo Didone Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — JUAN DIDONE. — Arturo Didone.
25) $24.00 20|pub. 15937 Oct.10-v.nov.6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a los señores Sergio y Raúl Barrufta la Papelería que gira en esta plaza, calle J. L. Terra N.o 2351, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — JOSE SERAFIN FERREIRO SAN MARTIN. — ADELA VIGNOLI DE FERREIRO.
25) $24.00 20|pub. 16519 Oct.20-v.nov.14.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores José Lamas y Avelino Pallas el comercio de Carnicería denominado "Carnicería Frigoblanc" que gira en esta plaza en la calle W. Beltrán N.o 1938. Acreedores presentarse al estudio del Esc. Sainz en Brito del Pino 1397. — JOSE CARRERA DOMINGUEZ. — AURORA MOURIÑO AMORIN de CARRERA.
25) $16.00 20|pub. 16560 Oct.21-v.nov.17.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a "Blois y Luzardo S. A." (en formación) mi comercio de compra-venta de automóviles y accesorios y taller mecánico, instalado en la ciudad de Minas, calle Claudio Williman esq. Washington Beltrán y 18 de Julio. Acreedores presentarse: Escribanía J. Antonio Marta, Misiones 1486 (5.o p.) — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — JOAQUIN DIAZ ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16470 Oct.20-v.nov.14.

Prometimos vender a WALTER GONZALEZ BRIANO el comercio de Carnicería situado en la calle Ramón Anador 3686. Acreedores presentarse escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369, martes y viernes de 15 a 17. — JOSE VERAS. — NATIVIDAD BENITEZ DE VERAS.
25) $16.00 20|pub. 16082 Oct.13-v.nov.7.

Se hace saber a los efectos legales que NEPOMUCENO GARCIA y LUCIANA PISANO DE GARCIA han prometido vender a Vidalina Rodríguez de Correa el negocio de peluquería, venta de revista y quinielas de Gral. Flores N.o 4686 de Montevideo. Los interesados presentarse en Escribanía Escardó, Treinta y Tres N.o 1420, escritorio 23. — Montevideo, Octubre de 1958.
25) $16.00 20|pub. 16139 Oct.14-v.nov.10.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Constantino Vázquez y Celso Gendra, el comercio que gira en el ramo de Bar, despacho de Bebidas Alcohólicas, ubicado en la Avenida Agraciada N.o 3873, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — RAMIRO BELLO LAGOA. — ALADINO ESPINOSA IZQUIERDO.
25) $24.00 20|pub. 15675 Oct.7-v.nov.3.

Prometí vender a don José Prieto Naveira el comercio que en el ramo de Peluquería gira en esta Ciudad, en la calle Uruguayana número 3096 bis. El comprador tomó posesión el día 1.o de Setiembre del corriente año. Acreedores presentarse en el comercio. Plazo Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — HUMBERTO LUIS MAGLIANO. — Interviene Oficina Balances Carzoglio. — Escribanía Pérez Fornaro.
25) $24.00 20|pub. 16068 Oct.13-v.nov.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que el señor Máximo Spalter ha vendido a Sara Mehr de Spalter su parte en el comercio que ambos tenían, que giraba en esta plaza a nombre de Máximo Spalter y con domicilio en la calle Juan M.a Pérez 2740 de esta ciudad. Acreedores presentarse en el estudio de la escribana Delia Caride Barros, Cerrito 661 bis, ap. 1.
25) $24.00 20|pub. 16297 Oct.16-v.nov.12.

Hemos prometido vender al señor Juan Carlos Rodríguez Piscitotano el comercio denominado "Daiza", que en el ramo de "Fábrica de Cochecitos para Bebes", está instalado en la Avda. 8 de Octubre 2446. Acreedores presentarse en Misiones 1361, esc. 26, de 14 a 15 horas. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — ADOLFO BALLEBOT. — ZAIDA GILBERTA ARROYO.
25) $16.00 20|pub. 16269 Oct.16-v.nov.12.

A efectos Ley Setiembre 1904 comunico que prometí vender a don Enrique Barbero y Carlos Walter Moreira, el almacén de comestibles, bebidas alcohólicas y billar, situado en Camino Mendoza N.o 6995. Acreedores: Colorado 2361 Escribano Gorlero Insúa. — Octubre 14 de 1958. — FRANCISCO ANGEL SEVERO BERRIOLO.
25) $16.00 20|pub. 16338 Oct.16-v.nov.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Alicio Cambre Pampín, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas que tenemos instalado en esta ciudad, calle Pernas N.o 3010. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — LUIS BERMUDEZ BOSCO. — ELIDA B. DE BERMUDEZ.
25) $24.00 20|pub. 16322 Oct.16-v.nov.12.

O.A.S.I.C., Fco. Panzera, Soriano 1226: Comunica que ha prometido en venta el comercio de la señora Elida Balseiro de Alonzo, sito en la calle Defensa 2070 en el ramo de depósito de mercaderías a la señora María Pilar Varela de Reñone. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — ELIDA BALSEIRO DE ALONZO. — María Pilar Varela de Reñone.
25) $24.00 20|pub. 16448 Oct.17-v.nov.13.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226 interviene: Comunica que ha prometido en venta el comercio de la señorita Isabel Doganian Djinbachian, sito en la calle Veracierto 1948, en el ramo de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, al señor Daniel Roibal Cambre. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904 — ISABEL DOGANIAN DJINBACHIAN. — Daniel Roibal Cambre.
25) $16.00 20|pub. 16449 Oct.17-v.nov.13.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y el público en general que hemos prometido en venta a don Emerson Méndez Corbo el comercio fábrica de pastas "La Bologna" que gira con domicilio en la casa N.o 572 de la avenida Juan Gorlero de esta ciudad, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de hoy. Acreedores presentarse en el comercio de la referencia. — Punta del Este, 1.o de Setiembre de 1958. — ENRIQUE AMESTOY — MARTINA CURBELO DE AMESTOY.
25) $24.00 20|pub. 16385 Oct.17-v.nov.13.

Prometimos vender a José María Vázquez mitad proindivisa del comercio de Carnicería de la calle Industria 3590 bis. Acreedores presentarse escribanía D'Angelo, 25 de Mayo 369. Martes y viernes de 15 a 17 horas. — ELIGIO FRANKLIN SAGARIA. — MARIA ANGELICA FITTIPALDI DE SAGARIA.
25) $16.00 20|pub. 16081 Oct.13-v.nov.7.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender a los señores Serafín Fernando Tilve y Fernando Riveiro Torres, el café, bebidas alcohólicas y horno de pizza y fainá, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Uruguay N.os 1347 y 1349. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — ARGEMIRO FERREIRO CAPAS. — CANDIDO MEIS.
25) $24.00 20|pub. 16320 Oct 16-v.nov.12.

Comunicamos que por intermedio de la Oficina Mosan de esta plaza, calle Olimar N.o 1388, prometimos vender al señor Eloy García García, el café y bebidas alcohólicas, que tenemos instalado en esta ciudad, Avenida Larrañaga N.o 3195, esquina Dulcinea. Acreedores presentarse en dicha oficina. A los efectos legales realizamos estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 13 de 1958. — ELBIO JOSE BARBANI. — NELSA B. DE BARBANI. — ENRIQUE BUCETA.
25) $24.00 20|pub 16321 Oct.16-v.nov.12.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a don Jacinto Emperador Coscolla, la casa de comercio que en el ramo de hotel, gira en esta plaza con el nombre de "Hotel Soriano", ubicada en la calle Soriano N.o 774. Los acreedores deberán presentarse a dicha dirección. — Montevideo, Mayo 9 de 1958 — ANACZOF BALLABAN.
25) $16.00 20|pub. 16303 Oct.16-v.nov.12.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que los cónyuges EMA LANGONE DE RAJO y JULIO RAJO, han resuelto enajenar el comercio que en el ramo de Peluquería de Señoras gira en esta plaza en la calle Monte Caseros 3135 a don José Isaac Langone, quien continuará el giro de la empresa. Acreedores: San José N.o 1143, piso 1, apartamento B. — Escribanía Bonnafón.
25) $24.00 20 pub. 16197 Oct.15-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas España", prometimos en venta a los señores Constantino Chao y José María Castañal, el establecimiento de Almacén, Lechería, Frutas y Verduras, sito en calle Chaná 1900, quienes tomaron posesión del negocio. Acreedores presentarse en "Oficinas España", calle Ejido 1363, escritorio 6, (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 9 de 1958. — FERMIN ACEBO. — DANIEL ESTEBAN.
25) $24.00 20|pub. 16241 Oct.15-v.nov.11.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender a los señores José Figueroa Obelleiro, Remigio Iglesias Paredes y Antonio Simal Gómez el Café y Bar de la calle Constituyente N.o 1951 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los Balanceadores: 25 de Mayo número 707, p 6.o, ap. 12. — Montevideo Octubre 15 de 1958. — JOSE NAVEIRA. — GLORIA JUSTO de NAVEIRA.
25) $24.00 20|pub. 16476 Oct 20-v.nov.14.

Por Haniotis prometí vender a Hermán Birbaum y Julio Cuello la estación de servicio sita en Cno. Propios 4952 Acreedores en Ejido 1465. — 14 de Octubre de 1958. — FROILAN TORRES y EDISON BERIO.
25) $8.00 20|pub. 16353 Oct.16-v.nov.12.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." prometimos vender al señor Francisco Luis Fernández Rodríguez nuestro comercio que gira en el ramo de "Fábrica de Helados, fiambría y lechería", sito en 26 de Marzo 3248. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1º de Octubre de 1958. — ECUADOR GIARRETTO. — LIZARDO ROBLEDO. — MANUEL SALGADO.
25) $24.00 20|pub. 15934 Oct.10-v.nov.6.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía', prometí vender al señor Secundino Casto Aparicio mi comercio que gira en el ramo de almacén comestibles y bebidas alcohólicas embotelladas, sito en General Baldomir 2399. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1º. Ley 26 de Setiembre 1904. — Montevideo, 27 de Setiembre de 1958. — MARIA TERESITA ALMIRON DE LABORDE.
25) $24.00 20|pub. 15935 Oct.10v.nov 6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometí vender a los señores José María y Antonio B. Barreiro el Bar que gira en esta plaza Avenida Rondeau N.o 2451, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — SEBASTIAN FRANCISCO DUARTE.
25) $24.00 20|pub. 16002 Oct.10-v.nov.6

Interviniendo "Oficinas Cercido" Cercido y Cía., prometimos vender al señor Andrés Anido el café y bar de la calle Arenal Grande número 2297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo Nº 707: piso 6º ap. 12. — Montevideo, 1º de Octubre de 1958. — SABINO SANCHEZ PUGA. — MARIA GARCIA PICHEL DE SANCHEZ. — JOSE ANCA OTERO.
25) $24.00 20|pub. 15920 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender a la señora Esperanza Estevez de López el Almacén de Comestibles que gira en esta plaza Boulevard Propios N.o 2111, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1958. — MANUEL PIÑEIRO PEREZ y MARIA DEL PILAR PALMAS DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 16001 Oct.10-v.nov.6.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Gumercindo Pazos Pérez el almacén de comestibles y bar que gira en esta plaza calle Ortiz de Zárate N.o 3801, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — AMADEO PIÑEIRO IZAGUIRRE y ESPERANZA PIÑEIRO DE PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 16005 Oct.10-v.nov 6.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía." de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor José Mato Hortas el almacén de comestibles, fiambrería, lechería, frutas y verduras que gira en esta plaza Avenida González Ramírez N.o 1957, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — JOSE CHAFER SAN JUAN. — TERESA PEDRO DE CHAFER.
25) $ 24.00 20|pub. 16004 Oct.10-nov.6.

Ley 26,9|1904. Prometí vender el comercio en los ramos de tienda, mercería, etc., sito en la calle Comercio 1755 al señor Pinkus (Pablo) Nachemia tomando posesión el 21|10|958. Acreedores por duplicado en el mismo. — Octubre 2? de 1958. — ARNOLDO COHN.
25) $16.00 20|pub. 16699 Oct.23-v.nov.19.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber hemos prometido en venta a don Menachem Katzkowich las existencias del kiosco de la avenida Soca esquina Rivera. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163. — BASILIO ALVES — CARLOS R. RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 16746 Oct.23-v.nov.19.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos prometido en venta a Fajwel, Chaim, Moisés, Mendel Yogiel el negocio de panadería denominado "Conciliación" sito en la calle Galicia 2226. Los acreedores deberán presentarse en la Escribanía Dubinsky, Paysandú 1163.
25) $16.00 20|pub. 16747 Oct.23-v.nov 19.

Prometí vender a María Luisa Patrone de Petrone el comercio de almacén ubicado en esta ciudad calle Alferez Real 2651. Los acreedores presentarán sus créditos en la Escribanía Manuel C. Catañy calle Sarandí 490. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — LUIS CURBELO.
25) $16.00 20|pub. 16611 Oct.22-v nov.18.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, AMBROSIO RAMON ALONSO ALFONSO y su esposa MARNES MARTINA FRANCA, comunican que prometieron en venta a don Walter Sosa Paez su comercio de Almacén, Frutas, Verduras y Bebidas Fermentadas Embotelladas", sito en calle Alférez Real N.os 2596 al 2598. Acreedores en 18 de Julio 1082, piso 3, apartamento 305.
25) $24.00 20|pub. 17184 Oct.30-v.nov.26.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista el señor ALBERTO DE BETOLAZZA, ha prometido vender al señor Julio Andrés Gubitosi el comercio de Farmacia, establecido en la calle Miguelete 2199. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores, Avenida Uruguay 1053. — Montevideo, Octubre 28 de 1958.
25) $16.00 20|pub. 17235 Oct.30-v.nov.26.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1280, escritorio 20, prometimos vender al señor Eladio López Rodríguez el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas que giran en esta plaza, calle Juan Méndez N.o 3948, quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, Octubre 18 de 1958. — MANUEL LOPEZ RODRIGUEZ. — MARIA LOPEZ DE LOPEZ.
25) $24.00 20|pub. 17220 Oct.30-v.nov.26.

En cumplimiento de la Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que don LISANDRO IGNACIO GARCIA SOSA ha prometido en venta al señor Carlos Alberto Scaglia Bula, el comercio que en el ramo de bar, comidas y bebidas fermentadas, tiene en esta ciudad, bajo la denominación de "Tel París", en la calle Colonia N.o 1785. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos a la casa N.o 2007 de la calle Minas de la ciudad de Montevideo. — Montevideo, 21 de Octubre de 1958.
25) $32.00 20|pub. 16760 Oct.23-v.nov.19.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender el negocio de "Almacén, Comestibles y B. Alcohólicas", establecido en la Avenida Uruguay 1501 de esta ciudad a Luciano Llana García. Acreedores en: Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — NIEVES LINGERE VIUDA DE MARTINEZ — JESUS PRIMITIVO MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 16998 Oct.28-v.nov 24.

HUGO KAUFMANN vende las máquinas, instalaciones y mercaderías de su negocio instalado en Cerrito 366, denominado "Fábrica de envases transparentes" (F.A.D.E.T.) libre de activo y pasivo, a don Juan Kaufmann, quien tomó posesión el 1.o de Julio de 1958.
25) $16.00 20|pub. 17142 Oct.29-v.nov.25.

Se hace saber a los efectos establecidos en la Ley del 26 de Setiembre de 1904 que SOCIEDAD ANONIMA URUGUAYA DE EXHIBIDORES CINEMATOGRAFICOS ha prometido en venta el Cine American sito en Sierra 1942 a los señores Ruben Girodanelli y Jorge Raúl González Bonora. La compra venta se retrotraerá al 1.o de Marzo de 1958, los acreedores con créditos anteriores a esa fecha deben denunciar los mismos en el plazo de treinta días contados de la primera publicación en el domicilio de la sociedad vendedora en Canelones 1238.
25) $32.00 20|pub. 17106 Oct.29-v.nov.25.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Enrique Romero Estévez y Silvio Rodríguez Rodríguez, el comercio que gira en el ramo de bar, bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Mercedes N.o 1849 de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — SILVESTRE COTELO POSE. — FULVIO PEREIRA.
25) $24.00 20|pub. 17303 Oct.31-v.nov.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen he prometido en venta a los señores Humberto Lombardo e Irma Lombardo de Raimondi, el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles y alcohólica embotelladas, ubicado en la calle Faramiñán N.o 701, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — AGUSTIN SEGUNDO OLIVARI.
25) $24.00 20|pub. 17304 Oct.31-v.nov.27.

Interviniendo las Oficinas del Balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Luis Otero Martínez y José Padín García, el comercio que gira en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, ubicado en la calle Sierra N.o 2436, de esta ciudad. Acreedores presentarse en las Oficinas del Balanceador, Zabala 1425. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — SERAFIN NOVO GARCIA. — ADOLFO GARCIA RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 17302 Oct.31-v.nov.27.

Por intermedio de Comercial Uruguay Hanlotis, prometí vender a Antonio Verdes el garage y estación servicio sito en La Paz 2345. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 6|958. — JOSE HUMIA.
25) $8.00 20|pub. 15809 Oct.8-v nov.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Balbina y Miguel Bárcena Arribas, el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas embotelladas, establecido en el Br. Artigas 4031; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — WASHINGTON RUBEN FIGUEREDO TRIGO. — LUISA POSE DE FIGUEREDO.
25) $24.00 20|pub 15775 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor Luis Alberto Paisal Lacuesta el café y bar de la avenida San Martín N.o 2900 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — VICENTE PIÑEYRO GARCIA. — MARIA GONZALEZ DE PIÑEYRO. — EMILIANO FONTENLA. — ODILA CUELLO DE FONTENLA.
25) $24.00 20|pub. 15771 Oct 8-v.nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor Jesús Atilio Gómez, el café, bar y billares de la calle Río Negro N.o 1311|15 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: calle 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, apartamento 12. — Montevideo, Octubre 1.o de 1958. — ORLANDO R. MORA. — MARIA CHIOZZONE DE MORA.
25) $16.00 20|pub. 15767 Oct.8-v nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Jerónimo Listón, Eladio Vázquez y Feliciano Vázquez el café, bar y horno de pizza de la calle Juan D. Jackson N.o 954 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, Apartamento 12. — Montevideo, Octubre 2 de 1958. — OSCAR CAYETANO CARMELO RUOCCO. — VICTOR MANUEL RUOCCO. — AIDA NICOTERA DE RUOCCO. — MARIA ELENA LEPIANE DE RUOCCO.
25) $24.00 20|pub. 15768 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo "Oficinas Cercido", Cercido y Cía., prometimos vender al señor José Luis Fernández, el café y bar de la calle Santa Lucía N.o 4231 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, sexto piso, apartamiento 12. — Montevideo, 26 de Setiembre de 1958. — MARCELINO BARRIOLA RUBELE. — AIDA FERNANDEZ DE BARRIOLA.
25) $24.00 20|pub. 15770 Oct.8-v.nov.4.

A los efectos Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos prometido vender a Alcides Rodríguez Regull, el Bazar y Ferretería "La Marina", ubicado en Larrañaga N.o 4101. Acreedores al mismo comercio. — MANUEL MARQUEZ — ROSA RODRIGUEZ de MARQUEZ. — Alcides Rodríguez Regull.
25) $16.00 20|pub. 15843 Oct.9-v.nov.5.

Interviniendo "Oficinas Orense", prometí vender a María Gladys Baccino de Zengotita el comercio que gira en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Encina N.o 1600 de esta ciudad. Acreedores: Ley 26|9|1904. Río Branco N.o 1395. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — JESUS MARTINEZ.
25) $16.00 20|pub. 15910 Oct.9-v.nov.5.

Se hace saber que Juan Guzzetti ha prometido vender a su socio Salvador Ambrosio, la parte que le corresponde en la sociedad "Guzzetti y Ambrosio" por lo que esta queda disuelta. Los acreedores deben presentarse en la casa de la calle Colón N.o 124. — Salto Setiembre 30 de 1958. — JUAN GUZZETTI. — Salvador Ambrosio. — Teresa Rocca de Ambrosio.
25) $16.00 20|pub. 15904 Oct.9-v.nov.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a Manuel M. Gómez y Nemesio Moreno la panadería sita en calle Lavalleja s|n. pueblo Santa Rosa, Departamento de Canelones. Acreedores presentarse en la misma. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1958. — EULOGIO ALFREDO SILVA — ROMILDA CELINA FERRARI.
25) $ 16.00 20|pub. 14118 Set.16.-v.oct.13.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Hacemos saber que prometimos vender al señor Eduardo Macedo Da Silva la casa de comercio que en los ramos de cervecería, fiambrería y bebidas fermentadas gira en esta plaza calle Rivera 3060, quien tomó posesión del mismo el primero de Octubre corriente. Acreedores: San José 1280 escritorio 21. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — TERENZIO LUIS A. GHELFI y ELINDA ELSA ANICETTI.
25) $24.00 20|pub. 16011 Oct.14-v.nov.10.

De acuerdo a la Ley 26|9|904 he prometido en venta a Calbe S. A. (en formación) el comercio de Café. Bar y Horno de Pizza instalado en la Avenida Garibaldi N.o 2550. Acreedores en el mismo. — ROMAN VARELA
25) $16.00 20|pub. 15816 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a Alberto Lino Méndez Suárez el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas, Verdura y fermentadas embotelladas, establecido en la Calle Comercio N.o 2098, de esta Ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — ANTONIO PIFANO BIBONE. — ANGELA FERRARO.
25) $24.00 20|pub. 15788 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometí vender a José Sousa Fontán, el negocio de Almacén de Comestibles y Bebidas Fermentadas Embotelladas, establecido en la calle Piedras N.o 451, de esta Ciudad. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — OSCAR INDALECIO BARBOZA. — MARIA PIEDRAS.
25) $24 00 20|pub. 15789 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía. Avenida Uruguay 1023, de la Asociación Nacional de Balanceadores, prometimos vender el negocio de Café, Restaurante y Bebidas Alcohólicas (Parador Mosquitos) establecido en Dr. Soca, 8.a Sección del Departamento de Canelones, a Benigno Pereiro Piñón. Acreedores en Oficina. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — MANUEL FERNANDEZ CERNADA. — PURIFICACION CHAO y JOSE MARIA PAREDES PIÑEIRO.
25) $24.00 20|pub. 15790 Oct.8-v.nov.4.

Por intermedio de Comercial Uruguay Haniotis, prometí vender a José M. Espasandín la provisión sita en Dante 2251. Acreedores en Ejido 1465. — Montevideo, Octubre 6|958. — ENRIQUETA G. DE VERDES.
25) $8.00 20|pub. 15808 Oct.8-v.nov.4

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Silverio Sosa Britos el comercio en el ramo de café y bebidas alcohólicas, establecido en la avenida 18 de Julio N.o 1644 bis de esta ciudad habiendo este tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — ANTONIO GARCIA GONZALEZ. — MARIA MERCEDES DE LEON. — GERVASIO FERNANDEZ FERNANDEZ.
25) $32.00 20|pub. 15777 Oct 8-v.nov.4.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta a los señores Barizó Hnos. el comercio en el ramo de bar y bebidas alcohólicas, establecido en la calle Cerrito N.o 246-bis de esta ciudad, habiendo estos tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — ADOLFO GONZALEZ GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 15778 Oct.8-v nov.4.

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913 de la Asociación Nacional de Balanceadores, hemos prometido en venta al señor Manuel Fernández Conde el comercio en el ramo de almacén comestibles, frutas y verduras y alcohólicas embotelladas, establecido en la calle Presidente Berro N.o 2550 de esta ciudad habiendo éste tomado posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Setiembre de 1958. — Por sucesión Eliseo Díaz: CELIDA MAZZONE DE DIAZ.
25) $32.00 20|pub. 15779 Oct 8-v.nov 4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Manuel Añón Castro, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Comercio 1822, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476) Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 2 de Octubre de 1958. — GUMERSINDA BELLO DE BOLON. — LUCIANO BOLON.
25) $24.00 20|pub. 15773 Oct.8-v.nov.4.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a José Bouzadas Palmas, Victoriano Rodríguez Pereira y Manuel Fernández Rodríguez, el almacén de comestibles y bebidas alcohólicas, establecido en Martín C. Martínez 2602; habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 24 de Setiembre de 1958. — EDUARDO LOPEZ BABIO. — MARIA AURELIA FREIRIA.
25) $24.00 20|pub 15774 Oct.8-v.nov.4.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez, Cabezas y Cía.", de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280 escritorio 20, prometimos vender al señor Julio Blanco Lublanque el Bar que gira en esta plaza, calle Río Branco N.o 1301 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — MARCELINO RODRIGUEZ REGUEIRA. — MARIA DEL CARMEN VARELA DE RODRIGUEZ. — FRANCISCO RODRIGUEZ ANGERIZ. — ESTHER INFANSON DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16003 Oct.10-v.nov.6.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 se pone en conocimiento del comercio y público en general que he prometido en venta al señor Ramón Aparicio Aparicio el comercio de peluquería sito en la calle San Nicolás número 1443, habiendo éste tomado posesión del mismo con fecha diecisiete de Octubre. Acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1712, piso 9.o Apto. 24. Estudio del doctor Jorge Luis Elizalde. — MIGUEL SEGUI CORTES. — RAMON APARICIO APARICIO.
25) $24.00 20|pub. 16533 Oct.21-v.nov.17.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, al comercio y al público comunicamos que hemos prometido vender a la Sociedad de Responsabilidad Limitada, en formación "Somar y Castro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la industria de elaboración de productos porcinos y anexos y mataderista, patentes N.os 1468 y 1466, instalada en Capurro segunda sección judicial del Departamento de San José. Acreedores presentarse en Escribanía Luis A. Escondeur Baylao, Lavalleja N.o 67 (Santa Lucía) Departamento de Canelones. — ALCIDES DUTRA ROCHA. — JULIO ALFREDO ROCCA.
25) $24.00 20|pub. 16600 Oct.22-v.nov.18.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904, y actuando la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, prometí vender al señor Javier Vázquez, almacén de comestibles y bebidas alcohólicas establecido en la calle Caridad 1454-56. Acreedores presentarse al comercio.— Montevideo, Octubre 2 de 1958. — HECTOR CARBONE CAMINITI.
25) $16.00 20|pub. 15861 Oct.13-v.nov.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, con fecha Octubre 18 de 1958 al señor José Pereira Martínez, ubicado en la calle Guaycurú N.o 2750 de esta ciudad Ley 26 de Setiembre de 1904. — HORACIO PIAGGIO. — Rosa Amelia Pérez Fiore.
25) $16.00 20|pub. 16622 Oct.22-v.nov.18.

Cumpliendo Ley 26|9|1904. Comunico venta a Margarita Reyna Parra Bellomo, de mercaderías, muebles y útiles Cantina Centro Unión San Ramón. Acreedores al rematador Barindelli. — San Ramón, Octubre 15 1958. — JULIO IGLESIAS.
25) $8.00 20|pub. 17017 Oct.28-v.nov.24.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, hemos prometido en venta al señor Francisco Haro Hernández, casado con María García Contreras, el almacén frutas y verduras, establecido en la calle Dr. Francisco Simón N.o 2077, habiendo tomado posesión del mismo, el día quince de Octubre próximo pasado. Acreedores presentarse en el comercio. — Octubre 24 de 1958. — ELADIO MANUEL DARIO PARRA. — MARIA ANTONIA CHERMA DE PARRA. — CARLOS JORGE CHERMA.
25) $24.00 20|pub. 17020 Oct.28-v.nov.24.

De acuerdo con la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la señora FLORENTINA CALLEJAS CABRERA DE VERDE, prometió vender al señor Orlando Estanislao Ponzoni, la "Pensión San Luis", calle Sierra N.o 2047. Acreedores: J. O. Gómez 1479, escritorio 54. — Montevideo, 24 de Octubre de 1958.
25) $16.00 20|pub. 17005 Oct.28-v.nov.24.

A los efectos ley 2904 de 26 Setiembre 1904 pongo en conocimiento del público y comercio en general que prometí la venta del "Garage Americano", sito en la calle Juan Benito Blanco 635|37 a los señores Germán Amondarain y Maximino de la Fuente dándole la posesión del mismo el 15-X-1958 operaciones a cargo de los compradores. Acreedores: Estudio Amondarain, Rincón 625, A-4. — Montevideo, Octubre 24|958. — LEON OTERO. — Germán Amondarain. — Maximino de la Fuente
25) $24.00 20|pub. 16988 Oct.28-v.nov.24.

Ley 26|9|904. Prometí vender a Celia González de Descalzi mi provisión en Grecia N.o 3261. Acreedores Escritorio Comercial "Ameghino", Grecia N.o 4005. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — BLANCA DECALZI DE CARRERE.
25) $8.00 20|pub. 17151 Oct.29-v.nov.25.

En cumplimiento de la Ley 26|IX|1904 y actuando la Oficina "Rosa Estela Mussio Gay", Cerrito 685, esc. 10, prometimos vender al señor Andrés Higinio Ponce el almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Laguna Merín 4402 Acreedores presentarse al comercio. — Montevideo, Setiembre 25 de 1958. — BIAGIO MILAZZO. — LORENZA GAGLIANO de MILAZZO.
25) $16.00 20|pub. 15862 Oct.13-v.nov.7.

Con intervención del Banco del Comercio Minorista, el señor MIGUEL MAZZOLA FERRANTINA ha prometido vender al señor Primitivo Domínguez Pérez, el comercio de Almacén de comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas fermentadas, establecido en la calle Pablo de María N.o 1379 de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se efectúa esta publicación. Acreedores dentro del plazo legal, presentarse en las Oficinas del Banco, Uruguay 1053. — Montevideo, 23 de Octubre de 1958.
25) $24.00 20|pub. 16937 Oct.27-v.nov.21.

Comunico que por intermedio de la oficina "Contoservice", de Marcelo Gedeon, he prometido vender al señor Alejandro Kur el comercio que en el ramo de electricidad "Orión" gira en esta ciudad, calle Buenos Aires 560, debiendo presentarse los acreedores en la calle Cuareim 1462 de esta ciudad. — ANDRES BARBER.
25) $16.00 20|pub. 16934 Oct.27-v.nov.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Interviniendo la escribanía "Nelson César Baldassari", prometimos vender a don Arnoldo Piano, el café, bar y provisión, propiedad de la sucesión Jorge Yurcho, ubicada en la calle José Enrique Rodó N.o 632 esquina Pública, de la ciudad de La Paz (Departamento de Canelones). Acreedores presentarse en Colón 1482 (escritorios 5 y 6 de Montevideo), de 18 a 20 horas con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 23 de 1958.
25) $24.00 20|pub. 16845 Oct.27-v.nov.21.

De acuerdo a la Ley de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del público que según compromiso firmado ante el escribano Daniel Terra, hemos prometido vender al señor Fernando González Martínez el comercio de Carnicería sito en Comercio 2243|45. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos por duplicado en dicho negocio. — FELIPE WENCESLAO DURE VILLALBA. — TOMASA D'AMBROSIO BELUCCI.
25) $24.00 20|pub. 16931 Oct.27-v.nov.21.

Los abajos firmados, Francisco María Scanu Astara y Preciosa Nogueira de Scanu, hacemos saber, a efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, que hemos prometido vender al también suscrito Anunciación Gilberto Diego Hannay Bergara, nuestro comercio de panadería, tahona y almacén de comestibles, que gira en esta plaza bajo el nombre de "Panadería Cruz del Sur", con domicilio en la Avenida Federico Gilomén sin número. Acreedores presentarse a hacer efectivos sus créditos en el mismo comercio, dentro de los próximos treinta días. — Nueva Helvecia, Octubre 24 de 1958. — F. SCANU. — PRECIOSA N. DE SCANU. — Gilberto D. Hannay.
25) $32.00 20|pub. 16857 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo el Banco La Caja Obrera, hemos prometido en venta a Florencio Estefán Correa y Juana Francia Medeiros, el taller de lavados establecido en Costa Rica 5559, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en el Banco La Caja Obrera (Sucursal Cordón. Sección Ventas de Negocios, Constituyente 1476). — Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — ANTONIO PEÑA LOPEZ. — DOLORES SANCHEZ DE PEÑA.
25) $24.00 20|pub. 16917 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo "Oficinas Mercurio", Rossell y Rius 1581, apartamiento 2, prometí vender al señor Edelmiro Collazo Rodríguez, el almacén, verduras y fermentadas de la calle Alpes N.o 1254 de esta ciudad. Acreedores Ley 26|9|1904, en el domicilio del balanceador. — Montevideo, Octubre 14 de 1958. — ERLINDA GOMEZ DE BIANCHI.
25) $16.00 20|pub. 16847 Oct.27-v.nov.21.

Interviniendo "Oficinas Mercurio", Rossell y Rius 1581, apartamiento 2, prometí vender al señor Boris Iván Romay, la fiambrería y productos de granja de la calle Santiago de Anca N.o 1602 de esta ciudad. Acreedores Ley 26|9|1904, en el domicilio del balanceador. — Montevideo, Octubre 15 de 1958. — EDELMIRO COLLAZO RODRIGUEZ.
25) $16.00 20|pub. 16848 Oct.27-v nov 21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los señores Aquilino Pérez y Manuel Murias el bar sito en la calle Aurora N.o 356 quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy.— Montevideo, 1.o de Octubre de 1958. — ROBERTO RODRIGUEZ y ELIDA UMPIERREZ de RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 16892 Oct.27-v.nov.21.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., de la Asociación Nacional de Balanceadores, con oficinas en San José N.o 1280, esc. 20, prometimos vender a los Sres. Emilio Mosquera Suárez y Domingo A. Sanjurjo Piñeiro el bar y horno de pizza y fainá que gira en esta plaza, calle Cerrito N.o 102, quienes tomaron posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958. — MARIANO GONZALEZ ALONSO y MARIA GLORIA de ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 16891 Oct.27-v.nov.21

Prometí vender a Roberto Varela el comercio de Panadería, Confitería y Bebidas Fermentadas, sito en calle Italia N.o 427, La Paz, Canelones. Acreedores: Avenida Artigas N.o 295. — La Paz 29 de Octubre de 1958. — ANTONIO NAYA. — OLGA ALMADA DE NAYA.
25) $16.00 20|pub. 17340 Nov.3-v.nov.28.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904. Al comercio y al público comunicamos que hemos prometido vender a la Sociedad Responsabilidad Limitada (en formación) "Somar y Castro Sociedad de Responsabilidad Limitada", la industria de elaboración de productos porcinos y anexos y mataderista, patentes N.os 1468 y 1466, instalada en Capurro (2.a Sección Judicial del Departamento de San José). Acreedores presentarse en escribanía Luis A. Escondeur Baylac, Lavalleja N.o 67 (Santa Lucía, Departamento de Canelones). — ALCIDES DUTRA ROCHA. — JULIO ALFREDO ROCCA.
25) $32.00 20|pub. 17394 Nov.3-v.nov.28.

Conforme a lo prescripto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender al señor Jorge Chiriff, el negocio que en el ramo de "Heladería", gira en el local de la calle Yacó 1443 (bis) de esta ciudad. Los acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía Bazzano, calle Misiones 1410, dentro del plazo legal. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — JOSE ALFREDO TORREGROSA.
25) $24.00 20|pub. 17364 Nov.3-v.nov.28.

A efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 hago saber que Domingo y Alfredo Maraffi y Joaquín Cabrera prometieron vender a Mauricio Copenhaguen el comercio ubicado en la calle 8 de Octubre No 3978 en el ramo de compostura de calzado. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal en Juan Carlos Gómez N.o 1492 escritorio 218. — Montevideo, 6 de Octubre de 1958. — Escribano W. Castellucci.
25) $24.00 20|pub. 16072 Oct.13-v.nov.7.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, sito en la calle Talcahuano N.o 3353, a los señores Manuel y José Carballal con fecha 9 de Octubre de 1958. Ley 26 de Setiembre de 1904. — VICTOR HUGO RONCO. — YOLANDA SILVA.
25) $16.00 20|pub. 16152 Oct.14-v.nov.10.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, avenida 18 de Julio 1709. Prometí vender mi comercio de almacén de comestibles, al señor Antonio Guimaraes, con fecha Octubre 11 de 1958, ubicado en la calle Andrés Lamas N.o 3550 de esta ciudad. Ley 26 de Setiembre de 1904. — NATALIO FERRANDO. — MARIA A. FRANCI.
25) $16.00 20|pub. 16621 Oct.22-v.nov.18.

Con intervención de "Centro Comercial, Sergio Papa Blanco y Cía." promtimos vender a los señores Mario Tomás y Norberto Portas Simone, nuestro comercio que gira en el ramo de "Garaje, venta de nafta y aceite", sito en Mercedes 1422. Acreedores presentarse en Soriano 887 piso 1º. Ley 26 de Setiembre de 1904. — FRANCISCO LUIS FERNANDEZ. — JUAN JOSE LOUREIRO SACCO.
25) $16.00 20|pub. 15933 Oct.10-v.nov.6.

Prometí vender mi negocio de almacén de comestibles, frutas y verduras, ubicado en la calle Millán N.o 4477 de esta ciudad, al señor Hagop Chakerian, con fecha 15 de Octubre de 1958. Acreedores a la calle Eduardo Pondal N.o 709. Ley 26 de Setiembre de 1904. — CHAIN SRUR.
25) $16.00 20|pub. 16572 Oct.21-v.nov.17.

27-Varios

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 179. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN M. TANOIRA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, dieciocho de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33118 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 263. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a MEHMET JUNSAY, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo catorce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33119 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 172. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a ROSALINO CASTRO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33120 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 250. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JACQUELINE KETCHIAN, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33121 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 395. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSEFA NELLY ESPINDOLA, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33122 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 87. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOHN PELUSO, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, doce de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33124 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 55. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a LUIS ALBERTO GONZALEZ, para que comparezca ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33123 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 533. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CLELIA DONIO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecinueve de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33112 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 80. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a YUEN CHOY, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33113 Oct.30-v.dic.11.

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario No 108. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los Capitanes de los vapores "Paraguarí" y "Elgo" señores ANGEL E. TEJADA y LEOCADIO LEZCANO, respectivamente, para que comparezcan ante la División Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, diecisiete de Setiembre de mil novecientos cincuenta y cinco. — Alfredo Nobel Palomeque, Escribano de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33114 Oct.30-v.dic.11.

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 44. Año 1955, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a RUBEN SOUTO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33115 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 14. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a BLANCA MARTHA LAVAGNE DE MURIELLO, para que comparezca ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33116 Oct.30-v.dic.11

INFRACCION ADUANERA
ESCRIBANIA DE ADUANA

EDICTO — Por disposición del señor Director General de Aduanas Interino don Raúl E. Paravís, dictada en el sumario N.o 131. Año 1956, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a CARLOS ALBERTO BLANDI y RICARDO PEDRO WISSOCQ, para que comparezcan ante la División Escribanía a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, veinte de Agosto de mil novecientos cincuenta y ocho. — Pedro R. Schiavone, Escribano Adjunto de Aduana.
27) (Res. 30|1|58) 30|pub. 33117 Oct.30-v.dic.11

FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
PROVISION DE DOS CARGOS DOCENTES

El Consejo Directivo de la Facultad de Ingeniería y Agrimensura ha resuelto llamar a aspirantes, de acuerdo con la Ordenanza respectiva, para la provisión del cargo de Profesor Titular de "Geodesia".

También resolvió el Consejo Directivo llamar a aspirantes para la provisión de un cargo de: Jefe de Trabajos Prácticos del Instituto de Ensayo de Materiales, de acuerdo con el artículo 156 del Reglamento General de la Facultad.

El registro de aspirantes se halla abierto de la hora 8 a 12 todos los días hábiles, hasta el 17 de Noviembre de 1958 a la hora 12, en la Secretaría de la Facultad, donde los interesados podrán solicitar las bases correspondientes. Los interesados deberán presentar, con sus solicitudes, las exposiciones de méritos y demás documentos a que se refiere la reglamentación respectiva. — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Donato Chiacchio, Secretario.
27) (C.C.) 29|pub. 33363 Oct.8-v.nov.17.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE INGENIERIA Y AGRIMENSURA
Llamado a concurso

Llámase a concurso de méritos y pruebas, para proveer un cargo de Oficial Maquinista, Escalafón 9, Grado 10, 29 horas semanales, Sueldo $ 450.00 mensuales, del Instituto de Topografía Astronomía Geodésica y Geodesia.

A este llamado, podrán presentarse todos los funcionarios de la Universidad, del mismo escalafón, sin especificación de grados, de acuerdo con la Ordenanza de Concursos para la provisión de cargos Técnico-Administrativos aprobada por el Consejo Directivo de la Universidad, en sesión de fecha 12 de Mayo de 1958, y con las bases respectivas que se encuentran a disposición de los interesados, en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de la hora 7 y 30 a la hora 12 y 30.

Las solicitudes, en los sellados de ley, deberán presentarse con una copia en papel simple y las exposiciones de méritos en un original con dos copias en papel florete. El Plazo de presentación vence el Viernes 14 de Noviembre próximo, a la hora 12. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958 — El Secretario.
27) (Cta. Cte.) 12 pub. 33673 Oct.30-v.nov.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ROSA TESSA DE BECA. Escrituración de Oficio" (L.o 53, F.o 161), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho en estos autos y especialmente a don Pedro P. o Pedro Pablo Moratorio, Domitilda Fernández de Moratorio y a sus sucesores o causahabientes a título universal o singular, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del bien que

se indicará, ante este Juzgado, sito en la calle 25 de Mayo N.o 523, piso 1.o, bajo apercibimiento de ser otorgada de oficio por el señor Juez (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). El bien cuya escrituración de oficio se solicita es el siguiente: Un solar ubicado en la 11.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 69.336 y que está señalado con el N.o 283 en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez de Enero y Febrero de 1910 y que según el mismo tiene una superficie de 445 ms. que se deslindan así: 10 ms. frente al Sur-Este a la calle Osvaldo Cruz; 44 ms. 50 cms. al Sur-Oeste lindando con el solar 282; 10 ms. al Nor-Oeste lindando con el solar 288; y 44 ms. 50 cms. al NorEste lindando con los solares 284 y 287. Dicho terreno lo prometió en venta el Banco Popular del Uruguay como apoderado de Pedro P. o Pedro Pablo Moratorio, integrante de la sucesión Moratorio, a don Julio Sainz, según promesa N.o 12.555 expedida el 4 de Junio de 1924; don Julio Sainz transfirió sus derechos en dicha promesa a Lorenzo A. Beca el 9 de Enero de 1928; Lorenzo Artigas Beca los transfirió a su vez a Rosa Tessa de Beca el día 19 de Noviembre de 1943; y según acta del día 21 de Noviembre de 1955 doña Rosa Tessa de Beca, viuda de Fructuoso Rivera Beca, y el Banco Popular del Uruguay como apoderado, ratificaron dicha promesa, ratificación que fue inscripta con el N.o 3120 al F.o 1125 del L.o 63 del Registro Unico de Promesas de Enajenaciones de Inmuebles a Plazos. Asimismo se hace saber que el precio del referido solar se encuentra totalmente pagado y que en el bien no existen mejoras. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Abril 4 de 1957. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

27) $204.00 30|pub. 17325 Nov.3-v.dic.15.

CONCURSO VOLUNTARIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "DESIDERIA SBARBARO DE RINALDI, MARIO y BRUNO RINALDI SBARBARO. Concurso voluntario", (L.o 52, F.o 568) se hace saber al público que en la Junta de Acreedores realizada el día 24 de Marzo de 1958 se procedió a nombrar Síndicos a los señores Pedro Pasina y Hugo Rinaldi. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 22 de 1958. — Alfredo L. Liugain, Actuario Adjunto.

27) $16.00 10|pub. 16832 Oct.27-v.nov.7.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "CARMEN ALONSO DE PALEO. Escrituración de Oficio", (L.o 52, F.o 404), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Carmen Alonso de Paleo, solicitando la escrituración de oficio de la Promesa de Compra-venta referente al siguiente bien: Un solar de terreno sito en la 10.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 128.456 y que según plano del agrimensor M. E. Avilés, de Enero de 1932, inscripto en la Dirección de Topografía el 19 de los mismos mes y año, se compone de una superficie de 235 ms. 60 dms. que se deslindan así: 10 ms. de frente al N. a la calle General Urquiza por 23 ms. 56 cms. de largo, lindando al O. y E. con los inmuebles empadronados con los números 88.013 y 88.015, respectivamente y al S con el señor M. Borrazas. Dicha promesa fué suscripta el quince de Octubre de 1937 con don Feliciano y doña María Vázquez Orono, representados por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 1.060 al F.o 260 del L.o 17, don José Antonio María Paleo Salgueiro se constituyó en promitente comprador del bien descripto. A tal fin se cita, llama y emplaza a los sucesores de doña María Vázquez Orono y demás interesados, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término legal, bajo apercibimiento de que en caso de no comparecencia, dicha escritura se otorgará de oficio. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

27) $48.00 10|pub. 15687 Oct.28v-nov.10.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espinola, dictada en los autos caratulados: "OCHOA ANTUÑANO RAUL. Escrituración de Oficio", (L.o 57, F.o 230), se cita, llama y emplaza a todos los herederos y sucesores a título universal o singular de: Julio Meillet, Pedro J. Martino, Pedro Nadal, Alejandro Ruiz y Luis Alfredo Galfetti para que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar la escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno, sito en la dieciocho sección judicial de Montevideo; paraje denominado "Parque Rodó", empadronado con el N.o 93.015, señalado con el N.o 258 de la manzana letra "E" en el plano de división suscripto por el agrimensor Jaime A. Boet en Noviembre de 1919 con una superficie de 411 metros cuadrados 10 decímetros, así deslindados: 10 metros 05 de frente al Oeste sobre la Avenida Julio Herrera y Reissig, distando su punto medio 40 metros de la esquina con la calle Iviray o Ibiray; 40 metros 58 al Norte lindando con el solar 259; 10 metros al Este, confinando con propiedad de Alberto Cerantes; y 40 metros 64 al Sur, con el solar 257 todos del mismo plano; prometido en venta a Clara y Ortiz el 27 de Abril de 1922, transferido a Julia O. de Ortiz, José R., Julio L., Herminio, Myrtha D., y Olga H. Ortiz el 28 de Diciembre de 1939 y actualmente transferido a Raúl Ochoa Antuñano con fecha 11 de Abril de 1958; habiéndose ratificado e inscripta con el N.o 284 F.o 706 L.o 86 el 18 de Abril de 1958; dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Artículo 31 de la Ley 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Octubre 6 de 1958. — Amílcar Mántaras, Actuario.

27) $156.00 30 pub. 15957 Oct.27-v.dic.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO
ESCRITURACION DE OFICIO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos caratulados: "Martínez de Martínez Rosa con BANCO DE CREDITO. Escrituración de oficio" (L.o 53, F.o 194), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Rosa Martínez de Martínez solicitando la escrituración definitiva del siguiente bien: Un solar empadronado con el N.o 110.867, ubicado en la 22.a sección judicial de este Departamento y que según plano trazado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll en Julio de 1923, inscripto en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 6 de Agosto del mismo año y aprobado por resolución del Concejo Departamental el 2 de Octubre de 1923 en el expediente N.o 21.090, señalado con el N.o 5 de la manzana letra "A" mide 415 metros 40 decímetros y tiene: 10 ms. de frente al Nor-Oeste a la Avda. Gral. San Martín; igual extensión en la línea del fondo al Sud-Este divisoria con Luis Rovetá; 41 ms. 65 cms. en la del Nord-Este divisoria con el solar 6, y 41 ms. 45 cms. en la del Sud-Oeste divisoria con los solares 1 y 4. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Eugenia Legrand y Luis Gastón, Enriqueta, Luciano, Juana María Margarita, Pablo Eduardo, Amelia y Eugenia Laserre Legrand, a sus herederos o causahabientes y a todos los que se consideren con algún derecho al citado bien, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de que no haciéndolo se otorgará de oficio la escritura a favor de los solicitantes. — Montevideo, Setiembre 30 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

27) $144.00 30|pub. 15730 Oct.8-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "Sucesiones de GREGORIA BERRUETA DE PORTILLO y GREGORIA PORTILLO, L.o 30 F.o 377, se hace saber al público que se ha presentado en los referidos autos don Guillermo Cassou Etcheverry, solicitando la escrituración de oficio, del único bien sucesorio que integra el activo, que le fuera prometido en venta, habiendo abonado el total del precio de venta y tomado la posesión del mismo como resulta de la manifestación que los propietarios hicieron en el Mandato que el 14 de Marzo de 1932 otorgaron ante el escribano Eduardo V. Vio al señor Remigio E. Montaldo, que fuera inscripto con el N.o 349 al F.o 222 del L.o 13 del Registro General de Poderes el 19 de Mayo de 1933.

El inmueble de referencia es el siguiente: Una fracción de terreno, la mitad prondivisa, empadronada con el N.o 3.432, sita en el Sauce del Yí 10.a sección judicial del Departamento de Durazno, compuesta de 3 hectáreas 6.894 metros, 05 decímetros, la que es de forma triangular y linda al noreste con doña Micaela Moreira; al oeste con don Prudencio León y al Sur, con el mismo Prudencio León y doña Concepción V. de Arrizabalaga.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días, a los promitentes vendedores señores: Feliciano Portillo, Juan Zenón, Félix Valois y Micaela Moreira Berrueta: Pedro, Anacleto Eugenio, Paulina o Paulina Natalia, Estefanía Eufronia, Modesta, Petrona Paulina y Estanislao Portillo Berrueta o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos represente, para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15295 Oct.3-v.nov.13.

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "ADAN SMOLINSKI y TEOFILA WENCEK DE SMOLINSKI", solicitando la escrituración de oficio del inmueble que se relacionará, que fué prometido en venta por el Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos, en representación de los señores Juan Jacinto Cóppola, Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle y Jacobo Alfredo Aldave a los señores Rosendo Moreno Risco y Mateo Moreno Delgado y que por sucesivas transferencias pasó a los esposos Adán Smolinski y Teófila Wencek. El bien de que se trata es el siguiente: Un terreno ubicado en la Vigésimacuarta Sección Judicial de Montevideo, empadronado con el número cincuenta y siete mil novecientos noventa y nueve señalado con el N.o 3 en el plano del agrimensor Bernardo N. Silva el 18 de Enero de 1922, compuesto de una superficie de 431 metros 33 decímetros, que se deslindan: 11 metros 80 centímetros de frente al Norte a la calle (hoy Avenida Rivera); 41 metros 70 centímetros al Este lindando con el solar N.o 4; 9 metros 95 centímetros al Sur con el lote "A" y 39 metros 90 centímetros al Oeste con el solar N.o 2. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a Juan Jacinto Cóppola Antonio Pisano, Carlos de la María, José Carle, Jacobo Alfredo Aldave, Celia Reyes de Cóppola, Concepción Cóppola de Pisano y Matilde Prins de de la María, o a sus sucesores, causahabientes o a quienes sus derechos represente para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación del bien descripto a los promitentes compradores actuales, de acuerdo con la Ley de 17 de Junio de 1931, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de Oficio. — Montevideo, Setiembre 15 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

27) $156.00 30|pub. 15539 Oct.9-v.nov.18

ESCRITURACION DE OFICIO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "TOMAS R. GARRIDO y CARLOS MARIA SBARBARO SOCAS. Escrituración judicial". (Lo. 54, Fo. 441), se hace saber que se han presentado Tomás R. Garrido y Carlos María Sbárbaro, solicitando la escrituración de oficio de los inmuebles que les fueran prometidos en venta por el Banco de Crédito como apoderado de la sucesión de Costa Bonavia, con arreglo a lo dispuesto por los artículos 15 y 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931. Al señor Tomás R. Garrido el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno ubicado en la veintidós sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronado con el N.o 77.613, señalado con el N.o 1, en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, aprobado por la Dirección de Obras Municipales, el 31 de Diciembre de 1924, en expediente N.o 21702, e inscripto en la Dirección General de Catastro, el 15 de Marzo de 1950, con el N.o 22248, se compone de 418 metros, 25 decímetros, deslindados así: 12 metros de frente al Sureste a la avenida General San Martín, por 35 metros de fondo, que por formar esquina dá también de frente al Noreste a la calle Bruno Méndez, al Noroeste con el solar 7 y al Suroeste con el solar 2. Al señor Carlos María Sbárbaro Socas el siguiente bien inmueble: Un solar de terreno en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 132 849 (segregado del padrón N.o 77.613), designado con el N.o 36 en el referido plano del agrimensor Campelo, compuesto de una superficie de 296 metros deslindados así: 10 metros de frente al Noreste a la calle Bruno Méndez, señaladas sus puertas con el N.o 3935, entre las calles Lancaster y Gral. Martín Rodríguez; 29 metros 62 centímetros al Sureste con la fracción N.o 35; 10 metros al Suroeste con el solar N.o 39 y 29 metros 67 centímetros al Noroeste con el solar N.o 37. Las citadas promesas de compra venta, de acuerdo con el artículo 52 de la Ley del 17 de Junio de 1931, fueron ratificadas por el Banco de Crédito en su carácter de administrador con el señor T. R. Garrido el 8 de Noviembre de 1956 y con el señor Carlos María Sbárbaro, el 20 de Diciembre de 1956, e inscripto en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos respectivamente con el N.o 51 al Fo. 160 del Lo. 72 y con el N.o 849 al Fo. 373 del Lo. 59.

En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a María Catalina Costa Bonavia de Crovetto, viuda de Andrés Crovetto; María Ana Puig, viuda de Juan José Costa: Roberto Juan Filemón Costa Puig, casado con Rosa García; Mario Juan Sabrino Costa Puig, casado con Sara L. Riestra; María Angélica Costa Puig, casada con Luis Michelini; María Elena o María Clara Blanca Daniela Costa Puig; viuda de Juan A. Abó; Isolina Vázquez Crovetto viuda de Héctor L. Costa; Clara Margarita Costa Vázquez, casada con Julio Menéndez; Eusebia Timotea Arévalo, viuda de Enrique Costa Bonavia; Julio Ernaldo Costa Preza, casado con Celeste Paiva Márquez; Juan Carlos Costa Preza, casado con María A. Rovira; y Celeste Paiva Márquez, casada con Julio Ernaldo Preza, o a sus sucesores causahabientes o a quienes sus derechos represente o a cualquiera que se considere con derechos sobre dichos bienes para que comparezcan a estar a derecho dentro del referido término, a fin de otorgar la escritura de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevi-

deo, Setiembre 8 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.
27) $312.00 30|pub 15958 Oct.14-v.nov.24.

CESACION DE PAGOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, doctor don Enrique Gamio, dictada en autos: "JOSE ENRIQUE VILLANI. (Quiebra). 34 585. Cesación de pagos", (Lc. 37, Fo. 134), se hace saber que se ha fijado como época de la efectiva cesación de pagos del comerciante José Enrique Villani ,el 18 de Agosto de 1949, y que el informe respectivo así como la resolución citada, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, séptimo piso, a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Febrero 21 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Act.
27) $16.00 10|pub. 17141 Oct.29-v.nov.11.

ESCRITURACION
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno dictada en autos: "BATTINI GIA PARIDE. Escrituración". (Lo. 45, Fo. 201), se cita, llama y emplaza a María Catalina, Sara Teresa, Enrique y Geracio Héctor Costa Bonavía y a los sucesores de Juan José Costa Bonavía que son: Roberto Juan Filemón Mario Juan Sabino, María Clara Blanca y María Angélica Enriqueta Costa Puig y María Ana Puig o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, para que comparezcan en dichos autos, a otorgar la respectiva escritura de compra venta del inmueble que se describe a continuación, prometido en venta por el Banco de Crédito, como apoderado de la sucesión Costa Bonavía, a Juana Catalina Cavallieri y a Vicente Cavallieri siendo el actual cesionario Paride Battini Gia, según promesa de compra venta a plazos N.o 5.476, suscrita el 21 de Agosto de 1925, ratifica e inscripta en el Registro U de Promesas de E. de Inmuebles a Plazos con el N.o 91, del Lo. 72, la que se refiere a un solar de terreno ubicado en la veintidós sección judicial de Montevideo, Cerrito de la Victoria, señalado con el N.o 23 en el plano del agrimensor Joaquín W. Campelo, de Octubre de 1924, empadronado con el N.o 132 836, con una superficie de 494 metros 28 decímetros, que se deslindan: 13 metros 37 de frente al Noreste a la calle N.o 2, hoy Bruno Méndez; 37 metros al Noroeste que por ser esquina da frente a la calle Guillapí, hoy Lancaster; 36 metros 90 al Sureste lindando con el solar 22; y 13 metros 37 al Suroeste.
Se previene: 1.o) Que el precio de la promesa referida se encuentra totalmente pagado; y 2.o) Qu los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, a los fines expresados, bajo apercibimiento de que no haciéndolo, la escritura definitiva de compra venta se otorgará de oficio por el señor Juez. — Montevideo, Setiembre 2 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
27) $156.00 30|pub. 15062 Set.26-v.nov.6.

PERDIDA DE PATRIA POTESTAD
Juzgado Letrado de Menores de Primer Turno
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Primer Turno, doctor Luis García Lagos Ramírez, dictada en los autos caratulados: "Herrero Pérez, Félix y Ginares de Herrero, Carmen contra NOBLIA, LUIS ORLANDO y GORO, SALTA OLIVIA. Pérdida de Patria Potestad". (Lo 16, N.o 540 Fo. 245) Noblia y Santa Olivia Goro, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Julio 28 de 1958. — Ernesto Roland, Actuario.
27) $48.00 30|pub. 15189 Set.30-v.nov.10.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instanica de Artigas, en autos: María Julia dos Santos contra la Suc. de ISIDRO VAZQUEZ. Posesión notoria de estado civil", (Lº 18, Fº 88), se emplaza a todos los que se consideren con derecho en estos autos para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de Oficio. Estos autos están auxiliados de pobreza. — Artigas, Setiembre 9 de 1958. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
27) (R. 20-4-55) 30|pub. 33264 Oct.1º-v.nov.11.

COBRO DE CONTRIBUCION INMOBILIARIA
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de San José
EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José dictadas en autos "Fiscal Letrado Departamental contra FRANCISCO SBARRA. Cobro de Contribución Inmobiliaria". (L.o 14, F.o 154, N.o 820), se cita, llama y emplaza a don Francisco Sbarra, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 1.062 para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo Fiscal Letrado.
27) (D 21 7|34) 30|pub. 33329 Oct.6-v.nov.14.

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección de San José, dictadas en autos: "Fiscal Letrado Departamental contra ANTONIO GARCIA Cobro de Contribución Inmobiliaria". (L.o 14, F.o 160, N.o 871), se cita, llama y emplaza a don Antonio García, a sus sucesores, y a todos los que se consideren con derecho al bien empadronado con el N.o 4.918, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — San José, Setiembre 25 de 1958. — Carmelina Moise de Bianchi. Juez de Paz. — A. C. González Murguiondo, Fiscal Letrado.
27) (D. 21|7|34) 30|pub. 33330 Oct.6-v.nov.14.

EMPLAZAMIENTO
Juzgado L. de Primera Instanca de Tacuarembó
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "SIXTO OLIVERA. Posesión notoria de Estado Civil de hijo natural de Corina Olivera", se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en esta gestión, para que comparezcan a estar a derecho, ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio (artículo 307 del Código de Procedimiento Civil). — Tacuarembó, 13 de Setiembre de 1958. — Raúl Ferreira, Actuario.
27) $36.00 30|pub 15223 Set.30-v.nov.10.

ANULACION PROMESA COMPRAVENTA
Hacemos saber que quedó sin efecto la Promesa publicada con fecha 20|6|957; por el que Rogelio Ramiro Parajó, promete vender a Hércules Karanicolas el negocio de "Almacén de Comestibles y Bebidas Alcohólicas" ubicado en la Avenida Ramón Anador N.o 3751, haciéndose cargo del negocio en el día de la fecha. — Montevideo, 20 de Noviembre de 1957. — ROGELIO RAMIRO PARAJO — AURELIA PIÑON — HERCULES KARANICOLAS.
27) $ 24.00 20|pub. 14287 Set.17-v.oct.14.

RESCISION DE COMPRA - VENTA
Hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta por el Café y Bar y Horno de Pizza de la calle Industria N.o 3451 de esta ciudad. — Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, Agosto 15 de 1958. — JOSE CALVO CAMBON. — ANTONIO CALVO. — SILVESTRE COTELO.
27) $16.00 20|pub. 15769 Oct.8-v.nov.4.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo "Oficinas Cercido", hago saber que he cedido al señor Jesús Boquete Noya, todos mis derechos como co-promitente comprador de la casa de comercio del ramo Cervecería y Bebidas Fermentadas de la calle Carlos Roxlo N.o 1381 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904 en el comercio indicado. — Montevideo, 29 de Setiembre de 1958. — VICTOR MANUEL PACHECO.
27) $24.00 20 pub. 15754 Oct.8-v.nov.4.

CESION DE DERECHOS
Interviniendo Oficinas Cercido. "Cercido y Compañía", hago saber que he cedido a la señora Consuelo Corrales de Rosendo, todos mis derechos como promitente compradora de la Provisión de la Avenida Millán No 4249 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley 26|9|1904 en el domicilio de los balanceadores: 25 de Mayo N.o 707, piso 6 ap. 12. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — MARTA PEREZ DE CIRILO — ANTONIO CIRILO.
27) $24.00 20|pub. 15765 Oct.8-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra venta del comercio de almacén y bar instalado en el Camino Cuchilla Grande N.o 3950, suscripto el 4 de Diciembre de 1956 entre la firma López Hnos. y el señor Américo Cóppola. Desde el 1.o de Setiembre de 1958 se hizo cargo nuevamente del comercio la firma López Hnos. Los acreedores de ambas firmas deberán cobrar sus créditos en el comercio referido. — Montevideo, Octubre 1 de 1958. — AMERICO COPPOLA. — López Hnos.
27) $32.00 20|pub 15993 Oct.10-v.nov 6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compra-venta suscripta con los señores Martínez Hermanos por el comercio en el ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle San José N.o 950 de esta ciudad, cediendo éstos sus derechos con esta fecha a los señores Meloni, Rodríguez y Landini, quienes toman a su cargo con la fecha mencionada el precitado comercio. Acreedores de Martínez Hermanos, presentarse en Paysandú 913. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — JUAN GARCIA DIAZ. — ELIDA D. — RAUL ANGEL. — ANTONIO JUAN JOSE MARTINEZ TRECCA.
27) $40.00 20|pub. 15781 Oct.8-v.nov.4.

CESION DE CUOTA SOCIAL
A los efectos legales comunicamos que hemos prometido ceder a Fermín Mario Castro la totalidad de la cuota que nos corresponde en la Sociedad "Tettamanti y Castro", siendo el activo y el pasivo de cargo del adquirente. Acreedores presentarse en 19 de Abril esquina Osimani y Llerena de esta ciudad. — Salto, Setiembre 8 de 1958. — GUILLERMO L. TETTAMANTI. — MARIA P. R. DE TETTAMANTI. — Fermín M. Castro.
27) $24.00 20|pub. 16153 Oct.14-v.nov.10.

COMPRA VENTA SIN EFECTO
Interviniendo Oficinas Varela y Cía., comunicamos que ha quedado sin efecto, el compromiso de compra venta entre los señores Demetrio Pouso y Ramón Berrutti, de común acuerdo, volviendo el comercio a manos del señor Berrutti, desde el día 7 de Octubre. Acreedores presentarse en Larrañaga N.o 3203. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Octubre 15 de 1958 — DEMETRIO POUSO. — RAMON BERRUTTI.
27) $16.00 20|pub. 16414 Oct.17-v.nov|13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se ha resuelto dejar sin efecto la sociedad "Nelly R. Peluffo de Laitano y Jacinta V. Pérez de Braga", por el comercio establecido en el ramo de Librería en la Avenida Larrañaga N.o 1392 de esta ciudad, desligándose de la misma la señora Nelly R. Peluffo de Laitano. Acreedores al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1958. — NELLY R. PELUFFO DE LAITANO. — Jacinta V. Pérez de Braga.
27) $32.00 20|pub. 15780 Oct.10-v.nov 6.

RESCISION DE COMPRA VENTA
De conformidad a lo dispuesto por la Ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, ha quedado judicialmente rescindida la promesa de compraventa que suscribiera en favor de don MAXIMINO BRAGA con fecha Febrero de 1956, referente a la casa de comercio que en el ramo de Café y Bar, poseo en la calle 18 de Julio No 2142
A los efectos que corresponda, se hacen las presentes publicaciones. — Montevideo, Octubre 8 de 1958. — JUAN VITERBO NOVO.
27) $32.00 20.pub. 16053 Oct.13-v.nov 7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO
Comunicamos que con retroactividad al 30 de Noviembre de 1956 hemos disuelto la Sociedad Cordatti y Cía que giraba en los ramos de Almacén de Comestibles y anexos y fábrica de Pastas en la ciudad de Fray Bentos. El activo y pasivo de la casa central (calle 18 de Julio y Giebert) quedó a cargo del señor FERMIN VICTOR MANUEL CORDATTI. El activo y pasivo de la Sucursal, calle Zorrilla de San Martín y Brasil, quedó a cargo del señor Luis L. Astarita. El activo y pasivo de la fábrica de pastas, calle Brasil s|n, quedó a cargo de la Sociedad en Comandita integrada por los señores Luis L. Astarita, Renato Berloni y Marcelo A. Linale (artículos 492 Código Civil). — Fray Bentos, Mayo 30 de 1958.
27) $40.00 20 pub. 16045 Oct.13-v.nov.7.

Interviniendo "Oficinas Cercido" hacemos saber que hemos dejado sin efecto la promesa de compra-venta por el Café y Bar de la calle Arenal Grande Nº 2297 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26 de Setiembre de 1904 en el domicilio de los balanceadores: [illegible] N.o 707; piso 6.o ap. 12. — SANTOS SANCHEZ PUGA. — JOSE ANCA OTERO. — JOSEFA GONZALEZ LOPEZ
27) $24.00 20 pub. 15921 Oct 10-v.nov 6.

COOPERATIVA BANCARIA
(Sarandí N.o 375. — Montevideo)
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Correspondiente al 26.o Ejercicio de Funcionamiento de la Cooperativa Bancaria
2.a Convocatoria
El Consejo Directivo de la Cooperativa Bancaria, de acuerdo con lo que disponen los estatutos sociales (artículo 18) convoca a los señores asociados a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Noviembre de 1958, en el local de la Bolsa de Comercio, calle Rincón N.o 454 de la ciudad de Montevideo, a la hora 20, en Segunda Convocatoria y con cualquier número de asociados que asistan, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Estudio y consideración del informe del Consejo Directivo y Comisión Fiscal sobre la gestión realizada durante el 26.o Ejercicio cerrado al 5 de Junio de 1958, y consideración del balance respectivo y proyecto de distribución de resultado de gestión; 3.o) Artículo 34, inciso J): Proposición del Consejo Directivo fijando en el 3 o|o anual el interés sobre las participaciones sociales por el ejercicio 1957|1958; 4.o) Artículo 34, inciso K): Proposición del Consejo Directivo fijando en el 50 o|o la afectación del retorno para la integración de participaciones sociales por el ejercicio 1957|1958; 5.o) Resultado del acto eleccionario realizado los días 11 y 12 de Setiembre de 1958, y proclamación de los candidatos electos; 6.o) Designación de dos asambleístas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por la Ley N.o 12.179, los señores asociados deberán presentar documentos de identidad (Credencial Cívica, Carnet de Identidad, etc.). Estatutos: Artículo 21. Las asambleas ordinarias o extraordinarias, sesionarán válidamente a la hora fijada, y en primera convocatoria, con la mitad más uno de los socios de la Cooperativa. Si no se lograse este quórum, se hará una segunda convocatoria para que la asamblea se reúna dentro de los diez días siguientes al de la primera convocatoria. En este caso los avisos de convocatoria se fijarán y publicarán en la forma establecida en el artículo 19, reduciéndose a seis días los plazos de quince días que en él se establecen. Sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de socios presentes, salvo los casos en que se establecen mayorías especiales en estos estatutos — Artículo 25. Ningún asociado podrá tener más de un voto, salvo el caso del artículo siguiente. — Artículo 26. Los socios podrán hacerse representar en las asambleas con las limitaciones del artículo 4.o del decreto del 5|3|948. (Los socios podrán particularmente hacerse representar por mandatarios en las asambleas, pero cada mandatario no podrá representar a más de un socio a la vez; esta limitación no rige para los casos de asambleas delegadas, cuyos integrantes son electos conforme a las disposiciones de los respectivos estatutos. Los Directores no podrán ser mandatarios de los socios). — Carlos Martínez Etchebarne, Presidente. — Ulises V. Galli-Ducret, Secretario.

27) $48.00 5|pub. 17319 Oct.31-v.nov.6.

LA UNION AGRICOLA S. A.
(EN LIQUIDACION)

El Directorio de La Unión Agrícola S. A. (En liquidación) pone en conocimiento de sus accionistas, acreedores y demás interesados en general que esta sociedad ha entrado en liquidación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 de la ley del 2 de Junio de 1893, se efectúa la presente publicación. Domicilio de la sociedad: Cardona, Departamento de Soriano. Por el Directorio: Juan R. Cabrera, Presidente. — Luis Melazzi, Secretario.

27) $12.00 10|pub. 17283 Oct.31-v.nov.13.

RESCISION DE COMPRA VENTA

Oficina "La Ley" de acuerdo a lo establecido en la ley del 26 de Setiembre de 1904, hace saber al público en general que con fecha 7 de Octubre de 1958, se rescindió el compromiso de compra-venta del comercio sito en Simón Bolívar N.o 1298-1300, celebrado entre los señores Jorge Scarpita, Raúl Angel López y Lucio Navarro, tomando posesión del mismo en calidad de promitente comprador en este mismo acto el señor Carlos Ferraro.

Acreedores presentarse: Oficinas "La Ley". GE SCARPITA. — RAUL A. LOPEZ. — LUCIO NAVARRO. — Carlos Ferraro.

27) $32.00 20 pub. 16205 Oct.15-v.nov.11.

RESCICION COMPROMISO DE COMPRAVENTA

María Rosario García, Gregorio Miguel Domingo, Ramón Emilio Mosquera y Domingo A. Sanjuijo, hacen saber que han rescindido el compromiso de compraventa suscripto el 25 de Junio de 1958 sobre la casa de comercio que gira en el ramo de pensión en la calle Juncal N.o 1481 de esta ciudad. Los dos primeros han prometido vender el referido comercio al señor José García Andrade. Acreedores en la oficina interviniente "Alvarez Durán, Pazos y Cía., Cerrito 685, escritorio 5 de la Asociación Nacional de Balanceadores. Plazo de Ley 26|9|1904. — Montevideo, Octubre 20 de 1958. — MARIA ROSARIO GARCIA. — GREGORIO DOMINGO.

27) $32.00 20 pub. 16653 Oct.22-v.nov.18.

DECLARACION DE AUSENCIA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber que, por resolución de fecha diecinueve del corriente, dictada en los autos: "JOSE RAMON HUERTA Declaración de ausencia" (L.o 27. F.o 94), se ha declarado ausente a don José Ramón Huerta. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Mayo 28 de 1958. — José Ramón Díaz. Actuario.

27) $12.00 10|pub. 16926 Oct.27-v.nov.7.

RESCISION DE PROMESA DE COMPRAVENTA

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Por intermedio de "Núñez Cabezas y Cía", de la Asociación de Balanceadores con oficinas en San José N.o 1180 escritorio 20, rescindimos la promesa de compra-venta del comercio que gira en esta plaza Avenida General Flores N.o 3052, suscrita con Manuel Bouzón Barral. — Montevideo Octubre 13 de 1958. — PERFECTO LOPEZ DONATO. — MANUEL BOUZON BARRAL.

27) $24.00 20|pub. 16890 Oct.27-v.nov 21.

"LASA DE CALANDRIA y MARCONA DE BERARDO"

Interviniendo "Unión Comercial" de García y Docampo, Paysandú 913, de la Asociación Nacional de Balanceadores, se hace saber que ha quedado sin efecto la constitución de sociedad "Lasa de Calandria y Marcona de Berardo" por la promesa de compra-venta del almacén de comestibles, ferretería, frutas, verduras y fermentadas, establecido en la calle Carreras Nacionales N.o 3702 de esta ciudad, cediendo la señora Mónica Marcona de Berardo todos sus derechos inherentes del precitado comercio con retroactividad al 3 de Julio de 1958. A los efectos pertinentes se hace la presente comunicación. — Montevideo, 15 de Octubre de 1958 — ERCILIO FAUSTINO MONTALDO. — BLANCA DALBORA. — JUAN CARLOS MONTALDO. — ILDA GLADYS LASA de CALANDRIA — MONICA MARCONA de BERARDO.

27) $32.00 20 pub. 16562 Oct.21-v.nov 17

VENTA SIN EFECTO

Interviniendo el Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709: se comunica que ha quedado sin efecto la promesa de compra-venta, suscrita entre los señores Luis Rodríguez Silva y Blanca Iriarte de Eguren de fecha Agosto 2 de 1957; haciéndose cargo nuevamente del comercio, el señor Luis Rodríguez Silva con fecha Octubre 22 de 1958 (Acreedores de la señora Iriarte de Eguren presentarse en el Centro de Almaceneros Minoristas. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Octubre 22 de 1958. — BLANCA IRIARTE DE EGUREN. — MANUEL EGUREN. — LUIS RODRIGUEZ SILVA. — EVA MARICHAL DE RODRIGUEZ.

27) $32.00 20 pub. 16937 Oct.28-v.nov 24.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION TOTAL DE SOCIEDAD

Se comunica que el señor Juan Diosl cederá al socio Zyndel Segal la totalidad de la cuota social que le corresponde en la sociedad de Responsabilidad Limitada "Diosegal Limitada" que gira en la calle Acevedo Díaz N.o 2237 de esta ciudad, en el ramo de taller de carpintería y fabricación y venta de muebles. Se declararon clausuradas las operaciones sociales a partir del 23 de Mayo próximo pasado. Activo y pasivo a cargo del socio Zyndel Segal. Acreedores presentarse en estudio escribano O. Gerpe en Misiones 1475, escritorios 12 y 13, de 17 y 30 a 19 horas dentro de treinta días. — Montevideo, Octubre 18 de 1958. — JUAN DIOSL. — Zyndel Segal.

27 $40.00 20|pub. 16759 Oct.28-v nov 24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Interviniendo Escribanía Rodríguez Cubiló, cumpliendo la Ley 26|9|904, comunica la disolución parcial de la sociedad comercial "Hermes Talarico y Bruno Neri" que en el ramo de hotel tienen establecida en la calle Ituzaingó 1586 de esta ciudad, por cesión de la cuota que hace el señor Talarico a favor del señor Oscar César Crosa, quedando la nueva sociedad integrada por los señores "BRUNO NERI y OSCAR CESAR CROSA". De acuerdo al plazo legal presentarse los acreedores en la calle Treinta y Tres 1334, quinto piso apartamento 9, ciudad.

27) $32.00 20 pub. 17056 Oct.28-v.nov.24.

"ODLLAKOFF, SAMPSON Y SERRATO, LIMITADA"
Cesiones de cuotas y modificación de sociedad

Por escritura que el 4 de Octubre de 1958 autorizó el escribano doctor Emilio F. Vidal Trías el señor NICOLAS PANDE ODLLAKOFF CONDE cedió a los señores Eduardo Jorge Sampson y José Alberto Serrato Aguirre todas sus cuotas sociales en la Sociedad "Odllakoff, Sampson y Serrato, Limitada" por la suma de $ 63.500.00.

Se convino además que en el futuro la sociedad girará bajo la razón social "Sampson y Serrato Limitada", y que la administración, dirección y uso de la razón social la tendrán los socios señores Sampson y Serrato, indistintamente, en la misma forma, facultades y condiciones del contrato primitivo. — Montevideo, 24 de Octubre de 1958.

27) $20 00 10 pub. 17073 Oct 29-v.nov 11.

PROMESA DE VENTA SIN EFECTO

A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, anunciamos la anulación de la promesa de venta de nuestro negocio del ramo de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas" establecido en la calle General Urquiza N.o 2551 de esta ciudad, al señor Sinforoso Sánchez, según publicaciones efectuadas en su oportunidad. Acreedores en el comercio — Montevideo, Octubre 29 de 1958. — JOSE VARELA REYES. — JESUS VARELA REYES. — SINFOROSO SANCHEZ.

27) $24.00 20 pub. 17370 Nov.3-v.nov.28.

TRANSFERENCIA DE CATEGORIA DE IMPORTACION

CARLOS V. METZEN, de Empalme Olmos (Departamento de Canelones), con fecha 23 de Octubre de 1958 solicitó la transferencia a segunda categoría de importación los siguientes artículos: Artículos Sanitarios de Loza, sus accesorios y repuestos excepto grifería (subrubro 84-14 del Código de Mercaderías). — Montevideo, 30 de Octubre de 1958.

27) $8.00 10|pub. 17361 Nov.3-v.nov.14.

CESION DE CUOTA

En documento de fecha 29 de Agosto de 1958, certificado por el escribano José Milán Cotelo e inscripto en el Registro Público y General de Comercio, el 11 de Setiembre siguiente, con el N.o 383, al F.o 1.294 del L.o 2 de Contratos, los esposos DIEGO CONSTANCIO NOSTRANI DIAZ y LUISA ROBAINA VAZ DE NOSTRANI, cedieron a favor de Uberfil Robaina Vaz, Emilio Antonio Conforte Bastero, Abel Lame Michelini y Alberto Enrique Majo San Miguel, la totalidad de los derechos y de la cuota que a los nombrados esposos les correspondían en la sociedad de responsabilidad limitada "Nostrani y Cía. Ltda", retrotrayéndose los efectos de esa cesión al día 14 de Julio de 1957. Además, se cambió la denominación de la sociedad, que continuará llamándose "Elaboradores de Cereales Sociedad Limitada", quedando como únicos integrantes de la misma los nombrados cuatro adquirentes, por partes iguales; la dirección y administración sociales están a cargo de todos los socios, con la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos. A sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 3 de 1958. — José Milán Cotelo, escribano

27) $28.00 10|pub. 17382 Nov.3-v.nov.14.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AUGUSTO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17456 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CANDIDO MAYO o MALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17457 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTIN ORRECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 15478 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIA PIRIZ de AREZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 27 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10 pub. 17271 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA PLACIDA PIRIA de CASAS ARAUJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 17486 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN BERNARDO BRACCO RISSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir

en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Juanángel La Grancla, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17459 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA ANGELICA ESPINOSA o MARIA DEL PILAR ESPINOSA MIRO y ROBERTO ESPINOSA o ESPINOSA MIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 17 de Junio de 1952. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17460 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CANDELOT o CANDELOT BARRANQUET (51-291), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 11 de 1958.— Juan Carlos Rodríguez Mujica, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17483 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CASILDA JACINTA o JACINTA PANUNCIO o PANUNZIO de DI CIOCCO (52-5), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Neiro, Actuario Interino.
1) $12.00 10|pub. 17484 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO BARALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, 17 de Octubre de 1958. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17410 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA
EDICTO. — Por resolución del señor Juez de Paz de la 6.a Sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA RUIZ MORENO de MASSOLO o MAZZOLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Carmelo, Octubre 18 de 1958. — Dr. Luis Tosello, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 17481 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOAQUIN DELGADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17416 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de las sucesiones de doña RAMONA ROLDAN de BALBIS y de don NICOMEDES BALBIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 17 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17413 Nov 4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don PEDRO NINFO PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17412 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JUAN BAUTISTA ISIDORO SILVIO ZUCCARINO y de doña RAFAELA BATISTA de ZUCCARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 28 de Octubre de 1958. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17411 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUAN FRANCISCO PALAZZI TIPITTO, TEOFILA TIPITTO de PALAZZI y JUAN BAUTISTA PALAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado.— Paysandú, 3 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17421 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANASTASIA RAMOS de VIDART, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17414 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de EUSEBIO AUGUSTO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 27 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17415 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FALLINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 11 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17420 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO MARIA OTEGUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 15 de Setiembre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17419 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de GUILLERMO INCHAUSTI o GUILLERMO INCHAUSTY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 9 de Octubre de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17418 Nov.4-v.nov.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de ELVIRA MARIA LANTERNA de CONTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 19 de Agosto de 1958. — Milka Verde Placeres de Rodríguez Legar, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 17417 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA LEITES DE BARCELÓ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 22 de 1958. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17423 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la testamentaria de SALUSTIANO BREVENTANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 22 de 1958. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 17480 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 13 de Octubre de 1958. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 17477 Nov.4-v.nov.17.

3—Convocatorias Comerciales

BARRACA SUIZA S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Se cita a los señores accionistas de Barraca Suiza S. A. para la asamblea general extraordinaria que se realizará el día 14 de Noviembre de 1958, a las 15.30 horas en el local de la calle Treinta y Tres 1334, esc. 14, para tratar la siguiente orden del día:
Punto único: Aumento de capital de pesos 2.000.000.00 a $ 3.600.000.00 según lo previsto en el artículo 4.o del capítulo 2.o de los estatutos.
Los señores accionistas que quieran tomar parte en la asamblea deben depositar sus acciones o el certificado bancario al efecto en la Secretaría de la sociedad, en la dirección indicada, hasta la hora 15.30 del día 11 de Noviembre de 1958. — El Directorio.
3) $4 80 2 pub. 17446 Nov.4-v.nov.5.

AMOROSO Y POZZI S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria
De conformidad con los artículos N.os 21, 23 y concordantes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 17 de Noviembre de 1958 a las 18 30 horas en el local social, Avenida General Flores N.o 2251 para considerar la siguiente orden del día:
1.o Lectura del acta anterior; 2.o Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del señor Síndico correspondiente al ejercicio finiquitado el 31 de Agosto de 1958; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Elección de Directorio y suplentes; 5.o Elección de Síndico y suplente 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se hace constar que de acuerdo al artículo 24 del estatuto, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar en la Gerencia de la Sociedad sus acciones o certificados de depósito en los Bancos hasta 3 (tres) días antes del fijado para la asamblea. — El Secretario.
3) $10.80 3|pub. 17442 Nov.4-v.nov.6.

FABRICA TITAN S. A.
De conformidad con lo establecido en el artículo 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de "Fábrica Titán Sociedad Anónima" a asamblea general ordinaria a realizarse el día 20 de Noviembre de 1958, a las 15 y 30 horas, en la calle Cuñapirú N.o 2229, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico; 2.o Elección de Síndico titular y suplente; 3.o Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con Presidente y Secretario.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en el domicilio citado con tres días de anticipación a la celebración del acto (artículo 15 de los estatutos sociales). — El Directorio.
3) $10.80 3 pub. 17475 Nov.4-v.nov.6.

HOMERO A. DE LEON S. A.
De conformidad con lo establecido en los artículos 10, 19 y 32 de los estatutos sociales, el Directorio de Homero A. de León S. A. convoca a los señores accionistas de esta empresa para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 26 de Noviembre próximo a las 18.30 horas, en el local social de la Avenida General Rondeau 1899.
Orden del día:
1.o Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio 1.o de Agosto de 1957 - 31 de Julio de 1958; 2.o Elección de Directorio; 3.o Designación de Síndico para el ejercicio 1.o de Agosto de 1958 al 31 de Julio de 1959; 4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con los señores Presidente y Secretario del Directorio el acta de la asamblea.
De acuerdo a las disposiciones estatutarias se previene a los señores accionistas:
A) Que la asamblea quedará debidamente constituída media hora después de la fijada en la convocatoria, cualquiera sea el número de accionistas que concurra (artículo 13).
B) Que deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión, las acciones que posean o un certificado que acredite su depósito en otra Institución, reti-

rando constancia o boleta que certifique la inscripción y el número de votos a que tiene derecho (artículo 13). — Montevideo, Noviembre 3 de 1958. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 17179 Nov 4-v.nov 6.

EL LAGO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
De acuerdo con lo que dispone el artículo 23 del estatuto social, se convoca para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 20 de Noviembre de 1958 en el local calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 46, a la hora diecisiete, para tratar el siguiente orden del día:
1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico; 2.o Distribución de utilidades; 3.o Remuneración del Directorio para el ejercicio 1958-59; 4.o Elección de Síndico titular y suplente y su remuneración para el ejercicio 1958-59; 5.o Designación de dos asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
El registro de acciones y|o certificados bancarios de depósitos a los efectos de la concurrencia, podrá efectuarse hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea, en el local calle 25 de Mayo N.o 470, escritorio N.o 42.
La asamblea se hallará legalmente constituída con la presencia de asambleístas que representen más de la mitad del capital integrado pasada la hora fijada para su realización y|o cualquiera sea el monto del capital representado luego de transcurridos sesenta minutos a partir de dicha hora. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 17466 Nov.4-v.nov.6.

WILL L. SMITH S. A. URUGUAYA
SEGUNDA CONVOCATORIA
De acuerdo a lo que establece el artículo 18 de los estatutos se convoca por segunda vez a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a celebrarse el 18 de Noviembre de 1958 a las 18 horas en el local social sito en la Avenida Uruguay Nos. 1181-83 para tratar la siguiente orden del día:
1.o Consideración y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1958; 2.o Distribución de utilidades, 3.o Elección de tres Directores titulares y dos suplentes; 4.o Nombrar dos accionistas para firmar el libro de actas.
Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo que establece el artículo 22 de los estatutos, deberán depositar sus acciones en el local social con tres días de anticipación para tener derecho a concurrir a la asamblea.
3) $8.00 3|pub. 17465 Nov.4-v.nov.6.

OLAND IMPORTADORA Y EXPORTADORA S. A. C.
De conformidad con las disposiciones de los estatutos sociales el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 7 de Noviembre de 1958 en el local de la calle Zabala 1372, esc. 45, a la hora 15, para tratar la siguiente orden del día:
A) Consideración de la memoria, balance anual general de situación y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1958; B) Dictamen del señor Síndico; C) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 29 de los estatutos sociales, deberán inscribir y depositar sus acciones o una constancia bancaria de sus depósitos, caución o prenda de las mismas, en la sede social, hasta veinticuatro horas antes como mínimo de la realización de la asamblea.— El Directorio.
3) $4.80 1|pub. 17461 Nov.4-v.nov.4.

5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola dictada en autos caratulados "CAPOZZOLO BERARDO PEDRO R. y VAZQUEZ COSTAS DE CAPOZZOLO N. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (L9 57, F9 223), se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges: Pedro Rubens Capozzolo Berardo y Nelly Vázquez Costas de Capozzolo y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren solo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 79 de la ley 10.783 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 17259 Nov.4-v.dic.1.o.

6—Disoluciones de Sociedades

MURPHY LIMITADA
Se hace público que por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Walter Cavagnaro Arias el 22 de Octubre de 1958, inscripta en el Registro de Comercio con el N.o 522 del Lo. N.o 1 de Contratos, se disolvió totalmente la sociedad "Murphy Limitada" con domicilio en esta Capital y que integraban como únicos socios, los señores LUIS FELIPE BIDEGAIN RIVAS, PABLO LEOCADIO ALVAREZ, CARLOS PALMER y RAUL PAZ CASTIGLIONI. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 492 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958
6) $3.20 1|pub. 17408 Nov.4-v.nov.4.

"ATILIO RIENZI y CIA. LIMITADA"
Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que ha sido totalmente disuelta la sociedad "Atilio Rienzi y Compañía Limitada" que giraba en esta ciudad de Montevideo, calle Convención N.o 1417, explotando el ramo de "Compra-venta de objetos y artículos fotográficos en general, importaciones, etc.", la que estaba constituída por Atilio Rienzi, Atilio Rienzi Pastorino, Carlos Rodríguez, Alberto Dámaso Carballo, Oscar Fernández, Juan Eugenio Valdez y Doris Calcagno, María Magdalena Pastorino de Rienzi, Irene Rienzi Pastorino, constituída esa sociedad por documentos de 23 de Febrero de 1948 y 20 de Diciembre de 1956. A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados con sus documentos en la casa calle Ramón Massini N.o 3134. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — MARIA M. PASTORINO de RIENZI. — ATILIO RIENZI PASTORINO. — CARLOS RODRIGUEZ. — ALBERTO DAMASO CARBALLO. — OSCAR FERNANDEZ. — JUAN EUGENIO VALDEZ. — DORIS CALCAGNO.— IRENE RIENZI PASTORINO.
6) $24.00 10|pub. 17448 Nov.4-v.nov.17.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LA CIVIL DE PRIMER TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "ANTONIA SABA SANTOS DE GARZON. Incapacidad" (Lo. 53, Fo. 189), se hace saber que por resolución del día 22 de Octubre de 1958 se designó curador interino de la presunta incapaz a don Gustavo Garzón. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
10) (Res. 20|4|55) 10|pub. 33719 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "CARDOZO NARCISO EUSEBIO. Incapacidad, Libro 44, Folio 503", se hace saber que por resolución de fecha 9 de Abril del corriente año, se designó curadora interina del demandado por incapaz, don Narciso Eusebio Cardozo a su esposa, doña Julia Seoane. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
10) $12.00 10|pub. 17443 Nov.4-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU
Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "RAMON ORIBE COPPES LOMBARDI y RUBENS RAUL COPPES LOMBARDI. Incapacidad", (L.o 22, F.o 86, N.o 440), se hace saber que por resolución de este Juzgado de fecha 29 de Setiembre de 1958, fueron declarados en estado de incapacidad los señores Ramón Oribe y Rubens Raúl Coppes Lombardi, designándose curadora de los mismos a su madre legítima doña Irma Lombardi de Coppes, quien aceptó el cargo con fecha 3 de Octubre corriente. — Paysandú, Octubre 9 de 1958. — Raúl Trigo, Actuario
10) $16.00 10|pub. 17424 Nov.4-v.nov.17.

11—Información de Vida y Costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber que se presentó el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones. DANIEL FLORIO AMARO, domiciliado en Brum 621, queriendo optar al título de Procurador, solicita se tome información a Hugo Casullo y Héctor Castro, sobre su vida y costumbres morales". Daniel Florio Amaro". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Canelones, Octubre 31 de 1958. — Ricardo Icasuriaga, Actuario Adjunto.
11) $16.00 10|pub. 17430 Nov.4-v.nov.17.

12—Licitaciones Públicas

ADMINISTRACION MPAL. DE TRASPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
(A. M. D. E. T.)
LICITACION PUBLICA N.o 878
Reconstrucción de 390 cubiertas con telas sanas y con telas perforadas
Primer llamado
Fecha de apertura: 20 de Noviembre de 1958. Hora 9 y 30. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1958. — La Gerencia.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 33725 Nov.4-v.nov.4.

LICITACION PUBLICA N.o 879
Suministro de caños no oxidables
Primer llamado
Fecha de apertura: 21 de Noviembre de 1958. Hora 9. Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1958. — La Gerencia.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 33724 Nov.4-v.nov.4.

LICITACION PUBLICA N.o 880
Suministro de libretas y libros impresos.
Primer llamado
Fecha de apertura: 24 de Noviembre de 1958. Hora 9. Local: Sección Proveduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Octubre de 1958. — La Gerencia.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 33723 Nov.4-v.nov.4.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
(Tercer llamado)
N.o 119. Refrigeradores eléctricos (pago contado). Apertura: 17 de Noviembre, hora 15.
N.o 121. Arroz. Apertura: 17 de Noviembre, hora 16.
N.o 122. Artículos de molino (Harinas). Apertura: 17 de Noviembre, hora 17.
N.o 123. Legumbres secas. Apertura: 17 de Noviembre, hora 18.
N.o 124. Víveres. Apertura: 18 de Noviembre, hora 15.
N.o 126. Aceite. Apertura: 18 de Noviembre, hora 16.
Se pueden retirar pliegos en Piedras N.o 482, primer piso.
12) (Cta. Cte.) 5|pub. 33714 Nov.4-v.nov.10.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitaciones públicas
Llámase a licitaciones públicas por segunda y última vez para la adquisición de lo siguiente:
Licitación N.o 3164. Retiro de un tanque de 3.000 litros y suministro y colocación de otro de 6.000 litros para fuel-oil. Apertura: Noviembre 5|958, hora 15.
Licitación N.o 3165. Un amplificador: suministro de baca para parlantes. Apertura: Noviembre 5|958, hora 16.
Licitación N.o 3166. Aprovisionamiento de maíz por treinta días. Apertura: Noviembre 6|958, hora 15.
De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección calle San José N.o 1390, (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles. Valor del pliego de condiciones: $ 2.00 cada ejemplar.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 33718 Nov.4-v.nov4.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. Manuel Quintela"
La Facultad de Medicina (Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela"), llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 573. Aceite comestible: tercer llamado. Plaza. Apertura: 11 de Noviembre de 1958, a la hora 9.
H. C. N.o 580. Arvejas en lata, tercer llamado. Plaza. Apertura: 11 de Noviembre de 1958, a la hora 10.
H. C. N.o 581. Dulce de membrillo, mermeladas etc., tercer llamado. Plaza. Apertura: 11 de Noviembre de 1958, a la hora 11.
H. C. N.o 592. Un aspirador, primer llamado. Clf. o Plaza. Apertura: 16 de Diciembre de 1958, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas (planta baja) todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — Julio C. Pampillón, Jefe de Sección Compras.
12) (Cta. Cte. 3|pub. 33711 Nov.4-v.nov.6.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO
Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras de reparación del edificio ocupado por la Escuela N.o 45, Rural, de Playa Verde, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Enseñanza Pirmera, 18 de Julio 860, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación.
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, hasta el día 18 de Noviembre a las 17 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas to-

das. — Maldonado, 28 de Octubre de 1958. — Francisco Sugo Montero, I. Z. Encargado de Despacho.
12) (Cta. Cte.) 3|pub. 33721 Nov.4-v.nov.6.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL
COMISION HONORARIA ASESORA Y FISCALIZADORA DE JUEGOS DE AZAR
Licitación pública N.o 7
Segundo y tercer llamado
Aprovisionamiento de naipes

Llámase a licitación pública para el suministro de 2.500 mazos de naipes de "Bacará" por segunda vez en un todo de acuerdo al pliego de condiciones general y particular respectivo que podrán obtener los interesados en las Oficinas de la Comisión Honoraria Asesora y Fiscalizadora de Juegos de Azar, 25 de Mayo N.o 311 en horas hábiles.

Las propuestas se recibirán en la dirección citada hasta la hora quince del día 13 de Noviembre de 1958, oportunidad en que se procederán a la apertura de las ofertas presentadas y en presencia de los interesados que asistan. En caso de declararse desierta la convocatoria según el artículo 9.o del Decreto del Poder Ejecutivo de 6 de Febrero de 1911 en el segundo llamado quedarán desde ya emplazados para el tercer y último llamamiento que se realizará el mismo día 13 de Noviembre de 1958 a las 16 horas.
12) (Cta. Cte) 8|pub. 33720 Nov.4-v.nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública N.o 1|958
Segundo Llamado

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Febrero de 1958 y Ley N.o 12.420 de 17 de Octubre de 1957, se efectúa un segundo llamado a concurso de proyectos y licitación de ejecución de terminación de obras de un "Puente Carretero y acceso sobre el Río Negro (embalse de Rincón del Bonete) junto a la localidad de San Gregorio de Polanco (Puerto Romero) Departamentos de Tacuarembó y Durazno.

Pliego de condiciones generales, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, avenida Uruguay N.o 1120, cuarto piso, durante las horas de oficina.

La apertura de propuestas se efectuará el día 12 de Noviembre de 1958, a las 15 horas, en la sede del Ministerio de Obras Públicas, avenida 18 de Julio N.o 1112, tercer piso. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 7|pub. 33728 Nov.4-v.nov.12.

LICITACION PUBLICA N.o 15|958
Primer llamado

Se llama a licitación pública en carácter de primer llamado, para la ejecución de las obras "Ruta N.o 14 —Tramo Mercedes— Paso de Lugo de Arroyo Grande de 80K025 a 87K349.44 en el Departamento de Soriano.

Planos, especificaciones particulares de construcción y especificaciones particulares de conservación contratada en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, avenida Uruguay N.o 1120, cuarto piso, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 19 de Noviembre de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33715 Nov4.v-Nov.17.

LICITACION PUBLICA N.o 7|958
Segundo llamado

Se llama a licitación pública; para la ejecución de las obras: "Ruta N.o 26 —Tramo Valle Edén— Queguay Chico de 67K542.48 a 73K542.48 (Construcción del firme) en el Departamento de Paysandú".

El presente tiene carácter de segundo llamado, de acuerdo a lo establecido en oportunidad. Planos, especificaciones particulares, en la Secretaría General de la Dirección de Vialidad, avenida Uruguay N.o 1120, cuarto piso, durante las horas de oficina. Apertura de propuestas el día 20 de Noviembre de 1958, a las 15 horas. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — La Dirección.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33716 Nov.4-v.nov.17.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de Licitaciones

Llámase a licitación pública para el suministro de:

Licitación N.o 14|58. (Segundo llamado): 1 trasmisor de 3,5 Kw. Apertura 19 de Noviembre 1958, hora: 15.

Licitación N.o 16|58. (Primer llamado): Válvulas zócalos y transformadores. Apertura: 21 de Noviembre de 1958, hora 15.

De acuerdo a los pliegos de condiciones que a disposición de los interesados se encuentran en la Mesa de Licitaciones, Sarandí 472, primer piso, todos los días hábiles de 13.15 a 19 horas excepto Sábados. — Jefe Mesa de Licitaciones.
12) (Cta. Cte.) 10|pub. 33717 Nov.4-v.nov.17.

U. T. E.
ADJUDICACIONES

Se informa al comercio, industria e interesados en general, que el Directorio de esta Administración en sus últimas sesiones ha resuelto las siguientes adjudicaciones:

Resolución 58. 140991. Alberto Gorina S. A. 239 impermeables y 121 trajes impermeables, por valor $ 10.093.90 y Bay y Foren. 1.181 impermeables de tela negra, por valor $ 119.141.90 (licitación N.o 4633|58).

Resolución 58. 141420. F.U.N.S.A. 15 pares botas enterizas de media caña por valor pesos 407.55 y Vilarrubí y Giacosa, 874 pares botas borceguíes y 403, comunes por valor pesos 55.601.50, (licitación N.o 4631|58). — Montevideo, 30 de Octubre de 1958. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (Cta. Cte.) 1|pub. 33710 Nov.4-v.nov.4.

13—Llamados a Acreedores

CARMEN CASTRO DE ESPERON, con negocio en la Avenida San Martín 3523, cita a sus acreedores para que presenten sus créditos en el estudio del doctor Valentín P. Sánchez, Avenida 18 de Julio 1646, primer piso, (si ya no lo han hecho) y concurran a cobrar a prorrata mínimos de recibo por el total de lo adeudado. — Montevideo, Octubre 31 de 1958.
13) $8.00 10|pub. 17444 Nov.4-v.nov.17.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, 4 de Noviembre de 1958

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley No 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer la causa. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

GREGORIO FAINGOLD, 23 años, soltero, carpintero, argentino, domiciliado Florida 1267 y JUANA MANUELA WINTER, 20 años, soltera, profesora de piano, argentina, domiciliada Florida 1267.

FRANCISCO BAGO, 54 años, soltero, comerciante, alemán, domiciliado Soriano 1013 y JUANA ADELINA PANIZZA, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Soriano 1013.

JUAN TERHOCH, 50 años, soltero, comerciante, alemán, ciud. legal, domiciliado Florida 1279 y GERTRUD GUMPRICH, 50 años, viuda, alemana, domiciliada Florida 1279.

9.a Sección

MIGUEL MARITATO, 21 años, soltero, peluquero, italiano, domiciliado Pinta 1643 y NEUZA MARY VIEIRA, 18 años, soltera, brasileña, domiciliada Santa María 1981.

10.a Sección

EUCLIDES WALTER DA ROSA, 21 años, soltero, mecánico, oriental domiciliado Oficial 1.o 2716 y GLADYS ESTHER RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 10, N.o 5883.

ENRIQUE AMADOR FERROL, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Alto Perú 1931 y CELIA GONZALEZ, 27 años, soltera, española, domiciliada Alto Perú 1931.

CARLOS ALFREDO QUINTANA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado A. Lapuente 1989 y ENILDA ROCHA BECERRA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Bolivia 1307.

11.a Sección

NELSON BARRIOS, 33 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Juan J. Rousseau 4660 y GLADYS VIOLETA AMICONE, 27 años, soltera, empleada, oriental, domiciliado Gobernador Gaspar de Vigodet 2685.

MAURO SUAREZ, 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Acrópolis 3758 y BERTA FRANCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Albania 3372.

ELSO MARTINEZ, 26 años, soltero, enfermero, oriental, domiciliado Mariano Estapé 5057 y MIRTA GABRIELA TEJEDOR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Mateo Cortés 5030.

RINCON RODRIGUEZ, 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Millán 3628 e ISIDORA DARILEY BILCHE, 19 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Rafael 3947.

BELMAR FRANCO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Albania 3372 y GLORIA MABEL VELAZQUEZ, 21 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada Estado de Israel 2623.

ANTONIO TEIXEIRA DE MELLO, 24 años, soltero, jockey, oriental, domiciliado Horacio Areco 3392 y LINA SARAVIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Calleros 4748.

ROBERTO ALFREDO PEREYRA, 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Avenida Centenario 4514 bis y DINORAH SUSANA LOPEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Avenida Centenario 3960 al lado del 4514

13.a Sección

WALTER VITERBO PORCAL, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 3936 y NELLY ESTHER SALAZAR SUAREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Cuba 3936.

14.a Sección

JOSE MARIA CABRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larrobla 909 y OLGA RITA RODRIGUEZ 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrobla 909.

16.a Sección

EMILIO ROBERTO MORENO, 41 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Laureles 1029 y MARIA IRIDE BORDACHAR, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Laureles 1029.

WALTER LUIS VALLARINO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cno. Tomkinson 1781 y YOLANDA ELSA BERRETTA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cno. Chimenea 6618.

JUAN ANGEL OTAÑO, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Agustín Muñoz 4527 y NELIDA NIVER FABRA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Agustín Muñoz 4527.

17.a Sección

MIGUEL ANGEL RANIERI, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Corrales 3832 y NILDA HIDA BOLAÑO, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Corrales 3832.

MANUEL SANTOS SIERRA, 22 años, soltero, marino, oriental, domiciliado Oficial 3066, ap. 4 y LILIAN MABEL BARBOZA, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Oficial 3066.

20.a Sección

ROBERTO HUGO PERALTA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Illesca 5224 ap. 5 y BLANCA VALIENTE, 32 años, soltera, oriental domiciliada Illesca 5224 ap. 5.

ERIBERTO PEDRO GALLINO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado C. Tellier 4116 y ANGELA MIRTHA DE LEON, 23 años, soltera, oriental, domiciliada M. Bertoduñgue 689.

21.a Sección

VENANCIO OMAR MESA, 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 4170 bis y REINA MARGARITA PILONI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4170 bis.

RUBEN BERTOLOTTI, 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Volta 4870 y NORMA IRIS RODIGARI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Gustavo Becquer 1372.

SILVANO SICCO, 21 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado Ganaderos 4299 y ELISA GLADYS FRESCO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bernardo Susviela 4217.

ANGEL EUSTAQUIO RODRIGUEZ, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Bell 1324 y MARIA ROSARIO CHANGARELLI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Elías Regules 4720.

MANUEL TRIGO, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Benito Alvarez 836 y ARACELI BENTANCOR, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Benito Alvarez 836.

24.a Sección

HECTOR RAMON CAIROLI, 50 años, soltero, maquinista-teatro, oriental, domiciliado Roque Barcia 1494, ap. 2 y CELIA ARBON, 52 años, soltera, oriental, domiciliada Espartero 1539.

DAVID LEON ABRAMCZYK, 23 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Rivera 3476 y SARA DORA BRON, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 3609.
14) $2.00 3|pub. v. Nov.2

16.a Sección

MARIO RODOLFO YATAROLA, 25 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Ameghino 4610 y GENOVEVA BALLESTERO, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Ameghino 4610 ap. 5.
14) 1|pub. v.nov.4.

15—Pagos de Dividendos

BANCO DE LAS PIEDRAS
PAGO DE DIVIDENDO

Se pone en conocimiento de los señores accionistas que está a su disposición el dividendo correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1958, el que podrá hacerse efectivo en nuestras oficinas, mediante la presentación de sus acciones.
15) $2.40 2|pub. 17427 Nov.4-v.nov.5.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se

hace saber que ante este Juzgado se ha presentado TALITA RIBERO QUINTANA, solicitando la rectificación de la partida de matrimonio de sus padres Carmelo Ribero y Aurora Quintana, estableciéndose que donde la contrayente figura como Aurora Carranza, debe decir Aurora Quintana.

Se hace constar que se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — José Curi Zagia, Actuario.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33727 Nov.4-v.nov.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: **"ARIZ, CIRILO y BLANCO DE ARIZ, IRMA. Rectificación de partidas y auxiliatoria de pobreza"**, se hace saber que han comparecido las nombradas personas solicitando rectificación de la partida de su matrimonio y las de nacimiento de sus hijos Cirilo y América, para que, en todos los lugares que en dichas partidas figura el apellido "Arias", diga "Ariz". — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Eduardo González Nelro, Actuario Interino.

19) (R. 20|4|55) 15|pub. 33726 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: **"CAMBRE, JESUS ANTONIO. Declaración de identidad y rectificación de partida"**, L.o 45 F.o 496, se hace saber que, ante este Juzgado, se ha presentado don Jesús Antonio Cambre, solicitando la rectificación de las partidas de su matrimonio con Dª Ema Tomé y de nacimiento de sus hijos Antonio Alberto, Ruben Héctor e Hilda Antonia Cambre, en la forma siguiente: Donde en la de matrimonio el contrayente y, en la de nacimiento, el padre de los inscriptos figura con el nombre de "Antonio", debe decir "Jesús Antonio". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $30.00 15|pub. 17478 Nov.4-v.nov.24.

20—Remates

HORACIO SALARI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio C. Espínola, dictada en los autos caratulados: "Rocha de Castellanos Celina y otros contra CASTELLANOS, RAUL y NARCISO. Cesación de Condominio" (L.o 57, F.o 32), se hace saber al público que el día 24 de Noviembre del corriente año a las 16 horas, en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Horacio Salari con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 24.864.00 el siguiente bien inmueble: Dos solares de terreno en un solo lote ubicados en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronados en conjunto con el número 112.060 señalados con los Nos. 136 y 137 en el plano del ingeniero Raúl Regules de Diciembre de 1922, inscripto en la Dirección de Topografía el 4 de Enero siguiente, teniendo el primero una superficie de 480 ms. cuadrados con 12 ms. de frente al N.O. a la calle Brazo Largo, distando el punto medio de su frente 18 ms. de la esquina con la calle Gobernador Viana según certificado de empadronamiento, 40 ms. de fondo lindando al S.O. con el solar 135 y al N.E. con el solar 137, y 12 ms. en su línea del fondo al S.E. lindando con parte del solar N.o 138. El solar N.o 137 tiene una superficie de 452 ms. cuadrados y 40 decímetros con 11 ms. y 31 cms. de frente al N.O. a la calle Brazo Largo, 40 ms. al N.E. que por ser esquina dan con frente a la calle Gobernador Viana, 11 ms. 31 cms. en su fondo al S.E. con el ya descripto solar N.o 136, todos del mismo plano.

Se previene: Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que el dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente; II) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; III) Que los títulos y demás antecedentes así como los autos en los cuales se decretó la venta, se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, tercer piso a disposición de los interesados. — Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 17449 Nov.4-v.nov.24.

ALBERTO PEREYRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "Astore Mauro contra RILLA PEPE SANTIAGO y otra. Juicio Ejecutivo" (L.o 57, F.o 70), se hace saber al público que el día 28 de Noviembre próximo en el lugar de sus respectivas ubicaciones se procederá por el martillero designado, Alberto Pereyra, con asistencia del Alguacil y Actuario Adjunto de este Juzgado a la venta en remate público, al mejor postor y sobre las bases que se dirán de los siguientes bienes inmuebles: A las 15 horas y sobre la base de $ 62.000.00 un solar de terreno y lo en él construído sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3955 que según plano del agrimensor Félix Logaldo, de Marzo de 1928, inscripto el 16 del mismo mes y año en la Dirección de Topografía consta de un área de ciento setenta y tres metros (173 metros) mil treinta centímetros (1.030 cms.) así deslindados: 8 ms. 12 cms. al O. a la calle Alzáibar Nos. 1336 al 1340 entre Buenos Aires y Sarandí, distando el punto medio de la esquina con esta última 22 ms. 56 cms. según plano, 21 ms. 36 cms. al N. lindando con inmuebles de los Hermanos Sanguinetti Bonavia, hoy padrones Nos. 3931 y 3932, 6 ms. 50 cms. al E. confinando con propiedad de Dolores P. de Caprile, hoy en parte del padrón N.o 3933 y 21 ms. 39 cms. al Sur lindando con inmueble de la Administración General de las Usinas Eléctricas del Estado hoy padrón N.o 3954; B) A las 15 y 30 horas y con la base de $ 60.000.00, un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 3976 sito en la 3.a sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "D" en el plano del agrimensor Daniel V. Reinante de 14 de Mayo de 1927 inscripto en la Dirección de Topografía el 17 de igual mes y año y tiene una superficie de 99 ms. 62 dms. que se deslindan así: 9 ms. 26 cms. al S.O. a la calle Alzáibar N.o 1256, 10 ms. 69 cms. al S.E. de frente a la calle Reconquista en la que forma esquina, 8 ms. 40 cms. al N.E. linderos con propiedad del Estado, parte del padrón número 3975 y línea quebrada en 2 trazos de recta por el N.O. que miden 7 ms. 2 cms. y 3 ms. 75 cms. linderos con el solar letra "C" del citado plano, padrón N.o 3977; C) A las 16 horas y con la base de $ 22.333.33 un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, sito en la segunda sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 3289, que según plano del agrimensor Demetrio Isola de 31 de Agosto de 1870 consta de una superficie de 283 ms. 75 dms. así deslindados: 7 ms. 73 cms. al Sur a la calle Piedras Nos. 591 y 593 entre Ituzaingó y J. C. Gómez distando el punto medio de la esquina con esta última calle 25 ms. 37 cms. según certificado de empadronamiento, 38 ms. 93 cms. al O. lindando con parte del padrón 3290, 6 ms. 82 cms. al N. confinando con padrón N.o 3303 y por el E. línea quebrada compuesta de tres rectas de 18 ms. 22 cms., 87 cms. y 20 ms. 71 cms. corriendo la segunda de Oeste a Este por donde lindan: la primera con parte del padrón N.o 3285 y con el N.o 3286, la segunda con parte del padrón número 3286 y la tercera con el padrón N.o 3288.

Se previene: I) Que serán de cargo del comprador el pago de la comisión legal del rematador, así como los gastos de escritura, certificados e impuestos; II) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, carpetas urbanas números 859|C|50, 404|C|50 y 860|C 50 respectivamente, y los autos donde se decretó la venta se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523, tercer piso, a disposición de los interesados; III) Que el mejor postor en el acto de serle aceptada la oferta, deberá consignar en efectivo el 10 o|o de ella en garantía de su cumplimiento y a cuenta del precio, debiendo continuar el remate en el caso de que dicho postor se negare a hacer la consignación correspondiente.—Montevideo, 29 de Octubre de 1958. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

20) $150.00 15|pub. 17429 Nov.4-v.nov.24.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Bernardo Weitzman contra MUTARELLI y BIANCHI" (L.o 50, Folio 232), se hace saber que el próximo 19 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande 1694, se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos, consistentes en bicicletas, cocinas, radios, ollas a presión, etc.—Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Informes: Sarandí 409, esc. 10. — Teléf.: 94.100.

20) $20.00 10|pub. 17438 Nov.4-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Pirmera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, en autos: "Bernardo Weitzman contra MUTARELLI y BIANCHI" (L.o 50, Folio 155), se hace saber que el próximo 19 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande 1694 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación de los bienes embargados en autos consistentes en 1 Máquina de sumar, 1 máquina de escribir, 1 máquina de coser, 1 televisor, radios, etc. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958. — Informes: Sarandí 409, esc. 10 — Teléf.: 94.100.

20) $20.00 10|pub. 17439 Nov.4-v.nov.17.

TEODORO A. ACOSTA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Ambrois y Cía S. A. c|AMADEO OLIVERA. Ejecución de Prenda" (L.o 44 F.o 642), rematará al mejor postor, el día 19 de Noviembre de 1958, a las 16 horas, en el local de la calle 25 de Agosto N.o 709, el camión marca Mercedes Benz, modelo L-5.000 motor 067-910, 649.51, Serie N.o 303-013-659|51, padrón N.o 147.953, matrícula N.o 238.124.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o (veinte por ciento) de su oferta en efectivo, en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho. — Montevideo, 30 de Octubre de 1958.

20) $20.00 10|pub. 17432 Nov.4-v.nov.17.

CARLOS DE ANDA

Juzgado de Paz de la 3.a Sección de Montevideo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a Sección de Montevideo, en autos: "Leonardo González y José Cosentino c|TOMAS DENIS y RAFAEL GUARGA" (Libro 15 F.o 489 N.o 932), se hace saber que el próximo 19 de Noviembre, a las 15 horas, en el local de la calle Arenal Grande 1694, se procederá, por el martillero Carlos De Anda, al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes siguientes: Líneas para pescar, aparejos, anzuelos, mangueras, balanzas, lavatorios, motor y demás efectos embargados. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Mirta Luciani de Pirotto, Actuaria.

20) $16.00 10|pub. 17488 Nov.4-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, en autos: "Kraft Imesa S. A. c|. REGISTRO GENERAL DE FIRMAS", (L.o 46, F.o 153), se hace saber que el próximo 19 de Noviembre a las 15 horas en el local de la calle Arenal Grande 1694 se procederá por el martillero Alberto Vanoli al remate sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, de los bienes embargados en autos consistentes en máquinas de sumar, calcular y escribir. — Montevideo, Octubre 31 de 1958.

Informes: Sarandí 409, E. 10, Tel.: 94 100.

20) $16.00 10|pub. 17437 Nov.4-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI

Juzgado de Paz de la Sexta Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sexta Sección de Montevideo, en los autos: "Elías Buckstein c|. SALOMON ZACALI", (L.o 2, F.o 484), se rematará por el martillero Alberto Vanoli, el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas en Arenal Grande 1694, al mejor postor y sin base alguna los bienes embargados en dichos autos. Seña: 30 o|o. — Montevideo, Octubre 31 de 1958.

Informes: Sarandí 409, E. 10, Tel.: 94.100.

20) $16.00 10|pub. 17435 Nov.4-v.nov.17.

ALBERTO VANOLI

Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, en los autos: "Cerámicas del Sur c|. RAFAEL PICERNO", (Libro 16, Folio 382), se rematará por el martillero Alberto Vanoli, el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas en Arenal Grande 1694, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en dichos autos consistentes en 1 radio, 1 bicicleta y demás. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958.

Informes: Sarandí 409, E. 10, Tel.: 94.100.

20) $16.00 10|pub. 17434 Nov.4-v.nov.17.

FRANCISCO L. TAMBASCO

Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, en autos "Kraft Imesa c|. MARIO RIVERO", (L.o 16, F.o 148, N.o 804), se rematará por el martillero Francisco L. Tambasco, el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas en Arenal Grande 1694, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en dichos autos. — Montevideo, 31 de Octubre de 1958.

20) $16.00 10|pub. 17433 Nov.4-v.nov.17.

CARLOS DE ANDA

Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo

Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, en autos "Bernardo Weitzman c|. LORENZO GREGORI MARTORI", (L.o 15, F.o 346), se rematará por el martillero Carlos De Anda, el día 19 de Noviembre próximo a las 15 horas en Arenal Grande 1694, al mejor postor y sobre la base de las 2|3 partes de su tasación los bienes embargados en autos consistentes en 1 máquina de sumar, 1 máquina de escribir, ovillos de hilo y demás. —

Montevideo, 31 de Octubre de 1958
Informes: Sarandí 409, E. 10, Tel.: 94.?00.
20) $16.00 10|pub. 17436 Nov.4-v.nov.17.

CARLOS M BECEIRO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "Plinio E. Ravazzani contra AGUEDA M. DE FRACCHIA. Juicio ejecutivo", Libro 10, F.o 449, N.o 113, se hace saber al público que el 27 de Noviembre ppmo. vdo. a la hora 15 y en el Vestíbulo del Juzgado sito en calle 18 de Julio N. 1186, se procederá por el martillero Carlos M. Beceiro asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público del siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicada en la quinta N.o 186 del ejido de esta ciudad de Paysandú, empadronada con el N.o 1895, compuesta de una superficie de 1 há. 975 cás., deslindadas así: 128 ms., 90 cms., de frente al Este sobre el camino Departamental límite Este de las Quintas; 185 ms., 10 cms., de frente al Sud sobre la calle continuación de la calle Uruguay y 185 ms., 20 cms., al Norte sobre una línea paralela a la misma calle, lindando con terreno de don Juan Greppo y por el Oeste linda con el mismo Greppo.

Se previene: A) Que el inmueble saldrá a la venta sobre la base de sus 2|3 partes de su tasación (tasación $ 21.806.00 2|3 partes pesos 14 537.32; B) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; C) Que la comisión legal del rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; D) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados y E) Que los demás impuestos serán com olo establece la ley. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 27 de Octubre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $72.00 15|pub. 17426 Nov.4-v.nov.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Carlos A. Artecona, dictada en los autos: "ORFILIA ANTONIA VELEZ. Incapacidad. L.o 9, F.o 744", se hace saber que el día martes 25 de Noviembre pvdo. a las 15 y 30 horas y en el Vestíbulo del Juzgado, sito en calle 18 de Julio 1186, se procederá por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate Almoneda y al mejor postor del siguiente bien: Un terreno con su edificio y mejoras; manzana N.o 311 de esta ciudad 1.a sección judicial de Paysandú, padrón N.o 2237 que tiene una superficie de 354 metros, 7666 ctms., según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto con el número 365 el 6 de Agosto de 1914 en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú. Sus límites son: Oeste; 10 ms., 737 mms., de frente sobre calle Misiones entre las de General Artigas y Río Negro; Oeste, 10 ms., 79 cms., con el padrón N.o 2239; Norte, 32 ms., 96 cms., con el padrón N o 2238; Sur, 32 ms., 98 cms. con el padrón N.o 2236.

Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 2.o Que la comisión legal del rematador y los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados y 4.o Que los demás impuestos serán como lo establece la ley. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, 27 de Octubre de 1958. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 17425 Nov.4-v.nov.24.

21—Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "FIERRO MELITON. — Segunda copia" (L.o 45, F.o 315), se hace saber que ha sido solicitada por don Melitón Fierro, la expedición de una segunda copia de la escritura que autorizó en la Villa del Tala, 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, el día 26 de Julio de 1941, el escribano Humberto A. Petrocelli, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de Traslaciones de Dominio de Tala, el 1.o de Agosto de 1941, con el N.o 152 a fojas 69 y 69 vuelto, y por la cual el solicitante, don Melitón Fierro, compró en común y proindiviso con su hermano León Brígido, a los hermanos Luis, Enrique y Emilia De León, el siguiente inmueble: Solar de terreno, ubicado en la 10.a sección judicial del Departamento de Canelones, Villa del Tala, empadronado con el N.o 121, señalado con la letra "D", en la manzana N.o "27" de esa Villa, compuesto según título, de una superficie de 700 metros 9869 centímetros 50 milímetros, que se deslindan: 21 ms. 475 mms. al Norte, con el solar "F" de la misma manzana; igual extensión al Sur, con frente a la calle Salto; 32 ms. 642 mms. que por formar esquina son de frente a la calle Montevideo; e igual extensión al Oeste, con el solar letra "G" de la misma manzana. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de treinta días, a quienes tengan interés en oponerse a esta gestión, bajo apercibimiento de seguir el trámite sin su intervención. — Montevideo, Setiembre 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
21) $44.00 10|pub. 17441 Nov.4-v.nov.17.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 84.722. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & P. Coats Ltd., de Fergusile Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 17462 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.723. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & P. Coats Ltd., de Fergusile Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 17463 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.725. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & P. Coats Ltd., de Fergusile Thread Works, Paisley, Escocia, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 (s.d.). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $28.00 10|pub. 17464 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.710. — Montevideo, 29 Octubre de 1958. — Con esta fecha Fanacif Limitada, de Montevideo, Uruguay solicita la marca "DURBLOC", para artículos de la clase 24 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17450 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.713. — Montevideo, Octubre 30 1958. — Con esta fecha: Jacobo Szyfer de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "CAPRI", para artículos de la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17452 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.716. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Con esta fecha Wéllington Díez Abella por Schering Aktiengesellschaft, Alemania, solicita registrar la marca "PRIMOGERON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17431 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.712. — Montevideo, 30 Octubre de 1958. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "LORELEY" para artículos de la clase 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 17451 Nov.4-v.nov.17

ACTA N.o 84.696. — Montevideo, Octubre 28 de 1958. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Vanity Fair Mills, Inc., de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca

Vanity Fair

para distinguir artículos de la clase 4 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 17449 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.717. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía. S A. por Cilag Societe Anonyme, de Schaffhouse. Suiza, solicita la marca "ISPRANIL", para artículos de la clase 9 s|d — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección
23) $8.00 10|pub. 17453 Nov.4-v.nov.17.

ACTA N.o 84.650. — Montevideo, Octubre 2? de 1958. — Con esta fecha Jones y Cía., Sociedad Anónima, por P. Pando (Sociedad en comandita), de Buenos Aires, República Argentina, solicita la marca "HIDALGOS", para artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 17454 Nov.4-v.nov.17.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 12.391. — Montevideo. Octubre 30 de 1958. — Con esta fecha O'Farrell y Freira, por Corn Products Refining Company (E.U.A.) ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Adhesivo resistente al agua y procedimiento para preparar el mismo" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Bernardo H. Tedesco, Director. — Eduardo Pintos, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 17445 Nov.4-v.nov.17.

25—Ventas de Comercio

Prometimos vender (ley Setiembre 26 de 1904), a Juan Donato Valdez Curbelo y Martín Celedonio Espino Curbelo, el Bar y Bebidas Alcohólicas que tenemos establecido en la ciudad de San Ramón, Departamento de Canelones. Los acreedores deben presentar sus créditos en el comercio prometido en venta. — JOSE F. FRANCO SINEIRO. — ALCIRA MARGARITA ARISTEGUI DE FRANCO.
25) $24.00 20|pub. 17469 Nov.4-v.dic.1.o.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi Agencia Interdepartamental de Cargas, a Moreno Víctor Mazal. Acreedores presentarse en Cerrito 507, escritorio 37 (Montevideo). — Fray Bentos, Octubre de 1958. — ANASTASIO F. PERAZZA.
25) $16.00 20|pub. 17485 Nov.4-v.dic.1.o.

He prometido vender a Hagop Tchakidigian, el comercio de Provisión "Lito", ubicado en Defensa No 1750. Acreedores en el Estudio del doctor Horacio S. González Mullin, calle Sarandí 444, 2.o piso, escritorio 11. — Montevideo, Octubre 30 de 1958. — CARLOS S. HERRERA.
25) $16.00 20|pub. 17476 Nov.4-v.dic.1.o.

27—Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

DECRETO N.o 4.605

La Junta Departamental de Lavalleja, decreta:

Artículo 1.o Los contribuyentes morosos podrán abonar, sin recargos, el Impuesto de Contribución Inmobiliaria y demás tributos municipales que se perciben conjuntamente con aquél, incluidos los liquidados como adicionales de Patentes de Giro y que adeuden a la fecha de promulgación del presente decreto.

Artículo 2.o Gozarán de los beneficios acordados en el artículo 1.o, los contribuyentes que efectúen el pago de tales tributos, parcial o íntegramente, dentro del plazo que vencerá el día 31 de Diciembre de 1958.

Artículo 3.o Este decreto se publicará en el "Diario Oficial" y en tres periódicos del Departamento.

Artículo 4.o Comuníquese.

Sala de Sesiones de la Junta Departamental, a diez y siete de Octubre de mil novecientos cincuenta y ocho. — Eustaquio Pereira Eiola, Presidente. — Dardo Fernández, Secretario.

Minas, 28 de Octubre de 1958.

El Consejo Departamental de Lavalleja, en sesión de la fecha, resuelve: Cúmplase, acúsese recibo, publíquese e insértese. — Dr. Sarandí Martorell, Presidente. — José Curcio, Secretario.

27) (C.C.) 10|pub. 33732 Nov.4-v.nov.17.

CONSEJO DEL NIÑO

Llama a Concurso de Oposición para proveer tres cargos de Maestros (Varón o Mujer), en Establecimientos de Adolescentes.

Inscripciones y bases: Hasta el día viernes 5 de Diciembre próximo, a las 12 horas, en la Oficina de Concursos del Consejo del Niño, calle 25 de Mayo 520. — Oficina de Concursos.

27) (C.C.) 3|pub. 33713 Nov.4-v.nov.6.

FACULTAD DE MEDICINA
HOSPITAL DE CLINICAS
"Dr. MANUEL QUINTELA"

Llámase a Concurso de Pruebas entre todos los ciudadanos de la República, para la provisión titular de:

2 (dos) cargos de Practicantes de Farmacia. Cargos: Técnico-Administrativos. Sueldo: pesos 415.00. Horario: 39 horas semanales. — Vencimiento: 2 de Marzo de 1959, a la hora 11.

4 (cuatro) cargos de Auxiliar Fisioterápico. Cargos: Técnico-Administrativos. Sueldo: pesos 320.00 Horario: 38 horas semanales. — Vencimiento: 2 de Marzo de 1959, a la hora 12.

Notas: 1) Es imprescindible la presentación de los certificados de vacunación, con validez en vigencia, relativos a las siguientes enfermedades: viruela, tifoidea, tétanos y contra la difteria o de haberse hecho controlar la reacción de Shick. Certificado de poseer cuti-reacción positiva a la tuberculina o, en su defecto, haberse vacunado con B.C.G. — 2) Las aspiraciones se recibirán en la Secretaría General, Concursos, todos los días hábiles, de 8 a 12 horas, donde se podrán retirar las bases respectivas.

27) (C.C.) 3|pub. 33712 Nov.4-v.nov.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO
Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Julio César Espínola, dictada en los autos caratulados: "PRIETO, JOSE ANTONIO. Escrituración de Oficio", L.o 37 Folio 261, se cita, llama y emplaza a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto, viuda de Andrés Crovetto; Clara Margarita Costa Vázquez, casada con Julio R. Menéndez; Isolina Vázquez, viuda de Héctor G. Costa; Roberto Juan Filomón Costa Puig, casado con Rosa García Bonett; Mario Juan Sabino Costa Puig, casado con Sara Lilá Riestra; María Clara Blanca Daniela Costa Puig, viuda de Juan A. Abo; María Angélica Enriqueta Costa Puig, casada con Luis Michelini; María Ana Puig, viuda de Juan José Costa, Juan Carlos y Julio Arnaldo Costa Preza, casados con María Angélica Rovira y Celeste Paiva Márquez respectivamente y Eusebia Arévalo Carrasco, viuda de Enrique Costa Bonavía; a fin de que comparezcan, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar escritura definitiva de compra-venta del siguiente bien: Un solar de terreno empadronado actualmente con el N.o 132.852, ubicado en la 22.a Sección Judicial de Montevideo, designado con el N.o 39 en el plano trazado en Octubre de 1924 por el agrimensor Joaquín W. Campelo, cuya copia expedida por el agrimensor José Antigarraga se inscribió en la Dirección G. de Catastro con el N.o 32.248 y fue aprobado por el Municipio en el expediente N.o 21.702, abarcando ese solar una superficie de 330 ms.2, con 10 ms. de frente al N.O. a la calle Carabelas, hoy llamada en esa parte José Martínez Rodríguez, distando su punto medio 34 ms. 80 centímetros de la esquina formada con la calle Bruno Méndez; por 33 ms. de fondo; y linda: al N.E., con los solares 36, 37 y 38; al S.E., con el 35 y al S.O. con el 40; prometido en venta a Juan Antonio Martínez y José Martínez el 11 de Febrero de 1925 y transferido a José Antonio Prieto el 26 de Diciembre de 1955; dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de escriturarse de oficio (artículo. 31 de la ley de 17 de Junio de 1931). — Montevideo, Setiembre 26 de 1958. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.

27) $180.00 30|pub. 15731 Nov.4-v.dic.16.

ASOCIACION HEBRAICA DEL URUGUAY

Se convoca a los señores socios habilitados por el estatuto social a la asamblea general ordinaria que se realizará el día domingo 16 de Noviembre a las 17 horas en el local del Country Club de Carrasco para considerar la siguiente orden del día:

1.o Elección de Presidente y Secretario de la asamblea; 2.o Informe del Consejo Directivo sobre el ejercicio 1957-58; 3.o Balance general y anexos complementarios; 4.o Elecciones.

La asamblea sesionará a la hora indicada con la mitad más uno de los socios habilitados y una hora más tarde, con el número de asistentes que hubiere. — Montevideo, Octubre 31 de 1958. — José W. Yackikamien, Presidente. — Jaime Altmann, Secretario.

27) $3.20 1|pub. 17422 Nov.4-v.nov.4.

NIEGUI SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Niegui Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, cuyo trámite se transcribe a continuación:

Acta

En la ciudad de Montevideo a los veinte días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Omar Rodolfo Freire y Floreal Mins, dejan constituída la sociedad que se determina en los estatutos expresados a continuación:

Estatutos

Artículo 1.o. Con el nombre de "Niegui Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima, que se regirá por los presentes estatutos y las disposiciones legales y reglamentarias pertinentes. El plazo de duración será de cincuenta años contados desde la fecha de la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio.

Art. 2.o. El objeto principal de la sociedad es la compra, venta y explotación de bienes inmuebles. Podrá también extender su negocio a la compra venta de valores mobiliarios previa autorización de la asamblea. Estos negocios los podrá efectuar en forma directa como por intermedio de alguna institución bancaria del país.

Art. 3.o. Las actividades de la sociedad se desarrollarán en la República y tendrá su sede principal en la ciudad de Montevideo, sin perjuicio de poder establecer sucursales en cualquier lugar del país.

Art. 4.o. Para cumplir el objeto de la sociedad entre otros y sin que la siguiente enumeración tenga carácter limitativo, podrá adquirir por cualquier título legal en el país, inclusive como donataria, toda clase de bienes muebles e inmuebles enajenarlos, permutarlos o gravarlos en la forma que crea más conveniente; tomar y dar dinero en préstamo con las garantías que estime convenientes en cada caso o sin ellas; recibir bienes en pago, permutarlos o enajenarlos, constituir, transferir y extinguir prendas, hipotecas y todo derecho real; dar o tomar a título gratuito, comodato, locación o sublocación, por el máximo tiempo legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; realizar toda clase de actos, gestiones y contratos vinculados con las actividades sociales; convenir la realización de actos propios del objeto social, cualquier tipo de retribuciones; aceptar operaciones por cuenta de terceros o en participación en la República y en general, celebrar todos los actos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social y fueren convenientes para sus negocios, la sociedad no podrá emitir partes beneficiarios.

Art. 5.o. El capital social se fija en veinte mil pesos ($ 20.000.00) dividido en veinte acciones de mil pesos cada una. Las acciones serán al portador y llevarán la firma del Director o Presidente y otro accionista y se extraerán de libros talonarios con numeración correlativa; la forma de suscripción e integración de acciones será resuelta por la asamblea en cada caso, salvo la primera integración para la cual se cumplirán las disposiciones de la Ley 2.6.893 artículo 2.o.

Art. 6.o. Las acciones son indivisibles para la sociedad, los derechos y obligaciones a que den lugar deben ser ejercidos por una sola persona por lo que los propietarios deberán hacerse representar por un apoderado o representante común.

Art. 7.o. La suscripción y posesión de acciones implica conocimiento y aceptación de los estatutos y resoluciones de la asamblea y Director o Directores en su caso, adoptados de acuerdo con aquellos y las leyes y reglamentos que rijan en la materia.

Art. 8.o. La sociedad será dirigida por un Director elegido por la asamblea general de accionistas, la cual podrá, si lo considera conveniente, nombrar un Directorio de hasta tres miembros. El Directorio cuando lo haya se reunirá en las oportunidades que lo crea conveniente el Presidente. La asamblea nombrará siempre igual número de suplentes, uno si hay Director y tres si hay Directorio.

Art. 9.o. El Director o Directorio en su caso, que durará cinco años en sus funciones, es el Administrador y representante de la sociedad teniendo las más amplias facultades de gestión y disposición pudiendo a vía de ejemplo: ejercitar todos los actos precisos para la realización de los fines sociales, cumpliendo todas las operaciones a ese objeto, autorizar y efectuar todas las compras, ventas, hipotecas, permutas, sesiones, transferencias arrendamientos y colaboración de toda suerte de actos y contratos cobrar y percibir todos las sumas de dinero adeudados a la sociedad y a terceros a quienes ésta represente, hacer quitas, remisiones, novaciones y transacciones, efectuar y recibir depósitos abrir créditos y operar en cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, girar cheques o giros en descubierto, emitir, endosar letras de cambio, vales, cheques, pagarés y demás efectos y papeles de comercio, solicitar y dar préstamos con o sin garantía prendaria o hipotecaria y cancelarlos en igual forma, comprometer en árbitros, aceptar adjudicaciones de bienes, dar y tomar fianzas, realizar toda clase de gestiones ante las oficinas públicas del país o del extranjero, hacer tradición de bienes, adquirir, vender y registrar marcas de fábrica, comparecer antes las autoridades administrativas y judiciales, nacionales o extranjeras, en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades generales de derecho, las especiales que confieren estos estatutos y las especiales previstas por el artículo 160 del Código de Procedimiento Civil conferir poderes generales o especiales, revocarlos, sustituir los poderes que se le hubieren conferido, renunciarlos, delegar sus poderes en uno o más Directores o en cualquier persona física o jurídica, para el cumplimiento de funciones o cometidos especiales o generales, constituir o establecer sucursales, o agencias, dictar reglamentos internos y nombrar y destituir el personal, ejecutar las decisiones de las asambleas, resolver los casos no previstos por los estatutos y las dudas que su interpretación pudiera ofrecer, ejercer los poderes disciplinarios sobre el personal, depositar sumas de dinero, títulos o valores en la forma que descare, pudiendo extraer todos ellos y los que por cualquier concepto se depositare a la orden de la sociedad, recibir en administración y dar a terceros en el mismo concepto bienes inmuebles. Además es función específica del Director o Directorio en su caso, convocar las asambleas ordinarias y preparar las memorias y balances que oportunamente correspondan someterlos a su aprobación, formulando el proyecto de distribución de utilidades y determinando las amortizaciones que a su juicio corresponda efectuar así como proponiendo las gratificaciones al personal que estime adecuadas. En los casos que considere necesario el Director o Directorio convocará a asambleas extraordinarias.

Art. 10. La representación legal y las operaciones de la sociedad, serán efectuadas bajo la firma del Director o del Presidente del Directorio cuando lo hubiere, sin perjuicio de los poderes generales o especiales que se confieran de acuerdo con lo dispuesto en estos estatutos.

Art. 11. De las decisiones del Director o Directorio en su caso deberán dejarse constancia en actas que se asentarán en un libro al efecto, rubricado con las solidiones legales.

Art. 12. Son deberes del Director o del Presidente: A) Presidir las asambleas y sesiones del Directorio cuando lo hubiere; B) Velar por el cumplimiento de los estatutos y resoluciones de las asambleas y de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes; C) Representar a la sociedad; y D) Suscribir la documentación y obligaciones sociales, ello sin perjuicio de los poderes que podrá conferir, el Director, Directorio o asamblea a otras personas.

Art. 13. El Director o el Presidente cuando lo hubiere, será el jefe de la administración de la sociedad y bajo sus órdenes inmediatas estará todo el personal pudiendo en sus casos urgentes tomar todas aquellas medidas indispensables del caso que pondrá en conocimiento de la autoridad correspondiente en la primer oportunidad.

Art. 14. La sociedad será fiscalizada y controlada, siempre que la asamblea lo considere conveniente, por un Síndico, que ella misma designará y podrá ser reelegible sin limitación. También, cuando hay Síndico se nombrará un suplente pudiendo ambos no ser accionistas.

Art. 15. La autoridad máxima de la sociedad es la asamblea, la que legalmente constituída con arreglo a las leyes y a los estatutos sociales, representará la universalidad de los accionistas y sus resoluciones obligan a todos, presentes o ausentes, de acuerdo con las leyes, reglamentaciones y estatutos. Las asambleas podrán ser ordinarias o extraordinarias. La asamblea ordinaria se convocará para reunirse en el local, día y hora fijado en la convocatoria del Directorio. La primera convocatoria del Directorio debe hacerla dentro de los cuatro meses siguientes a la terminación de cada ejercicio económico para considerar lo siguiente: 1.o) Memoria, balance anual, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de las utilidades elevadas por el Director o Directorio; 2.o) Determinación del número de Directores y elección de autoridades cuando corresponda; 3.o) Informe y remuneración del Director y Síndico cuando lo haya; y 4.o) Cualquier otro asunto incluído en el orden del día o que se incluya en la propia asamblea siempre que a ella asistan la totalidad de accionistas. La asamblea extraordinaria se reunirá cuando lo resuelva el Director o el Directorio en su caso, o lo soliciten accionistas que representen la cuarta parte del capital integrado en cuya ca-

so deberá ser convocada dentro de los quince días de haber sido solicitada.

Art. 16. Las convocatorias a asambleas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 15 será publicada por un día en el "Diario Oficial", por lo menos con cinco días de anticipación al fijado para la reunión. El requisito de la publicación prescripto anteriormente, no será necesario siempre que se inscriban acciones que representen la totalidad del capital integrado, pudiendo reunirse la asamblea en tal caso, dentro de las 48 horas de lograda dicha inscripción, por constancia que se presentará en la dependencia del Poder Ejecutivo encargado del contralor de asambleas.

Artículo 17. Las asambleas, ordinarias y extraordinarias, se considerarán constituídas y resolverán válidamente, con la presencia de accionistas que representen el cincuenta por ciento (50 o|o) del capital integrado a la fecha de la asamblea. No obteniéndose este quórum, en la primer convocatoria, se hará una nueva en la misma forma y condiciones indicadas anteriormente y quedará constituída cualquiera que sea la cantidad de capital que esté representado. Las resoluciones se adoptarán por simple mayoría de votos presentes, salvo que los estatutos, las leyes o los derechos fijen mayorías especiales. Cuando la asamblea deba elegir nuevo Directorio previamente fijará el número de componentes.

Art. 18. Reunida la asamblea las sesiones serán permanentes hasta agotar la respectiva orden del día y se pasará a cuarto intermedio, en caso necesario, para continuar la reunión el día siguiente, sin nuevo aviso y con el número de accionistas que concurran, lo que se hará constar en el libro de actas. El retiro de accionistas una vez abierta la sesión no inhabilita a la asamblea para continuar las deliberaciones y resolver asuntos.

Art. 19. Regirán respecto a la sociedad, las disposiciones contenidas en: artículos 1.o y 2.o de la Ley de 16 de Junio de 1943; artículos 1.o y 2.o de la Ley de 19 de Julio de 1909; artículos 7.o al 12 de la Ley de 2 de Junio de 1893 y 422 incisos 1.o, 2.o y 3.o y 423 del Código de Comercio o las sustitutivas en los casos de reformas de las mismas.

Art. 20. Cada acción tendrá derecho a un voto en las asambleas con las limitaciones legales.

Art. 21. El ejercicio de la sociedad se cierra el 31 de Mayo de cada año. Las utilidades resultantes del balance que anualmente deberá practicarse a esa fecha, se distribuirá como dividendo en el monto que fije la asamblea, el saldo pasará a cuenta del nuevo ejercicio.

Art. 22. En caso de incapacidad, fallecimiento, renuncia, ausencia o licencia del Director o de algún Director cuando se haya designado Directorio por la asamblea, serán sustituídos por el o un suplente de la lista que haya confeccionado la asamblea.

Art. 23. Se designa Director al señor Omar Rodolfo Freire, en los términos del artículo octavo, el que queda facultado para realizar las gestiones necesarias a efectos del reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad, aprobación de los estatutos e inscripción en el Registro Público y General de Comercio. Igualmente queda autorizado para aprobar cualquier agregado o modificación que introdujere el Poder Ejecutivo, como condición previa de aceptación. — (Fdo.): Floreal Mina. — Omar R. Freire.

Nelson Peri Iriarte, escribano público; Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas, fueron puestas en mi presencia y corresponden respectivamente a los señores Omar Rodolfo Freire, casado con doña Otilia Bazzi, domiciliado en la calle Mar Mediterráneo número cinco mil novecientos doce y Floreal Mina, casado con doña Trinidad López, domiciliado en la calle Gaboto número novecientos setenta y uno; ambos mayores de edad, orientales, siendo los domicilios en esta ciudad y personas de mi conocimiento. En fe de ello y a pedido de parte interesada, siento el presente que signo y firmo en la ciudad de Montevideo a veinte de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete. — (Fdo.): Nelson Peri Iriarte, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Mayo 27 de 1958. — Visto: La gestión de "Niegui Sociedad Anónima" en formación, a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente; Atento: a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Niegui Sociedad Anónima y autorizar su funcionamiento con las salvedades efectuadas a Fs. 8. Quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 20.000.00 (veinte mil pesos); Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. Por el Consejo: FISCHER, Presidente. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

Fojas 8. — Montevideo, Mayo 20 de 1958. — Señor Ministro de Hacienda. — Doctor Amílcar Vasconcellos. — Señor Ministro: Evacuando la vista conferida, manifestamos nuestra conformidad al cambio de fecha e indicaciones hechas por la Inspección General de Hacienda. Sin otro particular, saluda al señor Ministro con la consideración más distinguida (fdo.) Omar R. Freire.

Es copia fiel. — Montevideo, Junio 4 de 1958. — Firmado: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Observación a que hace referencia fojas 8. — Inspección General de Hacienda. — División Bancos S. A. — Montevideo. 12 de Mayo de 1958: Con la salvedad de que donde se expresa: "Ley de 16 de Junio de 1943", (artículo 19.o) deberá decir: decreto de 16 de Julio de 1943" y en el entendido de que regirán también con respecto a la sociedad las demás disposiciones legales y reglamentarias en vigencia aplicables a las sociedades anónimas, pase el proyecto de estatutos de Niegui S. A. En vista al Fiscal de Gobierno de Primer Turno, como está dispuesto precedentemente. (Fdo.) Ulises Icasuriaga, Jefe de División; V.o B.o Contador Antonio G. Baldizán, Inspector General. — Firmado: Ramiro de Medina Méndez, Director de Secciones.

Montevideo, Junio 7 de 1958. — Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno. — Omar R. Freire, constituyendo domicilio en la calle Gaboto número 971, ap. 1, al señor Juez digo: 1.o) Según surge del artículo 23.o de los estatutos de "Niegui S. A." aprobados por resolución del Poder Ejecutivo de 27 de Mayo de 1958, he sido debidamente facultado para solicitar la inscripción de los mencionados estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como también en la Matrícula de comerciante (artículos 407 y 84 del Código de Comercio); 2.o a los efectos del artículo 34 del citado código manifiesto: A) Denominación "Niegui S. A."; B) Objeto, se determina en el artículo 2.o de los estatutos; C) Domicilio, ciudad de Montevideo; D) Capital autorizado: $ 20.000.00 (veinte mil pesos m|n|u.); y E) Administración: la sociedad será administrada por un Directorio integrado por uno y no más de tres miembros electos por la asamblea general de accionistas cada cinco años; y 3.o por todo lo expuesto, al señor Juez solicito: A) Me tenga por presentado, por constituído el domicilio y por acreditada la personería invocada; B) Previa vista fiscal y liquidación y pago de tributos, se ordene la inscripción de estos estatutos en el Registro Público y General de Comercio y en la Matrícula de Comerciante; C) Se ordene la certificación de los libros que oportunamente se presentaren; D) Se expidan los edictos para las publicaciones de estilo permitiéndose agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito. Otrosí digo: El testimonio o certificados pertinentes así como los desgloses que correspondan, se entreguen al suscripto. Sírvase el señor Juez proveer, en todo, de conformidad — Firmado: Omar R. Freire.

Recibido hoy Junio veintisiete de mil novecientos cincuenta y ocho con un estatuto. (Fdo.): Lamas.

Montevideo, 27 de Junio de 1958. — Registrado con el N.o 1595 en el folio 173 del libro de Conocimientos N.o 45. conste. — (Fdo.): Lamas.

Montevideo, Julio 21 1958. — Al despacho. — (Fdo.): Lamas.

Montevideo, 21 de Julio 1958. — Vista al Ministerio Público. — (Fdo.): Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, 24 de Julio de 1958. — Al señor Fiscal en lo Civil de Tercer Turno bajo conocimiento, conste. — (Fdo.): Lamas.

Entrada: 24 Julio 1958. Salida: 26 Julio 1958. — Vista N.o 3104. — Señor Juez: puede usted acceder a todo lo solicitado. — Montevideo, Julio 25 de 1958. — (Fdo.): Julio Viana.

11744. — Montevideo, 29 Julio 1958. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada, pasándose los autos al registro respectivo. Háganse las publicaciones legales y liquidado y repuesto el sellado, fijándose a este efecto en $ 200.00 el honorario profesional, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese. — (Fdo.), Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Se remite al Registro Público de Comercio. — (Fdo.): Ponce de León.

Montevideo, Agosto 7 de 1958. — Recibido hoy, conste. — (Fdo.): Artecona.

Montevideo, 12 de Agosto de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 165 al folio 1233 del libro N.o 1 de Estatutos, conste. — (Fdo.): Artecona.

Recibido hoy Agosto dieciocho de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lamas.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo. Octubre 23 de 1958. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

$74.00 1|pub. 17231.

"PUMA FILMS DEL URUGUAY SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público: Que ante este Juzgado se ha presentado "Puma Films del Uruguay Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución de "Puma Films del Uruguay S. A.". — En Montevideo, a tres de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete, reunidos los señores Eduardo Ibarra Imas, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Irma Leites Garay, domiciliado en la calle Médanos 1521, p. 5; Carlos S. Ferro Rego, oriental, mayor de edad, soltero, domiciliado en la calle Misiones 1478; Italo Américo Raffi Galli, oriental, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña Clorinda María Cuneo Malnati, domiciliado en la calle Maldonado N.o 1397; Felipa Basile Passaro, italiano, mayor de edad, soltero, domiciliado en la avenida Italia 3581; Albo Gatto Felice, italiano, mayor de edad, casado en primeras nupcias con doña María de Lourdes T. Castillos Doninelli, domiciliado en la calle Asilo 3131, apartamiento 9 resuelven constituir una sociedad anónima que se regirá por los siguientes estatutos y por las disposiciones vigentes en materia comercial.

CAPITULO I

Denominación, domicilio, objeto y duración

Artículo 1.o. Con la denominación de "Puma Films del Uruguay Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos.

Art. 2.o. El domicilio de la sociedad se fija en la ciudad de Montevideo, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier parte de la República y en el extranjero.

Art. 3.o. La sociedad tiene por objeto: A) La explotación de la industria del cine en todo cuanto tenga relación con la filmación y distribución de películas; B) La explotación y exhibición radial o televisada de cualquier espectáculo sea o no cinematográfico; C) Realizar tanto por cuenta propia como de terceros, a su propio nombre o en el de terceros, todas las operaciones comerciales, financieras o industriales relacionadas con los fines sociales, sin otras imitaciones que las establecidas por las normas legales; D) La importación, exportación, compra y venta de películas y demás materiales afines necesarios para la filmación.

Art. 4.o. La duración de la sociedad será de cincuenta años desde la fecha de inscripción de estos estatutos en el Registro Público de Comercio.

CAPITULO II

Capital social, acciones, *obligaciones*

Artículo 5.o. El capital autorizado asciende a quinientos mil pesos, moneda nacional uruguaya, está representado por acciones ordinarias. A los efectos de su emisión se dividirán en series. La primera serie de acciones será de trescientos treinta mil pesos. Las series subsiguientes serán emitidas en la oportunidad, cantidad y demás condiciones que fije el Directorio. Los dividendos se pagarán en proporción a los importes integrados y a la fecha de su integración. El capital autorizado podrá ser aumentado por resolución de la asamblea de accionistas, con el voto conforme de los dos tercios del capital integrado, cumpliéndose además los requisitos exigidos por las disposiciones legales vigentes; no obstante dentro del plazo legal fijado por el Poder Ejecutivo se cumplirán los porcentajes establecidos por la ley de dos de Junio de mil ochocientos noventa y tres y con la respectiva aprobación del Poder Ejecutivo.

Art. 6.o. El valor de cada acción será de cien pesos valor nominal, pudiendo cada título representar una o más acciones. Estos títulos serán al portador y se entregarán a los accionistas una vez que su valor se halle totalmente integrado.

Art. 7.o. Las acciones serán indivisibles y la sociedad reconocerá un solo propietario por cada título, los que llevarán la firma del Presidente y Secretario o quienes los substituyan por resolución del Directorio.

Art. 8.o. En todos los casos de aumento de capital, se dará preferencia para la suscripción de acciones a los tenedores de las mismas y a prorrata de su capital.

Art. 9.o. La suscripción o posesión de acciones implica la adhesión sin reservas a los estatutos sociales y el sometimiento absoluto a las resoluciones del Directorio y de las asambleas.

Art. 10. La sociedad podrá emitir dentro y fuera del país toda clase de *obligaciones*, en las condiciones que fije la asamblea, dentro de las normas legales vigentes.

Art. 11. Si pasados los tres meses el suscriptor no hubiere efectuado el pago en las condi

ciones que se establezcan para la emisión, el Directorio queda facultado para rescindir el compromiso sin intervención judicial ni trámite alguno.

CAPITULO III

Dirección y administración

Artículo 12. La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de cinco a siete miembros.

Art. 13. Los miembros del Directorio durarán tres años en el ejercicio de sus funciones y serán elegidos por la asamblea general ordinaria, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 14. El Directorio elegirá de su seno un Presidente, uno o más Vicepresidente y un Secretario. Los miembros del Directorio sólo podrán ser sustituídos temporal o definitivamente en caso de incapacidad, fallecimiento o renuncia por escrito del interesado. El Directorio elegirá libremente el reemplazante del Director saliente.

Art. 15. El Directorio se reunirá por lo menos una vez al mes y todas las veces que el interés de la sociedad lo requiera, ya sea a pedido del Presidente o de otro Director.

Art. 16. El Directorio podrá sesionar con tres de sus miembros o de cinco en caso de ser siete. Sus resoluciones serán tomadas por simple mayoría de votos, excepto en el caso de quórum mínimo en que se requerirá unanimidad.

Art. 17. Las resoluciones del Directorio se harán constar en actas firmadas por el Presidente y el Secretario, las que se asentarán en el libro respectivo.

Art. 18. Corresponde al Directorio: A) Cumplir y hacer cumplir los estatutos; B) Ejercer la representación y dirección de la sociedad, realizando sus fines con las más amplias facultades; C) Convocar y presidir las asambleas; D) Nombrar de su seno, en la primera reunión que celebre, Presidente, Vicepresidente y Secretario, quienes durarán tres años en sus cargos; E) Nombrar al Gerente y demás empleados, asignarles sueldos y condiciones de trabajo, sancionarlos y destituirlos. F) Comprar o adquirir, vender, permutar, hipotecar y gravar, enajenar en cualquier forma a título oneroso, bienes de todas clases, daciones en pago, cesiones de derechos y en general disponer y gestionar como lo considere conveniente al cumplimiento de los fines sociales, de los derechos y acciones de la sociedad; G) Gestionar créditos y préstamos, con garantía, o sin ella, girar, firmar, aceptar, cobrar, pagar, endosar, descontar y prorrogar letras de cambio, conformes, vales, pagarés, cheques y toda clase de papeles, comerciales o civiles; contraer préstamos con garantía prendaria y/o hipotecaria de los bienes de la sociedad, inclusive con el Banco Hipotecario del Uruguay, percibiendo el importe en títulos o en efectivo. Adquirir títulos y acciones; abrir cuentas corrientes pudiendo girar en descubierto o contra depósito y en general, hacer operaciones bancarias de cualquier naturaleza ante los Bancos oficiales o particulares, por sí o por mandatarios; H) Ejercer y autorizar para ejercer todas las acciones judiciales y/o administrativas en que la sociedad tenga interés, como actora, demandada o tercerista, ya sea por medio del Presidente y Secretario o de mandatarios constituídos con todas las facultades generales de derecho y las especiales de: desistir de las demandas, aceptar el desestimiento, poner y absolver posiciones, prestar el juramento decisorio y diferirlo en el caso único de tener otras pruebas, conciliar y transar sobre bienes y derechos comprometidos en la litis y de otros integren el patrimonio de la sociedad; someter el juicio a la decisión de árbitros, nombrarlos, solicitar y acordar quitas y esperas, renunciar expresamente los recursos legales, entablar el recurso extraordinario de nulidad notoria, percibir judicialmente el pago de lo que se le adeude; I) Celebrar, aceptar y rechazar toda clase de actos y contratos relacionados con las operaciones que constituyen el objeto de la sociedad; J) Autorizar los gastos e inversiones;. K) Otorgar gratificaciones y aguinaldos al personal; L) Redactar la memoria anual sobre la marcha de los negocios sociales y formular el balance general, cuenta de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, que deben ser presentados a la asamblea general ordinaria; M) Resolver previamente a la distribución de utilidades, la creación de reservas especiales o la disposición de las creadas en ejercicios anteriores; N) Resolver el aumento de capital de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.o fijando las condiciones de la emisión; Ñ) Establecer dependencias sucursales o agencias dentro y fuera del país; O) Modificar la fecha del cierre del ejercicio anual; P) Resolver los casos no previstos en estos estatutos así como las dudas que ocurran en la interpretación de los mismos, incluso sobre sus propias funciones, dando cuenta de ello en la primera asamblea que se realice.

Art. 19. No existe implicancia entre el carácter de Director y el desempeño de otra función rentada, técnica o administrativa, dentro de la misma sociedad.

Art. 20. Los miembros del Directorio son responsables personalmente por todo lo que hicieren o dejaren de hacer en el ejercicio de sus funciones en contravención de los estatutos o de las leyes vigentes.

Art. 21. El Presidente representará a la sociedad en todos sus actos. Le corresponde especialmente: A) Ejercer la representación legal de la sociedad con todas las prerrogativas inherentes, conjuntamente con el Secretario sin perjuicio de los poderes que el Directorio le confiera o confiera a sus propios miembros, empleados o terceros; B) Representar al Directorio en todos aquellos casos en que fuese expresamente autorizado; C) Convocar y presidir las sesiones del Directorio y de la asamblea, dirigir los debates, fijar las votaciones y decidir con doble voto en caso de empate; D) Firmar con el Secretario las actas de sesiones del Directrolo y de las asambleas; E) Firmar con el Secretario los certificados provisorios y las acciones definitivas; F) Resolver cualquier asunto urgente que se plantee, informando al Directorio en la primera reunión.

Art. 22. El Vicepresidente suplirá al Presidente en caso de ausencia, enfermedad, renuncia o muerte y tendrá en consecuencia las mismas atribuciones y deberes que aquel, mientras desempeñe dicho cargo.

Art. 23. Son atribuciones y deberes del Secretario: A) Actuar como tal en el Directorio y asambleas; B) Acompañar al Presidente en todos los actos y contratos en que intervenga la sociedad, refrendando la firma del mismo; C) Redactar la memoria anual y demás documentos que le encomiende el Directorio; D) Firmar con el Presidente los certificados provisorios y las acciones definitivas.

CAPITULO IV

Asambleas

Artículo 24. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se realizarán en el lugar y hora que el Directorio determine. No se podrán tratar en ellas otros asuntos que los incluídos en el orden del día, salvo resolución expresa tomada por unanimidad de los presentes, estando representados los tres cuartos del capital integrado.

Art. 25. La asamblea ordinaria se reunirá anualmente dentro de los ciento veinte días del cierre del ejercicio social, a los efectos de: A) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, y proyecto de distribución de utilidades, previo informe del Síndico; B) Proceder a la elección de Directores y Síndico, cuando corresponda; C) Tratar y resolver los demás asuntos que figuran en el orden del día, propuestos por el Directorio o por accionistas que, representando no menos del veinticinco por ciento del capital integrado, lo solicitaren a aquel antes de efectuada la primera publicación llamando a asamblea.

Art. 26. Las asambeás extraordinarias serán convocadas por el Directorio: A) Cuando lo considere conveniente a su propia iniciativa; B) A pedido del Síndico; C) A solicitud de accionistas que representen no menos del veinticinco por ciento del capital integrado, determinando los puntos a tratar.

Art. 27. Toda convocatoria de asamblea se hará por anuncio publicados durante tres días consecutivos en el "Diario Oficial" y en otro diario de los de mayor difusión a elección del Directorio, debiendo iniciarse la publicación por lo menos con quince días de anticipación a la fecha fijada.

Art. 28. Las asambleas, tanto ordinarias como extraordinarias, se considerarán constituídas a la primera convocatoria cuando estén presentes a la hora señalada, accionistas que representen más del cincuenta por ciento del capital integrado. Transcurrida media hora, se considerarán constituídas en segunda convocatoria, con el número de accionistas presentes.

Art. 29. Para tener voto en las asambleas, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación, por lo menos, en las oficinas de la sociedad, sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, efectuando en una institución bancaria, recibiendo en cambio un certificado expedido por la sociedad, en el que conste su registro, la numeración y el número de votos correspondientes.

Art. 30. Los accionistas tendrán derecho a un voto por cada cien acciones, no pudiendo excederse de seis votos por cada persona, cualquiera sea el número de acciones que posea o represente.

Art. 31. Se respetará el derecho de agrupación y unificación de los poseedores de menor número de acciones, todo con las limitaciones del artículo 420 del Código de Comercio.

Art. 32. No podrán ser delegados de accionistas en las asambleas los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad.

Art. 33. El Presidente del Directorio o en su ausencia el Vice o el Director que la asamblea designe presidirá las asambleas con voz y voto. En caso de empate tendrá además el voto decisivo, quedando a su cargo el nombramiento de escrutadores, quienes, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmarán el acta de la asamblea que se llevará en un libro especial rubricado.

CAPITULO V

Ejercicio económico y distribución de utilidades

Artículo 34. El ejercicio económico de la sociedad se cerrará el 31 de Diciembre de cada año, salvo la facultad del Directorio de modificar esta fecha (artículo 18, inciso O).

Art. 35. De las utilidades obtenidas en cada ejercicio, después de deducidos los gastos generales, el Directorio podrá destinar las sumas que estime convenientes para amortización de inmuebles, maquinarias, instalaciones y demás bienes de la sociedad, gratificaciones, etc., el remanente será distribuído como sigue: A) El cinco por ciento para fondo de reserva; B) El once por ciento para distribuir a los Directores, correspondiendo el tres por ciento al Presidente y el dos por ciento a cada uno de los demás miembros del Directorio, tratándose de cinco miembros. En el caso de siete miembros, el dos por ciento al Presidente y el resto en partes iguales a los demás Directores; C) El remanente se distribuirá entre los accionistas.

Art. 36. Los dividendos no retirados por los accionistas dentro de los cuatro años contados desde la fecha de reunión de la asamblea que los acordó, prescribirán a favor de la sociedad.

CAPITULO VI

Síndico

Artículo 37. La asamblea ordinaria elegirá un Síndico titular y otro suplente que podrán no ser accionistas y que durarán un año en el ejercicio de sus funciones, pudiendo ser reelectos indefinidamente.

Art. 38. Corresponde al Síndico: A) Pronunciarse sobre la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias, que debe presentar anualmente el Directorio a la asamblea, elevando a ésta informe escrito; B) Verificar cuando lo crea conveniente la contabilidad, informando al Directorio o a la asamblea, según corresponda; C) Asistir a las reuniones del Directorio, sin derecho a voto, cuando sea citado por el Presidente; D) Convocar a asamblea extraordinaria en los casos en que siendo a su juicio indispensable y habiéndolo pedido el Directorio, éste hubiera dejado pasar ocho días sin formalizar la respectiva convocatoria.

Art. 39. El Síndico tendrá derecho a la retribución que le fije la asamblea ordinaria respectiva al término de su ejercicio.

CAPITULO VII

Disolución y liquidación

Artículo 40. La disolución anticipada de la sociedad podrá resolverse por una asamblea extraordinaria con vocada al efecto, con el voto conforme de las tres cuartas partes del capital ordinario integrado. La liquidación se hará por las personas y en la forma que decida la misma asamblea por mayoría de votos. En este caso la liquidación podrá tener por objeto la conclusión del negocio, su venta, su fusión con otra sociedad u otro contrato lícito. En los casos previstos en el artículo 422 del Código de Comercio y en el artículo 2.o de la Ley de 2 de Junio de 1893, el producido neto después de cubierto el pasivo y abonados los gastos y emolumentos de la liquidación, será aplicado, distribuído y pasado en el siguiente orden: de prioridad: A) El capital integrado de las acciones (prorrateadas entre sus valores nominales integrados si no alcanzare para hacerlo totalmente); B) El dividendo o utilidad final correspondiente a las acciones.

CAPITULO VIII

Reforma de los presentes estatutos

Artículo 41. Para la modificación del capital social y cualquier otra reforma de los presentes estatutos se requirirá la decisión de una asamblea extraordinaria citada para ese objeto, y el voto conforme de accionistas que representen el cincuenta por ciento de su capital integrado.

CAPITULO IX

Disposiciones transitorias

Artículo 42. El primer Directorio y Síndico durarán en sus funciones hasta que las autoridades electas después del cierre del ejercicio 1957/58 se hagan cargo de sus puestos y estará integrado por las siguientes personas: Presidente: señor Eduardo Ibarra Imas; Vicepresidente: señor Italo Américo Raffi Galli; Secretario: señor Carlos S. Ferro Rego; Vocal: señor Aldo Gatto Felloe; Vocal: Profesor Felipe Basile Passaro; Síndico: contador José Carlos Torello.

Art. 43. Quedan reconocidos como fundadores y promotores de la sociedad, los señores Arturo Gemmiti, Aldo Gatto e Italo Américo Raffi, a quienes le será reconocido el diez por ciento del capital integrado en acciones ordinarias divididas en partes iguales.

Art. 44. El primer ejercicio podrá ser mayor o menor de un año.

Art. 45. Quedan reconocidos: A) Como colaboradores de los nombrados señores, los señores Ezio Muzio y Camilo Guasque Lay, sin que esto implique derecho de clase alguna; B) Como Director de Producción don Aldo Gatto.

Art. 46. Quedan facultados los señores Italo Américo Raffi Galli y Carlos S. Ferro Rego, para que gestionen del Poder Ejecutivo la aprobación de los presentes estatutos, con atribuciones para aceptar las observaciones que sugieren en los trámites y hacer las modificaciones necesarias, proceder a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y cum-

plir con toda otra diligencia pertinente hasta su legal constitución. Y para constancia se firma la presente en el lugar y fecha antes indicada. — Eduardo Ibarra. — I. Américo Raffi. — Carlos S. Ferro Rego. — Aldo Gatto. — Dr. Felippo Basile.

Julio César Rizzi, escribano; Certifico: Que los señores Eduardo Ibarra Imas, que firma Eduardo Ibarra; Italo Américo Raffi Galli, que firma I. Américo Raffi; Carlos Salvador Ferro Rego, que firma Carlos S. Ferro Rego, Aldo Gatto Felice,, que firma Aldo Gatto y Felipe Basile Passaro, que firma Dr. Filippo Basile, vecinos hábiles de esta ciudad y de mi conocimiento, cuyos datos personales resultan del documento que antecede, previa lectura que del mismo les hice se ratificaron en su contenido y así lo otorgaron y firmaron en mi presencia, siendo sus firmas auténticas. En fe de ello y a pedido de los interesados, siento el presente que sello, signo y firmo en Montevideo, hoy, tres de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y siete. — Hay un signo. — (Fdo.): Julio César Rizzi, Escribano.

Copia: "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 9 de Enero de 1958. — Visto: La gestión de "Puma Films del Uruguay Sociedad Anónima" en formación a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda y el Fiscal de Gobierno de Segundo Turno y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes. El Consejo Nacional de Gobierno; Resuelve: Aprobar el estatuto de "Puma Films del Uruguay Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento quedando su capital autorizado fijado en la suma de $ 500.000.00 (quinientos mil pesos). Las observaciones formulas por la Inspección General de Hacienda; fueron aceptadas por los interesados a Fs. 14 vuelta. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: LEZAMA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Fojas 14. — Señor Ministro de Hacienda, doctor Amílcar Vasconcellos. — Señor Ministro: Italo A. Raffi y Carlos S. Ferro Rego, en la gestión iniciada de aprobación de estatutos de "Puma Films del Uruguay Sociedad Anónima" evacuando la vista del 2 del corriente que del dictamen de la Inspección General de Hacienda, de fecha 26 de Noviembre próximo pasado nos confiriere el Ministerio a su cargo decimos: Que aceptamos en un todo las observaciones formuladas en el referido dictamen, por lo cual los artículos en cuestión deberán quedar redactados en la siguiente forma:

Artículo 18, inciso N). Fijar las condiciones de las emisiones de acciones, de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.o

Artículo 24. Las asambleas serán ordinarias y extraordinarias y se realizarán en el lugar y hora que el Directorio determine. No se podrán tratar en ellas otros asuntos que los incluídos en el orden del día, salvo resolución expresa tomada por unanimidad de los presentes, estando representado la totalidad del capital integrado.

Artículo 26. Las asambleas extraordinarias serán convocadas por el Directorio: A) Cuando lo considere conveniente a su propio iniciativa; B) A pedido del Síndico; C) A solicitud de accionistas que representen no menos del veinticinco por ciento del capital integrado, determinado los puntos a tratar en los casos señalados en los incisos B) y C) la convocatoria respectiva deberá ser realizada dentro de los quince días siguientes a su solicitud.

Artículo 38, inciso D). Convocar a asamblea extraordinaria en los casos en que siendo a su juicio indispensable y habiéndolo pedido al Directorio éste hubiera dejado pasar quince días sin formalizar la respectiva convocatoria".

Creyendo conformar con lo que antecede las observaciones formuladas por la Inspección General de Hacienda saludamos al señor Ministro muy atte. — Carlos S. Ferro Rego. — Italo A. Raffi.

Es copia fiel. — Montevideo, Enero 30 de 1958. — (Fdo.): R. de Medina Méndez. Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. — Italo A. Raffi y Carlos S. Ferro Rego, constituyendo domicilio en Río Negro 1354, segundo piso, al señor Juez decimos: 1) Que como resulta de los documentos adjuntos, el Poder Ejecutivo ha aprobado los estatutos sociales de "Puma Films del Uruguay Sociedad Anónima"; 2) Que, debidamente autorizados por el artículo 46 de los referidos estatutos, venimos a solicitar su inscripción en el Registro Público de Comercio y la publicación de los mismos de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 407 del Código de Comercio; 3) Que solicitamos, además, la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, a cuyo efecto y de acuerdo al artículo 34 del Código de Comercio, establecemos los siguientes datos: A) La sociedad se denomina "Puma Films del Uruguay Sociedad Anónima" B) Su objeto se halla consignado en el artículo 3.o de los estatutos acompañados, el cual debe tenerse por reproducido aquí; C) La sociedad tiene su domicilio en la calle Río Negro 1354, segundo piso de Montevideo; D) La sociedad carece por el momento de Gerente o factor, siendo administrada por sus fundadores. Por lo expuesto, del Juzgado solicitamos: Se sirva ordenar la inscripción de los estatutos de "Puma Films del Uruguay Sociedad Anónima" en el Registro Público de Comercio y su publicación, así como la inscripción de la sociedad en la Matrícula de Comerciantes, disponiendo se nos entreguen los correspondientes edictos, autorizándose la agregación de los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito y se nos devuelvan los recaudos que adjuntamos, lo que se podrá hacer a cualquiera de los comparecientes. — (Fdo.): Italo A. Raffi. — Carlos S. Ferro Rego.

Presentado con estatutos hoy diez de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho, doy fe. — Real.

Tomé razón con el N.o 141 al Fo. 483 del Lo. 50 de Conocimientos, conste. — Real.

Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Al despacho. — Real.

3366. — Montevideo, Marzo 11 de 1958. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — J. E. Real.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 893. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción que se solicita. — Montevideo, 13|3|58. — (Fdo.): Federico Capurro Calamet.

5232. — Montevideo, Marzo 26 de 1958. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicaciones solicitadas. Y liquidados y repuestos los tributos, remítanse al registro respectivo a sus efectos, expídanse certificados, certifíquense los libros, háganse los desgloses y archívese. A los efectos fiscales, fíjase la suma de pesos 400.00. — Pereira. — J. E. Real.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 90 al Fo. 594 del libro N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 26 de 1958. — Julio E. Real, Actuario.

$ 1.365.00 l|pub. 17244.

MONTEVIDEO FINANCIAL HOLDING SOCIEDAD ANONIMA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado "Montevideo Financial Holding Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:

Acta de constitución:

"MONTEVIDEO FINANCIAL HOLDING SOCIEDAD ANONIMA"

En Montevideo, el veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho reunidos los señores Roberto Gautier y Pedro C. Malet proceden a constituir una sociedad anónima que se regirá por el siguiente estatuto, por la Ley número once mil setenta y tres y por las demás disposiciones vigentes en materia comercial:

Denominación, domicilio, duración y objeto

Artículo 1.o Con la denominación de "Montevideo Financial Holding Sociedad Anónima", se constituye una sociedad anónima que se regirá por las leyes y reglamentaciones del país, y por estos estatutos. Tendrá su domicilio en Montevideo, pudiendo el Directorio establecer agencias o sucursales fuera o dentro del país. Su duración será de veinte años a partir de la fecha de inscripción de los presentes estatutos en el Registro Público de Comercio.

Art. 2.o Su objeto será: A) Realizar operaciones financieras de cualquier naturaleza mediante inversión y administración en el extranjero de dinero en cualquier tipo de moneda, títulos, bonos, divisas, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, constitución o transferencia de hipotecas, ya sea por cuenta propia o de terceros; B) Adquirir o participar en el exterior en otras sociedades vinculadas o no al objeto de la sociedad; C) Podrá, además, dentro de las limitaciones legales en cuanto a la radicación y porcentajes; adquirir, enajenar, hipotecar, dar enanticresis; fraccionar, prometer en venta, constituir, prendar, arrendar y en general administrar, explotar y disponer de toda clase de bienes o derechos, ya sea a títulos gratuito u oneroso; exportar o importar toda clase de mercaderías, materias primas, productos elaborados o semielaborados de cualquier naturaleza.

Capital, acciones y accionistas

Artículo 3.o El capital de la sociedad se fija en la cantidad de un millón de dólares (U$S 1:000.000) representado por acciones al portador de cien dólares cada una, que el Directorio podrá establecer que se emitan en títulos representativos de más de una acción.

Art. 4.o Los títulos representativos de una o más acciones llevarán el nombre de la sociedad, fecha, del decreto del Poder Ejecutivo que autorizó su constitución; tendrá numeración correlativa y la indicación de la serie a que pertenezcan y llevarán las firmas de dos Directores, pudiendo ser una de las firmas en facsímil.

Dirección y administración

Artículo 5.o El gobierno, administración y representación de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por un año por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Para ser Director no se requiere ser accionista, y el cargo de tal podrá recaer en una persona jurídica en cuyo caso ésta deberá hacerse representar por una persona física la que actuará en su cargo por todo el tiempo que le asigne la persona jurídica, titular la que podrá sustituir su representación tantas veces como lo deseare durante el término por el cual hubiese sido elegida. La persona jurídica titular responderá solidariamente con los representantes que designe por los votos de cada uno de éstos en el desempeño del puesto del Directorio. El Directorio se reunirá siempre que fuere necesario y toda vez que lo convocare el Presidente lo solicitare un Director o el Síndico, cuando lo hubiere. En tanto las personas designadas por la asamblea para sucederlos no tomen posesión de sus cargos, los Directores continuarán en el desempeño de sus funciones.

Art. 6.o Dentro de los límites establecidos en el artículo anterior, el Directorio podrá aumentar el número de sus miembros y designar a las personas que ocuparán los cargos. Del mismo modo, en caso de muerte, incapacidad, renuncia o simple licencia de cualesquiera de un Director, él o los Directores restantes podrán elegir quien lo sustituya. Dicho aumento durará hasta la primera asamblea de accionistas.

Art. 7.o El quórum para sesionar el Directorio será de la mayoría de sus miembros, cuando sus integrantes sean más de dos, y de dos cuando sólo lo integre este número. En caso de empate el Presidente tendrá doble voto. Los acuerdos se harán constar en un libro de actas que firmarán los Directores.

Art. 8.o El Directorio está revestido de las más amplias facultades para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todo lo que se relacione directamente con los objetos sociales, entrando dentro de sus facultades y poderes todo aquello que una disposición expresa, legal o estatutaria no hubiere reservado a la asamblea general. Representan legalmente a la sociedad dos Directores cualesquiera actuando conjuntamente. No obstante, por unanimidad de votos, el Directorio podrá cambiar esta forma de representación acordándola a uno o más Directores en las condiciones que juzgue más convenientes. Podrá además el Directorio otorgar poderes generales o especiales, ya sea a otros Directores o a terceras personas, y resolver todo lo relativo a la emisión de acciones y|o certificados provisorios, momento y forma en que se suscribirán e integrarán, fecha del cierre de los ejercicios y de los balances anuales o extraordinarios.

Art. 9.o Cualquier Director podrá hacerse representar en las sesiones del Directorio por carta o telegrama-poder. El apoderado podrá o no ser Director. Si no lo fuera, mandante y mandatario serán solidariamente responsables por los actos que en tal carácter realice este último, dentro de los límites de responsabilidad que establecen las leyes al respecto.

Del Síndico

Artículo 10. La asamblea general de accionistas, cuando lo resolviera así o cuando la ley lo ordene podrá designar un Síndico en las condiciones que ella establezca.

De las asambleas

Artículo 11. La asamblea ordinaria será convocada por el Directorio y se celebrará dentro de los noventa días de vencido el ejercicio; considerará el balance anual, la cuenta de pérdidas y ganancias, las amortizaciones, constitución de fondos de reserva, la distribución de ganancias, fijará la retribución de los Directores, nombrará los nuevos Directores cuando corresponda y determinará su número pronunciándose sobre los demás puntos que integren el orden del día fijado previamente por el Directorio.

Art. 12. La asamblea extraordinaria se reunirá con indicación de los asuntos a tratarse, siempre que el Directorio lo crea necesario o cuando lo solicite por escrito un número de accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital integrado. En estos dos últimos casos la asamblea deberá celebrarse dentro de los treinta días de formulado el pedido.

Art. 13. La asamblea ordinaria y extraordinaria, se convocará por un único aviso que se publicará en dos diarios del domicilio de la sociedad, debiendo uno de ellos ser el Oficial, expresándose el motivo de la convocatoria, hora y lugar de la reunión. Esta no podrá tener lugar antes de tres días de la última publicación. Podrán, no obstante, realizarse las asambleas sin el cumplimiento del requisito de la publicación previa, en todos aquellos casos en que estén representadas en las asambleas, la totalidad de las acciones, debiendo en ese caso darse cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, con cuarenta y ocho horas de anticipación.

Art. 14. Para que la asamblea pueda

constituida será necesario que estén representados el cincuenta por ciento del capital integrado y si pasare media hora de la fijada para la realización de la misma, ella podrá iniciar sus deliberaciones válidamente, cualquiera sea el porcentaje del capital integrado que se halle presente. Basta la simple mayoría de votos para tomar cualquier resolución, tanto en las asambleas ordinarias como en las extraordinarias. Constituídas, ellas serán presididas por el Presidente del Directorio, quien designará un Secretario. En caso de ausencia o impedimento de estas autoridades, la asamblea designará otras. De las resoluciones se levantará un acta que será firmada por las autoridades que hayan actuado, y que se incorporará al libro de actas de asambleas que deberá llevar la sociedad.

Art. 15. Una vez constituídas las asambleas, el retiro de uno o más accionistas no la inhabilita para que aquélla delibere y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Resolviendo la asamblea, pasar a cuarto intermedio, continuará accionando, en el lugar, día y hora que acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria, y con el porcentaje del capital que se encuentra representado.

Art. 16. Para asistir y votar es indispensable registrar las acciones en las oficinas sociales. A estos efectos el Registro de accionistas se abrirá hasta con cinco días de anticipación, debiendo cerrarse en el acto de iniciarse la asamblea. Podrán inscribirse certificados de depósitos de acciones expedidos por cualquier Banco del país o del exterior. Operado el registro, la sociedad entregará al accionista un boleto en el que se indicarán la cantidad y número de las acciones registradas y el número de votos que por ellas le corresponde en la asamblea, el que será establecido sobre la base de que cada diez acciones se tiene derecho a un voto.

Art. 17. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas, mediante simple carta-poder. Los Directores, el Síndico y los empleados de la sociedad, no podrán ser mandatarios, los documentos que acrediten la representación deberán ser entregados en las oficinas de la entidad hasta veinticuatro horas antes de la celebración de las asambleas.

Ejercicio, balance y utilidades

Artículo 18. El ejercicio social durará normalmente un año. Cuando por resolución del Directorio modificativa de la fecha de cierre del ejercicio éste no completare un año, esta fracción se tomará como ejercicio completo, estando obligado el Directorio a cumplir con las formalidades del caso; dando cuenta a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 19. El reparto de las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance después de hechas las amortizaciones y constituídas las reservas propuestas por el Directorio, formarán el dividendo cuya distribución podrá proponer el Directorio, el que indicará la conveniencia de efectuar el pago en efectivo o en acciones. La asamblea podrá aprobar la distribución propuesta por el Directorio u otra que se presente.

Disolución y liquidación

Artículo 20. La sociedad se disuelve: A) Por expiración del plazo previsto; B) Por resolución de la asamblea; C) Por las causales previstas en la legislación vigente.

Disposiciones transitorias. — De los fundadores y sus atribuciones

Artículo 21. Los suscritos, señor Roberto Gautier y Pedro C. Malet, que son fundadores de la sociedad, procederán a designar las personas que integrarán el primer Directorio y a establecer el número de componentes de éste y la fecha de finalización del primer ejercicio económico de la sociedad.

Art. 22. Mientras no se provea la integración del Directorio, los fundadores, actuando en forma conjunta, o indistinta ya sea personalmente o por medio de las personas que designen mediante carta-poder, harán las veces de aquél y con sus mismas facultades.

Art. 23. Quedan comisionados los doctores Luis E. Garicoits y Julio César Fignoni, para que actuando conjunta o separadamente realicen las gestiones necesarias para obtener la aprobación de los presentes estatutos y su inscripción en el Registro Público de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes, así como para introducir a los mismos las modificaciones necesarias para levantar observaciones de oficinas o asesores dependientes del Poder Ejecutivo. — R. M. Gautier. — P. Malet.

Luis E. Garicoits, escribano público, certifico que: Las firmas que preceden y que dicen R. M. Gautier y P. Malet, pertenecen a los señores Roberto Maximiliano Gautier y Pedro C. Malet, argentino el primero y oriental el segundo, ambos casados, mayores de edad y de mi conocimiento. En fe de ello, siento el presente que signo y firmo en Montevideo, el día veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho. — Luis E. Garicoits.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Setiembre 16 de 1958. — Visto: La gestión de "Montevideo Financial Holding Sociedad Anónima" (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Montevideo Financial Holding Sociedad Anónima" y autorizar su funcionamiento; quedando su capital autorizado fijado en la suma de U$S 1:000.000 (un millón de dólares). Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la Ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines, devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: FISCHER. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo J. Orozco, Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, 30 de Setiembre de 1958. — R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil: Luis E. Garicoits, constituyendo domicilio en la calle 18 de Julio N.o 1417 al señor Juez se presenta y dice: Que según surge del artículo 22 de los estatutos de "Montevideo Financial Holding Sociedad Anónima", aprobados por el Poder Ejecutivo según resolución de fecha 16 de Setiembre de 1958, ha sido facultado para solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público de Comercio, así como también para inscribir la sociedad en la Matrícula de Comerciantes que lleva el citado Registro. A los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio, manifiesta: 1.o) Denominación: "Montevideo Financial Holding Sociedad Anónima"; 2.o) Objeto. Surge del artículo 2.o de los estatutos que tiene por reproducido; 3.o) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio en la ciudad de Montevideo; 4.o) Administración: Estará a cargo de un Directorio compuesto de dos a siete miembros elegidos por un año por la asamblea, pudiendo ser reelectos. Por lo expuesto, del señor Juez solicita: 1.o) Se le tenga por presentado en la representación invocada y constituído le domicilio; 2.o) Se ordene, previa vista del Ministerio Público, la inscripción de estos estatutos, en el Registro de Actos de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes a cargo del Registro Público y General de Comercio. 3.o) Se autorice a presentar los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de escrito. Otrosí dice: Que comparece en papel simple y solicita las inscripciones libre de todo derecho fiscal, en virtud de lo dispuesto por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 de 24 de Junio de 1948. — Luis E. Garicoits.

Recibido hoy Octubre dos de mil novecientos cincuenta y ocho, con un estatuto. — Ponce de León. — Montevideo, Octubre 4 de 1958. — Al despacho. — Ponce de León.

17.161. — Montevideo, 4 de Octubre de 1958. — Vista al Ministerio Público. — Gamio. — Ponce de León.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — N.o 5.119. — Entrada: 7 de Octubre de 1958. Salida: 7 de Octubre de 1958. — Señor Juez: Puede usted disponer se efectúe la inscripción solicitada. — Montevideo, 7 de octubre de 1958. — Federico Capurro Calamet, Fiscal de lo Civil.

Recibido hoy Octubre siete de mil novecientos cincuenta y ocho. — Lamas.

Montevideo, Octubre 9 de 1958. — Al despacho. — Lamas.

17.634. — Montevideo, 9 de Octubre de 1958. — Vistos: Con el señor Fiscal, decrétase la inscripción de estatutos solicitada pasándose los autos al Registro. Háganse las publicaciones legales. Fecho, procédase a la matriculación pedida, háganse las devoluciones pertinentes y archívese, accediéndose a lo solicitado en el otrosí de fojas 7 vta. — Gamio. — Luis Antonio Lamas.

Montevideo, Octubre 10 de 1958. — Se remite al Registro Público de Comercio. — Osimani de Moretti.

Registro Público y General de Comercio. (Montevideo). — Montevideo, 13 de Octubre de 1958. — Recibido hoy. — Conste. — Artecona.

Montevideo, 14 de Octubre de 1958. — Se efectuó la inscripción ordenada con el N.o 256 al folio 1.865 del libro N.o 1 de Estatutos. — Conste. — Artecona.

Recibido hoy Octubre veintiuno de mil novecientos cincuenta y ocho. — Ponce de León.

Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 23 de de 1958. — Luis Antonio Lamas. — Actuario.

$899.00 1|pub. — 17261.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

La Suerte S. A.

Estado de Situación al 30 de junio de 1958

Activo —

Inmuebles	$	150.000.00
Acciones	"	100.000.00
	$	250.000.00

Pasivo —

Capital autorizado	$	100.000.00
Capital integrado	"	150.000.00
	$	250.000.00

El ejercicio se inició el 18 de diciembre de 1956, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, no ha tenido movimiento.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 2 del libro Copiador, certificado el 22 de mayo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 2379 a folios 1 del libro 7.

$ 19.20. — 1|pub. — 16325.

Barracas Unidas S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1958

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Setiembre de 1958.

Activo —

Inmuebles y Construcciones	$	251.107.81
Maquinarias, Muebles y Utiles, Material Rodante, Herramientas y Fca. de Mezcla	"	295.888.28
Mercaderías Generales	"	159.513.29
Caja	"	20.016.60
Deudores Varios	"	382.677.71
Acciones y Valores	"	100.00
Valor llave	"	30.000.00
Garantía del Directorio	"	12.000.00
Gastos Diferidos	"	7.907.71
Pérdidas del Ejercicio	"	28.166.83
	$	1.187.378.23

Pasivo —

Acreedores Varios	$	543.907.70
Amortizaciones	"	172.141.09
Reservas	"	13.929.90
Capital Integrado	"	288.100.00
Acciones Depositadas en Garantía	"	12.000.00
Ganancia 11 Ejercicio	"	17.827.22
Bco. República. Crédito Industrial	"	32.000.00
Hipotecas a Pagar	"	107.472.32
	$	1.187.378.23

Cuenta de Pérdidas y Ganancias al 30 de Junio de 1958

Aprobada por la Asamblea de Accionistas realizada el 29 de Setiembre de 1958.

Ganancias —

Mercaderías Generales	$	635.418.16
Pérdida	"	28.166.83
	$	663.584.99

Pérdidas —

Amortizaciones	$	17.847.40
Intereses y Descuentos	"	59.223.19
Sueldos y Jornales	"	389.026.50
Impuesto y Ley Social	"	102.180.26
Gastos Generales	"	95.307.64
	$	663.584.99

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 46 del libro Copiador certificado el 8 de Marzo de 1958 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 43.20. — 1|pub. — 16680.

ALBERTO BRIGNONI S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1958

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas de fecha Setiembre 26 de 1958.

Activo —

Maquinarias, herramientas, moldes	$	243.441.79
Muebles, útiles e instalaciones	"	27.259.83
Vehículos	"	46.229.19
Material de Laboratorio	"	1.451.55
Inmuebles y mejoras ..	"	136.983.36
Construcción Nueva Fábrica	"	85.951.65
Mercaderías, materias primas, materiales ..	"	195.720.61
Fondo fijo y Bancos ..	"	90.254.57
Títulos y Acciones	"	5.114.68
Cuentas a cobrar	"	190.279.32
Depósitos en garantía .	"	1.500.00
	$	984.186.50
Cuentas orden: valores rec. depósito	"	7.050.00
	$	991.236.50

Pasivo —

Capital integrado	$	565.000.00
Fondo de reserva	"	18.147.87
Fondo reserva equipos productivos	"	25.858.74
Fondo reserva especial	"	3.748.65
Fondo reserva Ejercicios futuros	"	9.352.47
Cuentas a pagar	"	131.364.44
Banco Hipotecario del Uruguay	"	52.043.28
Trabajos a terminar ..	"	15.183.86
Ganancia del Ejercicio	"	164.041.19
	$	984.186.50
Cuentas orden: depositantes valores	"	7.050.00
	$	991.236.50

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 104 del libro Copiador Cartas certificado el 10 de octubre de 1957 por el Registro público y General de Comercio y anotado con el N.o 5522 a F.o 130 del libro N.o 6.

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1958

Debe —

Amortizaciones	$	46.924.18
Materias primas y materiales	$	331.909.81
Mano de obra, sueldos, licencias, indemnizaciones, leyes sociales, honorarios	"	512.500.15
Seguros	"	4.340.52
Impuestos y patentes y timbres	"	37.486.05
Teléfono, luz y agua ..	"	19.694.22
Conservación maquinarias e instalaciones ..	"	44.317.21
Gastos generales	"	75.630.71
Gastos de fábrica	"	102.748.64
Descuentos	"	20.353.3
Deudores varios	"	11.113.08
Conservación de propiedades	"	4.708.22
	$	1.212.226.10
Utilidad neta del Ejercicio	"	164 041.19
	$	1.376 267.29

Haber —

Ventas	$	1.865.304.23
Renta de propiedades ..	"	10.113.06
Maquinarias y útiles ..	"	850.00
	$	1.876.267.29

Aprobado por asamblea general ordinaria de accionistas de fecha Setiembre 26 de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas se halla copiada a folios 105 del libro Copiador Cartas, certificado el 10 de octubre de 1957 por el Registro público y General de Comercio y anotado con el número 5522 a folios 130 del libro respectivo N.o 6.

Distribución de Utilidades por el Ejercicio comprendido entre el 1.o de Julio de 1957 y el 30 de Junio de 1958

Aprobado por asamblea general ordinaria de accionistas de fecha Setiembre 26 de 1958.

Fondo de reserva	$	8.202.06
Reserva para ampliación de equipos productivos	"	14.744.61
Retribución Directores 16 o|o	"	26.246.59
Retribución del Síndico	"	4.921.24
Gratificac. del personal	"	22.116.91
Dividendo: 18 o|o ...	"	94.771.50
	$	171.002.91
Cantidad ($ 171.002.91) formada por:		
Utilidad del Ejercicio .	$	164.041.19
Fondo de reserva Ejercicios futuros	"	6.691.72
	$	171.002.91

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 108 del libro Copiador Cartas certificado el 10 de Octubre de 1957 por el Registro público y General de Comercio y anotado con el Nº 5522 a Fº 130 del libro respectivo Nº 6.

$ 87.60. — 1 pub. — 16674.

Warner - Lambert S. A.

Balance al 31 de Diciembre de 1957

Activo —

Caja	$	1.459.54
Bancos	"	23.905.35
Muebles y útiles, maquinarias, herramientas, instalaciones	"	114.815.98
Mercaderías, materia prima, material de envases	"	191.855.33
Cuentas corrientes	"	207.486.55
Banco República - Depósitos en garantía ..	"	10.414.61
Seguros a cobrar	"	344.92
Gastos de organización	"	41.250.00
Total del Activo ..	$	601.532.28

Se deja constancia que no se efectúa distribución de Utilidades por ser sucursal de empresa extranjera. Por el mismo motivo no se realiza asamblea de accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General Activo) se halla copiado a folios 19 del libro Inventario certificado el 14 de Agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4276 a Fo. 88 del libro 6.

Pasivo —

Exigible:		
Warner-Lambert S. A.	$	553.996.10
Superávit del Ejercicio	"	9.227.07
	$	563.223.17
No exigible —		
Capital	$	38.309.00
Total del Pasivo ..	$	601.532.28

Se deja constancia que no se efectúa distribución de Utilidades por ser sucursal de empresa extranjera. Por el mismo motivo no se realiza asamblea de accionistas.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General (Pasivo) se halla copiado a folios 19 del libro Inventario certificado el 14 de agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4276 a F.o 88 del libro 6.

Demostración de la cuenta Pérdidas y Ganancias

Ventas	$	891.099.00
Costo de mercaderías	"	284.653.83
Gastos de organización y amortización	"	2.750.00
Muebles y útiles, amortización	"	798.71
Instalaciones, amortización	"	340.13
Maquinarias, amortización	"	3.699.53
Herramientas amortización	"	11.36
Sueldos	"	67.689.86
Seguros	"	251.93
Timbres	"	427.06
Utiles de escritorio ...	"	4.066.20
Telegramas	"	1.042.78
Alquiler	"	7.218.00
Diarios	"	6.00
Comisiones	"	12.869.91
Gastos de representación	"	1.152.00
Correo	"	366.89
Gastos generales	"	21.655.73
Patente de Giro	"	581.50
Gastos de gira	"	5.309.80
Avisos	"	354.33
Gastos cobranza	"	72.40
Muestras	"	430.51
Intereses y descuentos	"	2.192.32
Leyes sociales	"	6.967.98
Empleados	"	7.80
Fletes	"	211.50
Superávit	"	9.227.07
	$	891.099.00
Total	$	891.099.00

Se deja constancia que no se efectúa distribución de Utilidades por ser sucursal de empresa extranjera. Por el mismo motivo no se realiza asamblea de accionistas.

Las utilidades se acreditan a Casa Matriz.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 19

y 20 del libro Inventario certificado el 14 de Agosto de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4276 a Fo. 88 del libro 6.

$ 78.00. — 1|pub. — 16559.

Amial S. A. (en liquidación)

Estado al 30 de abril de 1958

Activo —

Terreno y edificios ...	$	74.401.88
Instalaciones, herramientas, maquinarias y equipos industriales	"	902.907.31
Muebles y útiles	"	14.510.51
Materias primas y envases	"	24.488.47
Deudores varios	"	27.892.35
Caja y Bancos	"	5.083.82
Pérdidas	"	1.703.188.64
	$	2.752.472.98

Pasivo —

Capital integrado ...	$	2.000.000.00
Acreedores hipotecarios y prendarios	"	697.454.89
Acreedores varios ...	"	55.018.09
	$	2.752.472.98

Publicación efectuada de acuerdo al artículo 61 de la ley del 2 de junio de 1893.

$ 24.00. — 1|pub. — 16688.

Amial S. A. (en liquidación)

Estado al 31 de julio de 1958

Activo —

Terreno y edificios ...	$	74.401.88
Instalaciones, herramientas, maquinarias y equipos industriales	"	902.907.31
Muebles y útiles	"	14.510.51
Materias primas y envases	"	24.488.47
Deudores varios	"	27.892.35
Caja y Bancos	"	5.023.22
Pérdidas	"	1.703.249.24
	$	2.752.472.98

Pasivo —

Capital integrado ...	$	2.000.000.00
Acreedores hipotecarios y prendarios	"	697.454.89
Acreedores varios ...	"	55.018.09
	$	2.752.472.98

Publicación efectuada de acuerdo al artículo 61 de la ley del 2 de junio de 1893.

$ 24.00. — 1|pub. — 16687.

Nassau S. A.

Estado de Situación al 31 de Diciembre de 1957

1.o Ejercicio

Activo —

Acciones a emitir ...	$	80.000.00
Accionistas	"	15.000.00
Gastos de Fundación .	"	4.900.00
Banco Comercial ...	"	100.00
	$	100.000.00

Pasivo —

Capital Autorizado ..	$	80.000.00
Capital Suscripto	"	15.000.00
Capital Integrado ...	"	5.000.00
	$	100.000.00

Aprobado por la Asamblea Ordinaria realizada el 14 de Julio de 1958.

Nota. — No se agregan los estados de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, por no haberse efectuado operaciones en el ejercicio.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 3 del libro Copiador certificado el 5 de Julio de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 3372 a Fo. 59 del libro 6.

$ 21.60. — 1|pub. — 16632.

Lutecia S. A.

Balance al 31 de diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29|4|58.

Activo —

Caja argentinos	$	3.800.00
Valores (Costo)	"	62.500.00
Corresponsales en el exterior	"	64.000.00
Gastos de constitución	"	11.830.00
Pérdidas y ganancias	"	1.537.00
	$	143.287.00

Pasivo —

Capital integrado	$	75.000.00
Cuentas a regularizar	"	817.40
Cuentas corrientes ...	"	3.449.60
Cuentas corrientes monedas extranjeras ..	"	64.000.00
	$	143.287.00

Ganancias —

Intereses y descuentos	$	3.422.81

Pérdidas —

Gastos generales:

Sindicatura	$	600.00
Impuesto Sustitutivo de Herencias	"	17.55
Publicaciones y varios	"	106.09
Utilidad del ejercicio ..	"	2.699.17
	$	3.422.81

La utilidad del ejercicio disminuye pérdidas anteriores.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29|4|58.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan transcriptos a folios 23 del libro Inventario, certificado el 21 de octubre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 23.30. — 1|pub. — 16518.

Valentín Martínez y Cía.

Balance General al 30 de Abril de 1958

No se efectúa Asamblea por tratarse de Sociedad en Comandita.

Activo —

Caja y Bancos	$	40.677.49
Títulos y Acciones ..	"	79.333.41
Deudores Varios	"	1.403.913.90
Mercaderías y Materiales	"	808.253.60
Muebles, Utiles, Instalaciones y Vehículos	"	131.920.82
Fábrica	"	110.282.73
Granja	"	17.797.33
Colonia Vacaciones Personal	"	3.311.72
Marcas	"	1.340.00
Inmuebles	"	495.223.67
Pagos anticipados ...	"	14.640.50
Obras en Curso	"	140.079.81
	$	3.246.774.98

Pasivo —

Acreedores Diversos .	$	1.338.948.76
Acreedores Bancarios .	"	337.609.28
Aguinaldos	"	44.480 00
Cuentas de Socios	"	391.915.58
Capital	"	1.000.000.00
Reservas Especiales .	"	77.821.36
Pérdidas y Ganancias (Dividendos)	"	56.000.00
	$	3.246.774.98

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 207 del libro Copiador de Cartas certificado el 13 de Marzo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 902 a Fo. 69 del libro 5.

Estado de Pérdidas y Ganancias al 30 de Abril de 1958

No se efectúa Asamblea por tratarse de Sociedad en Comandita.

Ganancias —

Mercaderías Generales	$	1.576.433.71

Pérdidas —

Sueldos, Jornales, Comisiones y Honorarios	$	567.834.66
Cargos de Administración y Ventas	"	160.473.40
Seguros	"	4.855.45
Intereses y Descuentos	"	163.746.02
Gastos Vehículos	"	50.364.14
Gravámenes Legales .	"	400.378.67
Castigos y Amortizaciones	"	42.410 91
Gratificación al Personal	"	44.480.00
Utilidades	"	141.890.46
	$	1.576.433.71

Distribución de Utilidades

Reservas Especiales ..	$	9.485.46
Dividendos	"	56.000 00
Socios Solidarios	"	76.405.00
	$	141.890.46

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estado de Pérdidas y

Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 208 del libro Copiador de Cartas certificado el 13 de Marzo de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 902 a Fo. 69 del libro 5.

$ 52.80. — 1|pub. — 16711.

O.I.D.R.A.M. S. A.

Estado de Situación al 30 de Abril de 1958

Activo —

Cajas y Bancos	$	650.73
Instalaciones	"	7.509.28
Utiles y enseres laboratorio	"	2.227.68
Deudores varios	"	83.656.81
Valores para caución	"	5.760.13
Depósitos en garantía	"	5.813.17
Gastos constitución e Iniciación	"	16.066.37
Marcas y poderes	"	611.33
Pérdida del ejercicio	"	33.380.47
Acciones en depósito	"	7.000.00
	$	162.675.97

Pasivo —

Acredores varios	$	44.577.85
Capital integrado	"	111.000.00
Fondo de reserva	"	98.12
Directorio art. 19	"	7.000.00
	$	162.675.97

Aprobado por la asamblea general ordinaria de accionistas del día 29 de julio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 89 del libro Copiador rubricado el 30 de Diciembre de 1958 por el Juzgado Letrado de Sexto Turno.

Estado de Resultados al 30 de abril de 1958

Debe —

Utiles de escritorio	$	190.50
Comisiones de plaza	"	5.904.41
Gastos generales	"	4.373.81
Indemnizaciones por despido	"	4.936.00
Tasas	"	1.777.57
Sueldos	"	13.121.95
Muebles y útiles	"	187.00
Impuestos y jubilaciones	"	10.139.08
	$	40.630.32

Haber —

Intereses y descuentos	$	6.380.65
Mercaderías generales	"	869.20
Pérdidas del ejercicio	"	33.380.47
	$	40.630.32

Aprobado por la asamblea general ornaria de accionistas del día 29 de julio de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a Folios 90 del Libro Copiador, rubricado el 30 de Diciembre de 1946 por el Juzgado Letrado de Sexto Turno.

$44.00 — 1|pub. — 16686

Compañía Uruguaya de Rayos X y Electromedicina S. A.

Balance General al 31 de diciembre de 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 12 de junio de 1958.

Activo —

Llave, gastos de organización	$	5.367.30
Instalaciones, muebles y útiles	"	6.539.62
Material rodante	"	9.650.00
Caja y Bancos	"	17.089.05
Títulos y acciones	"	13.678.69
Cuentas corrientes	"	129.987.70
Existencias en mercaderías	"	120.034.43
Importación	"	5.250.07
Garantías para licitaciones	"	4.581.00
Gastos pagados por adelantado	"	585.38
Intereses a liquidar	"	116.23
Otras partidas deudoras	"	50.00
Cuentas de Orden	"	15.825.00
	$	328.754.47

Pasivo —

Capital integrado	$	125.000.00
Acreedores en cuentas corrientes	"	163.527.37
Acreedores varios	"	5.000.00
Sueldos, gastos e impuestos a pagar	"	9.897.35
Reservas legales	"	794.91
Utilidades a aplicar	"	8.709.84
Cuentas de Orden	"	15.825.00
	$	328.754.47

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 35 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de Diciembre de 1950 por el Registro Público y General de Comercio.

Pérdidas y Ganancias al 31 de Diciembre de 1957 corespondientes al ejercicio 1957

Aprobado por la Asamblea de accionistas del 12|6|58.

Beneficios —

Utilidad bruta sobre ventas	$	132.462.56
Beneficios diversos	"	6.050.01
Total	$	138.512.57

Quebrantos —

Alquileres	$	12.871.31
Amortizaciones	"	5.608.08
Diversos gastos	"	5.259.61
Gastos Laboratorio y service	"	2.674.48
Impuestos, tasas y seguros	"	19.194.77
Locomoción y fletes	"	2.464.66
Papelería	"	2.305.03
Servicios profesionales	"	9.086.95
Sueldos y retribuciones	"	49.310.19
Comisiones y descuentos	"	619.68
Teléfono, luz y fuerza motriz	"	2.936.61
Intereses pagados	"	6.129.88
Propaganda	"	7.257.72
Quebrantos diversos	"	4.083.76
Total	$	129.802.73
Utilidad neta	$	8.709.84
	$	138.512.57

Aplicación de las utilidades del Ejercicio

Aprobado por la asamblea de accionistas del 12 de junio de 1958

Utilidades del Ejercicio	$	8.709.84
Dividendo: 5 o|o	$	6.250.00
Fondo de Reserva	"	174.20
Saldo que pasa a cuenta nueva	"	2.285.64
	$	8.709.84

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 36 del libro Copiador de Cartas certificado el 28 de Diciembre de 1950

$ 68.40. — 1|pub. — 16523.

Catalina S. A.

Balance General al 30 de Junio de 1958

Activo —

Activo Circulante:

Bancos - Moneda Extranjera U$S 2.000 al tipo de $ 4.50	$	9.000.00
Inversiones - mon. arg. $ 1.886.000.00 al tipo de $ 12.50	"	235.750.00

Activo Amortizable:

Gastos de Organización	$	585.00
Pérdidas del ejercicio	"	634.26
	$	245.969.26

Pasivo —

Pasivo Patrimonial:

Capital Integrado	$	9.000.00

Pasivo Exigible:

Acreedores Varios	$	236.464.40
Previsión Impuesto Sustitutivo del de Herencias	"	504.86
	$	245.969.26

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de setiembre de 1958.

Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al período de diciembre de 1957 al 30 de junio de 1958

Debe —

Papelería	$	122.90
Impuestos y Patentes	"	507.86
Gastos varios	"	3.50
	$	634.26

Haber —

Pérdida del ejercicio.	$	634.26

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 29 de setiembre de 1958.

La Oficina de Recaudación del Impcesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 3 del libro Copiador certificado el 30 de diciembre de 1957 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 4600 a Fo. 143 del libro N.o 7.

$ 27.00. — 1|pub. — 16738.

TIMBO SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE GENERAL A JUNIO 30 DE 1958

Aprobado por la Asamblea General de agosto 20 de 1958

ACTIVO

Activo disponible		
Uruguay: Banco de Montevideo		$ 1.759.72
Exterior y moneda extranjera: Irving Trust Co. dólares 39.000 a 400	$ 156.000.00	
Gesfina S. A. U$S 529.298.59 a 400	" 2.117.194.36	" 2.273.194.36
Activo Realizable:		
Valores Exterior: U$S 949.229.23 a 400	$ 3.796.918.00	
Valores Exterior USA. U$S 624.077.16 a 400	" 2.496.308.64	" 6.293.221.64
		$ 8.568.175.72

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 8.000.000.00	
Fondo de reserva	15.241.45	$ 3.015.241.45
Pasivo exigible:		
Varios acreedores U$S 1:300.000 a 400		" 5.200.000.00
Ganancias y Pérdidas:		
Anteriores	$ 289.587.63	
Del ejercicio	63.346.64	$ 352.934.27
	$ 8.568.175.72	

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 23 del libro Copiador Cartas, certificado el 19 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5873 a folios 473 del libro respectivo N.o 3.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Aprobada por la Asamblea General de agosto 20 de 1958

DEBE

Gastos:		
Sueldos, comisiones y cargas sociales	$ 2.895.60	
Custodia acciones sociales	$ 3.000.00	
Asesoramiento	" 300.00	
Alquileres	" 420.00	
Corresponsales	" 680.00	
Varios	" 312.54	$ 7.608.14
Exterior:		
Asesoramiento	$ 8.000.00	
Corresponsales	" 3.500.00	
Custodia valores sociales	" 4.500.00	
Comisiones	" 2.262.40	" 18.262.40
Diferencias de cambio		" 86.796.04
Impuestos y contribuciones		$ 8.616.14
Saldo anterior	$ 289.587.63	
Utilidad del año	" 63.346.64	" 352.234.27
		$ 474.216.99

HABER

Intereses Exterior	$ 142.459.48
Intereses Exterior USA	" 35.433.68
Diferencia compra-venta acciones USA	" 6.736.20
Saldo: ganancia anterior	" 289.287.63

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Ganancias y Pérdidas se halla copiada a folios 23 del libro Copiador Cartas certificado el 19 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5873 a folios 473 del libro respectivo número 3.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobada por la Asamblea General de agosto 20 de 1958

Ganancia del ejercicio		$	63.346.64
Saldo anterior		"	289.587.63
		$	352.934.27

Distribución:

A fondo de reserva:

A fondo de reserva: 5 o/o s/$ 63.346.64	$	3.167.33		
A cuenta nueva: remanente	"	60.179.31	$	63.346.64
Más saldo anterior			"	289.587.63
			$	352.934.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 21 del libro Copiador Cartas, certificado el 19 de octubre de 1956 por el Registro Público y General de Comercio y anotado con el N.o 5873 a folios 473 del libro respectivo N.o 3.

$ 136.80. — 1|pub. — 16782.

COMPAÑIA MARITIMA HOLANDESA (URUGUAY) S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1957

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Mayo de 1958

ACTIVO

Disponible:		
Banco	$	125.894.99
Exigible:		
Comisiones a cobrar por diciembre de 1957	"	6.543.38
	$	132.438.37

PASIVO

No exigible:				
Capital integrado			$	50.000.00
Transitorio:				
Gastos e impuestos a pagar por ejercicio 1957			"	2.100.00
Ganancias:				
Saldo del ejercicio 1956	$	4.016.21		
Líquido ejercicio 1957	"	76.322.16	"	80.338.37
			$	132.438.37

CUENTA "PERDIDAS Y GANANCIAS"

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 6 de Mayo de 1958

DEBE

A sueldos y sindicatura	$	15.000.00
" impuestos varios	"	19.170.91
" gastos generales	"	393.40
" balance fin ejercicio	"	80.338.37
	$	114.902.68

HABER

Por saldo ejercicio 1956	$	4.016.21
Por comisiones	"	110.886.47
	$	114.902.68

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 6 de mayo de 1958

Directorio y Sindicatura	$	6.000.00
Accionistas 140 o/o capital integrado	"	70.000.00
Saldo para el ejercicio de 1958	"	4.338.37
	$	80.338.37

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Estados se hallan copiados a folios 175 del libro Copiador de Cartas rubricado el 17 de marzo de 1950 por el Juzgado Letrado de 6.o Turno.

$ 55.80. — 1|pub. — 15967.

LORENZO LLUCH S. A.

ESTADO DE SITUACION AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas del 21 de Agosto de 1958

ACTIVO			PASIVO		
Terrenos, edificios e instalaciones	$	411.197.23	Capital social	$	600.000.00
Máquinas, muebles y útiles y máquinas de oficina	"	97.451.91	Reserva estatutaria	"	15.865.25
Material rodante	"	15.867.86	Reserva de revaluación	"	342.565.26
Títulos	"	2.168.20	Utilidades ejercicio anterior sin distribuir	"	64.24
Mercaderías	"	302.500.16	Utilidades ejercicio	"	89.410.62
Repuestos de máquinas	"	13.008.70	Créditos cuenta corriente Bancos	"	12.000.00
Mercaderías en viaje	"	14.736.37	Proveedores	"	63.151.32
Deudores varios	"	289.037.79	Acreedores varios	"	16.301.45
Depósitos en garantía	"	8 646.57	Previsiones varias	"	73.919.51
Caja y Bancos	"	58.853.17	Gastos varios a pagar	"	30.949.29
Gastos pagados por adelantado	"	11.907.35	Impuestos a pagar	"	27.248.37
Gastos de organización	"	1.100.00	Reserva para ampliación equipo productivo	"	5.000.00
Llaves	"	50.000.00			
	$	1.276.475.31		$	1.276.475.31

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 77 y 78 del libro Copiador, certificado el 18 de junio de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Agosto de 1958

Ganancia bruta sobre ventas			$	330.600.65
Impuesto a las ventas	$	65.892.42		
Sueldos y jornales	"	290.925.00		
Leyes sociales	"	98.057.84		
Aguinaldos y gratificaciones	"	28.921.41		
Gastos de locomoción	"	13.830.93		
Gastos de mantenimiento, etc.	"	33.364.28		
Consumos varios	"	21.275.37		
Afiliaciones, suscripciones	"	16.111.28		
Seguros, impuestos, etc.	"	36.560.67		
Gastos de depreciación	"	20.389.49		
Amortización gastos de organización	"	1.100.00		
Gastos varios	"	2.118.53		
Honorarios profesionales	"	8.400.00		
	$	631.942.17		
Gastos absorbidos por fábrica	"	358.300.85		
Ganancia de fábrica	"	30.360.41		
Cuenta ganancias y pérdidas	"	2.090.88	"	241.190.03
Utilidad del ejercicio			$	89.410.62

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 79 del libro Copiador, certificado el 18 de junio de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Ejercicio 1.o de Julio de 1957 - 30 de Junio de 1958)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 21 de Agosto de 1958

Utilidad del ejercicio	$	89.410.62
Utilidad del ejercicio anterior sin distribuir	"	64.24
	$	89.474.86
Dividendos, 13 o|o sobre $ 600.000.00	$	78.000.00
Reserva estatutaria	"	1.500.00
Reserva para impuestos y ampliación equipo productivo	"	9.800.00
Saldo del próximo ejercicio	"	174.86
	$	89.474.86

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado se halla copiado a folios 80 del libro Copiador, certificado el 18 de junio de 1952, por el Registro Público y General de Comercio.

$ 122.40. — 1|pub. — 15896.

ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 23 de Setiembre de 1955

ACTIVO

Fijo:						
Inmuebles			$	77.473.39		
Muebles y útiles			"	3.114.61		
Semovientes			"	62.00		
Instalaciones			"	994.00	$	81.644.00
Disponible:						
Banco de San José			$	659.53		
Banco Industrial y Comercial			"	74.48		
Banco Industrial y Comercial — Cuenta corriente Ahorros			"	140.65		
Banco de la República — Cuenta Corriente			"	13.254.94		
Banco de la República — Cuenta Ahorros			"	154.95		
Caja			"	1.300.86	"	15.585.41
Realizable:						
Varios deudores			$	4.761.19		
Exposición Octubre 1955			"	102.50		
Cuentas Corrientes — Exposición Octubre 1954			"	729.50	"	5.603.19
Suma del Activo					$	102.832.60

PASIVO

Exigible:						
Impuesto Municipal			$	1.819.25		
Dividendos a accionistas			"	2.921.39		
Caja de Jubilaciones			"	1.273.60		
Acreedores por Premios			"	14.520.00		
			$	20.534.24		
Reservas:						
Fondo de reservas	$	14.673.61				
Fondo de previsión	"	3.726.68	"	18.400.29		
Acciones:						
Emitidas	$	60.000.00				
En Cartera ((11)	"	440.00	"	59.560.00		
Suma del Pasivo					$	98.494.53
Utilidades					$	4.338.07

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance, se halla copiado a folios 359 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de Junio de 1943, por el Registro Público y General de Comercio de San José.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS

(Ejercicio 1954-955)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 23 de Setiembre de 1955

		Pérdidas		Ganancias
Comité D. de Acción Ruralista	$	100.00		
Asignaciones Familiares	"	256.00		
Intereses y descuentos			$	28.90
Arrendamientos			"	1.200.00
Muebles y útiles Amort. 5 %	"	163.95		
Materias primas			"	10.522.64
Embarcadero	"	61.00		
Liga F. de Acción Ruralista	"	510.00		
Seguros	"	65.00		
Gastos de Administración	"	1.519.42		
Exposición Octubre 1954			"	1.180.35
Impuestos generales	"	1.000.86		
Sueldos	"	7.680.00		
Local de Ferias	"	1.361.87		
Ingresos varios			"	3.600.00
Descuento por subvenciones	"	216.35		
Pérdidas y ganancias			"	292.68
Remates extraordinarios			"	437.38
	$	12.933.88		
Utilidades	"	4.338.07		
	$	17.271.95	$	17.271.95

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias, se halla copiada a folios 360 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de Junio de 1943, por el Registro Público y General de Comercio de San José.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES
(Ejercicio 1954--955)

De acuerdo al artículo 35 de los Estatutos

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 23 de Setiembre de 1955

33 %	para fondo de reserva	$	1.431.56
33 %	" mejoras del local	"	1.431.56
33 %	" dividendos a accionistas	"	1.431.56
1 %	" empleados de la Institución	"	43.29
		$	4.338.07

Corresponde distribuir entre 1.000 acciones la suma de $ 1.431.56, tocando por acción $ 0.95.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Distribución de Utilidades, se halla copiada a folios 361 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de Junio de 1953, por el Registro Público y General de Comercio de San José.

$ 156.60. — 1|pub. — 16642.

"BARRIO PARQUE DEL GOLF" S. A.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin observaciones por la Asamblea realizada el 26 de setiembre de 1958

ACTIVO					PASIVO		
Terrenos a vender			$	1.297.429.38	Capital integrado	$	1.000.000.00
Caja	$	1.378.10					
Bancos	"	6.007.34	"	7.385.44	Fondo de reserva legal	"	4.939.12
Vales a cobrar	$	1.424.18			Acreedores en cuenta corriente	"	513.642.50
Deudores en cuenta cte.	"	3.483.25					
Deud. por comp. de terr.	"	36.252.21	"	41.159.64	Utilidades a realizar	"	23.804.90
Títulos y acciones			"	4.000.00	Depositantes de acciones en garantía	"	20.000.00
Pérdidas			"	191.912.25			
Depósito de acciones en garantía			"	20.000.00			
Suma del activo			$	1.561.886.71	Suma del pasivo	$	1.561.886.71

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 31 del libro Copiador rubricado el 15 de agosto de 1946 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

CUADRO DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1958

Aprobado sin observaciones por la Asamblea realizada el 26 de setiembre de 1958

DEBE

Saldo anterior			$	156.027.89
Amortizaciones			"	1.557.85
Alquileres	$	4.800.00		
Timbres, sellados y publicaciones	"	473.80	"	5.273.80
Confección planos y escrituras ventas	$	8.617.59		
Conservación urbanización	"	17.462.69		
Reparaciones	"	756.00	"	26.836.28
Intereses			"	15.245.12
Impuestos y contribuciones			"	17.870.98
Comisiones			"	146.34
Suma del debe			$	222.958.16

HABER

Venta terrenos	$	28.327.83
Intereses	"	2.718.08
Pérdidas	"	191.912.25
Suma del haber	$	222.958.16

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 32 del libro Copiador rubricado el 15 de agosto de 1946 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 82.80. — 1|pub. — 16628.

ASOCIACION RURAL DE SAN JOSE

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 3 de Noviembre de 1956

ACTIVO

Fijo:		
Inmuebles	$ 77.473.39	
Muebles y útiles	" 3.217.81	
Semovientes	" 62.00	
Instalaciones	" 994.00	$ 81.747.20
Disponible:		
Banco Industrial y Comercial — Cuenta Corriente	$ 74.48	
Banco Industrial y Cofercial — Cuenta Ahorros	" 166.72	
Banco de la República — Cuenta Corriente	" 216.04	
Banco Industrial y Comercial — Cuenta Ahorros	" 161.21	
Caja	" 1.594.91	
Banco de San José	" 346.36	" 2.559.72
Realizable:		
Ministerio de Ganadería y Agricultura	$ 2.000.00	
Varios deudores	" 2.532.06	
Cuentas Corrientes — Exposición Octubre 1955	" 321.42	" 4.853.48
Suma del Activo		$ 89.160.40

PASIVO

Exigible:		
Impuesto Municipal	$ 2.333.72	
Caja de Jubilaciones	" 1.984.15	
Premios Exposición	" 614.00	
Dividendos a accionistas	" 4.300.38	$ 9.232.28
Reservas:		
Fondo de reservas	$ 16.105.17	
Fondo de previsión	" 3.726.68	" 19.831.85
Acciones:		
Emitidas	$ 60.000.00	
En Cartera (11)	" 440.00	" 59.560.00
Suma del Pasivo		$ 88.624.13
Utilidades		$ 536.27

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que el presente Balance General, se halla copiado a folios 362 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de Junio de 1943, por el Registro Público y General de Comercio de San José.

CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS
(Ejercicio 1955-956)

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria, realizada el 3 de Noviembre de 1956

	Pérdidas	Ganancias
Intereses y descuentos		$ 48.96
Remates extraordinarios		" 1.125.65
Liga F. de Acción Ruralista	$ 1.000.00	
Sueldos	" 7.255.00	
Local de Ferias	" 1.926.65	
Ingresos varios		" 1.000.00
Exposición Octubre 1955	" 1.653.25	
Pérdidas y ganancias		" 110.00
Remates Ferias		" 10.499.06
Arrendamientos		" 1.200.00
Donaciones	" 110.00	
Gastos de Administración	" 1.502.50	
	$ 13.447.40	
Utilidades	" 536.27	
A cuenta nueva	$ 13.983.67	$ 13.983.67

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades, se hallan copiadas a folios 362 del libro Copiador de Cartas, certificado el 16 de Junio de 1943, por el Registro Público y General de Comercio de San

$ 111.60. — 1|pub. — 16643.

BANCO DE SALTO

BALANCE GENERAL AL 30 DE SETIEMBRE DE 1958

ACTIVO

Disponible:		
Billetes	$ 191.308.00	
Vellón	" 4.620.53	$ 195.928.53
Exigible a la vista:		
Banco de la República		" 413.896.95
Realizable:		
Deuda pública, valor nominal $ 60.000.00, valor efectivo		" 58.983.00
Edificio para renta		" 20.788.34
Inmuebles para la venta		" 95.821.79
Exigible:		
Documentos descontados	$ 60.838.80	
Préstamos amortizables	" 758.421.55	
Préstamos a plazo fijo	" 2.639.346.12	
Cuentas corrientes	" 1.731.125.59	
Hipotecas amortizables	" 86.567.10	
Enseñanza Primaria	" 64.790.80	
Deudores en gestión y mora	" 56.448.06	" 5.397.538.02
Inmovilizado:		
Alcancías	$ 3.645.83	
Muebles y útiles	" 37.444.62	
Inmuebles	" 210.787.77	
Impresión de cheques	" 3.698.76	
Timbrado de cheques	" 1.363.88	
Gastos de instalación	" 2.639.37	
Material de escritorio	" 1.00	
Deudores varios	" 3.468.25	" 263.049.48
Total del Activo		$ 6.445.506.11
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras		$ 579.100.00
Valores depositados en garantía		" 296.695.43
Valores depositados en Custodia		" 198.557.44
		$ 7 519 858.98

PASIVO

Patrimonial:		
Capital realizado	$ 1.480.900.00	
Reserva general	" 228.237.76	
Fondo de previsión	" 47.248.82	$ 1.756.386.58
Exigible a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 695.460.67	
Enseñanza Primaria	" 1.864.70	" 697.325.37
Exigible a plazo:		
Caja de Ahorros	$ 1.892.636.93	
Otros depósitos a plazo fijo o a más de 30 días	" 1.123.061.49	" 3.015.698.42
Exigible:		
Acreedores por gravámenes legales	$ 39.039.10	
Dividendos atrasados	" 16.917.94	
Varios acreedores	" 581.162.34	" 637.119.38
Varias cuentas acreedoras:		
Intereses a vencer	$ 109.059.54	
Utilidades a distribuir	" 229.916.82	" 338.976.36
Total del Pasivo		$ 6.445.506.11
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras		$ 579.100.00
Depositantes de valores en garantía		" 296.695.43
Depositantes de valores en Custodia		" 198.557.44
		$ 7.519.858.98

BALANCE DE RESULTADOS

Cuenta de Pérdidas y Ganancias 17.o Ejercicio

CREDITO —		
Intereses y descuentos		$ 320.482.90
Comisiones, corretajes e intereses por mora		" 289.009.84
Alquileres		" 716.40
Pérdidas y ganancias		" 339.50
DEBITO —		
Gastos de Administración	$ 214.928.08	
Impuestos y Jubilaciones		
Asignaciones Familiares	" 6.749.38	
Impuestos y patentes	" 81.089.36	
Aporte Jubilatorios	" 39.458.62	
Fondo de Retiro	" 8.939.34	
Amortizaciones y castigos	" 29.805.98	
Amortizaciones de inmuebles	" 4.711.06	
Utilidades a distribuir	" 229.916.82	
	$ 610.548.64	$ 610.548.64

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES

(Artículo N.o 42 de los Estatutos Sociales)

68 %	Para los Accionistas	$	135.170.75
	Para la Reserva Especial	"	21.172.69
10 %	Para la Reserva General	"	22.991.68
14 ½ %	Para el Presidente, Vicepresidente, Directorio y Síndico	"	33.337.94
5 %	Para los Empleados	"	11.495.84
0.50 %	Para la Unión Económica	"	1.149.58
2 %	Para Beneficencia	"	4.598.34
100 %		$	229.916.82

Salto, 30 de Setiembre de 1958.

Domingo Devotto Gutiérrez, Presidente. — José Félix Zanotta, Secretario. — Juan Antonio de Rezendes, Gerente. — Oscar Goyeneche, Contador.

$ 120.60. — 1|pub. — 17395.

GALVANIZADORA METALURGICA INDUSTRIAL SOCIEDAD ANONIMA

BALANCE DE SITUACION AL 31 DE DICIEMBRE DE 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 1957

ACTIVO

Disponible:			
Caja		$ 1.666.63	
Banco Comercial		" 67.328.58	
Banco Internacional		" 32.289.80	$ 101.285.01
Realizable:			
Materias Primas		$ 122.876.15	
Materiales diversos para elaboración		" 7.663.43	
Producción en proceso		" 28.700.64	
Mercaderías		" 1.244.72	
Importación		" 22.467.21	
Repuestos y accesorios		" 42.163.89	" 225.116.04
Exigible:			
Cuentas a cobrar		$ 17.088.25	
Deudores varios		" 42.837.54	
Depósitos en garantía de importación		" 319.892.79	
Depósitos en garantía		" 82.91	" 379.901.49
Fijo:			
Inmuebles prometidos en compra-venta		$ 239.473.97	
Construcciones	$ 109.490.30		
Menos: depreciación	" 10.949.03	" 98.541.27	
Maquinarias y equipos	$ 1.485.681.74		
Menos: Depreciación	" 74.284.09	" 1.411.397.65	
Instalaciones de Servicio	$ 241.510.39		
Menos: depreciación	" 24.151.04	" 217.359.35	
Herramientas y útiles diversos	$ 28.707.34		
Menos: depreciación	" 2.870.73	" 25.836.61	
Mobiliarios y equipos	$ 7.533.85		
Menos: depreciación	" 753.39	" 6.780.46	
Mejoras en Proceso		" 21.909.53	" 2.021.298.84
Transitorio:			
Gastos anticipados			" 10.731.24
Nominal:			
Gastos de Constitución		$ 48.442.20	
Menos: Amortización		" 4.844.22	" 43.597.98
			$ 2.781.930.60

CUENTAS DE ORDEN

Acciones depositadas	$ 50.000.00	
Envases a devolver	$ 1.300.00	" 51.300.00
		$ 2.833.230.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 8 del libro Copiador de Contabilidad, certificado el 6 de mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

PASIVO

Exigible a corto plazo:		
Cuentas a pagar	$ 98.613.36	
Acreedores varios	" 80.800.00	
Documentos a pagar	" 300.000.00	$ 479.413.36
Exigible a largo plazo:		
Banco República — Crédito Industrial		" 64.000.00
Diferido:		
Préstamo sobre garantías reales a transferir		" 35.168.41
		$ 578.581.77

CAPITAL NETO

Capital autorizado	$ 3.000.000.00	
A deducir: Acciones en Cartera	" 1.005.000.00	
Capital integrado	$ 1.995.000.00	
Reserva especial	" 6.193.39	
Utilidad neta del ejercicio	" 202.155.44	
Total Capital Neto		$ 2.203.348.83
Total Pasivo y Capital Neto		$ 2.781.930.60

CUENTAS DE ORDEN

Depositantes de Acciones	$ 50.000.00	
Acreedores p/envases a devolver	" 1.300.00	" 51.300.00
		$ 2:833.230.60

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 9 del libro Copiador Contabilidad, certificado el 6 de mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

ESTADO DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 1957

Utilidad de Ventas Netas		$ 305.053.43.
A deducir:		
Gastos de Administración	$ 107.787.63	
Gastos de Venta y Expedición	" 86.70	
Depreciación y Amortizaciones	" 5.500.99	
	$ 113.375.32	
Menos		
Tasa Decreto 24|8|1954	" 10.474.50	" 102.900.82
Rendimientos diversos		" 6.063.07
		$ 208.215.68
Erogaciones y Quebrantos Diversos		" 6.060.24
		$ 202.155.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 10 del libro Copiador Contabilidad, certificado el 6 de mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LA UTILIDAD NETA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1956

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 1957

Utilidad neta general		$ 202.155.44
Fondo de Reserva (artículo 27, inciso a) 5 o|o	$ 10.107.77	
Remuneración de Directores (art. 27, inc. b) 10 o|o	" 20.215.54	
Divid. del ejercicio (art. 27, inc. c) 85 o|o es igual a 8.50 s|$ 1:995.000.00)	" 169.575.00	
Remanente tranferido al ejercicio 1957	" 2.257.13	
	$ 202.155.44	$ 202.155.44

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 11 del libro Copiador Contabilidad, certificado el 6 de mayo de 1955 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 187.20 — 1|pub. — 16434.

ADMINISTRACION GENERAL DE LAS USINAS ELECTRICAS Y LOS TELEFONOS DEL ESTADO

BALANCE DE COMPROBACION Y SALDOS AL 31 DE MAYO DE 1958

A C T I V O

	Total	Total general
Fijo:		
Terrenos	$ 17.897.560.17	
Muebles	" 599.506.91	
Edificios	" 38.370.023.70	
Maquinarias	" 65.822.576.58	
Equipos de Centrales	" 7.698.943.60	
Redes y accesorios	" 90.993.710.60	
Embalses, represas y canales	" 18.593.180.04	
Caminos, vías férreas y puentes	" 1.780.696.30	
Planta general	" 3.707.685.08	
Medios de locomoción	" 208.734.09	
Gastos de instalación, estudios y proyectos	" 378.357.67	
Parque de Vacaciones U. T. E.	" 2.584.114.22	$ 248.635.088.96
Inventarios y trabajos en proceso:		
Materiales generales	$ 21.789.391.64	
Personal y suministros para trabajos en ejecución	" 13.757.240.52	
Ampliaciones	" 1.648.130.53	
Talleres. — Trabajos en ejecución al 31|12|957	" 1.638.529.18	
Plan de obras, Ley 18|5|951, Partidas a distribuir	" 6.350.935.23	
Plan de Obras — Ley 12.023	" 39.913.067.22	
Cuotas anticipadas por materiales y obras contratadas	" 22.577.778.77	
Materiales contratados en el exterior	" 10.506.065.45	
Divisas compradas para importación de materiales	" 687.270.22	" 118.868.408.74
Disponible:		
Cajas	$ 1.158.809.97	
Banco República. — Cuenta corriente	" 1.513.377.94	
Banco República. — Fondos disponibles I.B.R.D.	" 444.096.59	
Guaranty Trust Cº New York. — Cuenta disponibilidad	" 331.84	
The Hanover Bank of New York	" 60.331.74	" 3.176.948.08
Exigible:		
Varios deudores — Particulares	$ 12.572.181.17	
" " — Oficiales	" 17.746.980.10	
" " — Concejo Departamental	" 6.657.911.58	
" " — Cuentas especiales	" 113.803.80	
Banco República — Cuenta Concejo Departamental	" 481.949.32	
Caja de Jubilaciones. — Cta. Convenio 25|10|957	" 1.133.482.46	" 38.706.308.43
Diferido:		
Poder Ejecutivo. — Activo consolidado al 31/12/950. — Decreto 25/4/951	$ 6.687.901.02	
Tesorería General de la Nación. — Retenciones a nuestra orden	" 8.665.511.34	
Consal	" 4.855.773.62	" 20.209.185.98
Nominal:		
Geología y Minas	$ 1.392.009.02	
Diferencias a liquidar por cotización Títulos de Deudas	" 7.366.694.37	" 8.758.703.39
Transitorio:		
Servicio de amortización deudas	$ 604.06	
Subcomisión Estudios Aprovechamiento Hidroeléctrico Integral del Río Negro	" 342.278.06	
Consignado para expropiaciones. — Dirección de Crédito Público	" 207.373.61	
Consignaciones y adelantos ex - Rione	" 128.475.53	
Valores propiedad de la U. T. E. en Custodia	" 86.75	
Banco República. — Cuenta valores en caución	" 11.120.500.00	" 11.799.318.01
Cuentas de Resultados:		
Servicios de intereses de deudas	$ 3.087.899.14	
Contribuciones por leyes	" 478.579.12	
Gastos de ejercicio de Usinas	" 36.137.801.64	
Gastos de ejercicio de teléfonos	" 8.146.044.29	
Gastos Servicio Financiero: Préstamo Ley 18|5|951	" 36.310.26	
Servicio de amortizaciones deudas: Cuenta diferencia	" 18.257.06	" 47.904.891.51
		$ 498.058.853.12
Cuentas de orden		" 66.336.517.92
Total general		$ 564.395.371.04

PASIVO

	Total	Total general
Patrimonial:		
Capital	$ 108.159.074.77	
Fondo de reserva	" 11.769.007.81	$ 119.928.082.58
Nominal:		
Diferencias de cambio deudas externas	$ 22.220.346.06	
Amortización Deuda Obras Hidroeléct. del Río Negro, efectuada por el Estado	" 6.677.451.85	" 28.897.797.91
Exigible a largo plazo:		
Deuda Usinas Eléctricas en circulación	$ 2.077.100.00	
Deuda Teléfonos del Estado en circulación	" 6.871.650.00	
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro en circulación	" 63.542.500.00	
Export Import Bank	" 12.161.520.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo. — Ley 18|5|951	" 41.354.775.00	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo. — Ley 9|11|955	" 7.359.625.80	
I.B.R.D. — Cuenta Préstamo. — Ley 14|2|957	" 12.677.449.99	
Deuda Usinas y Teléfonos. — Ampliación capital	" 27.525.000.00	
Deuda Usinas y Teléfonos. — Ampliación capital año 1952. — Ley 12.023	" 12.819.400.00	" 106.389.020.79
Exigible:		
Banco República — Cuenta corriente	$ 3.366.808.97	
Varios acreedores generales	" 12.062.928.54	
Retenciones sobre pagos a favor de Institutos varios	" 7.060.434.54	
Letras a pagar	" 52.601.83	
Concejo Departamental. — Ley 21 de Octubre de 1912	" 623.333.36	
Ministerio de Salud Pública. — Ley 17/1/946	" 13.474.63	
Cuotas a liquidar por presupuestos aceptados. — Concejo Departamental	" 481.949.32	" 23.661.531.19
Diferido:		
Poder Ejecutivo — Obligaciones consolidadas al 31/12/950 — Decreto 25/4/951	$ 18.092.911.90	
Ley 9341. — Artículo 11. — Rentas Generales	" 212.116.66	
Poder Ejecutivo. — Asignación Interventores de Hacienda	" 25.810.00	
Contribución al Ministerio del Interior	" 58.333.34	
Rentas Generales. — Decreto ley 4/12/942	" 4.820.833.32	
Caja de Jubilaciones. — Ley 28 de Abril de 1939, artículo 49	" 741.666.66	
Contribución al Presupuesto General de Gastos de la Nación	" 132.758.32	
Poder Ejecutivo — Servicio de Amortización e Intereses Deudas	" 45.519.533.12	
Varios acreedores Siemens & Halske A. G.	" 309.948.67	
Garantías (en efectivo)	" 824.899.67	
Créditos abiertos en el exterior	" 10.453.463.62	
Ingreso por ventas y arrendamientos ex-Rione	" 247.100.64	" 81.439.375.92
Transitorio:		
Pagos adelantados para trabajos en ejecución	$ 438.354.82	
Depósitos en garantía de contribución de terceros	" 342.822.43	
Subsidios por fallecimientos	" 15.478.33	
Fondo de Fidelidad de Cobradores y Encargados de Usinas y Teléfonos	" 128.703.01	
Fondos destinados	" 378.609.63	" 1.503.908.22
Cuenta de Resultados:		
Créditos de ejercicio Usinas	$ 44.803.359.23	
Créditos de ejercicio de teléfonos	" 11.435.717.28	" 56.239.076.51
		$ 498.058.853.12
Cuentas de orden		" 66.336.517.92
Total general		$ 564.395.371.04

Orestes L. Lanza, Presidente. — Emilio C. Tacconi, Secretario General. — Cr. Pedro Rivero, Gerente División Hacienda. — Cr. Alfredo Fressia, Subgerente Contador General.

(Cuenta corriente). — 1|pub. — 33695.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".